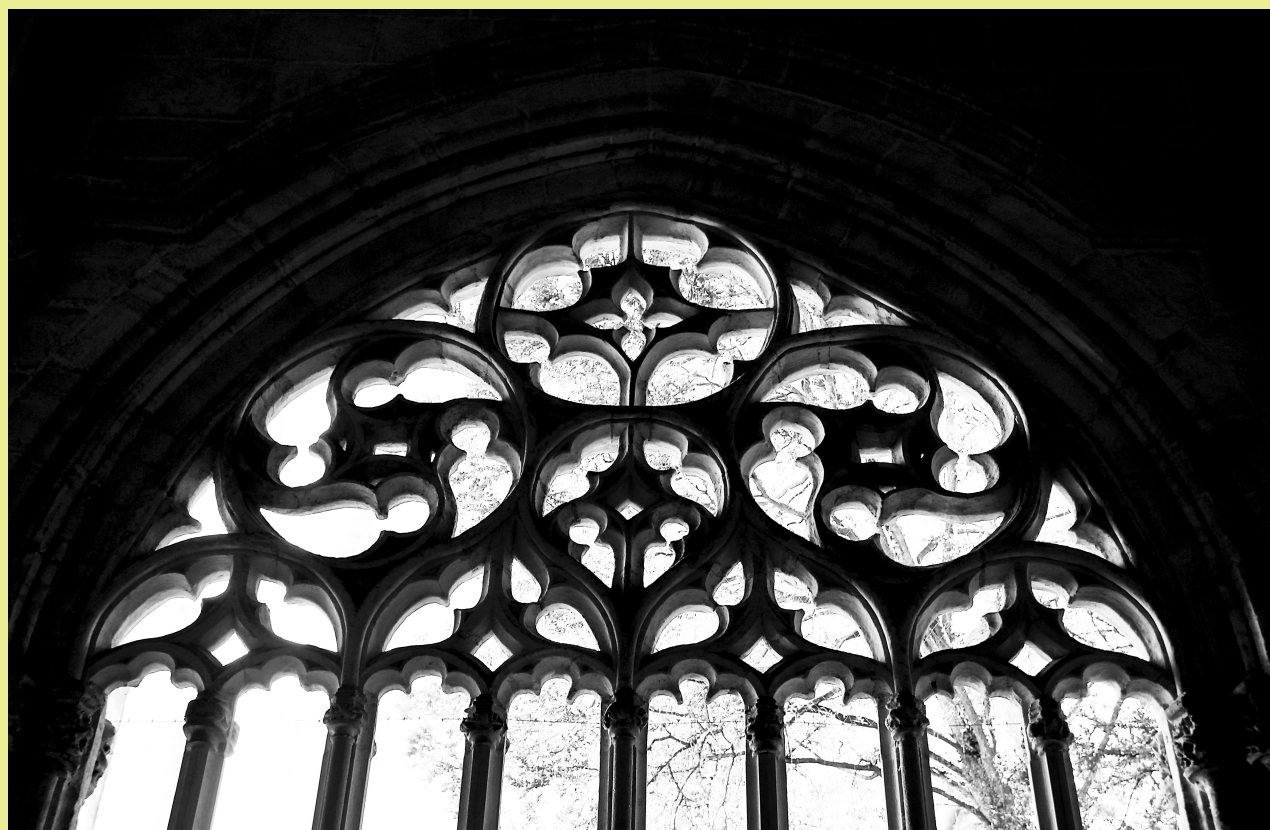


Diana Lucía Gómez-Chacón

Juan A. Prieto Sayagués

LA CORTE EN SEGOVIA A FINES DE LA EDAD MEDIA

Arte, espiritualidad y minorías religiosas



Universidad de Valladolid

LA CORTE EN SEGOVIA
A FINES DE LA EDAD MEDIA
ARTE, ESPIRITUALIDAD Y MINORÍAS RELIGIOSAS

SERIE: Historia y Sociedad, nº 230

La Corte en Segovia a fines de la Edad Media : arte, espiritualidad y minorías religiosas / Lucía Gómez-Chacón, Diana. Prieto Sayagués, Juan Antonio, ed, lit.-Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2021

228 p. : il. col. ; 24 cm. (Historia y Sociedad ; 230)

ISBN : 978-84-1320-138-2

1. Corte y cortesanos - Historia - 2. Reyes y soberanos - España – Segovia - Historia -3. Segovia (España) - Historia – I. Universidad de Valladolid, ed. III. Serie

929.7(460.188)"07/15"

DIANA LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS

LA CORTE EN SEGOVIA
A FINES DE LA EDAD MEDIA
ARTE, ESPIRITUALIDAD Y MINORÍAS RELIGIOSAS



EDICIONES
Universidad
Valladolid^{de}



Reconocimiento–NoComercial–SinObraDerivada (CC BY-NC-ND)

LOS AUTORES. VALLADOLID, 2021

EDICIONES UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Preimpresión: Ediciones Universidad de Valladolid

ISBN 978-84-1320-138-2

Diseño de cubierta: Ediciones Universidad de Valladolid

Motivo de cubierta: *Detalle de la arquería del claustro de la catedral de Segovia*, fotografía de Diana Lucía Gómez-Chacón

ÍNDICE

Capítulo 1. Aproximación a la historia y el arte en Segovia y su entorno en la Baja Edad Media (<i>Juan A. Prieto Sayagués y Diana Lucía Gómez-Chacón</i>)	9
Capítulo 2. La imagen de Segovia en las crónicas de Enrique IV (<i>María Isabel del Val Valdivieso</i>)	15
Capítulo 3. Ecos de la memoria de las reinas Trastámara en la Tierra de Segovia. Hospedajes, señorío y promoción espiritual (<i>Diana Pelaz Flores</i>)	33
Capítulo 4. Arte, libros y reforma litúrgica en la Segovia del Cuatrocientos. El hallazgo de las reliquias de san Frutos y las <i>Costumbres de la Iglesia segoviana</i> de don Juan Arias Dávila (<i>Eduardo Carrero Santamaría</i>)	47
Capítulo 5. Microarquitecturas renovadas. Los estalos de la catedral segoviana y las sillerías anicónicas del Tardogótico castellano (<i>Dolores Teijeira Pablos</i>)	67
Capítulo 6. El alcázar de Segovia en contextos (<i>Juan Carlos Ruiz Souza</i>)	83
Capítulo 7. Los vínculos entre el poder laico, los monasterios y la clerecía regular en la Segovia bajomedieval (<i>Juan A. Prieto Sayagués</i>)	103
Capítulo 8. <i>Beati qui habitant in domo tua</i> : Enrique IV de Castilla y la observancia franciscana en San Antonio el Real de Segovia (<i>Diana Lucía Gómez-Chacón</i>)	121
Capítulo 9. Segovia: epicentro del esgrafiado bajomedieval (<i>Rafael Ruiz Alonso</i>)	137
Capítulo 10. Conflictos internos en la aljama de Segovia a fines del siglo XV (<i>Enrique Cantera Montenegro</i>)	153
Capítulo 11. Los mudéjares: apuntes de una minoría en la Segovia medieval (<i>José Luis Pascual Cabrero</i>)	171

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA Y EL ARTE EN SEGOVIA Y SU ENTORNO EN LA BAJA EDAD MEDIA

Juan A. Prieto Sayagués¹ y Diana Lucía Gómez-Chacón²

La Baja Edad Media se corresponde con un periodo de enorme complejidad histórica y riqueza artística en Segovia y su entorno. La ciudad fue uno de los escenarios principales donde se dio cita la corte castellana. Pese a que la crónica hizo escasa incidencia hacia los lugares, siendo considerados como meros paisajes o decorados de los hechos políticos que narran, la importancia de la urbe hizo que las diferentes crónicas bajomedievales se refirieran a ella de manera reiterada. A pesar de lo anterior, las crónicas fueron una fuente de gran valor, ya que a veces traslucen los pensamientos y la visión que la sociedad del momento tenía hacia dichos lugares, demostrando que Segovia fue, sin lugar a dudas, la ciudad preferida de Enrique IV y de algunos personajes de su entorno, aludiendo a ella, no solo de forma genérica, sino a varios de los elementos urbanos. El interés de las descripciones de la crónica reside, al margen de mencionar la ciudad, villas y lugares, en los datos aportados de los espacios y edificios más emblemáticos de la urbe y de su entorno natural, bosques y montes. Entre los motivos de la predilección del rey hacia Segovia estaban su atractivo, haber residido en ella de pequeño, el afecto de sus dirigentes, su centralidad en las rutas castellanas, la cercanía a Madrid, estar bien fortificada y gozar de un buen entorno natural para retiro y placer.

Al igual que para los monarcas, Segovia y su Tierra tuvieron un importante papel en la vida de las reinas. Se aborda la itinerancia a través de los viajes reginales, la

¹ Universidad Complutense de Madrid.

² Universidad Complutense de Madrid.

dimensión señorial de las soberanas y su interés por la promoción espiritual. Se enfatiza el impacto que tuvo la presencia de las reinas Trastámara en la dinamización de Segovia y su Tierra, con ejemplos como el de María de Aragón, primera esposa de Juan II, quien estuvo diversas veces en Segovia, Sepúlveda, San Esteban de Gormaz, Martín Muñoz de las Posadas, etc. La relación de la reina con Segovia no fue una decisión propia, sino del rey quien, como señor de la urbe, condicionó la relación que debería mantener su esposa con la misma. La presencia de la corte llevó a la comarca segoviana a tener una mayor sensibilidad hacia las instituciones religiosas que actuaron, al mismo tiempo, como vías dinamizadoras del poblamiento y en centros de memoria regia.

A finales de la Edad Media, Segovia se convirtió asimismo en un importante foco de reforma tanto litúrgica como espiritual. En ambas resultó clave la figura de Juan Arias Dávila (1461-1497), quien recibió el obispado de Segovia de manos del papa, por intercesión de Enrique IV. Su episcopado coincidió con un periodo de cambio fundamentado en el replanteamiento por parte de la Iglesia de su papel en la sociedad del momento. Además de promover la celebración de sínodos, la creación de un estudio, la recuperación de las reliquias de san Frutos, la fundación de una imprenta, la renovación material de la catedral y la reforma espiritual de los conventos mendicantes de la ciudad, Arias Dávila lideró una importante reforma litúrgica, que se materializó en el diseño de un nuevo ritual, al que hasta ahora no se le ha prestado la debida atención, y que pone de manifiesto la importancia, y necesidad, de promover los estudios litúrgicos desde el ámbito de la Historia del Arte.

El programa de reforma quedó puesto por escrito en las *Costumbres* de la catedral, conservadas en el archivo capitular, texto que se suma a aquellos códices que, durante décadas, no lograron atraer la atención de historiadores ni estudiosos del libro litúrgico pero que, afortunadamente, en fechas recientes, han comenzado a ser considerados valiosas fuentes, de las que se han conservado escasos ejemplares dada la tendencia a reutilizar sus pergaminos en siglos sucesivos. En el caso segoviano, a las *Costumbres* se sumaron otros cuatro libros que conformaron un auténtico corpus litúrgico: las *Costumbres* de 1484, el desaparecido *Breviario* de 1493, el *Sacramentario* de 1499 y el *Misal* de 1500.

Mientras que en las catedrales de Toledo y Zamora, el proceso de reforma litúrgica y sus consecuencias arquitectónicas se dilataron a lo largo de varias décadas, abarcando el obispado de distintos prelados que fueron modificando el proyecto inicial, en el caso de Segovia, esta transformación se llevó a cabo bajo la atenta mirada y dirección de Arias Dávila, quien, a su vez, rompió con la inmovilidad en la que se encontraba sumido el cabildo segoviano, a consecuencia de la sucesión de breves episcopados. Un proyecto que fue concluido por su sucesor en el cargo, el obispo Juan Arias del Villar (1498-1501).

Bajo el episcopado de Arias Dávila se llevó a cabo una reforma arquitectónica, cultural y decorativa del conjunto catedralicio, entre la que destaca la reordenación del

espacio litúrgico basada en la ubicación del nuevo coro en la nave, que conllevaba la liberación visual del altar mayor. Los espacios funerarios se vieron igualmente alterados y los sepulcros fueron distribuidos entre la iglesia y el claustro. Además, emprendió una búsqueda fructífera de los restos de san Frutos y sus hermanos, que colocó en un espacio diseñado —ya fuese un relicario parietal o una capilla— por Juan Gil de Hontañón, espacio que seguirá siendo una incógnita mientras no se acometan las necesarias excavaciones en los jardines del alcázar. Con la custodia de las reliquias del patrón de la diócesis, el prelado devolvió a Segovia su dignidad de antigua sede y territorio diocesano, que se remontaba a época visigoda.

A las obras mencionadas más arriba, debemos sumar la sillería de la catedral. Si bien se desconoce el nivel y tipo de implicación de Arias Dávila en esta empresa artística, lo cierto es que sus armas decoran el conjunto. Tanto él como su predecesor, Fernando López de Villaescusa (1461-†1497), habrían estado al frente de la obra, encargada en septiembre de 1458 a Pedro de Palencia y Maestre Juan. En ella se reservaron dos estalos destacados para Enrique IV y Juana de Portugal, cuyo nivel de implicación en la financiación del conjunto debió ser significativo.

La sillería segoviana constituye un testimonio fundamental para el estudio de la evolución estructural y formal de los conjuntos corales a lo largo de la Edad Media, puesto que apenas se han conservado sillerías catedralicias anteriores a las remodelaciones llevadas a cabo en Castilla en el siglo XV y los testimonios escritos son excesivamente pocos en detalles. El modelo mejora el palentino, demostrando los maestros Pedro y Juan ser profundos conocedores de la misma en tiempos del obispo Sancho de Rojas, quienes pudieron haberse formado en la misma. Otro nexo de unión entre ambas catedrales nos lo ofrece Fortún Velázquez de Cuéllar, deán de ambos templos y obispo de León, catedral esta última en la que se dio inicio a un proyecto coral basado, al menos en un inicio, en las sillerías de las catedrales de Palencia y Segovia. A pesar de su supuesto mal estado de conservación, en 1558 la sillería de la catedral vieja se trasladó a la nueva por su profundo valor histórico-artístico y memorial, al igual que ocurrió con el claustro y la pila bautismal. Sin lugar a dudas, las tan ansiadas intervenciones arqueológicas que habrían de realizarse en los jardines del alcázar nos permitirían una mejor comprensión del primitivo conjunto catedralicio. Esperamos que, en un futuro no muy lejano, estas puedan llevarse a cabo.

Junto con la catedral, el alcázar ha despertado un evidente interés entre los investigadores que se han aproximado al estudio de Segovia y su entorno en época bajomedieval. Se sitúa, junto a la Alhambra y el alcázar de Sevilla, entre los castillos-palacios medievales de España a los que la historiografía ha dedicado mayor atención. Una tipología arquitectónica que experimentó una importante especialización en plena génesis del Estado Moderno, influido por el esplendor último del reino andalusí. Ambas circunstancias permitieron la configuración de un escenario de manifestación del poder del monarca, que acabó siendo imitado y asimilado por algunos de los principales linajes castellanos. Sin embargo, el estudio del alcázar exige una

aproximación a este desde distintas perspectivas y contextos, que permitan ampliar el campo de estudio, no solo al ámbito europeo, sino a toda la arquitectura del Mediterráneo, las redes de intercambio desarrolladas a lo largo de los territorios bañados por este y su impacto en la cultura visual de los reinos hispanos.

Las instituciones religiosas y, en particular, los monasterios y conventos de Segovia y de las villas y lugares que hoy conforman su provincia, desempeñaron un papel de primer orden, no solo en su relación con la corte castellana –familia real y oficiales–, sino también con la nobleza y las oligarquías de la urbe. El poder laico fundó y fue benefactor de dichos cenobios, protegiéndolos y engrandeciéndolos con sus diversas donaciones. Dicha benefactoría no solo reportó beneficios a los institutos religiosos, sino también al poder laico. A cambio de la misma, las dependencias monásticas y sus comunidades, tuvieron un gran protagonismo en los diferentes estadios del ciclo vital de los poderosos: nacimientos, educación, matrimonios, etc. Por otro lado, los monasterios fueron escenario de importantes acontecimientos políticos y, además, algunos miembros de sus comunidades participaron en varios de los hitos más importantes de la política del momento.

Reflejo de esa estrecha relación entre intereses políticos y espirituales es el convento de San Antonio el Real, fundado en una quinta o pabellón de caza que perteneció al príncipe Enrique y que este, siendo ya rey, en 1455 entregó a la rama observante de la Orden de San Francisco tras conocer, de mano de fray Alonso de Espina, su confesor, las desavenencias existentes en el convento de San Francisco de Segovia entre religiosos reformados y conventuales. Estas circunstancias hacen de San Antonio el Real un conjunto arquitectónico digno de un estudio histórico-artístico que profundice en la relevancia del mismo, en el papel desempeñado por Enrique IV en la promoción de las nuevas corrientes espirituales observantes, compromiso heredado de sus antecesores en el trono; el discurso pasional del conjunto decorativo bajomedieval que hemos conservado, la singularidad del espacio conocido como el “Panteón” y su posible uso devocional, así como en el simbolismo y la riqueza ornamental del presbiterio, donde habría estado ubicado el coro de los religiosos, antes de su transformación en un convento de clarisas, ya en época de Reyes Católicos.

Catedral, alcázar, monasterios y conventos perfilan el horizonte de una ciudad de fachadas esgrafiadas, técnica que logró atraer la atención de artistas, eruditos y viajeros. Como *urbs sgraffiata*, se trata de una de las ciudades con mayor densidad de fachadas esgrafiadas del mundo. Una técnica que se mantuvo fiel a la técnica y ornamentación medieval a lo largo de los siglos, convirtiéndose en un sello de identidad de la ciudad. El esgrafiado se alzó, frente a las fachadas con decoración pictórica, en una apuesta que garantizaba un resultado económico, duradero y tradicional que engalanó gran cantidad de palacios, iglesias, castillos, torres, casas, zaguanes, patios y claustros a lo largo de la segunda mitad del siglo XV y principios del siglo XVI, siendo recuperado en el siglo XIX y asimilado por la arquitectura popular de la

provincia segoviana. Todo ello pone de manifiesto la necesidad de respetar y conservar los revocos originales en las intervenciones restauradoras, ya que constituyen un elemento no solo decorativo, sino también clave en la protección de paramentos, que llegó a conformar un lenguaje identitario.

Segovia fue un lugar de convivencia e integración de minorías religiosas. Habitualmente se ha puesto el punto de atención acerca de sus vínculos con la población y el poder cristiano, bien desde el punto de vista del consenso, bien desde el enfrentamiento. En el presente volumen, desde una perspectiva novedosa, se abordan las problemáticas relaciones que se dieron dentro de las propias comunidades judías en la Segovia bajomedieval –la mayor y más importante aljama de Castilla–, particularmente entre el grupo de poder, en el que se encontraban algunos de los judíos con cargos más importantes e influyentes en Castilla y en la corte, y los sectores medianos y pequeños. Los primeros trataron de acaparar el control del gobierno de las aljamas, al igual que aconteció en el gobierno municipal de las ciudades y villas con las oligarquías. Dicha conflictividad interna se analiza desde diversas perspectivas: jurisdiccional, distribución tributaria, la de asientos en la sinagoga y los problemas y pleitos derivados de motivos privados y personales.

La otra gran minoría que tuvo su presencia en la Castilla bajomedieval en general y en Segovia en particular, fueron los mudéjares. En lo relativo a dicho grupo, se analizan los errores, inexactitudes y tópicos que han llegado hasta nuestros días, particularmente, la atribución a dicha minoría de ser un grupo cerrado y aislado, cuando las diversas fuentes que continúan apareciendo muestran una realidad diferente. Se presenta a los mudéjares como un grupo plural y participativo, en trabajos físicos como caldereros o albéitares y su influencia en la corte castellana. Además del novedoso enfoque, se resaltan los diferentes aspectos de tipo jurídico, organizativo y fiscal, que aún quedan por estudiar, tanto a nivel interno como en su relación con los cristianos, abriendo nuevos horizontes para futuros investigadores.

LA IMAGEN DE SEGOVIA EN LAS CRÓNICAS DE ENRIQUE IV

M^a Isabel del Val Valdivieso¹

Cuando en diciembre 1474 muere en Madrid Enrique IV, Segovia es uno de los principales centros políticos de Castilla debido, entre otras razones, a la estrecha vinculación que este rey mantuvo con la ciudad. Esa circunstancia, y los acontecimientos que tuvieron lugar a lo largo de ese año en torno a la cuestión sucesoria, explican que la princesa Isabel se encontrara en ella a mediados de diciembre, y que fuera precisamente en este lugar donde fue proclamada reina por sus seguidores. En ese momento era indiscutible la relevancia de Segovia, un núcleo próspero y activo desde el punto de vista económico, social y político². Si bien el auge socioeconómico habría que analizarlo desde otra perspectiva, su papel en la vida política del reino en esos años viene de la mano del apego que don Enrique manifiesta hacia ella, desde que en 1440 se convirtiera en su señor por concesión de su padre Juan II³. Madrid y Segovia son los lugares en los que con más frecuencia residió don Enrique⁴, entre otras cosas porque buscaba desarrollar en ellos la vertiente lúdica de su corte⁵, en particular el contacto con la naturaleza y la caza. También su condición de localidades seguras y su centralidad eran elementos de atracción. Por esa razón ambas son mencionadas con frecuencia en las crónicas. Eso es lo que me ha animado en esta ocasión a buscar la imagen que ofrecen de Segovia quienes se ocuparon de historiar su reinado, es decir

¹ Universidad de Valladolid

² Asenjo, 1986.

³ Valdeón, 2004: 19.

⁴ Rábade, 2004: 16-17.

⁵ Valdeón, 2004: 39-48.

los cronistas coetáneos, en concreto Diego de Valera, Alonso de Palencia, Hernando del Pulgar y Diego Enríquez del Castillo. He dejado de lado la *Crónica anónima* por su gran similitud con la de Palencia; a Andrés Bernaldez porque sigue muy de cerca a Pulgar; a Galindez de Carvajal porque no es estrictamente coetáneo; y a Rodrigo Sánchez de Arévalo porque los últimos capítulos de su *Historia hispánica* que dedica al rey no son propiamente una crónica⁶.

Enrique IV es un personaje controvertido. Aunque no es este el momento de detenerse en esas consideraciones, sí hay que tenerlo en cuenta a la hora de abordar la lectura de las crónicas de la época. Los autores de esos relatos manifiestan con claridad su posicionamiento respecto al rey, por lo que nos encontramos con versiones diferentes, que presentan ciertos hechos y su escenario como elementos que hablan a favor o en contra del monarca. Su cronista oficial, Diego Enríquez del Castillo, busca, como es habitual en casos similares, enaltecerlo, disculpar sus errores y acallar las críticas. El resto optan por una actitud diferente. Se trata de cronistas favorables a Isabel y Fernando, o a alguno de ellos, o simplemente contrarios a Enrique y a su hija Juana, lo que explica que en ocasiones expresen una opinión acerba. Así, Diego de Valera es claramente crítico aunque mantiene cierta prudencia. Alonso de Palencia lleva la descalificación al extremo. Hernando del Pulgar, cuya crónica de los Reyes Católicos comienza con su etapa de príncipes de Castilla, es decir se ocupa del final de la época enriqueña, manifiesta una postura contraria al rey como es bien conocido.

No voy a entrar a analizar la posición política de unos y otros, y tampoco voy a ocuparme de la exactitud de lo afirmado (en ocasiones hay desviaciones de lo que se dice con respecto a los hechos establecidos hoy en la historiografía), debido a que eso nos alejaría del objetivo de este trabajo. Lo que voy a hacer es servirme de la narración, parcial o total, del reinado de Enrique IV realizada por cada uno de los cuatro autores citados, que escriben en años muy cercanos a los hechos que recogen. El objetivo es observar cómo presentan a Segovia, una ciudad en la que con tanta frecuencia residió Enrique IV y todos aquellos que estaban en su entorno.

Antes de pasar a realizar ese análisis hay que hacer una consideración sobre el carácter de las crónicas. Estamos ante relatos en los que se busca transmitir la imagen de un personaje, un rey en nuestro caso, a través de acontecimientos relativos a la guerra, las relaciones cortesanas y los problemas políticos generales del reino, así como de las relaciones con otros reinos o poderes cuando son útiles a los objetivos últimos de la obra. Eso lleva a un desfile de hechos puntuales y personajes que van pasando por las páginas casi sobre un fondo plano. Quiero decir que se da relevancia al hecho narrado y sus actores, pero no tanto al escenario en que tiene lugar. Es decir, lo que de forma laxa podríamos denominar “el paisaje” o “el decorado” de esas acciones pasa bastante inadvertido, ya se trate del medio natural o del urbano, del exterior o el interior de una morada. No obstante, junto a la mención escueta del nombre

⁶⁶ Sobre la cronística de la época, véase Gómez Redondo, 2002. Puyol, 1921.

de un lugar en el que se sitúa el hecho referido aparecen a veces algunas apreciaciones que permiten un primer acercamiento a cómo era considerado, qué juicio merecía o qué sentimientos despertaba en el autor y sus contemporáneos. Junto a eso, a veces se ofrecen apuntes que dejan entrever las características de la villa o ciudad de que se trate.

En otra ocasión me he ocupado de la imagen de las ciudades en las crónicas castellanas del siglo XV⁷, por tanto no voy a insistir ahora sobre cómo se percibían en general los núcleos urbanos y qué imagen de ellos se transmite en esas obras. Por tanto, voy a centrarme directamente en la ciudad de Segovia, aquella a la que más vinculación manifestó Enrique IV. Por eso también me voy a ceñir únicamente a cómo es mencionada o descrita en los relatos cronísticos centrados en la figura del rey. Comenzaré con alusiones de carácter general, para ocuparme después de las posibles causas del interés mostrado hacia la ciudad por el rey y algunos otros personajes de su entorno, y de los elementos urbanos que son mencionados, para finalizar con una breve conclusión.

1. LAS MENCIONES A LA CIUDAD

En todas las crónicas consultadas Segovia es mencionada con relativa frecuencia, sobre todo si tenemos en cuenta las alusiones que se realizan a otros núcleos urbanos. Los cronistas registran con bastante minuciosidad los movimientos del monarca a lo largo y ancho del reino, lo que sumado a su tendencia a estar en la ciudad del acueducto explica que sean abundantes esas referencias. El motivo suele ser la llegada o salida del rey de la ciudad, no indicándose nada más en la mayor parte de esos casos. Si seguimos a Enríquez del Castillo podemos apreciar esta circunstancia cuando, tras apoderarse de Guadalajara en detrimento del marqués del Santillana, el rey se dirige a Segovia con intención de disfrutar de sus montes; después de eso va a Valladolid y regresa de nuevo a Segovia desde donde se iría a Madrid⁸. En las otras crónicas se encuentran noticias similares; por ejemplo, Palencia señala que, en 1458, tras la muerte del conde de Treviño, el rey sale de Segovia con intención de interferir en la sucesión del difunto, debido a la minoría de edad de su primogénito⁹. Por lo que se refiere a la duración, las estancias regias en ocasiones son prolongadas, pero suelen ser breves, a veces muy breves.

Además del rey, su familia más próxima también suele estar en esta ciudad. Numerosas referencias sitúan ahí a la reina doña Juana, a la princesa Juana¹⁰ y a los

⁷ Val, 2011.

⁸ Enríquez, 1994: 171-176.

⁹ Palencia, 1998-1999: 189.

¹⁰ Pelaz, 2015.

medio hermanos del rey, Alfonso e Isabel, hasta que estalla la guerra civil. A partir de ese momento solo quedarán con él, de forma intermitente, la reina, su hija e Isabel hasta 1467. Así, tras pactar con los rebeldes la entrega de su medio hermano Alfonso, Enrique se dirige a Segovia «donde halló a la reyna con la princesa e con los infantes, sus hermanos, que estavan dentro del alcaçar, a buen recaudo»; y cuando, entregado ya Alfonso, sale de allí para ir a Madrid, «mandó que la reyna e su hija con la infanta, su hermana, se quedasen allí, a buena guardia»¹¹. Iniciada la guerra civil, desde Medina del Campo, Enrique ordenó que llevasen junto a él a la reina y la infanta Isabel y que la princesa Juana se quedase en el alcázar bajo la guarda de Perucho «que la tuviese a buen recaudo». Algo después, tras la proclamación de Alfonso en Ávila, envió a Segovia a dos capitanes con 300 rocines para que «truxiesen a su hija doña Juana». Y tras las vistas de Simancas «el rey se fue para Segovia e llevó consigo a la reyna, a su hija e a la infanta su hermana»¹². Años después, en 1470, una vez que ha revocado el acuerdo de Guisando, el rey «dió forma de yr a la çibdad de Segovia, para yr a fazer el desposorio de doña Juana, que su hija llamavan, con Carlos, duque de Guiana, hermano del rey Luys de Francia»¹³. Según Pulgar, tras el nuevo reconocimiento de Juana como heredera en Valdelezoya, «el Rey Don Enrique é la Reyna su muger, é aquella Doña Juana, y el Cardenal de Albi, y el maestre, é todos los otros Duques é Perlados é Caballeros que estaban con el Rey, fueron para la çibdad de Segovia donde les fué hecho solemne recibimiento»¹⁴.

El resto de la corte y el consejo también frecuentan Segovia, lo que la convierte en centro político del reino, donde se toman destacadas decisiones. Por ejemplo, tras festejar el día de Reyes en Almazán con la reina, la princesa y los infantes, y tras pactar la celebración de las vistas de Fuenterrabía con los embajadores franceses, «fue acordado que el rey se partiese para Segovia con toda su gente»¹⁵. Pero más relevante que esta noticia es que en esta ciudad se reúne en ocasiones el consejo, como cuando lo hace para decidir sobre la oferta cursada por Cataluña en su rebelión contra Juan II de Aragón¹⁶. Otro ejemplo en la misma línea lo encontramos años después cuando, estando en Segovia, en el marco del conflicto con los grandes rebeldes, y una vez que ha entregado a su hija Juana en rehenes al marqués de Santillana logrando así su apoyo, se indica que el rey estaba junto con otros nobles que habían acudido a la ciudad y participaban en «la gobernaçion e cosas del

¹¹ Enríquez, 1994: 225 y 230.

¹² Enríquez, 1994: 234, 239 y 250.

¹³ Valera, 1941: 176.

¹⁴ Pulgar: 242a.

¹⁵ Enríquez, 1994: 199.

¹⁶ Enríquez, 1994: 192-193.

Consejo»; a raíz de esos acontecimientos, Enrique se irá a Cuéllar con su corte, mientras la reina y su media hermana Isabel permanecen en la ciudad¹⁷.

Es decir, el rey está con mucha frecuencia en Segovia, lo que a su vez puede comprobarse a través de su itinerario¹⁸. Es su cronista oficial el que ofrece de forma inequívoca la causa de esta recurrencia, estar en Segovia «hera su mayor contentamiento», es decir prefería estar ahí antes que «en ninguno otro lugar del reyno»¹⁹. Pulgar también se refiere a esta inclinación, afirmando que Madrid y Segovia «eran los dos lugares que él más continaba en el reyno, especialmente á Segovia porque tenia cerca de la cibdad sus bosques para sus apartamientos é todas las otras cosas en que se deleytaba»²⁰. Esta última referencia nos pone sobre la pista de algo relevante, no se trata sólo de la ciudad, sino también de su entorno.

En este sentido los cronistas incluyen en “Segovia” algunos emplazamientos de sus alrededores, es decir externos a lo que es el núcleo urbano. En primer lugar su entorno natural, los bosques y el monte de los que, como veremos enseguida, disfrutaba el rey. Esto se convierte en instrumento de crítica contra él, como se observa en la crónica de Palencia, donde se dice que no hablará de «ciertos desvíos que hizo yendo desde el bosque de Segovia al bosque de cerca de Madrid llamado vulgarmente El Pardo»²¹. También se incluyen en el concepto “Segovia” algunos lugares singulares, particularmente tres. El convento franciscano de San Antonio²², que construyó el rey «fuera de los muros, el qual dió a los frayles de oservançia de San Francisco, el qual ornó de muy ricos hornamentos e de todas las cosas nesçesarias al culto divino»²³. El monasterio de San Pedro de Dueñas, situado a dos leguas de la ciudad, al que en cierta ocasión acudió Enrique para entrevistarse con los condes de Alba y Plasencia, aunque el encuentro no llegó a producirse al enterarse el rey de que lo que buscaban sus enemigos era prenderlo²⁴. Y El Parral²⁵, al que Palencia se refiere como «extramuros de Segovia». Así lo expresa entre otras ocasiones cuando se refiere al regreso a Segovia de Fernando de Aragón en 1474, después de Pentecostés y antes de la toma de Tordesillas; en esa ocasión el rey le esperaba «en el monasterio de El Parral, extramuros de la ciudad»²⁶.

¹⁷ Enríquez, 1994: 271.

¹⁸ Torres: 1953.

¹⁹ Enríquez, 1994: 334.

²⁰ Pulgar: 246a.

²¹ Palencia, 1998-1999: 180.

²² Colmenares, 1969-1970: 33-34.

²³ Valera, 1941: 294.

²⁴ Enríquez del Castillo: 218-219.

²⁵ Colmenares, 1969-1970: 12-17.

²⁶ Palencia, 1975: 43a y 123a.

A la luz de lo expuesto hasta aquí puede concluirse que el rey se muestra atraído por esta ciudad (y su entorno), lo que queda corroborado por otro tipo de noticias, como la referida a la discusión que surge por la precedencia entre las ciudades que acuden en 1462 a jurar heredera a la princesa Juana. Porfían León y Toledo, que llegaron a provocar la intervención del monarca, que da la palabra a Segovia, con lo que de alguna forma la privilegia, si bien posteriormente don Enrique dice hablar por Toledo, lo que pondría por delante a esta ciudad²⁷. Más allá del lugar que correspondía a cada una de ellas, lo que parece evidente es que esa intervención señalando a Segovia muestra claramente los sentimientos del rey hacia este lugar. Parece que estaba convencido de que «no había en el mundo otra ciudad que podía igualarse a ella en grandeza, riquezas, abundancia de bienes o demás dotes de la naturaleza o de la Fortuna»²⁸. Si esto era así, ahora hay que preguntarse el porqué de esa inclinación del rey.

2. EL ATRACTIVO DE SEGOVIA

Sin duda, son múltiples y diversas las razones por las que el rey muestra esa preferencia por Segovia, empezando por ser ese el lugar en el que inició su vida fuera de la casa paterna, pues, como señala Pulgar, «fuéle puesta casa en edad de catorce años, apartado del Rey su padre en la cibdad de Segovia»²⁹. Junto a esta vinculación inicial, hay que pensar en su prosperidad; el afecto que le muestran la ciudad, sus dirigentes y personas principales; su centralidad en las rutas castellanas³⁰; y su proximidad a Madrid, villa a la que el rey acude también con mucha frecuencia, y de cuyos bosques y montes disfrutaba igualmente. En relación con esto último hay que llamar la atención sobre el dato que proporciona la segunda Década de Palencia, Segovia se encuentra a 45.000 pasos de Madrid, lo que supone una «jornada de un día para un viajero expedito»³¹.

Este cronista resume bastante bien sus atractivos al presentarla como «una ciudad fortísima por su sitio y defensas y admirable tanto por sus muchos vecinos como por sus edificios»³². Como ya he indicado, también se pone el acento en su

²⁷ Enríquez, 1994: 186.

²⁸ Palencia, 1998-1999: 450.

²⁹ Pulgar: 235a.

³⁰ Cañas, 2009: 2, 6, 10.

³¹ Lo indica a modo de justificación, para explicar que la noticia de la muerte de Enrique se conoció enseguida en Segovia, mientras que tardó mucho más en llegar a Zaragoza, donde estaba Fernando en ese momento, en Palencia, 1975: 154.

³² Palencia, 1998-1999: 450.

entorno natural, en los montes y bosques que la rodean, en los que el monarca encontraba retiro y placer:

«La çibdad de Segovia y la villa de Madrid fueron dos señalados lugares, donde el rey más se holgava y mayor descanso por su reposo reçebia, e no syn causa, porque como él en alguna manera hera retraydo. Alli avia bosques, donde estavan grandes montes espesos, amigables a su ynclinaçión y calidad, en tal manera que naturalmente se deleytava en andar por ellos y entremeterse en la çaça de los animales salvajes, que allí naçían y andavan»³³.

Otro ejemplo lo encontramos cuando se indica que «en Balsaín, ques a dos leguas de allí (se refiere a Segovia), hizo otra casa asaz buena para su recreaçión, con vn bosque muy grande çercado de cal y canto, en que tenía muy gran muchedunbre de bestias salvajes»³⁴.

Por otra parte, Segovia es una ciudad próspera, a la que se accede con cierta facilidad y está bien protegida. Esto y la presencia del aparato político del reino la convierten en igualmente atractiva para otros poderosos. Además, la seguridad que proporciona el alcázar debió ser una razón de peso para fundamentar esa querencia del rey por la ciudad del acueducto. A este respecto hay que llamar la atención sobre las repetidas menciones a que los familiares más próximos al rey se encontraban allí bien defendidos y amparados («a buen recaudo»).

Sobre todo, para Enrique el alcázar era un lugar seguro, como lo demuestra que se mantuviera a su lado cuando la ciudad cayó en manos de los rebeldes, y que aceptara dirigirse allí cuando en esa situación se intentaba negociar entre ambos bandos. En esa ocasión se acordó que «el rey don Enrique viniese al alcázar de Segovia, que por él estava, con seguro e voluntad del rey don Alonso, que en Segovia estava; el qual vino allí y entró en el alcázar solamente con çinco de mulas, dexando fuera toda la gente de cavallo que traya»³⁵. Pero quizá el más evidente signo de la confianza del rey en el alcázar y de la protección y defensa que podía proporcionarle es que es allí donde guarda su tesoro³⁶. Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, cuando se expone cómo don Enrique apartó a Perucho, hombre de su confianza, del control de ese enclave: «Seducido en tanto D. Enrique por las imposturas de sus íntimos consejeros, dejóse inducir contra su voluntad al daño de Perucho, a quien

³³ Enríquez, 1994: 159.

³⁴ Valera, 1941: 295.

³⁵ Valera, 1941: 131-132.

³⁶ Ladero y Cantera, 2004: 310-311.

había confiado durante muchos años la guarda del alcázar de Segovia y del tesoro allí encerrado»³⁷.

Todo lo anterior explica que sea en Segovia donde el legado pontificio, ya en la última etapa del reinado, intente reunir un sínodo general del reino con el fin de tomar medidas para recaudar fondos en beneficio del pontificado. El intento fracasa, porque acuden pocos representantes de las iglesias castellanas, debido a que los que apoyan la causa de su medio hermana Isabel no responden al llamamiento, pero el mismo hecho de ser ahí donde se intentara celebrar la asamblea evidencia la fuerza de la ciudad, así como la de su clero, y en particular la de su obispo, Juan Arias Dávila³⁸.

Esa circunstancia pone de manifiesto, a su vez, el interés del poder eclesiástico por la ciudad. Es decir, no es solo el rey quien se siente atraído por Segovia. También es objeto de deseo para otros poderosos, entre ellos alguno de sus fieles y el bando enemigo. En las crónicas hay numerosas menciones a los intentos del marqués de Villena, uno de los principales personajes del momento, de controlar el alcázar y las puertas de la ciudad³⁹. El más importante se produce en 1473 cuando Pacheco busca la forma de hacerse con la ciudad y con el alcázar, cuyo alcaide era Andrés de Cabrera. Utiliza para ello la animadversión de parte de la población contra los conversos, pero la maniobra falla, pues sus contrarios logran desenmascarar sus intenciones, advirtiéndolo a todos de la necesidad de «precaerse contra las artes del maestre dirigidas a la ocupación del alcázar y al ansiado dominio de ciudad tan fortificada, tan opulenta y tan a propósito para extender allí su tiranía, pues una vez señor de ella el artero marqués impondría el yugo de la servidumbre a todos los moradores». En efecto, llegado el momento de máxima tensión, los segovianos se oponen en armas a ese intento, de manera que el marqués de Villena no alcanzó su propósito⁴⁰.

También lo habría intentado el marqués de Santillana unos años antes, en 1470, en el transcurso de su progresivo engrandecimiento. Dice Palencia que «pretendía la libre posesión de la ciudad de Segovia», si bien en este caso no es más que una apreciación no fundamentada y de la que no se ofrecen más datos. En otro momento, ya en 1474, otros personajes protagonizan intentos frustrados en esa dirección; se trata del conde de Treviño y del cardenal Mendoza que buscan la vía de hacerse con Segovia. En todos los casos son apuntes interesantes, pues ponen de manifiesto la importancia indiscutible de esa ciudad para los poderosos del momento, según la apreciación de los cronistas⁴¹.

³⁷ Palencia, 1973: 258a.

³⁸ Enríquez, 1994: 382-383.

³⁹ Enríquez: 388 entre otras.

⁴⁰ Palencia, 1975: 94b.

⁴¹ Palencia, 1973: 315b; 1975: 119a.

Quizá el dato que hace indiscutible la importancia política de contar con esta ciudad y controlarla se desprende de lo que se dice tras su toma por el bando alfonsino: «la çibdad de Segovia se tomó por el rey don Alonso, de que gran caymiento se siguió al rey don Enrrique; la qual tomada creçió tanto el partido del rey don Alonso, que se juntaron con él cerca de seys mill lanças, e a gran pena quedaron con el rey don Enrrique dos mil»⁴², es decir es presentada como un lugar clave para fortalecer a uno u otro bando.

3. LA CIUDAD DE SEGOVIA

Como señalaba al principio, los cronistas solo utilizan los lugares en que se desarrollan los hechos narrados como un escenario vacío, de manera que no manifiestan interés alguno por su descripción o por aquello que pudiera suceder allí, al margen de lo que es objeto de su relato. De esta forma no vamos a encontrar referencias al concejo y la política local, más allá de la alusión general que se hace cuando, después del pacto de Guisando, «el rrey hizo merçed de los ofiços de Segovia con la gobernaçión della a su mayordomo Andrés Cabrera»⁴³. Sin embargo sí que hay ecos de cierto descontento y tensión social en el final del reinado, cuando «çiertos escuderos de los prinçipales de allí con algunas gentes de los arrabales e de otra comunidad se avían levantado con mal propósito e puesto en armas contra el corregidor de que se rrecresçió muertes e asaz derramamiento de sangre. De aquesto fue mui enojado el rrey; e sabida la verdad por la pesquisa, halló mui culpados a los escuderos»⁴⁴. Tampoco son explícitos en los temas de carácter económico o social ni sobre cuestiones relativas a la urbanística. No obstante se hacen algunas referencias de pasada que pueden dar cierta vida a la ciudad.

3. 1. Apuntes socio-económicos

Las noticias sobre las actividades económicas son casi inexistentes. Se dice en alguna ocasión que era una ciudad próspera, pero poco más. Por lo que se refiere a la sociedad, hay alguna referencia más. Se hace alusión directa a los conversos, y también a los caballeros, los escuderos y el común, distinguiendo así diferentes grupos sociales, en razón de su posición (poderosos y el resto) y de su origen (conversos y cristianos viejos). En la exposición de la frustrada rebelión de Segovia contra los conversos, se les presenta como un grupo reconocible, compuesto por

⁴² Valera, 1941: 131.

⁴³ Enríquez, 1994: 311.

⁴⁴ Enríquez, 1994: 379.

aquellos que «compadecidos de las desgracias de sus correligionarios (se refiere a los de Córdoba) prestaban atento oído a cuanto maquinaba el maestro» (de Santiago, Juan Pacheco). También se menciona a «muchos caballeros segovianos» y a «los populares» (a los que otros cronistas llaman “común”⁴⁵. En la ciudad había una potente comunidad judía⁴⁶, cuyos miembros tenían diferentes profesiones y oficios, y que contribuyó con sus préstamos a las obras de la catedral⁴⁷; las crónicas identifican a alguno de ellos, como ibn Shem-Tob del que se afirma que vivía en Segovia, y Abraham el Viejo, del que se dice que era «judío segoviano»⁴⁸. En alguna ocasión también se menciona a los mudéjares, de los que sabemos que estaban bien integrados en la ciudad y que entre ellos había herreros y albeítas⁴⁹. Por lo que se refiere al clero, tienden a diferenciarle del resto de habitantes, como se hace al narrar la llegada de Enrique a Segovia acompañado por el legado pontificio, circunstancia en la que la ciudad organiza un solemne recibimiento: «pasadas las fiestas de Navidad, fue acordado entre el rrey y el legado que se fuesen a Segovia donde le fue fecho solepne rreçibimiento, segund que para legado pertenesçía, así por los eclesyásticos como cavalleros de la çibdad»⁵⁰. Es decir, aunque la población prácticamente no aparece en los relatos, si se da alguna pincelada sobre los habitantes de la ciudad.

3. 2. Aspectos urbanísticos

Tampoco es muy explícita la descripción física, aunque en este caso encontramos alguna noticia más. Las calles son prácticamente inexistentes, hay que imaginarlas cuando se indican algunas acciones, como que Alfonso, una vez que supo que Enrique había llegado al alcázar, «cabalgó e andovo por toda la çibdad faziendo a todos saber cómo la venida de su hermano en el alcáçar era por su consentimiento»⁵¹; o bien cuando, en la narración de los sucesos de 1474, concretamente de la salida de Fernando de la ciudad, se señala la existencia de un «callejón sin salida entre la ciudad y el alcázar»⁵².

Respecto a las plazas, de nuevo es Palencia el que ofrece alguna alusión, cuando describe los preparativos de las honras fúnebres por Enrique y la posterior proclamación de Isabel, al decir que se levantó «en la plaza un túmulo de madera

⁴⁵ Palencia, 1975: 94.

⁴⁶ Véase la aportación de Enrique Cantera Montenegro en este mismo libro

⁴⁷ López, 2005: 171-178.

⁴⁸ Palencia, 1998-1999: 138; 1975: 112a.

⁴⁹ Gómez, 1994-1998; López, 2004: 178-181; Pascual, 2016.

⁵⁰ Enríquez, 1994: 382.

⁵¹ Valera, 1941:132.

⁵² Palencia, 1975: 117a.

descubierto por todos los lados para que pudiese ser visto por la multitud». También menciona esa plaza de San Miguel, que sitúa «en la parte alta de la ciudad», indicando que allí se congregaron los partidarios de Alfonso en los momentos previos al asalto final a la urbe por parte de las tropas rebeldes. Junto a esto se refiere a los arrabales de forma muy genérica, ya que habla de «el arrabal mayor» sin dar mayores explicaciones, y de que «la ciudad de Segovia con sus arrabales quedó en poder de los alfonsistas». También menciona Zamarramala como uno de «los barrios de la ciudad de Segovia»⁵³.

Por otro lado, un elemento tan emblemático para una ciudad como su muralla no es mencionada directamente. Solo hay leves alusiones a su existencia, cuando se refieren a elementos extramuros, y en las escasas menciones a las puertas. Cuando en 1473 el maestre pretende apoderarse de Segovia y su alcázar, se indica que lo que buscaba era «tomar por la fuerza el alcázar e las puertas de la cibdad»⁵⁴. Palencia es más explícito; en el marco de la toma de la ciudad por las tropas del infante don Alfonso, en 1467, habla de un portillo que permitía entrar y salir a la zona del barrio de la catedral, y de las puertas de San Juan y San Martín. El relato evidencia su importancia estratégica ya que afirma que la ciudad «quedó en manos de los alfonsistas» una vez que «las puertas se rindieron»⁵⁵.

El caserío tampoco es tomado en consideración, salvo si exceptuamos la alusión a las «casas del obispo cerca de la iglesia mayor», en las que según Pulgar se alojaron Isabel, Fernando y el arzobispo Carrillo con motivo de su reunión con el rey en enero de 1474⁵⁶. Se trata de un lugar seguro, por su ubicación y por la facilidad de acceso y huida que ofrecía en caso de necesidad. Está vinculada a la catedral y constituye un lugar bien defendido al que se acogieron también la reina doña Juana y la duquesa de Alburquerque ante la entrada de las tropas sublevadas en la ciudad⁵⁷. Como ya he indicado, por acción del obispo Juan Arias Dávila esa residencia contaba con un postigo, que permitía la libre entrada y salida de la ciudad, solo controlado por quien tuviera bajo su poder la residencia episcopal.

⁵³ Palencia, 1975: 155; 1998-1999: 453, 454 y 358.

⁵⁴ Pulgar: 247b.

⁵⁵ Palencia, 1998-1999: 453.

⁵⁶ Pulgar: 248b.

⁵⁷ Según Colmenares, la reina y la duquesa huyeron al alcázar, pero al encontrarlo cerrado por ser de noche se refugiaron en la iglesia mayor hasta que el alcaide atendió sus ruegos y les facilitó el acceso a la fortaleza, en Enríquez, 1994: 286; Colmenares: 68.

3. 3. Edificios singulares

Un poco más explícitas son algunas referencias a edificios singulares. Fuera de los muros, los ya mencionados monasterios de San Pedro de Dueñas, San Antonio y El Parral. De este último se dice que el rey lo reedificó «muy suntuosamente (...) e dotólo de grandes rentas»⁵⁸. Ya en el espacio intramuros es mencionada la iglesia de San Martín, aunque no por sí misma sino como referencia para situar los palacios regios que allí cerca construyó el rey («vna casa asaz notable para su aposentamiento»)⁵⁹; y la iglesia de San Miguel, en la plaza del azoguejo, que funcionaba entonces como plaza principal. Pero son otros tres inmuebles los que mayor atención merecen a los cronistas de la época, la iglesia mayor, la mencionada residencia real y el alcázar.

La antigua catedral de Segovia, a la que con frecuencia denominan «iglesia mayor», aparece en diferentes momentos ligada a acontecimientos de relevancia, como escenario en el que tuvieron lugar. Estaba ubicada «casi contigua» al alcázar, «a la puerta del alcázar, en una eminencia del cerro», es decir entre la fortaleza y la ciudad, en un enclave que puede quedar aislado de uno y otro elemento (la ciudad y el alcázar) y que cuenta con un portillo en la muralla que le da salida fácil extramuros desde el palacio episcopal, en caso de necesidad.⁶⁰ Se trata por tanto de un espacio intermedio que ofrece protección y que es utilizado por la realeza para magnificar algunos acontecimientos. En las crónicas lo que parece estimarse más, o al menos lo que la introduce en la narración, es su valor como lugar seguro y ámbito de solemnidad y reconocimiento, además de proporcionar un espacio suficientemente amplio para la celebración de determinados actos civiles.

Por ejemplo, en 1467, tras la toma de la ciudad por las tropas rebeldes, se dio «el hábito e los pendones del maestre de Santiago a don Juan Pacheco, marqués de Villena, lo qual se puso así en obra en la iglesia mayor de aquella çibdad; donde los mesmos autos e ceremonias avían seydo fechas, tres años avía, a don Beltrán de la Cueva por maestre de Santiago»⁶¹. Poco después se reúne la plana mayor de la nobleza rebelde con el rey Enrique y los suyos; en esa ocasión se hace venir a la reina Juana desde el alcázar a «la iglesia mayor», para celebrar allí una reunión en la que se discutió qué hacer con el alcázar⁶².

⁵⁸ Valera, 1941: 294.

⁵⁹ Valera, 1941: 295.

⁶⁰ Palencia, 1998-1999: 451. También habla de ese portillo Enríquez del Castillo, cuando dice que Pedrarias dio entrada a los rebeldes por «un postigo questa debaxo de la fortaleza, en la casa del obispo», en Enríquez, 1994: 286.

⁶¹ Palencia ubica este acto en el centro de la ciudad, en la iglesia de San Miguel el día de su santo patrón, 29 de septiembre, en Varela, 1941: 132; Palencia, 1998-1999: 455.

⁶² Valera, 1941: 132-133.

Años más adelante, en 1470, cuando Enrique vuelve a reconocer heredera a su hija Juana y se dispone a casarla con el duque de Guyena, las circunstancias le llevan a hacer que la reina jure que la joven es hija suya. De esta forma volvemos a ver a la catedral involucrada en una ceremonia con hondo sentido político, si bien en este caso lo religioso juega un papel estelar debido a que el juramento se hace en ese lugar y ante la sagrada forma. Según Valera, para tranquilizar a los embajadores del rey de Francia, don Enrique manifestó que «le plazía en público delante de todos la Reyna en la yglesia mayor de Segovia solemnemente reçibir el Cuerpo de Nuestro Señor», hay que entender que para asegurar la veracidad del juramento. A renglón seguido el cronista explica que «diziendo la misa el cardenal, e antes que acabase de consagrar, tomó el Corpus en las manos, y subió la Reyna doña Juana al altar mayor, y en presencia de todos juró ser hija doña Juana del rey don Enrique y della, de que los enbaxadores fueron contentos»⁶³.

También hay referencias a la actitud benefactora del rey hacia este edificio, lo que no deja de redundar en el engrandecimiento de la ciudad por la vía de la mejora de sus edificios emblemáticos. En este sentido destaca su intercesión en 1470 ante la sede pontificia para lograr la concesión de una indulgencia de cuyo fruto socorriera a la iglesia segoviana, a la par que él mismo le entregó ciertos bienes:

“vna yndulgençia plenaria, que el papa avía otorgado, suplicaçión del rrey, para hazer el cabtro (sic) de la yglesia catedral, que se ganase desde las primeras bísperas de la Natividad de Nuestra Señora hasta las bísperas segundas del día, con que los de menor estado ofresciesen a quatro rreales; los de mediano a tres; y los menos, a dos; pero el papa otorgóla con tal condiçión que el terçio de lo que asy se ofresçiese, fuese para su cámara apostólica, por manera que alguna suma de dinero se allegó, no fue de tanta cantidad como fuera menester para acaballa, mas el rrey como naturalmente hera caritativo, visto la poca cantidad que se allegó, mandó para que se acabase y no solamente aquesto, mas hizo rrenovar toda la yglesia y dióle vna proçesión de capas de brocado, instituyó çiertas capellanías y doctólas”⁶⁴.

La residencia regia es también mencionada en algunas ocasiones. Se trata, según Valera, de «una casa saz notable» próxima a la iglesia de San Martín. Palencia da otra visión de esa residencia: «tenía en la ciudad otra morada más amplia, penetrada de mil entresijos a modo de laberinto dedálico y con un portillo de escape que le permitía burlar muchas veces a la multitud que lo aguardaba»⁶⁵. La afición del rey a la naturaleza y los animales, así como la consideración de estos como un lujo propio

⁶³ Valera, 1941: 178.

⁶⁴ Enríquez, 1994: 358-359.

⁶⁵ Palencia, 1998-1999: 451.

de los poderosos⁶⁶, explica que allí tuviera Enrique «muchos leones y leonas», circunstancia que sirvió para criticarle y vaticinar su desgracia, como se hace en 1460 cuando «se mostró otra muy gran llama en el çielo», lo que, según la maledicencia, provocó una lucha feroz entre esos leones que acabó con la muerte del más grande⁶⁷. Ahí estaría también la casa de la reina⁶⁸. Precisamente, cuando en 1467 están a punto de entrar en Segovia los rebeldes, la reina y la infanta Isabel estaban en esos palacios: «la infanta doña Ysabel no quiso ir con la reina, antes se quedó en el palacio real con sus damas», y allí se dirigieron los insurrectos una vez que entraron en la ciudad por el postigo del obispo⁶⁹.

El alcázar, como hemos visto, se puede considerar elemento autónomo respecto a la ciudad, dado que podía tenerse uno u otra independientemente como sucedió, por ejemplo, cuando Alfonso y los rebeldes tomaron Segovia mientras su fortaleza seguía en poder del rey. Esas situaciones no eran fáciles y son poco frecuentes, pero muestran con claridad que había una diferencia entre uno y otra, eran dos realidades distintas. Así se manifiesta en las fuentes. Por ejemplo, al relatar la preparación de la llegada de los príncipes a Segovia, a finales de diciembre de 1473, para entrevistarse con el rey, se dice que quienes organizaron la entrevista, Andrés de Cabrera y Alonso de Quintanilla, animaron a Isabel y Fernando a que «viniesen a Segovia y tomasen posesión de la ciudad, del alcázar y del tesoro allí guardado»⁷⁰.

Lo más evidente es que el alcázar es una auténtica fortaleza, además de un edificio bello⁷¹ muy querido por Enrique y reforzado por él durante su reinado:

“E fortificó maravillosamente el alcáçar, e hizo ençima de la puerta dél vna muy alta torre, labrada de maçonería, y en el corredor que se llama en aquel alcáçar de los cordones mandó poner todos los reyes que en Castilla y en León han seydo después de la destruyçión de España, començando de don Pelayo fasta él; e mandó poner con ellos al Cid, e al conde Fernán Gonçález, por ser caballeros tan nobles e que tan grandes cosas hizieron. Todos en grandes estatuas, labradas muy sutilmente, de maderas cubiertas de oro e plata. E hizo en este alcáçar vn fosado muy fondo, picado en la misma peña”⁷².

También Palencia describe el alcázar, del que dice que está «sobre unas rocas por todas partes inaccesibles salvo por la puerta de la fortaleza»; indica además que

⁶⁶ Morales, 2000 y 2017.

⁶⁷ Valera, 1941: 60; Palencia, 1998-1999: 199.

⁶⁸ Ruiz, 2014: 65-98.

⁶⁹ Enríquez, 1994: 286-287.

⁷⁰ Palencia, 1975: 112b; Enríquez, 1994: 390-391.

⁷¹ En 1466 el barón de Rosmihal lo califica como el más hermoso y el que contiene más riqueza de todos los que ha visitado en los reinos ibéricos, en Valdeón, 2004: 23.

⁷² Valera, 1941: 294.

sobre la antigua construcción Enrique edificó «un castillo casi sin igual»; y describe «la sala de homenaje con artesonados dorados de maravilloso artificio, e hizo colocar en derredor las estatuas de los reyes desde la caída de la gloria de los godos» hasta llegar a él mismo⁷³.

Tan importante como la fortaleza en sí era el tesoro que albergaba, tal y como explica con claridad Alonso de Palencia, que aprovecha de nuevo la oportunidad para criticar al monarca. En el marco de los preparativos de la entrevista con el rey de Francia, en 1463, el rey «marchó a Segovia, no solamente para sacar de su tesoro las joyas y preciosas preseas y collares que él nunca usaba, o mejor dicho abusaba, sino también para visitar las fieras que le eran tan gratas y tan queridas, y dejó en la ciudad de Segovia a la reina»⁷⁴. Más adelante, narrando los acontecimientos de 1467, al describir el alcázar resalta que «al sur, en otra sala construida con menos esmero, estaba encerrado aquel tesoro que, a pesar de creerse inagotable, se agotó, gastado con una maldad igual a la avaricia e injusticia con que había sido acumulado»⁷⁵. Esa es una poderosa razón que explica la importancia de Segovia y de su alcázar. El rey presta, lógicamente, mucha atención a esa circunstancia, por lo que cuando dejó la fortaleza bajo el control de Pacheco, tras la ocupación de la ciudad por las tropas rebeldes, se acordó que «el tesoro con todas las joyas y cosas que allí estaban se pasase al alcázar de Madrid y que Perucho fuese todavía el alcayde de Madrid y tenor de los tesoros (...) y así puesto por obra el tesorero y las otras cosas se pasaron a Madrid». Cuando el rey vuelve a controlar la ciudad, a comienzos de 1471, el tesoro regresa al alcázar: «mandó el rey que sus tesoros y joyas, que estaban en los alcázares de Madrid, los tornasen al alcázar de Segovia, y ansy fueron luego trasportados con gran fardaje de bestias y copia de gente»⁷⁶.

4. CONCLUSIÓN

Llegados a este punto parece innegable que los cronistas coetáneos de Enrique IV se sirven de Segovia como elemento de su narración. La ciudad y su entorno aparece como uno de los lugares preferidos del rey, a los que regresa siempre que las circunstancias lo permiten y/o aconsejan. Segovia aparece así como un amplio espacio en el que se sentía a gusto, por las condiciones naturales de su entorno, por las características de su palacio en el que contaba con ese zoo del que disfrutaba, y por la seguridad de su alcázar y del tesoro que allí albergaba, además de por el afecto que los segovianos debieron profesarle.

⁷³ Palencia, 1998-1999: 451.

⁷⁴ Palencia, 1998-1999: 243.

⁷⁵ Palencia, 1998-1999: 451.

⁷⁶ Enríquez, 1994: 290 y 364.

La imagen que se transmite es la de una ciudad en la que puede intuirse una sociedad diversa, como en los restantes núcleos urbanos del momento, consciente de la importancia de mantenerse en el realengo, o al menos de no ser controlada por quien en esos momentos podía ser considerado el principal agente político del reino, Juan Pacheco. Una ciudad bien ubicada en la red de comunicaciones, que disfrutaba de un posición de centralidad; cómoda para las apetencias e inclinaciones del rey y atractiva para los nobles deseosos de poder, o de controlar al monarca por su inclinación hacia ella; y con recursos sociales y económicos que podría proporcionar a quien la dominara, aunque de esto no hablan las crónicas. En definitiva, Segovia aparece como un núcleo destacado y un escenario donde se suceden algunos acontecimientos relevantes del reinado de don Enrique.

Pero de la ciudad propiamente dicha poco se dice. Se hace muy leve alusión a su aspecto físico, o si se quiere a los elementos edilicios que la constitúan: la fortaleza aparece con bastante independencia respecto a la ciudad como sucede en otros núcleos (piénsese, por ejemplo, en Medina del Campo); el palacio del rey, es decir la residencia regia en la que se ubican las casas del monarca y de la reina; la catedral, en un extremo del plano, próxima al alcázar, y con cierta independencia, se ve realizada por el peso del poder episcopal, pero también porque su ubicación permitía su aislamiento, y porque contaba con un portillo que hacía posible entrar y salir de Segovia con independencia de lo que sucediera en la ciudad y en las puertas de su murallas. Y poco más: dos templos, San Miguel y San Martín, que debido a su general conocimiento son citados como referencia, no por sí mismos; alguna mención a la plaza y a las puertas de la muralla; y la insinuación de la red viaria.

En este contexto hay algo que llama la atención, la ausencia de alusiones al acueducto. La sociedad del momento, también la de Segovia, era sensible a todo lo referente al abastecimiento hídrico, y a ello hay que sumar que Enrique IV se preocupó por mejorar esa infraestructura⁷⁷. Por eso es más llamativa aún esa ausencia, que a su vez es muy explícita de la mentalidad de los cronistas y de la intencionalidad de su obra. Dejan de lado todo lo que haga referencia a la vida cotidiana, es decir a lo común, a lo no excepcional. Solo les interesa el devenir de lo político y aquello que pueda apoyar la solidez de su narración en lo relativo a proporcionar una visión particular y propia de la trayectoria de sus personajes. Para eso se valen sobre todo de quienes rodean a los protagonistas y de los acontecimientos que entienden que favorecen su versión, es decir, fundamentalmente hechos excepcionales, no ordinarios. Todo ello sobre un fondo difuminado, en el que en algunos casos pueden vislumbrarse algunas ciudades, como Segovia en el caso de las crónicas de Enrique IV.

Tanto la ciudad de Segovia como varios de los términos que se dan cita en el territorio que comprende la actual provincia homónima fueron escenario frecuente de los hospedajes regios, además de ser testigo de los numerosos desplazamientos que

⁷⁷ Val, 1996.

describe la corte castellana a lo largo de la Baja Edad Media. Esta es una realidad que afecta a los reyes, pero también a otros miembros de la parentela regia, como ocurre en el caso de las reinas, que participarán de forma activa, implicándose como señoras y patronas de diferentes municipios e instituciones religiosas, respectivamente. La vinculación espacial que tenía lugar como resultado del proceso itinerante de la corte estimulaba una relación que se diversificaba y que concedía una mayor sensibilidad de los reyes hacia Segovia, más allá del importante nexo que uniría a los soberanos de la Casa Trastámara con la ciudad donde se encuentran el Eresma y el Clamores.

En el proceso de representación de la monarquía, las reinas se hicieron presentes y contribuyeron, a su vez, al mantenimiento de un diálogo con los vecinos que acudían a pedir su apoyo, amparados en la unión señorial que compartían. Una situación que también puede ponerse en relación con el patronato llevado a cabo a favor de diferentes centros monásticos, entre los cuales el caso de Santa María la Real de Nieva es, sin duda, el más paradigmático. Con el propósito de analizar el peso que la itinerancia cortesana fue capaz de irradiar en el territorio segoviano, en las próximas páginas se tratará de poner en relación esa triple realidad –viajes y estancias reginales, el diálogo emanado del proceso señorial y el interés por la promoción espiritual– a través de un repaso panorámico por algunos de los episodios que pueden localizarse en la documentación bajomedieval. De esta manera se podrá apreciar el impacto que tuvo la presencia de las reinas de la Casa Trastámara en la dinamización de Segovia y el territorio que, en la actualidad, comprende su provincia y hasta qué punto se retroalimentaba su participación en el proceso itinerante con el desarrollo del territorio.

ECOS DE LA MEMORIA DE LAS REINAS TRASTÁMARA EN LA TIERRA DE SEGOVIA. HOSPEDAJES, SEÑORÍO Y PROMOCIÓN ESPIRITUAL¹

Diana Pelaz Flores²

Tanto la ciudad de Segovia como varios de los términos que se dan cita en el territorio que comprende la actual provincia homónima fueron escenario frecuente de los hospedajes regios, además de ser testigo de los numerosos desplazamientos que describe la corte castellana a lo largo de la Baja Edad Media. Esta es una realidad que afecta a los reyes, pero también a otros miembros de la parentela regia, como ocurre en el caso de las reinas, que participarán de forma activa, implicándose como señoras y patronas de diferentes municipios e instituciones religiosas, respectivamente. La vinculación espacial que tenía lugar como resultado del proceso itinerante de la corte estimulaba una relación que se diversificaba y que concedía una mayor sensibilidad de los reyes hacia Segovia, más allá del importante nexo que uniría a los soberanos de la Casa Trastámara con la ciudad donde se encuentran el Eresma y el Clamores.

En el proceso de representación de la monarquía, las reinas se hicieron presentes y contribuyeron, a su vez, al mantenimiento de un diálogo con los vecinos que acudían a pedir su apoyo, amparados en la unión señorial que compartían. Una situación que también puede ponerse en relación con el patronato llevado a cabo a

¹ Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto “Espacios femeninos cortesanos: Ámbitos curiales, relaciones territoriales y prácticas políticas”, con referencia PGC2018-099205-A-C22, concedido por el MICINN y cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

² Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Miembro del Grupo de Investigación de Referencia Competitiva “Síncrisis. Estudios en Formas Culturales”. <https://orcid.org/0000-0002-5499-4739>.

favor de diferentes centros monásticos, entre los cuales el caso de Santa María la Real de Nieva es, sin duda, el más paradigmático. Con el propósito de analizar el peso que la itinerancia cortesana fue capaz de irradiar en el territorio segoviano, en las próximas páginas se tratará de poner en relación esa triple realidad—viajes y estancias reginales, el diálogo emanado del proceso señorial y el interés por la promoción espiritual— a través de un repaso panorámico por algunos de los episodios que pueden localizarse en la documentación bajomedieval. De esta manera se podrá apreciar el impacto que tuvo la presencia de las reinas de la Casa Trastámara en la dinamización de Segovia y el territorio que, en la actualidad, comprende su provincia y hasta qué punto se retroalimentaba su participación en el proceso itinerante con el desarrollo del territorio.

1. ACERCA DEL HOSPEDAJE DE LAS REINAS TRASTÁMARA EN LA TIERRA SEGOVIANA

Como es bien sabido, la itinerancia es un rasgo característico de las cortes medievales pero, sobre todo, es una práctica constituyente de su manera de entender el gobierno del reino³. Aunque se pueda hablar de «itinerarios repetitivos», como ha señalado Fernando Arias, los desplazamientos y visitas a diferentes localidades son una constante para el territorio castellano, en el que los reyes acostumbran a moverse en un entorno cada vez más homogéneo, que hace de la Meseta el marco de representación predilecto de la monarquía⁴. La comarca segoviana se convierte, en consecuencia, en uno de los principales activos de esos viajes, de los cuales la reina también participa con normalidad de acuerdo a la cercanía que debía existir entre los esposos y que impulsa en buena medida los desplazamientos de la consorte regia. Aunque no siempre resulta sencillo poder establecer los recorridos que emprenden las reinas debido a la menor cantidad de información de que se dispone con respecto al modelo proporcionado por los reyes⁵, es posible aventurar la existencia de una serie de características similares en los propósitos que impulsan sus desplazamientos — siempre teniendo en cuenta que la reina actúa como satélite de las decisiones que adopta su esposo a ese respecto y que la comunicación y coordinación de sus movimientos es constante—, incluso en la diversificación de los lugares escogidos para aposentarse.

³ Costa Gomes, 2003, pp. 291-338.

⁴ Arias Guillén, 2018, pp. 197-198.

⁵ Este hecho es debido, en lo que respecta a las crónicas, a la subordinación que acusa la introducción de la reina en el relato, con respecto a los viajes dibujados por el rey a lo largo del territorio; sin olvidar que el modelo que brindan estos textos ofrece una temporalidad únicamente precisa en tanto que busca construir una línea narrativa coherente, pero en la que no están (ni pueden estarlo, de acuerdo a las características textuales), todos los desplazamientos regios. Koten, Jirí, 2018, pp. 447-450.

Tomando como ejemplo el itinerario de María de Aragón, primera esposa de Juan II, en relación al entorno segoviano, no solo se comprueba su peso a nivel cuantitativo a propósito del elevado número de ocasiones en las que se puede adscribir su presencia a ese marco geográfico, sino también la diversidad de municipios que fueron testigo de la llegada de la soberana. Entre ellos figuran los concejos de Sepúlveda, Cuéllar, San Esteban de Gormaz o Martín Muñoz de las Posadas, con una o dos visitas a cada uno de ellos, cifras que no se ven alteradas a excepción de la propia ciudad de Segovia⁶, lo que da una idea acerca de la disparidad de las dimensiones de los núcleos que podían acoger a la esposa del rey, así como a las personas que la acompañaran⁷. Este hecho invita a reflexionar acerca de las condiciones necesarias que una villa o lugar debía reunir para hospedar a la reina y su séquito, aunque no es sencillo proporcionar una respuesta, debido a la ausencia de datos que indiquen cuándo se trataba de un hospedaje más o menos prolongado en el tiempo. Ni siquiera los enclaves urbanos de mayores dimensiones o que disponían de espacios más apropiados para el hospedaje regio eran capaces, sino con grandes dificultades, de acoger al séquito regio, como bien ha expresado Germán Gamero recientemente⁸. Siguiendo con el caso de María de Aragón, no deja de ser ilustrativo el lugar que fue testigo de su fallecimiento, el pequeño municipio de Villacastín, a mediados de marzo de 1445.

A diferencia de lo que puede ocurrir con otros hospedajes, de los que se tiene noticia por testimonios cronísticos o documentación expedida por la cancellería reginal, en esta ocasión solo se deja constancia de que la reina se encontraba en el lugar a propósito de su muerte. Esto es, se trató de una parada improvisada cuando la reina se dirigía al encuentro de su esposo, quien estaba en El Espinar⁹, debido a la necesidad del momento, o a una etapa de refresco dentro de la ruta trazada para el viaje, pero en cualquier caso, podemos situar la localización de la reina por tratarse del último episodio de su vida. De hecho, es el único registro del paso de los reyes por Villacastín, en lo que atañe al itinerario de María de Aragón o Juan II¹⁰, aunque puede identificarse como una de las etapas que atravesaría la corte a la hora de unir Madrid y Valladolid, como ocurre durante el reinado de Enrique III¹¹. En consecuencia, cabe pensar que la presencia de la corte sobre el territorio segoviano sería más abundante de contar con los registros cancellerescos o de conocer con

⁶ Pelaz Flores, 2017a, pp. 301-311.

⁷ Un hecho que muestra una tendencia similar a la descrita por los reyes en sus itinerarios, en los que son escasas las poblaciones que asisten de forma frecuente al aposentamiento regio, frente a un elevado número de localidades que solo acogen al soberano de manera ocasional, con una o dos visitas en todo su reinado. Arias Guillén, 2018, pp. 188-193.

⁸ Gamero Igea, 2019, pp. 82-83.

⁹ Cañas Gálvez, 2006, p. 391.

¹⁰ Pelaz Flores, 2017a, pp. 301-310. Cañas Gálvez, 2006.

¹¹ Veas Arteseros, p. 73.

mayor precisión las diferentes rutas que seguían las comitivas reales en sus desplazamientos por el reino, dada la condición estratégica y la oportunidad de Segovia y su tierra como nudo de comunicaciones en la unión norte-sur de la Corona de Castilla.

En cualquier caso, si el desarrollo de los desplazamientos contribuye a consolidar y expandir la autoridad regia, esta es una meta que no solo se alcanza gracias a las trayectorias descritas por el rey, sino también por su esposa e, incluso, otros miembros de la parentela regia. Su colaboración favorece la diversificación de los recursos de representación monárquica y, al mismo tiempo, la propagación de su propia imagen que, en el caso del heredero, podía ir familiarizándose con la mecánica del control de la espacialidad territorial¹². ¿Cómo se identificaría la presencia real dentro de una localidad en concreto? Sin duda la ciudad de Segovia es el lugar más adecuado para atender a esas cuestiones y apreciar el diálogo que se construye en el espacio urbano en el seno de la realeza.

2. UNA CIUDAD PARA LA REALEZA

Segovia es, sin duda, la localidad del ámbito geográfico que aquí se analiza en la que los reyes y sus esposas se hospedaron en un mayor número de ocasiones. Un hecho que también es comprensible gracias a las infraestructuras que proporcionaba para la corte, al ser más adecuadas para su estancia¹³. No obstante, el modelo de asentamiento agrupado para los diferentes miembros de la familia real no siempre era el elegido, a pesar de las características urbanas. Casos como el que recoge la crónica de Pedro Carrillo de Huate a propósito de la culminación de las negociaciones matrimoniales entre la infanta Catalina de Castilla y el infante Enrique de Aragón

¹² No hay que desdeñar, en todo caso, la importancia que podía suponer para un miembro de la alta nobleza, ya fuera laica o eclesiástica, tener acceso al control de los movimientos de la(s) persona(s) regia(s) y poder organizar conforme a sus intereses los desplazamientos que emprendían. Una situación de la que Alonso de Palencia se hace eco a propósito de la estrategia ideada por el arzobispo de Sevilla para mediatizar la actuación de Enrique IV y tener un mayor grado de poder en el entorno cortesano, a través de la reina Juana de Portugal y la princesa Juana a la que, tras una prolongada estancia en Coca junto a su madre, la hizo «recorrer las aldeas para entrar al cabo con todos ellos [el resto de cortesanos que los acompañaban, a los que Palencia califica de *rehenes*] en Toro», mientras el infante don Alfonso buscaba hacerse con el control del reino. Palencia, 1975, Década 1ª, Lib. IX, cap. IV, p. 212.

¹³ En las cortes que tuvieron lugar en la ciudad de Segovia al final del reinado de Juan I ya se señalaba la idoneidad que representaba para la Corona tanto por su situación estratégica como por los recursos que ofrecía a la corte, cualidades que llevaron a Juan I a emplazar la audiencia real en ella de manera estable: «la qual escogiemos por tres rrazones: la primera por ser logar en comedio de nuestros rregnos aquende los puertos, porque todos los mas delos pleytos son de Castilla e de tierra de Leon e delas montannas; la segunda por ser abastada de viandas por las buenas comarcas que tiene asi de aquende los puertos commo de allende los peurtos; la terçera por ser muy sana e de buenos ayres e fria, e enlas tierras callentes non se faze tan bien el ayuntamiento de gentes commo enlas frias; e por estas rrazones e por otras muchas ordenamos quela nuestra abdiçnia que estudiase estable enesta çidad». *Cortes de los antiguos reinos*, 1863, vol. II, Cortes de Segovia, 1390, p. 472.

permiten reflexionar acerca de otro tipo de condicionantes a la hora de procurar el asentamiento de diferentes miembros de la familia real. De esta manera, mientras Juan II instala su corte en la ciudad de Segovia, la infanta Catalina se encuentra a tan solo media legua de él, en el lugar de La Losa, y la esposa de rey lo hace en Turégano¹⁴. El Halconero deja constancia de este suceso debido a que el soberano se entrevistará, en días consecutivos, con cada una de ellas, lo que lleva a reflexionar acerca de la función que posee esta fórmula en el hospedaje regio. Cabe pensar en que se trata de un procedimiento que, además de relajar la presión sobre la ciudad segoviana, fomenta la presencia del rey sobre una porción territorial superior a la de la urbe. Una estrategia que se ve subrayada por la capacidad de la monarquía para, en este caso, triangular su imagen y diseminarla simultáneamente en un espacio mayor.

Tampoco sería unívoca la imagen espacial de la monarquía en el contexto urbano segoviano. Mientras el alcázar representaba el espacio del soberano y el lugar mejor defendible de la ciudad, para Enrique IV también serían de vital importancia los «palacios de San Martín», creados en 1429, cuando se constituyó su Casa como príncipe y a los que destinaría, años después, la creación de unas estancias para la reina Juana de Portugal, contiguas a las que dispondría para sí mismo, motivo por el que estos palacios pasaron a ser conocidos como «casas de la reina» o «palacios de doña Juana» hasta comienzos del siglo XVI¹⁵. La asociación entre doña Juana y ese espacio dentro de la ciudad permite también mostrar hasta qué punto se trazó una unión entre su imagen y el espacio palaciego. El alcázar se convertía en el escenario idóneo para acoger al rey y para solemnizar su imagen, en aras de señalar el espacio de la autoridad monárquica dentro del ámbito urbano¹⁶. El grado de identificación entre el edificio y el poder real quedaría claramente expuesto a través de testimonios como el del temor experimentado por Enrique IV tras conocer la noticia de la aproximación hacia la ciudad de su medio hermano, el infante Alfonso de Castilla, a finales de 1466. Gracias a la actuación de Pero Arias, solo el alcázar continuaba fiel al rey Enrique, mientras el resto de la ciudad se mostraba partidaria de don Alfonso y la reina Juana de Portugal debía refugiarse del tumulto. La reacción de Enrique IV muestra su preocupación y su confianza en restablecer la situación a través de su presencia en el alcázar, esto es, el ensamblaje entre el lugar que designaba la presencia regia en el espacio urbano y su propia persona:

D. Enrique, apenas supo que su hermano se dirigía con el ejército sobre Segovia, quiso volar allá sin pérdida de momento, juzgando recurso decisivo el que los ciudadanos, muy a su devoción, supiesen se hallaba en el Alcázar; pero disuadiéronle de

¹⁴ Carrillo de Huete, 2006, Introducción, p. 15.

¹⁵ Villaseñor Sebastián, 2018, pp. 353-355.

¹⁶ Ruiz Souza, 2013.

su propósito todos los presentes, diciendo que se dejaba llevar de infundado temor si creía que Segovia podía ser ocupada por el enemigo.¹⁷

Este tipo de menciones historiográficas recoge, por un lado, el especial significado que adquiere la ciudad para la monarquía y por otro, la utilización que se lleva a cabo de sus espacios, circunstancias que estarán muy presentes durante los reinados de Juan II¹⁸, Enrique IV y de Isabel I, siendo particularmente interesante el acto de proclamación de la nueva reina que tendrá lugar en el interior de la ciudad en diciembre de 1474¹⁹. El grado de identificación espacial conseguido mediante el alcázar y el poder real se hace evidente en los sucesivos hospedajes que se llevan a cabo en el contexto segoviano, hasta el punto de no hacer necesaria la referencia explícita al alcázar como lugar en el que se encuentra la persona regia²⁰. No es extraño, en consecuencia, que Segovia fuera la plaza escogida de nuevo por el monarca para que tuvieran lugar la celebración de las «ceremonias eclesiásticas de la velación» una vez se conociera en Castilla la muerte de la reina Blanca de Navarra, su primera esposa²¹, un proceso ritual sin precedentes en el seno de la familia real, al venir motivado por el divorcio que mediaba entre los anteriores cónyuges.

Un acto de tales características se habría llevado a cabo en la catedral, con independencia de que los desposorios y las bodas se hubieran llevado a cabo años antes en Córdoba. Estas nuevas velaciones suponían la expresión ante la corte del indiscutible poder del vínculo matrimonial entre los dos miembros de la pareja real, una vez desaparecida la que fuera su primera esposa, lo que permitía volver a sellar

¹⁷ Palencia, 1975, 1ª Década, Lib. X, cap. I, p. 232.

¹⁸ Así se aprecia ya en el arranque de su minoría. Villarroel González, 2012, pp. 377-378.

¹⁹ Aunque esta cuestión excede tanto la cronología como las pretensiones de este trabajo, no puede olvidarse el importante papel que Segovia tuvo para el reinado de Isabel la Católica, siendo el escenario de su proclamación como nueva soberana de Castilla. Carrasco Manchado, 2014 (1ª ed. 2006), pp. 27-42.

²⁰ A propósito pueden recordarse dos ejemplos de muy diferente carácter, ambos relativos al reinado de Enrique IV: por un lado, la mención que Alonso de Palencia realiza de forma previa a la descripción de la entrevista que el rey de Castilla llevó a cabo con el rey de Francia en 1463, deteniéndose en Segovia antes de su partida al norte de la Península. Tras esta visita la reina Juana de Portugal se quedó en la ciudad y el rey aprovechó para «sacar de su tesoro las joyas y preciosas preseas y collares de que nunca usaba, pero que sí empleaba mal» y para «visitar las fieras a que era tan aficionado y con cuya vista tanto se recreaba», en una doble alusión que señala al alcázar como escenario de la acción y como un lugar que evocaba el placer y la tranquilidad para el soberano (Palencia, 1975, Década 1ª, Libro VI, cap. VII, p. 138). Una situación que contrastaría, por otro lado, con la vivida a comienzos de 1467, en un contexto de mayor inseguridad para la familia real, debido al alzamiento nobiliario en favor del medio-hermano del rey, el infante don Alfonso, intitulado como rey de Castilla por ese entonces. La ciudad de Segovia se habría presentado entonces como un lugar de seguridad para Enrique IV y su familia, donde se refugiaron tras ser conscientes del intento del arzobispo de Toledo por apoderarse de sus personas mientras se encontraban en Olmedo («con poca guarda»), con la intención de perpetrar un golpe de estado que apartara a Enrique IV de la dirección del reino en pro de *Alfonso XIII*. Palencia, 1975, 1ª Década, Libro IX, cap. III, p. 210.

²¹ Palencia, 1975, 1ª Década, Lib. VIII, cap. IV, p. 187.

la unión a ojos de la Iglesia, por si pudiera haber alguna duda sobre su legalidad. La catedral²², como lugar representativo del poder sagrado por antonomasia dentro del conjunto urbano, también había sido atendida por el soberano y su esposa para la expresión de su imagen mayestática dentro del espacio reservado al coro y sobre todo, dignificar al cabildo a través de la imagen regia²³. Junto con el estalo episcopal, los del rey y la reina dibujaban un triángulo que se diferenciaba dentro del resto del coro, lo que establecía una línea de unión entre la monarquía y la silla episcopal segoviana, por un lado, al mismo tiempo que se evocaba el misterio trinitario, también presente en otros escenarios de la imagen regia, como el aparato cancilleresco. La autoridad e imagen regia era utilizada y se aprovechaba de la escenografía urbana, también en su vertiente eclesiástica, subrayando la dignidad del cabildo y mostrando una conexión que también podía hacerse visible a otros niveles. En este sentido, los concejos segovianos encontrarían en la reina un canal eficaz para vertebrar tanto súplicas como quejas, en los que nos detendremos brevemente a continuación.

3. SIGNIFICARSE EN LA CORTE A TRAVÉS DE LA REINA

La configuración del señorío de la reina como base de su patrimonio para poder afrontar los gastos derivados del mantenimiento de su estado ahondaron, igualmente, en la particular relación establecida entre la Corona y el territorio segoviano. El hecho de que la corte recalara con frecuencia en Segovia y los municipios circundantes es una circunstancia de gran interés a la hora de entender las causas que llevaron a elegir algunos de sus términos para formar parte del ámbito señorial de la consorte regia. A diferencia de otras grandes demarcaciones dentro de la Corona de Castilla, las villas y lugares que formaron parte de esa realidad territorial se encontraban en la Meseta Central, de manera que la itinerancia cortesana se convertía en un factor determinante a la hora de procurar su elección²⁴.

Si bien es cierto que no existía un conjunto homogéneo ni en el número ni en la localización de las villas y lugares que eran entregados a la esposa del monarca, sí es posible observar una tendencia a la reiteración de la concesión de aquellos términos que habían pertenecido a las reinas precedentes. Municipios que eran gestionados por la soberana pero que permanecían dentro de la jurisdicción regia, de acuerdo a un procedimiento que fortalecía los vínculos entre la Corona y esa parcela territorial, además de dar la capacidad a la reina de administrar parte del territorio y obtener recursos con los que sustentar su estado. El matrimonio entre Juan I y la infanta Beatriz de Portugal así lo prueba. En su caso, dado el valor de la novia, no se puso el

²² Puede consultarse un interesante estudio acerca de la dimensión simbólica y los usos del edificio en: Carrero Santamaría, 2019.

²³ Teijeira Pablos y Villaseñor Sebastián, 2019, pp. 132-134.

²⁴ Puede consultarse un acercamiento al señorío de la reina en la Corona de Castilla en: Pelaz Flores, 2017a, pp. 160-289.

acento tanto en la primera esposa del soberano, la reina Leonor de Aragón, sino en Juana Manuel quien, como fundadora de la nueva dinastía, había dispuesto de un volumen patrimonial superior al de cualquier otra reina, como Enrique II afirmaba en su testamento, precisamente con el objeto de establecer un límite respecto a las que tendrían que sucederla y así realzar su papel dinástico²⁵. La oportunidad de hacerse con el reino de Portugal justificaba que Juan I decidiera prometer a su segunda esposa el mismo ámbito señorial del que había disfrutado su madre, a excepción de las villas de Arévalo y Madrigal, que serían reemplazadas por las de San Esteban de Gormaz y Cuéllar²⁶. La entrega de unos u otros lugares dependía de la disponibilidad que existiera al respecto, dada la necesidad regia de dotar a los miembros de la familia real con un patrimonio adecuado a su estatus, que convertía a los términos de la Meseta castellana en moneda de cambio frecuente, lo cual no suponía grandes trastornos, siempre que no existiera la sospecha de que tras esa entrega podría venir una posterior enajenación del realengo²⁷.

3. 1. La protección hacia los vasallos

Si el viaje forma parte de los mecanismos de la monarquía para significarse y reconocer el estado del reino, la reina no solo lo desarrolla gracias a los movimientos que describe a lo largo del territorio castellano, sino también de la mano de las gestiones que desarrolla en su ámbito señorial. La fragmentación del realengo en pequeñas porciones administradas por otros miembros de la familia real daba la posibilidad de distribuir también la resolución de conflictos que pudieran producirse en el seno de los núcleos urbanos y poder atender sus necesidades con una mayor rapidez, además de proporcionar espacios de asentamiento para la reina y su séquito cuando lo requiriera. Tal y como señalaban las Partidas, el rey debía preocuparse por procurar el bienestar y la riqueza de sus súbditos, una empresa que se hacía extensible a la reina en sus estados, debiendo mostrar interés en «Acrescentarlos ha asi como lo

²⁵ Testamento de Enrique II. Burgos. 1374, mayo, 29, en López de Ayala, 1780, Adiciones a la crónica, pp. 106-121.

²⁶ Olivera Serrano, 2005, p. 202.

²⁷ Así lo demuestra el caso de Cuéllar, que requirió a su nueva señora, la reina Beatriz de Portugal, que se pronunciara y negara que la villa podía pasar a formar parte del señorío de Juan Rodríguez de Portocarrero, su mayordomo mayor, a juzgar por el testimonio que dio la reina para tranquilizar al concejo. Olivera Serrano, 2005, pp. 208-209. Se trataba de un temor justificado, a la luz de otras ocasiones en las que se ejecutan cambios, permutas o donaciones en favor de cortesanos o domésticos. Así lo demuestra la entrega de los lugares de Colmenar de la Sierra, el Vado y El Cardoso de la Sierra, aldeas de la villa de Sepúlveda, que Juana Manuel otorgó al mayordomo mayor del infante don Juan, Pedro González de Mendoza, a cambio de otros términos que le había tomado, dentro de la misma villa, para otorgárselos al tesorero mayor de Enrique II, Gómez García. Guadalajara. 1373, febrero, 15. Sáez, 1956-1991, vol. I, doc. 38, p. 169.

suyo mismo (...)), para lo que era imprescindible «que los tenga en justicia et en derecho»²⁸.

El cumplimiento de la justicia se mantenía como una de las principales actuaciones reginales, además de la regulación de la vida interna de las localidades que integraban sus estados. A la reina le correspondía nombrar personas de su confianza para que dispusieran lo necesario de cara al firme mantenimiento de su autoridad y los nombramientos de los oficiales urbanos, que debían ser ratificados por ella misma. No se trataba, por tanto, de limitarse a recaudar las rentas que debían contribuir a su mantenimiento, sino que la presencia de la reina tenía un hondo calado en la praxis cotidiana, pudiendo regular los espacios del poder concejil, como se aprecia en el caso de Cuéllar a través de la disposición de Beatriz de Portugal para que se hiciera junta general en el portal de San Francisco²⁹, o significar el privilegio de determinados grupos a través de la exención del hospedaje, como habría dispuesto Leonor de Aragón en favor del arcipreste y clérigos cuellaranos³⁰.

Las disposiciones reginales regulaban la convivencia y estaban destinadas al mantenimiento de equilibrios, así personales como institucionales, que pudieran generar disturbios y entorpecer el buen gobierno y el orden interno. La documentación conservada en los fondos municipales da algunas pistas acerca del perfil variado de las personas que planteaban las demandas a su señora y dan la posibilidad de conocer³¹, más allá de motivos de queja que resultan convencionales, como las reivindicaciones de tipo económico y/o fiscal³², algunos de los elementos que enriquecían la vida cotidiana de dichas localidades, como el estudio de gramática que se inscribía en Sepúlveda³³. Precisamente en relación a este último se encuentra la comparecencia de Ruy García, lector de gramática, ante la reina de Navarra Leonor de Trastámara, reclamando los derechos de la pregonería para ejercer en el estudio, tal como se lo otorgó la soberana, en su posición de señora de la villa, «entendiendo que cunple a mi serviçio que la dicha sciencia que se leya ende en la dicha mi villa»³⁴.

Pero la defensa de los vecinos de las villas señoriales no se restringía únicamente a problemas de convivencia interna. Como se ha apuntado con anterioridad, la

²⁸ *Las Partidas*, 1807, Partida IIª, Título X, Ley II, p. 88.

²⁹ 1385 [Documento perdido]. Ubieto-Arteta, 1961, doc. 134, p. 273.

³⁰ Medina del Campo. 1379, diciembre, 3. Ubieto-Arteta, 1961, pp. 268-270.

³¹ En este sentido resulta interesante el caso de Juan Fernández, vecino de Sepúlveda que compareció ante la reina Juana Manuel tras haberse visto privado del oficio de pregonero, para el que había sido designado por ser manco y no poder ejecutar otros trabajos, lo que suponía un serio perjuicio para su mantenimiento. Burgos. 1372, mayo, 5. Sáez, 1956, vol. I, doc. 34, pp. 164-165.

³² A modo de ejemplo podría citarse la queja que interpusieron los hombres buenos del común de Sepúlveda recordando a la reina Juana Manuel que la villa era «franca e quita» del pago de servicios y monedas. Valladolid. 1373, junio, 29. Sáez, 1956, vol. I, doc. 39, pp. 171-172.

³³ Calleja Guijarro, 1987.

³⁴ Roa. 1393, [septiembre-diciembre], 10. Sáez, 1956, vol. I, doc. 68, pp. 237-238.

intervención reginal también mediaba en conflictos de índole supralocal, donde el aprovechamiento de bienes comunales limítrofes entre diferentes términos era motivo frecuente de discordia. No solo eso, sino que también se convertían en disputas enquistadas en las que ni el paso del tiempo ni las sucesivas intervenciones por parte de las reinas o los infantes que actuaran como señores conseguían remediarlas, tal como habría ocurrido con los mandatos dados por la reina Leonor de Aragón, pero también por Juan I para que los de Peñafiel no se entrometieran en los bienes comunales de Cuéllar, donde entraban para hacerse con el aprovechamiento de los pastos o para talar sus bosques, asunto que volvió a motivar que el infante Fernando de Castilla –todavía no conocido como «el de Antequera»– reiterara su amparo hacia la villa de Cuéllar³⁵. Más contundente habría resultado en sus palabras la reina Leonor de Trastámara quien, mientras estuvo ausente del reino de Navarra por espacio de ocho años (1387-1395), se ocupó activamente de la gestión de las tierras que comprendían su señorío en Castilla, entre las cuales figuraban las villas de Roa, Peñafiel, Madrigal de las Altas Torres, Arévalo, Maderuelo³⁶ y Sepúlveda. Precisamente de la administración de esta última villa es de la que se conserva un mayor volumen documental, siendo especialmente ilustrativo su alegato en defensa de los bienes comunales de Sepúlveda frente a la intromisión en ellos de los vecinos de Riaza:

e si sobre ello alguna sentencia fuere contra vosotros puesta, o algund pleito vos fuere movido, yo vos sacaré dende a salvo, sin danno alguno; e ser çiertos que si los labradores sobre ello se me han de venir a querellar, e yo sé que por vuestra culpa queda de prender, que tal guarda e escarmiento se debe, que a las cabeças de vosotros me tornaré por ello, bien que a mí plaze que los de Riaça e los otros de la comarca se lieven bien conbusco e vosotros con ellos, mas non me plaze ni quiero que la mi tierra sea manllevada e los términos e pastos della sean cortados nin paçidos commo no deven; ante quiero que sean de tal manera escarmentados, con razón e con derecho, a [sic: e]³⁷ que ellos se vengam ante a querella de vosotros, que vosotros dellos.³⁸

La enérgica postura adoptada por la reina Leonor muestra hasta qué punto es estrecho el nexo que se construye entre señora y vasallos, mostrándose más proclive

³⁵ Medina del Campo. 1396, julio, 4. Ubieto-Arteta, 1961, doc. 153, pp. 311-313.

³⁶ La villa de Maderuelo la había obtenido por compra, por un total de 160.000 florines de Aragón. Narbona Cárceles, 2014, pp. 657-663.

³⁷ No consta así en la transcripción documental, pero debido al sentido de la frase considero que cobra mayor sentido, ya que la reina invita a los vecinos de Sepúlveda a resistir las ofensas de otros vecinos de los lugares limítrofes.

³⁸ Roa. [1391], mayo, 29. Ubieto-Arteta, 1959, doc. 23, pp. 43-44. Este documento también se contiene en la colección diplomática que Antonio Ubieto-Arteta realizó sobre la documentación de Sepúlveda, aunque en esta ocasión no pudo fechar el año de expedición con tanta exactitud como en el caso del conservado en Riaza: Ubieto-Arteta, 1961, doc. 72, pp. 248-249.

a la acción como correctivo por parte de los vecinos de Sepúlveda que a tolerar la acción de los de Riaza, acorde a una postura alternativa a la mediación legal a través de la expedición documental. Una relación que se fortalecía gracias a la transmisión de noticias y la comparecencia ante la cámara reginal, en un proceso marcado por los intereses que ambos compartían.

3. 2. En busca del favor de la reina

La elevación de una petición ante la reina requería de su transmisión ante la soberana, un hecho que hacía preciso conocer las rutas de los desplazamientos regios. Ya se tratara de la persona interesada o una delegación de la institución a la que representaban, o de la entrega de su testimonio de forma escrita, los vecinos y moradores de los municipios segovianos englobados en el señorío de la reina tenían la posibilidad de trasladar a su señora las quejas y peticiones que, a modo de súplica, buscaban remediar su situación. Se trataba de un derecho que los amparaba a recorrer el territorio libremente y de forma segura, de acuerdo al procedimiento fijado en las Partidas³⁹. Ya lo hemos visto en los casos del vecino de Sepúlveda, Juan Fernández, o en el del lector de gramática Ruy García, quienes habrían comparecido personalmente ante las reinas Juana Manuel y su hija, la reina de Navarra Leonor de Castilla.

Las referencias a la comparecencia ante su señora revelan la existencia de canales de comunicación que permitirían conocer la localización de la reina y la organización de un sistema de presentación de súplicas como elemento básico de la praxis cotidiana del día a día de la soberana y su cancillería. Más complejo resulta poder dilucidar si la presentación de la súplica ante la reina se realizaba, en efecto, en su presencia o si podría tratarse de la tramitación de la misma ante el aparato burocrático que se encargara de entender y clasificar la naturaleza de las peticiones, antes de darlas a conocer a la consorte regia. Pese a la falta de referencia explícita al espacio concreto en el que tendría lugar la acción, me inclino por la primera de las opciones, no solo por la alusión que la reina realiza en relación a la comparecencia directa ante su persona, sino por la situación que se constata en otros casos, ajenos al territorio segoviano, en los que no se facilita el acceso al interior de la cámara de la reina para tramitar una demanda. En la documentación conservada no se encuentran casos en los que la reina se mostrara ausente frente a las demandas de sus estados, lo que no quiere decir que no se produjeran este tipo de situaciones, pero permite ilustrar la fluidez con la que se gestionaban los más diversos asuntos y la implicación de las reinas Trastámara en su administración y buen gobierno.

³⁹ *Las Partidas*, 1807, Partida IIª, Título IX, Ley XXVIII, p. 84.

4. UN IMPULSO AL PATRONATO REGINAL A TRAVÉS DE LA ITINERANCIA

A la hora de tener en cuenta las causas que llevaron a las soberanas bajomedievales a impulsar unos centros conventuales sobre otros, se ha de atender a diferentes aspectos. Por un lado, la afinidad espiritual que sirviera para conectar a la reina con una determinada orden, de acuerdo a las necesidades de renovación y las inquietudes suscitadas por nuevas lecturas del ideal cristiano que desde la monarquía se habían hecho visibles a lo largo de todo el periodo medieval. Por otro, la trayectoria histórica de determinadas instituciones que hubieran gozado del favor regio de forma secular, lo que facilitaba que continuaran obteniendo mercedes que contribuían a la supervivencia de la obra o que se fundaran capellanías para venerar la memoria regia. Pero también se ha de considerar el factor espacial a la hora de comprender el entusiasmo con el que las reinas Trastámara emprendieron proyectos de patronato espiritual, además de mostrar una mayor sensibilidad hacia conventos que, al encontrarse cercanos a su señorío, fueran objeto de su interés.

El caso de Santa María la Real de Nieva es, probablemente, el más singular al respecto, ya que el hallazgo de la imagen de la Virgen de la Soterraña dio origen no solo a un nuevo monasterio de la Orden de los Predicadores con un programa escultórico de primer orden, sino que también posibilitó la adscripción de la puebla que se congregaría en los alrededores del cenobio al señorío de las reinas Trastámara⁴⁰. El proyecto, concebido por la reina Catalina de Lancaster a partir de la puesta en su conocimiento de la aparición de la figura mariana, se asociaba, desde su fundación, a las sucesivas mujeres que ocuparan la dignidad reginal, constituyendo un caso único en lo tocante a la preservación e impulso de la memoria regia a través de las consortes⁴¹. La dotación de una fundación de las características de Santa María de Nieva precisaba una planificación y estructuración de la obra a largo plazo, circunstancia que habría podido estar en el pensamiento de Catalina de Lancaster a la hora de procurar la salvaguarda del conjunto conventual. Más aún teniendo en cuenta que la andadura de la villa de Nieva se inició tan solo dos años después de la llegada al trono de la joven reina, lo cual da una idea acerca del significado que para doña Catalina tenía esta fundación y su intención de dejar una seña personal en la misma⁴².

Más allá de los privilegios otorgados tanto al monasterio como a la puebla, para garantizar su supervivencia, la convicción de las reinas castellanas revela su propósito

⁴⁰ Lucía, 2016.

⁴¹ La participación femenina en el proceso de estructuración del poblamiento en un territorio no era desconocida en los reinos hispánicos, como prueba el ejemplo de la organización de la villa de Moixent, en manos de la infanta griega Láscara quien, a finales del siglo XIII, colaborará en la distribución de las tierras que anteriormente pertenecían a los musulmanes a nuevos pobladores cristianos, de acuerdo a los dictámenes de Pedro III de Aragón. Laliena Corbera, 2019, p. 121.

⁴² Se trata de la primera y única vez en la que se lleva a cabo la creación de un nuevo término y monasterio a instancias de la esposa del rey. Pelaz Flores, 2017a, pp. 273-275.

de dinamizar el territorio segoviano y generar nuevos activos que impulsaran el poblamiento y la economía de la región. Se trata circunstancias del mayor interés para la mentalidad señorial y real, de acuerdo con la necesidad de fijar población en sus territorios y también en las instituciones monásticas que salpicaban el paisaje castellano. La concesión de privilegios hacia las comunidades conventuales segovianas insiste en ello, como informan las mercedes otorgadas hacia los monasterios de Santa María de Contodo o el de Santa Clara de Rapariegos.

La proximidad a la villa de Cuéllar, en el caso del monasterio cisterciense, y a la villa de Arévalo, en el convento de clarisas, ha de ponerse en relación con la devoción que inspiraron, respectivamente, en las reinas Leonor de Aragón, primera esposa de Juan I, y María de Aragón, primera esposa de Juan II. Doña Leonor, como después ratificaría la reina Beatriz de Portugal, mostró su interés por asegurar la supervivencia del cenobio, para lo que confirmó todos los privilegios y franquezas de que disponía hasta 1380. En su intento por proteger a la abadesa y monjas de la pobreza, retomó algunos privilegios otorgados por María de Molina y el infante don Juan en 1320, con la entrega de cinco cahices de sal situados en las salinas de Atienza, además de la confirmación de la merced otorgada por Enrique II de 300 mrs. en la martiniega de Cuéllar, ambas ratificadas por la reina en 1379⁴³. Consciente de las dificultades del monasterio, la reina Leonor decidió autorizar el asentamiento poblacional en torno a él, buscando su mayor protección. De esta manera se convertía en «barrio de la villa de Cuéllar», generando una vinculación que preservaba la honra y salvaguarda de la comunidad de mujeres que allí se encontraban. Por su parte, María de Aragón trató de mostrar su devoción hacia la comunidad de Rapariegos mediante el ingreso en él de dos de las doncellas que habían pertenecido a su Casa, lo que, pese a no conocer su identidad, ahondaría en la disposición de nuevos ingresos mediante la dote de las novicias y realzaría el estatus del convento, al contar con dos jóvenes de una posición social saneada y cercanas al entorno cortesano⁴⁴. Diferentes medidas que, en definitiva, buscaban mostrar el amparo de las reinas hacia la espiritualidad que representaban los monasterios de la comarca segoviana.

5. CONCLUSIONES

El caso de Segovia se convierte así en laboratorio propicio para apreciar cómo se entretajan las diferentes capas de relación que la monarquía –y dentro de dicha institución, la reina– establece con la dimensión territorial del reino. Si bien la Corona debe procurar el desarrollo del conjunto del territorio que gobierna, la proximidad de un municipio o comarca a sus gobernantes facilita el estrechamiento del vínculo que ambos mantienen. El conjunto de villas y lugares próximos a la ciudad de Segovia

⁴³ López de Guereño Sanz, 1991, pp. 172-174.

⁴⁴ Pelaz Flores, 2017b, p. 248.

incluidos dentro del señorío reginal habría percibido esta situación, en mayor o menor medida, haciendo de la reina de Castilla un mecanismo eficaz de comunicación para articular sus demandas y contar con una mayor visibilidad en relación a sus circunstancias, tanto a nivel individual como colectivo. Pero no puede olvidarse que esta situación se produce no tanto por decisión de la reina a la hora de impulsar el desarrollo del entorno segoviano, sino por lo que este supone para el rey. De esta manera, la relación del monarca con el espacio que enseñorea es el que determina y condiciona la relación que, a su vez, habrá de mantener su esposa, que puede verse involucrada como señora y, en menor medida, como colaboradora del soberano. Al fin y al cabo la reina no tiene capacidad para organizar por sí misma el poblamiento y su dinamización, sino para estimular y afianzar las estrategias que desde el ensamblaje monárquico se busca impulsar, en su caso, a través del entorno señorial o de la promoción espiritual.

Así, la empresa compartida por parte del rey y de su esposa aviva la capacidad comunicadora de la monarquía y el despliegue relacional a la hora de gestionar y administrar el ámbito segoviano, como hemos podido ver al hablar de la puesta en conocimiento de la soberana de los avatares que tienen lugar en los núcleos que constituyen su señorío. Ya se trate de cuestiones de índole interna o de tipo supralocal, la comunicación con su señora revela algunos de los entresijos de la sociabilidad de esos núcleos, así como las tensiones que pueden desarrollarse, las cuales ahondan en la defensa de los intereses concejiles por parte de la reina en tanto que señora. La identificación de unos mismos objetivos estimulaba el fortalecimiento de las reivindicaciones locales y hacía de la reina un vehículo eficaz para orquestar dichas pretensiones, como ocurría en el caso de Leonor de Trastámara y la villa de Sepúlveda.

La comarca segoviana subrayaba su presencia en la corte y esto redundaba en una mayor sensibilidad también hacia sus instituciones religiosas, que se convertían, al mismo tiempo, en factores de dinamización del poblamiento y centros donde se promovía la memoria regia. Más allá de una cuestión puramente devocional, de nuevo el mayor conocimiento del entorno avivaba la promoción monástica, desde la concesión puntual de mercedes al emprendimiento de proyectos del calado de Santa María la Real de Nieva. En consecuencia se potenciaba la doble protección hacia sus súbditos y la búsqueda por alcanzar una imagen trascendente a través de la memoria regia y su conquista sobre el paso del tiempo, que hacía del espacio un proyecto de futuro que se debía procurar afianzar desde su más inmediato presente.

ARTE, LIBROS Y REFORMA LITÚRGICA EN LA SEGOVIA DEL CUATROCIENTOS. EL HALLAZGO DE LAS RELIQUIAS DE SAN FRUTOS Y LAS *COSTUMBRES DE LA IGLESIA SEGOVIANA* DE DON JUAN ARIAS DÁVILA*

Eduardo Carrero Santamaría¹

El episcopado de Juan Arias Dávila (1461-1497) coincidió con una época compleja en la historia de Segovia y de la Corona de Castilla. Como prelado reformista se encargó de incentivar una serie de cambios en el contexto de una Iglesia en pleno replanteamiento de su papel en la sociedad de la época. Bajo su gobierno se celebraron tres -tal vez cuatro- sínodos, se fundó el estudio de la ciudad, se recuperaron las reliquias del patrón de la diócesis, se fundó una efímera imprenta, se renovó el conjunto catedralicio, se reformó a los mendicantes de la ciudad, ...² Pero, además, el prelado se encargó de una singular reforma litúrgica que quiso afectar intensamente al culto en la catedral. A medio camino entre sistematización y novedad, ordenó componer un nuevo ritual que, hasta ahora, no ha suscitado mucho interés entre la comunidad científica y que, en buena medida, es la síntesis de su complejo obispado. Las *Costumbres* de la iglesia de Segovia mandadas redactar por el obispo forman parte del cada vez mayor conjunto de códices que no interesaron ni

* Este trabajo no es más que la primera aproximación al estudio y edición del códice de *Costumbres* de la iglesia de Segovia de 1484. Uno y otro no habrían sido posibles sin la paciente ayuda de Bonifacio Bartolomé Herrero, a quien agradezco las facilidades dadas para su consulta y sus siempre lúcidos comentarios y opiniones.

¹ Universidad Autónoma de Barcelona.

² Junto a los trabajos que se irán citando puntualmente, véanse aquí: Lambert, 1930; Contreras, 1957; Le Flem, 1970; Azcona, 1987; Rábade, 1993: 101-172; Bartolomé, 1997; Bartolomé, 1998; Frechel, 1997; Juárez, 2015.

a historiadores ni a estudiosos del libro litúrgico, pero que desde fechas recientes comienzan a valorarse como fuentes de primera línea, según tendremos ocasión de ver.

1. LOS CONTEXTOS DE DON JUAN. UNA BREVE APROXIMACIÓN

Hay algo que distancia poderosamente al obispo Arias de los prelados coetáneos de su entorno geográfico inmediato. Por ejemplo, los de Zamora iniciaron un sistema de reformas -aún por estudiar desde una perspectiva litúrgica e institucional- que también afectó al edificio catedralicio con el cambio de posición de la nueva sillería de coro desde la capilla mayor a la nave central, y la construcción de una cabecera que alteraba la concepción del espacio litúrgico del conjunto, unificando la capilla mayor y los ábsides laterales en una planta de salón adosada a una iglesia románica. Pero el proyecto no fue obra de un obispado único. Las obras de Zamora se dilataron varias décadas implicando a diferentes prelados sin que quede muy clara la responsabilidad del plan, es decir, si fue una intervención unitaria y global, producto de la voluntad de un obispo concreto y que se desarrolló en varias décadas o, por el contrario, si cada nuevo obispo fue añadiendo cosas o matizando la propuesta inicial³. Algo semejante ocurrió en Toledo. La reforma del espacio catedralicio tradicionalmente atribuida al cardenal Cisneros, en realidad fue un proyecto iniciado por el a veces denostado Pedro González de Mendoza, quien había previsto la apertura del presbiterio mediante la supresión de la retrocapilla de la Santa Cruz, la elevación del altar mayor mediante una cripta y el cierre del conjunto hacia la girola, con el nuevo retablo eucarístico⁴. Como decía, no parece haber sido el caso de Segovia. Cuando Juan Arias llegó al episcopado, la diócesis y, en particular, su cabildo, pasaban una época de ensimismamiento, en buena medida motivada por la inmovilidad que suponían prelados con episcopados muy breves, quizá poco interesados en enfrentarse a un cabildo catedralicio estable, asentado y que gozaba de numerosos privilegios. Tras la partida de don Juan Arias hacia Roma en 1490 -después de veintinueve años de gobierno desde 1461 y con un proceso inquisitorial a su familia de por medio-, a su muerte en 1497, su sucesor Juan Arias del Villar (1498-1501) se encargó de finalizar algunos de los negocios que Arias Dávila había dejado inconclusos⁵. Después, la sede volvió a sumirse en su letargo particular de obispos de corto gobierno, hasta la guerra de las comunidades y sus efectos sobre la ciudad y la catedral.

³ Carrero, 2019a.

⁴ Carrero, 2019b.

⁵ López, 2006: 29.

No fue casualidad que un miembro del linaje de los Arias Dávila fuera propuesto como obispo de Segovia al Papa por el rey Enrique IV y que su carrera eclesiástica creciera bajo el gobierno de los Reyes Católicos⁶. Cuando don Juan llegó al episcopado, se topó con una catedral singular. A diferencia de las restantes sedes del resto de Castilla, Segovia había adoptado un sistema de canonjías cerradas, con un cabildo catedralicio residiendo en su propio barrio, separado del resto de la ciudad mediante puertas y con gobernado por una legislación propia. La topografía de la ciudad había favorecido una demarcación urbana semejante. Desarrollada a partir de la situación del alcázar y la catedral en la parte más elevada de la ciudad -el montículo que se levanta sobre el encuentro entre los ríos Eresma y Clamores-, un segmento de parcelas se ensancha progresivamente hacia la plaza mayor, en donde se encuentra con la Segovia de los burgos. La zona de dicho segmento urbanizable más cercana al núcleo político religioso fue en la que se instalaron las casas capitulares, articuladas mediante las calles de la canonjía vieja y la canonjía nueva, segregadas de su entorno mediante dos portadas que, también, eran el paso ineludible para aquellos que quisieran acercarse hasta la iglesia mayor⁷. La vecindad entre la catedral y el alcázar conformaba una suerte de atrio fortificado, que estableció una forzosa relación entre las dos instituciones, en la que la catedral veía su vida diaria perturbada por la del alcázar⁸.

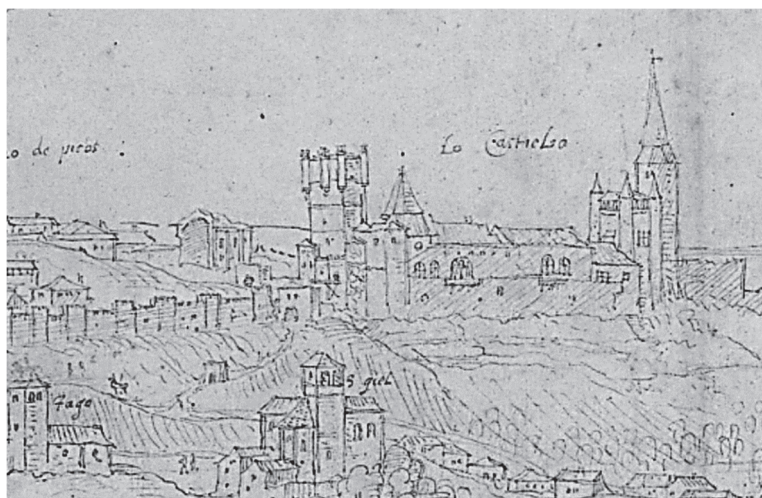


Figura 1. Anton de van Wyngaerde Vista de la ciudad de Segovia desde el Terminillo (Ashmolean Museum, Oxford). Detalle del alcázar, la catedral y las canonjías.

⁶ Contreras, 1998.

⁷ Carrero, 2002 y Ruiz, 2004.

⁸ De hecho, trasladar la catedral a otro lugar fue una de las ambiciones del cabildo y del propio rey Enrique IV, que no llegó a materializarse hasta el enfrentamiento entre los comuneros y las tropas de Carlos I, encastilladas en la propia iglesia mayor, en Contreras, 1989, p. 516 y Soto, 2005.

En 1461, con un joven Juan Arias como nuevo obispo, la catedral era un viejo edificio románico de tres ábsides, con un presumible claustro frente a su fachada sur y rodeada por el palacio episcopal, oficinas capitulares y un hospital. El conjunto desapareció tras su parcial destrucción en 1520, durante el enfrentamiento de los Comuneros con las tropas de Carlos I en el Alcázar. Ubicada a sus puertas, la catedral hacía de barrera y protegía la fortaleza. Para un ejército, era inevitable atravesar la iglesia si se quería acceder al castillo. Con el traslado de la catedral al solar de Santa Clara -junto a la plaza mayor- y tras un largo período de ruina, el conjunto medieval desapareció bajo los jardines de la plaza de la reina Victoria Eugenia. Carente de restos materiales que no sean los edificios y el mobiliario aprovechados en la catedral nueva, conservamos dos testimonios visuales importantes, su representación en la vista de Anton de van Wyngaerde desde el Terminillo en 1582 (Figura 1) y, más tarde, su aparición en una suerte de exvoto de finales del siglo XVII, narrando la historia de don Sácaro y la Virgen de la Fuencisla (Figura 2)⁹. Desde una perspectiva historiográfica, sobre la catedral demolida contamos con los fundamentales trabajos de Hilario Sanz y María Eugenia Contreras, que recogieron las noticias directas e indirectas sobre la antigua fábrica y sus transformaciones¹⁰.



Figura 2. Historia de don Sácaro y la Virgen de la Fuencisla, Alcázar de Segovia.

⁹ En fechas tan tardías, el pintor tal vez solo evocara la posición del viejo edificio, apelando así a la antigüedad de la historia que narra y a la situación de la Virgen en una de sus puertas.

¹⁰ En conjunto, la bibliografía relativa a la desaparecida catedral junto al alcázar es la que sigue: Hernández, 1947; Sanz, 1967; Contreras, 1989; Merino, 1996; Cortón, 1997: 13-30; Herranz, 1997; López, 1998; López, 2001; Soto, 2005; López, 2006: 17-179.

Durante las seis primeras décadas del siglo XV, los libros de obra de la catedral refieren constantes labores de mantenimiento en diferentes lugares del conjunto, pero ninguna gran intervención desde las actas de consagración del siglo XIII¹¹. Como revelan las empresas planeadas por el nuevo obispo, tanto la catedral y su cabildo como la diócesis segoviana requerían una profunda intervención reformadora. Detengámonos en algunas de las iniciativas más importantes de Juan Arias Dávila al llegar al obispado. El claustro de la catedral fue reconstruido nada más desembarcar el prelado, al igual que el nuevo coro que se instalaba en la nave, con sus armas bien visibles, mientras aún y temporalmente se mantenía la sillería de la cabecera¹². En los años inmediatos se acondicionaron capillas, se trabajó sobre una portada, se abrieron los muros para instalar confesionarios, se colocó la pila bautismal y la del agua bendita, se finalizaba el conjunto del coro y altar mayor con la colocación los atriles para las lecturas y el púlpito de los sermones, y se reinstaló el palacio episcopal en otra zona del entorno. También se encargaron retablos e imágenes, se limpiaron y repararon los que ya había, se pintó la capilla mayor, se montó el reloj mecánico y se hizo otro de sol, se encuadernaron libros, se renovaron las campanas, se confeccionaron vestimentas litúrgicas y se compraron lámparas (Contreras, 1989: 510-513 y 527-531). Lo que en principio parecían obras de mantenimiento, en cantidad, diversidad y amplitud de miras parecen tratarse de algo más complejo, una auténtica renovación material de la catedral desde todos los puntos de vista - arquitectónico, cultural, decorativo...-, entre los que me gustaría destacar el topográfico, con la reordenación del espacio litúrgico entre altar mayor, coro, grandes facistolos para las lecturas y un púlpito desde el que predicar.

1.1. El hallazgo de san Frutos por Arias Dávila en el cuatrocientos y la capilla por Juan Gil de Hontañón en el quinientos

Pero había algo que rondaba la cabeza de don Juan, posiblemente desde fechas previas a su llegada al obispado: la recuperación de los restos de los santos Frutos, Engracia y Valentín, visigodos segovianos y patronos de la diócesis. Sus reliquias habían sido halladas en el siglo XI, cerca del río Duratón, en el lugar donde fueron enterrados antes de la llegada de los musulmanes a la Península. El priorato benedictino que se les dedicó iniciaba su andadura y allí se depositaron los cuerpos hasta que, en tiempos del obispado de Pedro de Agen (1112-1149), los restos “o a lo menos una buena y razonable parte de cada uno dellos” fueron trasladados a la catedral, esgrimiendo la cercanía de la frontera musulmana y el peligro que corrían

¹¹ Contreras, 1989: 509.

¹² Contreras, 1989: 510; Teijeira y Villaseñor, 2019.

en la retirada casa benedictina¹³. A partir de este momento, la leyenda moderna del Santo se entreteje en un discurso basado en las leyendas del siglo XV. Las fuentes narran cómo en el priorato del Duratón se colocó un doble epígrafe que, desde dentro y desde fuera de la iglesia del muro meridional de su iglesia, recordaba dónde habían estado los cuerpos. Ya en Segovia, los restos fueron colocados en un lugar paralelo, en el altar sur de la catedral antes dedicado a Santiago y la fiesta del bendito Frutos fue fijada el día 25 de octubre en el santoral de la diócesis. A comienzos del XVII, Lorenzo Calvete hacía el relato piadoso de cómo, temiendo un robo sacro de reliquias semejante a los que ocurrían en otras catedrales e iglesias, el canónigo al cargo de los restos de san Frutos y sus hermanos decidió esconderlos, tapiándolos en el muro de la capilla:

sacolas del arca donde estauan y pasolas a un hueco de la pared, que auía junto al Altar de Señor Santiago, con tanto secreto, que aun no se fio de ninguno de los de su Yglesia. Y trasladadas y depositadas en aquel hueco, llamó dos peones que se le ayudassen a cerrar. Y cerrándole muy bien y luciéndole por defuera, le dexó sin que se echasse de ver cosa alguna: y estuieron allí las santas reliquias muchos años escondidas¹⁴.

El relato difiere del algo posterior de Diego de Colmenares, que en 1640 indicaba cómo las reliquias habían sido guardadas en un lugar ignoto, no el altar de Santiago en la cabecera que fue en el que se instalaron finalmente en el siglo XV: “E viéndose [Arias Dávila] obispo, procuró con todas diligencias descubrir las reliquias de nuestros patrones san Frutos y sus hermanos, ocultas años había en la misma iglesia mayor, según por tradición referían los ancianos, sin señalar el lugar ni causa del ocultamiento”¹⁵. Al comenzar su episcopado y decidido a recuperar la memoria hagiográfica de la diócesis, el obispo las buscó y, claro, encontró. Se trató, como bien indica Bonifacio Bartolomé, de un “hallazgo más fruto del deseo que la certeza”, pero que recuperaba la memoria histórica de la diócesis¹⁶. Así los restos de los tres hermanos pasaron a venerarse en el lugar de la importancia que les correspondía. El relato

¹³ La cita es del licenciado Lorenzo Calvete (1610, f. 133v y 139v), que en el siglo XVII redactó la historia contrarreformista de san Frutos en la que insiste en la suspicacia de los benedictinos del Duratón ante el impuesto traslado de los restos de los hermanos desde el relicario de su priorato hasta la iglesia mayor de la diócesis. De las mismas fechas es el manuscrito de la vida de san Frutos, firmado por el jerónimo del monasterio del Parral Juan de Orche que, salvo variaciones puntuales, es el mismo texto hagiográfico publicado por Calvete (Biblioteca Nacional de España, Mss/863, ff. 139v-147r). El primer traslado y la colocación del epígrafe también son referidas en Colmenares, 1640: I, 232-234.

¹⁴ Calvete, 1610, f. 143v.

¹⁵ El caso es que el sacramentario de Segovia de finales del siglo XII (ACSG, ms. 356) recoge en su calendario la festividad del Santo y la de la traslación de sus restos, aludiendo expresamente a que su cuerpo se hallaba en la catedral, en Janini, 1963; Janini, 1977, p. 257 y Colmenares, 1640: II, 39.

¹⁶ Bartolomé, 1997, p. 32.

más novelado del hallazgo volvemos a debérselo a Diego de Colmenares, quien describe punto por punto cómo se encontraron los huesos en la catedral, siguiendo el legendario hagiográfico y sobre todo los inmediatos textos de Juan de Orche y Lorenzo Calvete:

Determinado el día y el modo, publicó el obispo ayunos y rogativas y en veinte y uno de noviembre se encerró con algunas dignidades y prebendados, y muchos artífices con instrumentos y escaleras, dentro del mismo templo. Comenzaron los artífices a golpear en muchas partes de las paredes que parecían a propósito. Entre los demás, un Juan de Toro, cantero, golpeando en el altar de Santiago halló hueco, rompióle con el martillo o pica y metiendo la mano comenzó a vocear que se le abrasaba. Alterándose todos y sacando la mano vio que un dedo que tenía antes yerto de un golpe sin poderle doblar, le doblaba y usaba como los demás. Además de esto se conoció luego que por la rotura del hueco salía un olor tan flagrante y suave que en un instante llenó el templo y a todos de gozo y consuelo. Abrióse todo el hueco, viéronse las reliquias y señales bastantes de ser de san Frutos y sus hermanos. Gozosos todos, mandó el obispo abrir las puertas del templo para que el pueblo viese el suceso y diese gracias a Dios por favor tan grande. Llenose la ciudad de alegría y replique de campanas, ocurrió al templo y con decencia y procesión solemne se sacaron las reliquias santas. Colocáronse en el altar mayor, en tanto que se labró capilla con advocación de san Frutos, en que se colocaron en una urna labrada para el propósito¹⁷.

Y así fue. El prelado patrocinó la remodelación de la capilla absidal de la cabecera catedralicia y recuperó la fiesta de la invención de los restos en el día 21 de noviembre del santoral segoviano, que ya aparece en los viejos códices litúrgicos de la catedral¹⁸. En la capilla debió colocarse un altar-relicario, cuyo espacio fue enlucido por el alarife Juan de Blasco, en tanto que el arca depositaria de los restos fue dorada por el orfebre Juan de Valladolid en 1470¹⁹. Quizás se trató de una versión en mayores dimensiones de la que se realizó en las mismas fechas para reubicar los restos de san Corbalán, el primer prior de los dominicos de Santa Cruz, hoy en el Museo de Segovia²⁰. En la catedral y siguiendo una costumbre bien conocida en los relicarios de cuerpos santos desde la plena Edad Media, el arca santa debió situarse elevada a cierta altura tras el altar para favorecer su visión, tal y como recoge en su crónica Juan de Orche:

¹⁷ Colmenares, 1640: II, 39-40. Veáanse sus deudas con Orche (Biblioteca Nacional de España, Mss/863, ff. 160v-163r) y Calvete, 1610, ff. 172r-175r.

¹⁸ La misa de la traslación de san Frutos en 21 de noviembre es recogida en el sacramentario de finales del XII que, procedente de la parroquia de san Gil, hoy se conserva en ACSg, ff. 165v-167; Janini, 1963, ap. I; Janini, 1977: 257-258).

¹⁹ Contreras, 1989: 530-531.

²⁰ Egaña, 2013.

...mandó fazer luego el prelado don Juan Arias de Ávila una arca fuerte y muy herrada, con planchas y chapas de hierro sobredoradas. Y preuenidas todas las osas necesarias para la traslación de las santas reliquias, comenzosse la solemnidad a 21 de noviembre con alegría de cantos especiales y el pueblo inuentando muchos juegos y danzas, fueron traydas las santas reliquias con processión solemne por toda la ciudad para que santificassen las casas y moradas de los vecinos, que tanta deuoción tenían en ellos. Y bueltos a su iglesia, pusieron las sanctas reliquias en un lugar eminente en aquel cofre y arca, a vista de todos, para que la deuoción de los fieles se augmentasse y diesse consuelo a los que viniesen a pedir su socorro y diuino favor²¹.

La descripción más antigua de la arqueta-relicario se la debemos al racionero Juan de Pantigoso y su *Memorial* de 1523. En sus palabras, la iglesia mayor segoviana:

Aunque *no muy grande*, era harto copiosa en las cosas necesarias para el servicio de Nuestro Señor y administración del culto divino; en que había una capilla muy principal, donde estaba el altar mayor con un retablo bien devoto y suntuoso (...) Había otro altar a la mano izquierda, so invocación del señor san Juan Bautista y del señor san Juan Evangelista, con otro retablo; y a la mano derecha una capilla del señor san Frutos excelentemente obrada, que antiguamente era un altar del señor Santiago. En el cual, *puede haber sesenta años poco más o menos*, que los cuerpos y santas reliquias del señor san Frutos, san Valentín y santa Engracia sus benditos hermanos, fueron hallados, por cuyos méritos Dios nuestro Señor hizo muchos milagros, como consta por *escrituras auténticas que en los archivos de la dicha Iglesia están*, siendo administrador de su buena memoria el señor don Juan Arias de Ávila. El que, luego que se hallaron los dichos cuerpos santos, mandó poner ciertas rejas de hierro alrededor del dicho altar, a manera de capilla, para las guardar y para que dentro de ellas por un presbítero se pudiese mostrar y dar á besar alguna parte de las santas reliquias; porque de otra manera era imposible que no hubiera mucha confusión, según la gran gente, que de la dicha ciudad y otras partes concurrían á la fama de los milagros (...) En aquel tiempo el señor rey don Enrique el cuarto, de gloriosa memoria, en ver las maravillas que nuestro Señor obraba por los méritos é intercesión del señor san Frutos, dotó cuatro capellanías en el dicho altar y capilla con cargo de cada tres misas cada semana, que rentan al presente diez mil maravedís cada una. Mandó pintar la capilla mayor, blanquear, enlucir y enlosar toda la Iglesia; dio doce capas de brocado ricas, y otras doce de seda con las armas reales; dio los *órganos grandes*, que eran de los buenos del reino, y otras muchas joyas y cosas, y grandes privilegios a la Iglesia y beneficiados de ella²².

Es decir, el obispo habría mandado aislar con rejas el altar del ábside sur de la catedral, convertido en relicario de los restos de san Frutos y sus hermanos, colocados

²¹ Orche, BNE, Mss/863, ff. 163v-164r.

²² Lecea, 1889, pp. 216-217.

en una arqueta bien visible. Estas rejas servían, además, como una suerte de craticula desde la que dar a besar los restos cuando eran sacados para su adoración. El hallazgo atrajo también la piedad real. Movido por la devoción, Enrique IV ordenó las obras de actualización de la capilla mayor, amén de otras muchas dádivas²³, donaciones que efectivamente se documentan entre los libros de obra de la catedral²⁴. En agradecimiento, las ceremonias en recuerdo del rey se realizaban en las vísperas de san Frutos y la Concepción de Nuestra Señora, previa instalación de un alto estrado funerario con una corona y las armas reales, junto al que el clero capitular cantaba anualmente -ahora según Pantigoso- “dos responsos muy solemnes con cantores y todos los beneficiados, puesto en estrado con dos tumbas, una sobre otra, ricamente adrezado, con su vulto cubierto con un rico paño de brocado, y encima una corona dorada, con sus armas reales alrededor: uno, víspera del señor San Frutos, y el otro víspera de la Concepción de nuestra Señora á las vísperas, en que su Alteza tuvo mucha devoción”²⁵.

Años después, debió querer engrandecerse la instalación del relicario en el altar del ábside sur de la catedral. Con esta intención, el 31 de octubre de 1509 se firmó un contrato con el maestro cantero Juan Gil de Hontañón, que debía encargarse de la obra de “la librería e capilla de san Frutos que avía de haçer conforme a las muestras que tenya dadas”²⁶. Gil era un artífice bien conocido en Segovia y sus alrededores desde hacía tiempo²⁷, pero sus primeros proyectos en la capital no dejan de estar revestidos de cierto misterio. Se ha prestado atención fundamentalmente a su participación en el edificio de la librería capitular que, además de problemático por la zona donde se proyectaba, parece haber sido un edificio muy singular²⁸. El mismo misterio rodea a la reforma del relicario de san Frutos. Antonio Ruiz y Begoña Alonso han propuesto que hubo una efectiva reedificación de la capilla sur de la cabecera románica²⁹. De hecho, además del documento de 1509, la única referencia a la obra vuelve a ser el *Memorial* de Juan de Pantigoso. En 1523 -es decir, catorce años después de la primera noticia al respecto-, el racionero segoviano informaba de cómo, no hacía mucho, el altar que Arias Dávila había cerrado con rejas se había transformado en una capilla pintada y enrejada, en uno de cuyos muros se había colocado un relicario parietal con los restos santos. La capilla y sus alrededores se habían convertido en lugar de peregrinación y expositor de exvotos que los enfermos sanados donaban en agradecimiento:

²³ Orche, BNE, Mss/863, ff. 167r-168r.

²⁴ Contreras, 1989: 517 y 528.

²⁵ Lecea, 1889, pp. 217-218.

²⁶ Cortón, 1997: 245.

²⁷ Alonso, 2000.

²⁸ Teijeira, 2013.

²⁹ Ruiz, 1994: 9; Alonso, 2015.

De cierto tiempo acá, como Vuestra Señoría tendrá memoria, el dicho altar con las dichas rejas do se habían hallado los dichos cuerpos, se hizo una capilla muy bien obrada, con sus historias, cerrada con una reja dorada; y en cierto hueco de la pared sobre el altar estaba un arca cerrada con llave, en que estaban una espalda y una quijada del señor San Frutos tras otra rejecita de hierro obrada para manualmente poder sacar y dar á besar y tocar las partes donde, los que venían con devoción á las visitar, traían o sentían sus dolores y enfermedades de que sanaban; todo ello puesto con mucha decencia en toda custodia y guarda. Alrededor y dentro de la dicha capilla había colgadas infinitas cosas de muletas, palos de tollidos, cojos y mancos, mortajas, camisas, cabellos, grillos y cadenas de las personas, que por los méritos de estos Santos gloriosos nuestro Señor había sanado y resucitado y libertado: cabezas y brazos, piernas, corazones y otras formas, fechas de cera como cada uno podía, de las partes en que había tenido sus males y enfermedades, de que así eran sanos y quedaban libres³⁰.

El *Memorial* de Pantigoso es refrendado varias décadas después en la literatura hagiográfica de Lorenzo Calvete o Juan de Orche. Ambos autores describieron la capilla remodelada por Juan Gil, aunque atribuyéndosela a las intenciones del obispo Arias Dávila en un claro anacronismo entre el relato hagiográfico y el vestigio arquitectónico:

No quedaba satisfecho el sancto prelado don Juan Arias de Ávila, de buena memoria, sino se auentajara ta dos en seruir a estos gloriosos sanctos y así dio luego orden cómo se edificasse allí una capilla de san Frutos y en el entretanto mandó poner ciertas rejas de hierro alrededor del dicho altar del señor Sanctiago, en forma de capilla para guarda de las sanctas reliquias y para que por de dentro de las rejas se pudiesen mostrar y dar adorar alguna parte dellas por algún presbytero³¹.

Evidentemente, el cronista se está refiriendo a la primera instalación, con el arca sobre el altar del ábside sur. Es unos renglones más adelante cuando habla de la reforma que, en su opinión, ya había sido proyectada por don Juan:

Y después pasados algunos años se hacía una capilla muy bien labrada en el lugar donde estaua dicho altar de señor Sanctiago, con una reja de hierro toda dorada, y en cierto hueco de la pared sobre el altar della estaua un arca cerrada con llaue en que estauan los huesos de los sanctos cuerpos del señor san Frutos, san Valentín y santa Engracia, tras otra reja de hierro dorada. Y entre ella y el altar, en otro hueco de la pared, una reja en que estauan una espalda, e cadera y una quijada de señor san Fructos, tras otra rejecita de hierro dorada con su llaue, para manualmente poder sacar y dar adorar y tocar las sanctas reliquias, todo esto puesto con mucha decencia y con toda custodia y

³⁰ Lecea, 1889, pp. 216-217.

³¹ Orche, BNE, Mss/863, ff. 164r-v.

guardia. Alderredor dentro de la dicha capilla avía colgadas infinitas cosas de muletas y palos de tullidos, cojos y mancos que por los merecimientos destos sanctos bienaventurados Nuestro Señor avía sanado. Avía también cabezas, brazos, piernas, corazones, y otras formas hechas de zera, que cada uno ponía de las partes que avían tenido enfermas de que así eran sanas y quedauan libres³².

¿Cómo era la capilla que Juan Gil trazó en la catedral vieja de Segovia? Aunque no sepamos hasta qué punto se alteró en planta y volumen el ábside la catedral, pudo tratarse de una ampliación o de la reconstrucción de la bóveda de la capilla absidal románica, siguiendo los nuevos gustos estéticos. No sé si existen notas de los libros de obra que pudiera arrojar algún dato más sobre la imagen de la capilla, semejantes a las alusiones documentales a la biblioteca capitular que se levantaba también bajo su maestría. Lo que es bien cierto es que las reliquias se trasladaron a un relicario parietal y que sus muros se cubrieron de pinturas de un más que posible primer ciclo dedicado a san Frutos y sus hermanos, cuya iconografía se fue perfilando a la sombra de las imágenes de san Antón y san Benito, tan habituales en todo el territorio diocesano³³.

2. LAS COSTUMBRES SEGOVIANAS DE JUAN ARIAS DÁVILA

Pero la renovación de la catedral no solo afectó a su colección de reliquias, su arquitectura o su mobiliario y ajuar. Arias Dávila también acometió una reforma o, al menos, una revisión del culto litúrgico de importante envergadura. Parte de esta renovación afectó al ceremonial catedralicio. Con signatura B-428, el Archivo Catedralicio de Segovia conserva una pieza codicológica singular, a la que la bibliografía especializada no ha prestado la atención que merece. De hecho, ha sido simplemente referida en trabajos generales que estudian las empresas reformadoras que Juan Arias Dávila realizó en la catedral y diócesis³⁴.

La cronología de la pieza es clara. Según reza su colofón, a 3 de junio de 1484 se finalizaba la elaboración del ceremonial de la iglesia de Segovia que el obispo Juan Arias Dávila había “mandado escribir”, después de haberlo “corregido y nuevamente enmendado” (figura 3):

³² BNE, Mss/863, ff. 164v-165r.

³³ Conte, 2017.

³⁴ Sánchez, 1997: 40 y Ruiz, 2010.

Explicit liber consuetudinarius ecclesie segobiensis correctus et nouiter emendatus per reuerendissimum in Xhristo Patrem et Domini dominum Johanem Arias de Auila, Dei et apostolice sedis gracia gratia episcopum segobiensem, una cum capitulo sue ecclesie cathedralis segobiensis. Qui fuit scriptus de mandato dicti reuerendissimum domini in anno a Nativitate Domni millesimo quadringentesimo octoagesimo quarto et prefectus die tercia mensis junii pontificatus sanctissimi in Xhristo Patris et Dominum nostri domini Sixti diuina prouidencia pape quarto ano decimo tercio. Quem scripsit Didaco de Castro, socius dicte ecclesie segobiensis pro competenti salario. Deo gracias. Didacus de Castro.

La nota es importante, porque nos da una clave en la historia del volumen y su contenido. La que conservamos es una copia de buena factura y claramente destinada al uso y no a ser guardada en una estantería: pergamino de 437 x 316 cm, con caracteres a dos tintas, negra la del texto y en color rojo los inicios de algunos capítulos y cambios del discurso general. La bicromía se repite en los calderones, en rojo y azul, en tanto que varias capitales a lo largo del códice fueron ornadas con color y línea entrelazada.

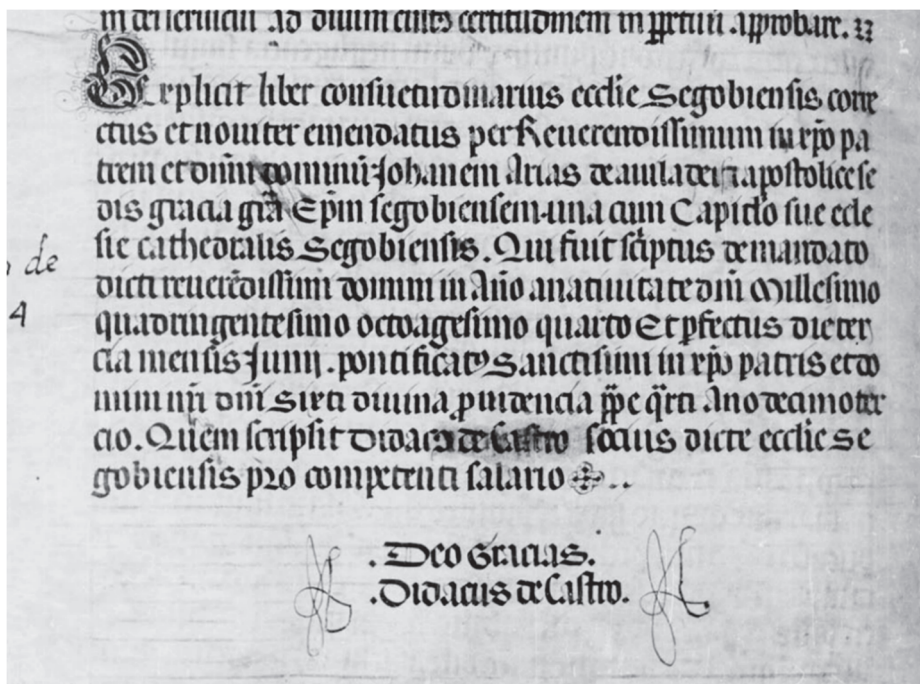


Figura 3. Colofón de las Costumbres de la iglesia de Segovia.

Como todo códice litúrgico, el libro de las *Costumbres* es muy complejo, completado con adiciones diversas, relacionadas con algunos aspectos de su contenido. Precisamente, se divide en cuatro partes en las que se integran documentos varios y un memorándum de aniversarios junto al libro de costumbres de la catedral. Así, da comienzo con doce folios numerados en arábigo, en los que se recogen otros tantos registros: el calendario litúrgico, un acuerdo capitular para la procesión del día de san Agustín tomado a 1 de octubre de 1498, otro compromiso de unos días después del mismo año, en el que se acordaba la celebración anual de una misa en memoria del obispo don Juan Arias del Villar (1498-1501). También, un convenio de 1537 para la pronunciación de un responso por el rey Alfonso VIII, su esposa Leonor y los obispos Giraldo y Blasco; otro acuerdo de 1499 sobre la celebración de una misa en el octavario de Todos los Santos y un rezo cada mes en recuerdo de nuestro obispo Arias Dávila; dos componendas de 1502 y 1503 de nuevo sobre el recuerdo de don Juan con responso mensual y misa anual; otro documento, ahora de 1506, en el que se trataba el asunto con el descendiente Pedro Arias Dávila -responsable de los siete mil maravedíes anuales con los que estaban dotadas las celebraciones por el prelado- y, finalmente, dos documentos de 1512 sobre las celebraciones por el obispo Juan Ruiz de Medina (1502-1507). A los doce folios, siguen otros diecinueve describiendo una memoria de aniversarios a celebrar por el cabildo, y tres más con la dotación de una misa por el canónigo Juan López de Castro en 1494 y el responso por el cardenal Juan de Cervantes y el chantre Diego del Hierro, datado en 1509. A partir de aquí, numerados en romano, siguen los ciento veintiocho folios de las *Consuetudines Ecclesie Segobiensis*, a las que sigue un acuerdo capitular del siglo XVI sobre la celebración de maitines.

Como decía, el libro fue muy utilizado, según revelan sus muchas marcas de uso. Las esquinas de sus folios están adelgazadas por el paso de los dedos del lector y contiene numerosas anotaciones y enmiendas que, con distintas letras y de diferentes épocas, van añadiéndose en los márgenes. Entre las glosas al texto, hay algunas especialmente significativas. Me refiero a los comentarios dispuestos al costado de la caja de letra, pero realizados con la misma graña del texto original y, por lo tanto, coetáneos. ¿Qué quieren decir? Que efectivamente el obispo Arias corrigió y enmendó de nuevo un texto ya escrito y que sus notas al culto tuvieron que ser incluidas en un volumen ya acabado. El hecho resulta especialmente interesante porque es aquí, en las anotaciones, donde debemos analizar la personalidad del prelado y sus intenciones de cara al rito en la diócesis. Sin ir más lejos, el folio 51r recoge en su ángulo inferior derecho un largo comentario sobre una procesión instituida por el obispo entre la catedral y la iglesia de San Miguel, que acababa con el regreso a la iglesia mayor, donde se celebraba la misa y se dictaba el sermón. Después se pronunciaba una oración por los obispos difuntos, en la que cruces procesionales y los canónigos se situaban en orden ante las puertas (figura 4).

Si el códice es la prueba escrita de una renovación litúrgica, ¿en qué libros previos se basaron don Juan y sus liturgistas para hacer su revisión del culto y el

ritual? Hasta fechas recientes, no conservábamos ceremoniales segovianos anteriores al siglo XV que permitieran no sólo hacer el correspondiente cotejo, tampoco nos permitían asomarnos a la vida litúrgica anterior al cuatrocientos. Como en otras sedes castellanas -a excepción de la siempre excepcional Toledo- los ordinarios y libros de costumbres han sufrido un permanente historial de pérdidas que no se subsana a nivel documental hasta bien entrado el siglo XV o, aun siguiendo modos particulares previos a la unificación tridentina, durante el XVI, ya con la conservación de ordinarios -como el de Granada- o mediante las rúbricas de algunos grandes misales propios, cuajados de referencias al rito particular de cada diócesis. Para Segovia, contábamos con documentación indirecta sobre el ceremonial, contenida en los breviarios conservados en el archivo catedralicio, datados desde finales del siglo XII. Y se trata de piezas de enjundia. No hace mucho, Juan Pablo Rubio ha destacado la potencia de esta documentación litúrgica con relación a las fuentes que se utilizaron para codificar el breviario de finales del siglo XII (Rubio, 2005). Pero frente al vacío, un feliz y reciente hallazgo abre nuevas puertas a nuestro conocimiento litúrgico de la catedral. Me refiero a un bifolio, conservado haciendo de guardas para un documento posterior, dado a conocer por Santiago Ruiz. Es la desesperante prueba de la eliminación de vieja documentación litúrgica que, tras reformas y cambios, hacía despiezar sus códices y reutilizar el pergamino para otros fines. El bifolio en cuestión es nada menos que el solitario fragmento de unas *Consuetudines Ecclesiae Segobiensis* de mediados del siglo XIII, con restos de notación aquitana³⁵. El fragmento más longevo de unos antiguos usos litúrgicos segovianos que, por orden de Arias Dávila y dentro de su programa de reformas, fueron renovados a finales del XV. También se citan unas “costumbres antiguas” en 1500, durante una negociación del cabildo, aunque no sepamos si en realidad y como bien parece se refiere a unos estatutos capitulares de otro tipo³⁶. Sólo son referencias y, en lo que nos interesa, el bifolio del siglo XIII no nos permitirá valorar hasta qué punto Juan Arias Dávila alteró e innovó en el rito litúrgico de la catedral a finales del siglo XV.

³⁵ Archivo de la Catedral de Segovia, I. Cédulas ordinarias 1548; Ruiz, 2010.

³⁶ Espinar, 2019: 406.

.L.

In cantibus duobus a duobus cantoribus in choro. Antiphona. Erurgit dicit ad
 nos. V. Deus auribus nostris. Kirel. riel. Kirel. pater noster. ps. De
 miferetur nobis. V. Ostende nobis. oratio. Erudi quos dicit super hanc preces.
 ad ecclesiam ecclesie. Antiphona. Erige sancta orate. Ad introitum ecclesie ad quoniam pergitur
 dicitur. & a ipsa ecclesia. et oratio similis. Et statim fit introitus ad missam. Et
 est officium. Et induitur ad templum. V. Diligam te dicit. Oratio. pater noster. epla.
 Confitebor tibi. Alleluia. Quis urum. Eungim. Quis urum. Offertorium. Confitebor
 tibi dicit. Coim. petite et accipietis. **D**icitur missa duo cantores in
 capite more solito letamini. am. scorum. Et in reuersione ad introitum
 ecclesie maius cantatur. Antiphona. Regina ecclesie letare. **I**n vis. ad magist.
 Antiphona. Omnis qui peccat. Alii omnia dicuntur ut in eadem peccanti. **E**t
 nota quod si in istis tribus diebus rogationum festiuium lectionum euenerit.
 como fit a festo. Si uero festiuium lectionum euenerit. como fit a festo. **I**
Fer. iij. ad bis. Antiphona. Erum apite. Oratio. et alia ut sup in fer. ij. **A**d
 processione dicitur prius in choro a duobus canonicis. Antiphona. Propia
 tus esto dicit. V. Deus ueniat gentes. Kirel. riel. Kirel. pater noster. ps.
 Deus miferetur nobis. V. Ostende nobis. oratio. Erudi quos dicit. In cri
 ni chori et ecclesie. Antiphona. Cum iocunditate eribitis. Ad introitum ecclesie ad
 quoniam pergitur. dicitur. & et oratio. a ipsa ecclesia. **P**ostea ad missam officium.
 Erudiuntur a templo. ut sup in precedenti fer. ij. **F**uita missa dicit
 letama. sic in fer. ij. Et ad introitum ecclesie. Antiphona. Regina ecclesie. **I**n vis. i
 ad magist. Antiphona. Nunc scimus. **F**er. iij. ad bis. Antiphona. ecce nunc palam.
 oratio. pater noster quos ops pater. dicitur eam hec oratio. m. iij. et in vis. **A**d
 processione. cantatur primo in choro a duobus cantoribus. Antiphona. Ses des
 ses fortis. V. Erurgat ceteris. Kirel. sic in fer. ij. In criui chori et ecclesie.
 Antiphona. De herim erit relique. Antiphona. Simoi et tremoi uant. Ad intro
 itum ecclesie in quoniam pergitur. & et oratio. a ipsa ecclesia. **A**d missam officium. Oes
 gentes. V. Subiacet ipsos. Oratio. pater noster. epla. Volatuuimus. Alleluia pater
 noster. Eungim. Subleuans. Offertorium. Ascendit deus. Coim. pater noster
 epla. Dicitur letama et oia alia ut in fer. ij. In reuersione ad introitum
 narius q quoliter. ano in ista. iij. fer. fiat
 pectio ad san michaele. et ibi dicit. Re.
 ipis sa. cum a ofone ante altare. Et statim
 reuertit pectio ad ecclesiam maiore. et ibi dicit
 missa. et fiat missa. Et post missa de uniu
 & p omib' epis defunctis. Et sunt omnes
 cruces ordi. ante pater noster et omnes canoia
 an annua dicit. quousq' sacerdos pater
 cat oronem.

.fer. iij.

.fer. iij.

+

Undecima die men
 sis. mo dicit. ab. eccle.
 leuere. Reuere dicit
 eps so. atas et au
 la cu suo Capla ordi

Figura 4. Costumbres de la iglesia de Segovia, f. 51r.

Volviendo ahora al colofón del códice, además de aclararnos la labor del obispo enmendando y corrigiendo, también nos da el nombre del escribano que había realizado la copia y, además, se permitía firmarla con un elocuente *Deo gratias*. ¿Quién fue Diego de Castro, el “socio” de la iglesia de Segovia que “pro competenti salario” confiesa haber escrito nuestro códice? Como bien sabemos, el apelativo “socius” para alguien vinculado a un cabildo catedralicio suele aludir a un beneficiado, es decir, a alguien que no poseía una canonjía completa y, por lo tanto, estaba asociado entre el clero menor que se encargaba del mantenimiento, la asistencia al coro o las capellanías de la catedral, entre otras cosas. No es la primera ni la última vez que Diego de Castro aparece vinculado a Arias Dávila y al obispado segoviano. Doce años antes de la elaboración de las costumbres, entre los presentes en el sínodo de Aguilafuente de 1472, aparece un “Diego de Castro, clérigo cura de Pelayos, por si e en nombre e como procurador que es por ante nos, los dichos notario e escribano de los curas e clérigos de la vicaría de Turuégano (sic)”³⁷. Podría razonarse que Diego, el cura de Pelayos del sínodo, pudo no ser el mismo que firmaba las costumbres, aunque pudiera haber podido promocionar su carrera hasta socio del cabildo después de la celebración del sínodo³⁸. Pero algo después, Diego de Castro vuelve a aparecer, ahora implicado en una historia libresca relacionada con la catedral. En 1499, las prensas de Juan de Porras sacaron a la luz en Salamanca un sacramentario el *Manuale Sacramentorum secundum consuetudinem Ecclesiae Segobiensis*, que Diego de Castro firmó como “compilador” y “corrector”, denominándose “beneficiado” de la catedral: *Finis. Deo gratias. Explicit manuale sacramentorum cum consuetudinem segobiensis ecclesie, compilatum, correctum et emendatum per me, Didacum de Castro, beneficiatum in prefata ecclesiae Segobiensis* (Valverde, 1930: 80). No hay lugar a dudas de que ahora se trata del mismo Diego que se reconocía escribano del obispo en las *Costumbres* y cuyo *cursus honorum* en el cabildo le había llevado a ocuparse no ya de copiar el costumbrero - quizás un eufemismo, respetando la autoridad episcopal-, sino de compilar y corregir la edición impresa del sacramentario segoviano. Y no acabamos con los libros litúrgicos. Siguiendo a Colmenares³⁹, junto al racionero Pedro Alfonso, Diego de Castro también fue el responsable de la publicación en Venecia del *Missale secundum consuetudinem Ecclesiae Segobiensis*, promovido por don Juan Arias del Villar, el siguiente obispo en la sede. El beneficiado vuelve a aparecer al finalizar el volumen como revisor y corrector:

³⁷ García, 1993: 427.

³⁸ De hecho, tanto el nombre Diego como el apellido de Castro fueron habituales en la Segovia de los siglos XV y XVI, en Villalpando, 1996. Los Castro contaron con capilla funeraria en la iglesia del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, siendo una de las familias más activas en la Segovia de las edades media y moderna, en Vera, 1950, n. 178; Ruiz de Castro, 1988. Agradezco la referencia a la amabilidad de María Eugenia Contreras.

³⁹ Colmenares, 1640: II, 141.

*Missale iuxta consuetudinem Sancte Ecclesie Segobiensis nouiter compliatum ac cum diligentia reuisum et fideli studio emendatum per Petrum Alfonsi porcionarium et Didacum de Castro beneficiatum in dicta Ecclesia Segobiensi, de mandato reverendissimi in Christo patris et Domini domini Iohannis Arias del Villar, Dei et Apostolice sedis gratia episcopi segobiensis*⁴⁰.

Además, Diego de Castro se encargó de entregar la copia manuscrita original a un tal Fernando de Jaén quien, a su vez, se lo hizo llegar a los editores salmantinos y venecianos Juan de Porras, Guido de Larazaris y Lázaro de Gazanis, para la publicación de ochocientos ejemplares del volumen⁴¹. Por fin, unos años antes y todavía en vida de Juan Arias Dávila, podemos presumir que nuestro Diego de Castro tuvo algo que ver con la publicación del perdido *Breviarium Ecclesiae Segoviensis* de 1493, impreso en Sevilla por Menardo Ungut y Estanislao Polono⁴².

Encargado de la elaboración de al menos tres libros litúrgicos entre 1484 y 1500 y, quizás, cura presente en el sínodo de Aguilafuente. Diego de Castro fue algo más que un simple copista. Indudablemente se trató de un buen conocedor del ceremonial de Segovia y de la reforma del culto en la sede y diócesis que se promocionaba desde el episcopado. Además, Castro fue un personaje especialmente activo en el cabildo catedralicio a las puertas del siglo XVI, más allá de sus esporádicas apariciones firmando como testigo en distintos documentos capitulares⁴³. Sabemos que en 1500 era escribano del cabildo, cuando a 16 de julio los canónigos le pidieron que incluyera un estatuto sobre misas en el libro de costumbres: “e que tomen consigo a Diego de Castro, beneficiado en la dicha iglesia para que escriba lo que ellos ordenaren e lo ponga e asiente en el libro de las costumbres para que allí esté e finque en perpetua memoria”. Orden que llevó a cabo, como él mismo reconoce en el documento capitular: “mandaron a mi, el dicho Diego de Castro, que escribiese e asentase las ordenaçes siguientes con protestación que fisieron que non salirían de las costumbres antiguas”⁴⁴. El mismo año, a 12 de octubre, compró al herrero judeoconverso Alonso de Palencia una casa en la judería y una tenería extramuros, apareciendo como testamentario del racionero Pedro Alonso. En 1505 compró otra tenería y, algo después, en 1506, cedió una tercera casa y dos tenerías a los capellanes de la catedral

⁴⁰ Valverde, 1930: 198.

⁴¹ En uno de los ejemplares conservados en la catedral, al folio 2v se añadió a comienzos del siglo XVI “Este ordinario y missal dexó el obispo don Juan Arias del Villar”, en Janini, 1977: 262. En el Archivo capitular se documentan tres copias, en Valverde, 1930: 197-199; López, 1998, 287-288; Reyes y Nadales, 2013: 350.

⁴² Colmenares, 1640: II, 135-136; Martín y Moyano, 2002: nº 26; Reyes y Nadales, 2013: 349-350.

⁴³ Por ejemplo, el de 1486, parcialmente publicado por Juan de Vera y en donde Diego aparece junto a Pedro de Castro, ambos beneficiados de la catedral (1950: 375).

⁴⁴ Espinar, 2019: 406.

como sustento de misas⁴⁵. Todas las noticias, más las que aún puedan aparecer sobre Diego de Castro, nos remiten a un personaje importante, copista, escribano, liturgista, casi editor.

3. ¿UN CEREMONIAL PARA LA IMPRENTA? CERTIDUMBRES Y VÍAS DE ANÁLISIS

De todas las acciones de reforma que Juan Arias Dávila emprendió al llegar al obispado, la renovación litúrgica fue una de las más trascendentales y, a la vez, la menos estudiada como un conjunto de medidas coherente y sistémico. Alteró la topografía de la catedral con el nuevo coro situado en la nave y la consiguiente liberación visual del altar mayor. También debió modificar profundamente el entorno funerario de la iglesia mayor, redistribuyendo sepulcros y fundaciones entre la restaurada iglesia y su nuevo claustro. También formó parte del programa la recuperación de la memoria hagiográfica segoviana. El obispo buscó los restos de los santos patronos de la diócesis, que la tradición hacía olvidados en la catedral. El hallazgo de cuerpos santos perdidos es una de las maniobras más radicales que un prelado o un cabildo podían acometer en su deseo de reclamar atención del tipo que fuere sobre su sede, que pasaba desde el momento del descubrimiento a gozar del prestigio que garantizaba un buen relicario y, en particular, el de un santo propio. Entre otras, la historia de los restos del Apóstol Santiago en Compostela, desde su *inventio* a su pérdida y ulterior reencuentro, es un ejemplo modélico. En Segovia, Frutos y sus hermanos ocuparon una dorada arca relicario, rodeada de rejas y puesta en alto sobre el altar de Santiago, en la cabecera románica de la catedral. Entrado el siglo XVI, el espacio se reformó con una nueva capilla trazada por Juan Gil de Hontañón, cubierta por pinturas murales. Habida cuenta de que ni hay ni se prevén unas deseadas excavaciones que, en completa extensión, abrieran los jardines del Alcázar y nos explicaran qué queda de aquellos edificios y qué podemos conocer de sus restos, el calado de la intervención de Juan Gil en la capilla de san Frutos continuará siendo una incógnita: si remodeló el espacio cambiando el sepulcro a un relicario parietal o si, como parece, levantó una capilla completa⁴⁶. Gracias a Juan Arias Dávila, la catedral y la diócesis tenían los restos de su santo patrón que no sólo generaba la clásica cadena entre visitantes y donaciones, sobre todo devolvía a Segovia una dignidad de antigua sede y territorio diocesano, que anclaba sus orígenes

⁴⁵ Bartolomé, 2007: 19-20.

⁴⁶ Como indicaba al comienzo de este texto, el potencial arqueológico de la plaza del alcázar es una asignatura pendiente en la historia de Segovia. Unas obras de pavimentación han sacado a la luz en 2019 algunos cimientos de la vieja catedral, pero en lugar de iniciarse una actuación de conjunto que acabara con las dudas que nos plantea el viejo conjunto catedralicio medieval y su desarrollo hasta su moderna demolición, se ha optado por enlosar la plaza. Una verdadera lástima. Véanse aquí las acertadas reflexiones al respecto que nos brindó Fermín de los Reyes (Reyes, 2018).

en la Hispania visigoda. El modelo caló en sus alrededores, sólo unas décadas después el fenómeno se reprodujo con idénticas intenciones en la vecina diócesis de Ávila, con el hallazgo del cuerpo de san Segundo⁴⁷.

La operación litúrgica de don Juan no acababa aquí. De hecho, se fundamentó en la creación de un importante corpus de libro litúrgico, integrado al menos por cuatro volúmenes: las *Costumbres* de 1484, el desaparecido *Breviario* de 1493, el *Sacramentario* de 1499 y el *Misal* de 1500. Fallecido don Juan en 1497, en las copias del sacramentario no se recoge su nombre⁴⁸, mientras a su sucesor en la mitra Juan Arias del Villar le correspondió editar el misal, que con seguridad ya estaba previsto en la frustrada y reformista maniobra editorial de Arias Dávila. Recordemos que desde 1490 y hasta su muerte, el obispo estuvo ausente del obispado, obligado a viajar a Roma para defenderse de las acusaciones de judaizante vertidas por la Inquisición contra su familia. En mi opinión, los cuatro libros formaron parte de un infortunado proyecto de edición patrocinado por el prelado –un obispo bibliófilo⁴⁹– y para la que iba a contar con Juan Párix de Heidelberg, el impresor alemán que se estableció en Segovia en 1472 y que publicó el *Sínodo* de Aguilafuente bajo el patrocinio del obispo⁵⁰. La aventura segoviana de Párix sólo duró tres años, habiendo dejado el proyecto litúrgico abierto a otros impresores, como hemos tenido ocasión de ver.

Hay un punto de encuentro entre Arias Dávila, los cuatro libros, la imprenta y la reforma litúrgica y no es otro que el beneficiado Diego de Castro. Él se encargó de copiar el libro de costumbres, firmó el sacramentario como su corrector y fue quien entregó la copia manuscrita del misal a sus editores venecianos. En el colofón del misal nos dice que la versión original había sido copiada por él mismo, igual que había hecho ya con las manuscritas *Costumbres*, el sacramentario y presumamos que el perdido breviario: *Quod adiuuante domino exactum fuit calamo prelibati Didaci de Castro in predicta ciuitate Segobienis...*⁵¹ Dicho esto, el compacto paquete de producción libresca vinculada al prelado y al beneficiado inclinan a pensar que muy posiblemente también las costumbres de Segovia de 1484 se copiaron con la intención de ser entregadas a la imprenta. El formato del propio códice, el tipo de letra, la policromía de algunas rúbricas y calderones e, incluso, la forma de autografiar el nombre de *Didacus de Castro* rematando el colofón, recuerdan las formas del libro impreso, quizás un claro ejemplar del momento de paso del códice al incunable en la Segovia de fines del cuatrocientos.

⁴⁷ Albeledo, 2019.

⁴⁸ Valverde, 1930: 80-81.

⁴⁹ González, 2010.

⁵⁰ Contamos con una importante bibliografía sobre Párix y sus trabajos en Segovia. Véanse los estudios de Reyes, 2004a, 2004b, 2017 y Reyes y Nadales, 2013.

⁵¹ Valverde, 1930: 198.

Para finalizar, querría avanzar que el trabajo que iniciamos ahora consiste en cruzar la información que aparece en los tres libros conservados -costumbres, sacramentario y misal-. Además, trataremos de relacionar las costumbres segovianas con su entorno previo, en sus deudas o novedades respecto a las celebraciones anteriores al pontificado de Juan Arias Dávila. Segovia es una sede con un potencial de análisis litúrgico más que remarcable. Jean Leclercq afirmaba -algo despectivamente- que en los archivos segovianos no quedaba nada previo al siglo XV⁵². El historiador benedictino erraba por dos razones. La primera, se basaba en una dolorosamente generalizada indiferencia hacia la documentación tardía de parte de los investigadores dedicados a períodos más tempranos. Su falta de interés ha hecho que se dejaran de un lado rúbricas, música e incluso oficios de indudable antigüedad, que se habían perpetuado fosilizados en el tiempo, y para los que los códice e incunables del siglo XV y los libros pretridentinos del XVI son una fuente inestimable. La segunda es aún más compleja. Si existe mucha documentación que, por las cuestiones que fuere, Jean Leclercq y otros autores no pudieron ver. Con mucha razón, en su estudio sobre el drama religioso en la España medieval, Richard Donovan evocó unas palabras de Ángel González Palencia sobre la escasa conservación de textos parateatrales que, aquí, podríamos extender a todas las fuentes litúrgicas. En palabras del filólogo, en buena parte del occidente peninsular: “Nos faltan los textos, que o se perdieron o están todavía por descubrir en el fondo de nuestros archivos” (Hurtado y González, 1925: 124; Donovan, 1958: 2). Creo que los más recientes trabajos sobre documentación litúrgica publicados por liturgistas, historiadores del arte y musicólogos -cada uno desde sus propias perspectivas- están solventando aquel aparente vacío y abriendo las puertas a un sorprendente y fecundo paisaje de nuevas posibilidades de estudio.

⁵² Leclercq, 1949: 143. Contundente frase, destacada también por Rubio (2005: 477).

MICROARQUITECTURAS RENOVADAS. LOS ESTALOS DE LA CATEDRAL SEGOVIANA Y LAS SILLERÍAS ANICÓNICAS DEL TARDOGÓTICO CASTELLANO¹

María Dolores Teijeira Pablos²

Las circunstancias en las que se encontraba la catedral segoviana a mediados del siglo XV son bien conocidas: a la antigüedad, pobre estado de conservación y falta de actualización formal del edificio románico se unía su cercanía excesiva al alcázar, que fue la causa principal de los intentos de traslado del templo, ya desde el reinado de Enrique IV, aunque no se materializarían hasta el siglo XVI, con la construcción de la nueva catedral³.

¹ Este trabajo se planteó en el marco de la colaboración entre dos proyectos de investigación (*Promoción artística y cultura cortesana en Castilla durante los reinados de Juan II y Enrique IV (1405-1474)* (HAR2017-82170) y *El patronazgo artístico en el reino de Castilla y León (1230-1500). Obispos y catedrales II* (HAR2017-88405), financiados ambos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y Fondos FEDER) y como parte de un estudio en profundidad de la sillería de coro y otras obras de la antigua catedral segoviana, que ya ha sido publicado en sus dos cuartas partes, en Teijeira y Villaseñor, 2019 y Villaseñor y Teijeira, en prensa. Desgraciadamente, el fallecimiento del doctor Villaseñor ha impedido completar conjuntamente este plan inicial, si bien el esquema de partida de esta tercera parte sí es una elaboración de ambos; quisiera con él hacer un homenaje personal a quien fue un muy querido amigo, además de gran profesional, medievalista riguroso, curioso y entusiasta. Me gustaría también dar las gracias, en nombre de ambos, a José Miguel Espinosa y Bonifacio Bartolomé, por su amable disposición y su ayuda en nuestro trabajo en el Archivo catedralicio de Segovia; sin las facilidades que ambos nos dieron este trabajo, así como los dos mencionados previamente, no hubieran sido posibles.

² Instituto de Estudios Medievales. Universidad de León.

³ Sobre estas cuestiones son imprescindibles Cortón de las Heras, 1997 y López, 2006.

De la antigua iglesia pasaron a la nueva algunas obras, entre ellas la sillería coral, un conjunto de sillas que, debido al conflicto de las Comunidades, estaban “trastornadas y evertidas de sus lugares, y muchas de ellas quemadas y otras quebradas, puestas por defensa y albarradas”, según Pantigoso⁴, puesto que la catedral había sido uno de los escenarios de los enfrentamientos⁵. ¿Por qué entonces se traslada un conjunto supuestamente maltratado y quizá fragmentario hasta el punto de necesitar hasta 26 sillas nuevas y, sobre todo, que cuando se traslada a la catedral nueva, en 1558, presentaba un modelo estructural y estilístico absolutamente desfasado y superado?⁶; no solo el ahorro de tiempo y dinero que supondría no tener que encargar un conjunto nuevo debió pesar en el ánimo del cabildo segoviano, inmerso en el gran proyecto de una nueva catedral. Es probable que, como en el caso del claustro o la pila bautismal, también reaprovechados, se tuviera en cuenta la trascendencia de la obra y el recuerdo de los agentes implicados en ella.

Porque la sillería de la catedral segoviana, como otros conjuntos corales, gestionada su realización en el marco de actuación del cabildo catedralicio como responsable de la fábrica, tuvo una importante aportación de otros comitentes, que dejaron huella de la misma en el propio conjunto (Figura 1)⁷.

Como en otras obras segovianas el rey Enrique IV tuvo una presencia importante en el conjunto coral, que conoció y, según la tradición, utilizó. Colaboró en su realización con la entrega de la nada despreciable cantidad de treinta mil maravedís al poco tiempo de comenzar la obra, en marzo de 1459 y, además, su relación con los dos obispos que ocuparon la mitra segoviana durante el proceso constructivo fue estrecha⁸. Todo ello se materializó en el protagonismo otorgado a los reyes, con la inclusión de dos importantes estalos para Enrique IV y Juana.

Los prelados mencionados, Fernando López de Villaescusa (1457-†1460) y Juan Arias Dávila (1461-†1497) hubieron de participar también de modo activo en la realización de la obra, tanto como obispos al frente de la sede, como previamente, ya que ambos estuvieron ligados a la catedral segoviana como beneficiados de la misma, el primero como tesorero y el segundo como deán. López de Villaescusa colaboró

⁴ Lecea, 1889: 225.

⁵ Agradezco a la dra. Cortón que llamase mi atención sobre el recién publicado libro de Guadalupe de Marcelo, en De Marcelo Rodao, 2019, que aporta interesantes novedades sobre la supuesta destrucción de la catedral vieja durante la guerra de las comunidades, lo que nos lleva a reconsiderar la importancia del deterioro producido en el edificio y en sus bienes muebles, entre ellos la sillería coral; ello no minimiza, en cualquier caso, la relevancia de las reformas producidas en el conjunto con posterioridad a su realización.

⁶ Los ejemplos cercanos de Salamanca y Plasencia, donde la catedral antigua se sustituyó también por un nuevo templo, sin mantener el conjunto coral de la primera en la segunda, son suficientemente significativos en sí mismos.

⁷ Este apartado resume lo ya publicado en Villaseñor y Tejeira, en prensa.

⁸ ACSg, Libro de Cuentas 1458-1475. C-201, fol. 5v.

económicamente en la obra, dando, en agosto de 1459, la cantidad de diez mil maravedís para la misma⁹. No tenemos noticia de la colaboración económica de Arias Dávila, que las cuentas de la obra no recogen, pero que fue un patrón generoso con la catedral; sí contamos, sin embargo, con la donación de su padre, Diego Arias Dávila, de cinco mil maravedís en abril de 1460¹⁰. La presencia de la heráldica de este último prelado en la sillería nos lleva a pensar en algún tipo de apoyo por su parte, pero este no se recoge en el libro de fábrica correspondiente.

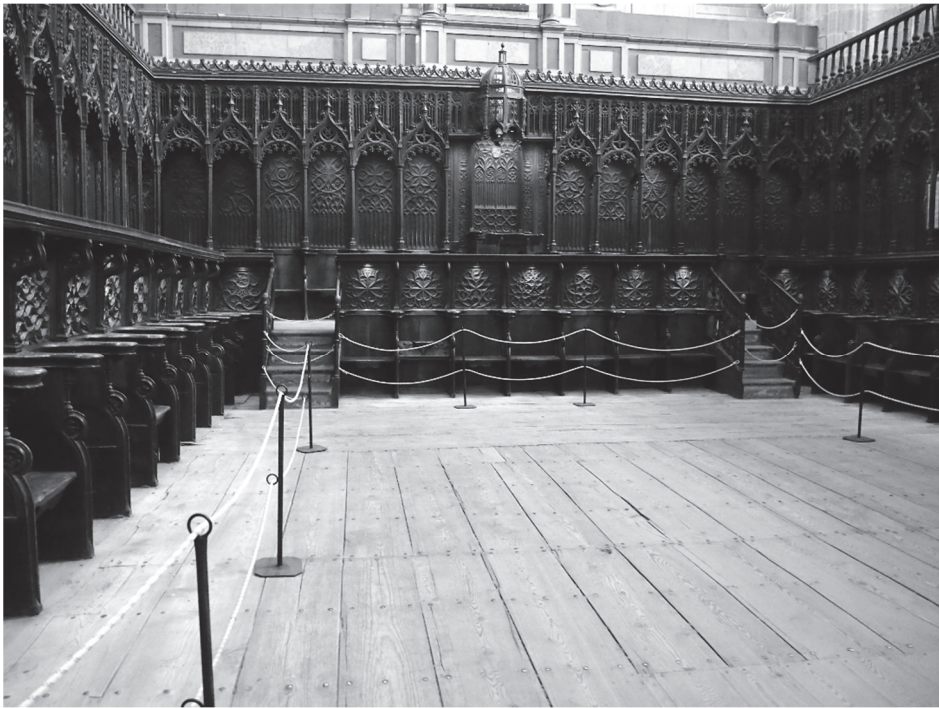


Figura 1. Sillería de la Catedral de Segovia

De este modo, con el concurso del cabildo, los obispos y el rey se comenzaría una obra perfectamente inscrita en un proyecto más amplio de actualización y mejora del templo románico¹¹.

En septiembre de 1458 el cabildo había contratado la obra con los entalladores Pedro de Palencia y Maestre Juan por la cantidad de ciento diez mil maravedís, que

⁹ ACSg, Libro de Cuentas 1458-1475. C-201, fol. 6v.

¹⁰ ACSg, Libro de Cuentas 1458-1475. C-201, fols. 8v. y 89v.

¹¹ Para el desarrollo del proceso constructivo de la sillería sigo Teijeira y Villaseñor, 2019.

subirían finalmente por encima de los ciento cincuenta mil. Los entalladores trabajarían con un pequeño taller propio, de al menos cuatro oficiales entre los que se encontraría Juan de Palencia, seguramente hijo de Pedro; este último desapareció de la obra, quizá por haber fallecido, antes de su finalización en 1461. Maestre Juan asumiría, con el mismo taller, la realización, a partir del año siguiente, de las sillas reales, que se encargaron, y pagaron, aparte, costando la nada despreciable cantidad de cuarenta mil maravedís.

No tenemos constancia documental, sin embargo, de la realización de un estalo episcopal. Evidentemente se haría uno, pero no sabemos con seguridad si es el que hoy se conserva, ante la absoluta ausencia de esta pieza de las cuentas de la obra, por otra parte, bastante detalladas. La imagen actual nos presenta una silla de mayor anchura que las demás, a la que se añadieron tras el traslado las piezas laterales, el baldaquino y toda la parte inferior de la silla, pero considero que el dorsal constituye una pieza contemporánea del resto del conjunto y, por lógica, adscribible al episcopado de Arias Dávila, cuyas armas ostenta.

La posición destacada de estos tres estalos supuso un claro homenaje a las figuras del rey (a la reina fundamentalmente por simetría, aunque Juana hizo también importantes donaciones a la catedral, especialmente al coro, y son sus armas las que aparecen en su estalo) y del obispo, que dominaban los lugares principales de la sillería y mostraban así la imagen de una relación entre ambos poderes que no siempre fue armónica. Relación esta evidentemente asimétrica, a pesar del claro protagonismo de los monarcas, cuyas sillas, sin embargo, presentan una ubicación, aunque destacada, claramente alejada del centro visual del conjunto, acaparado por el estalo episcopal, en el que podemos imaginarnos al obispo, en toda su magnificencia, rodeado de dignidades y canónigos, en línea con el altar mayor y el eje de la iglesia.

La obra se montó, una vez terminada, en el espacio que, paralelamente a la realización de las sillas, fue acondicionándose para acogerlas y que seguramente había sido ya el lugar del coro “de las horas”: los primeros tramos de la nave central, que se pavimentaron y se cerraron en los laterales y en el lado occidental, en este caso con un trascoro de piedra con un altar en el centro –el altar del crucifijo, lugar de enterramiento episcopal –incluido el del propio Arias Dávila–, y dos entradas a ambos lados. Este diseño, que pudo ser similar al del coro previo, ya que se reaprovechó el mencionado altar, supondría, desde el inicio de la obra, la colocación del estalo episcopal tal y como lo vemos hoy, centrando el lado occidental, destacado entre las puertas de acceso, mostrando de este modo, claramente, la relevancia del prelado en un momento en el que era más habitual el coro abierto, con una gran puerta procesional en el centro del lado occidental que obligaba a colocar el estalo episcopal como primero del lado de la evangelio, como debió estar en la catedral de Palencia y como todavía podemos ver en la de León.

Los nuevos órganos, los dos facistoles, los púlpitos y las lámparas completarían un conjunto en el que se incluía, además, como ya lo estaba en el coro anterior, el sepulcro del infante Pedro Enríquez, hijo de Enrique II, muerto en Segovia a temprana edad.

1. LA RENOVACIÓN FORMAL. LOS ANTECEDENTES

La sillería segoviana asumió un modelo estructural y formal que resulta fundamental para entender la evolución de estos grandes conjuntos corales durante la Edad Media, teniendo sobre todo en cuenta que apenas nada queda de las sillerías catedralicias previas a los grandes cambios del siglo XV en el territorio del antiguo reino de Castilla. La simplicidad de algunos restos procedentes de monasterios y conventos nos ofrecen una imagen probablemente alejada de la suntuosidad y monumentalidad que seguramente tuvieron los conjuntos corales de las catedrales. Asumimos, evidentemente, la existencia de estalos en todas las castellanas, dada la trascendencia de este mueble básico del coro de cualquier templo, pero poco conocemos de la mayoría de ellos antes de mediados del siglo XV.

En el entorno geográfico inmediato a Segovia tenemos escasos restos y solamente algunas noticias documentales que confirman la existencia de estos muebles, pero desgraciadamente son muy avaros en detalles.

La catedral vieja de Salamanca perdió su coro en 1570, vendido todo en un precio que parece indicar su escasa monumentalidad¹².

La catedral de Zamora tuvo también una sillería anterior a la realizada en los primeros años del siglo XVI, de la que solo sabemos que tenía los respaldos de las sillas altas decoradas con lienzos pintados y que eran más altas que las que se encargaron en ese momento¹³.

En Burgos, la catedral donó los restos de su sillería vieja al monasterio de San Agustín cuando pudo disponer de la nueva, realizada por Felipe Vigarny a principios del siglo XVI¹⁴.

¹² ACS, *Actas Capitulares 1568-1579*, fol. 111. Citado en Portal, 1997: 446. Aunque siempre hay que ser cautelosos con las cantidades, los 150 ducados (56 250 maravedís) obtenidos en la venta no parecen indicar una obra importante, si bien seguramente no estaría en un estado de conservación muy bueno y no dejaba de ser una obra liquidada por innecesaria y obsoleta.

¹³ En el contrato que firmó el cabildo con Juan de Bruselas en 1502 para las sillas de muestra se dice concretamente que las nuevas deben ser «de altura de un pie menos que las syllas que están agora en el dicho coro con los lyenços pintados», en Teijeira, 1996: 146.

¹⁴ En noviembre de 1512, con la nueva sillería seguramente ya terminada, el cabildo decidió entregarlas al prior de San Agustín, que las había pedido *en limosna*. Martínez, 1953: 424.

En Cuenca, Anequín de Bruselas y Egas Cueman realizaron una sillería de coro por los mismos años que se trabajaba en los estalos segovianos, de la que quedan algunos restos en la colegiata de Belmonte, adónde fue trasladada en el siglo XVIII¹⁵. De estos puede deducirse la existencia de algunas características comunes con la obra segoviana, especialmente el trabajo de los respaldos con tracerías góticas.

Conocemos también la existencia de un proyecto de sillería coral anterior a la renacentista de la catedral de Ávila, que pudo obedecer a un encargo de principios del siglo XV cuyo contrato se ha conservado¹⁶, y que nos indica la utilización de unas formas quizá relacionables con las de las sillas segovianas, aunque por desgracia nada parece haberse conservado.

Otras catedrales más o menos cercanas o relacionadas con la segoviana renovarían sus conjuntos corales posteriormente, no habiéndose localizado restos ni noticias de los conjuntos previos.

De todos ellos es el de la catedral de Palencia, cuya realización se ha situado entre 1415 y 1422 y que sí ha llegado hasta nosotros, el que más nos interesa para establecer una comparación con el segoviano, ya que presenta una serie de elementos estructurales y formales que en Segovia se repitieron, reinterpretaron o renovaron y que indican que los responsables de esta última obra conocían la palentina y la tuvieron muy en cuenta, al igual que debieron tener presentes otras obras realizadas coetáneamente en esta catedral –como los muros de cerramiento del espacio original del coro (Figura 2)–, vinculadas a la presencia de artistas que renovaron las formas del gótico en la primera mitad del siglo¹⁷. Que las sillerías de las catedrales de Palencia y Segovia supusieron una innovación importante en el panorama del mobiliario coral nos lo indica claramente un documento conservado en la catedral de León, por el que se concede una cierta cantidad de dinero a un carpintero, Maestro Enrique, al que en 1461 se envió a ver sillerías corales que pudiera tomar como modelo para hacer nuevas sillas para el coro catedralicio¹⁸; significativamente fue enviado a Sahagún –cuya sillería no se ha conservado–, Palencia y Segovia. Sin que podamos descartar la cercanía de estas sedes y el hecho de que se pudiera viajar fácilmente entre ellas, es muy posible que estos conjuntos, recientes en la fecha mencionada –la obra segoviana estaría en fase de ensamblaje cuando Enrique pudo verla–, hubieran tenido un impacto importante en su momento, probablemente porque, sin abandonar la tradición de estructuras y formas de conjuntos anteriores, reinterpretaron estas hasta el punto de convertirlas en ejemplos innovadores que mejoraron la funcionalidad estructural y simbólica de lo que era mucho más que una simple pieza de mobiliario.

¹⁵ Fuentes y Chicote, en prensa.

¹⁶ ADAV, Sección Archivo de Curia, doc. 111. Tejeira, en curso de realización.

¹⁷ Alonso, 2015b: 235-238; Herráez, 2018: 235-240 y 246-248.

¹⁸ El documento no se ha conservado, pero sí su contenido, recogido por el canónigo archivero catedralicio Raimundo Rodríguez en Rodríguez, 2013 (1947): 102.



Figura 2. Muro de cerramiento del coro de la catedral de Palencia en su ubicación original

La obra palentina, escasamente estudiada, se convierte así en el conjunto coral catedralicio en madera más antiguo de los que se han conservado en el reino de Castilla y en el primer eslabón de una cadena evolutiva que desembocará en las grandes sillerías de la segunda mitad del XV y, también, en las de época moderna.

Los estalos, terminados unos años antes de iniciarse las sillas segovianas, muestran ya lo que en su día debieron ser importantes novedades estructurales, como una sillería baja configurada de manera similar a la alta, pero variando el dorsal en tamaño, composición y monumentalidad, haciendo así de la organización del mueble en dos niveles una muestra de la jerarquización del propio coro de beneficiados. La estructura de los estalos palentinos había logrado ya una completa madurez constructiva, basada en el antiguo sistema de yuxtaposición de sillas que aprovechaban entreclavos comunes para adaptarse mejor al espacio existente, minimizando igualmente el gasto en madera. La decoración tallada de los respaldos parece haber mantenido la tradición anicónica de variados motivos de claraboya, aún muy sencillos en la obra palentina. Finalmente, tanto en el nivel alto como en el bajo la existencia de misericordias bajo el asiento abatible y de apoyamanos pudo ser también un elemento novedoso, desde luego serían los más antiguos conservados en Castilla, aunque evolucionarían de manera importante en los conjuntos posteriores.

Los respaldos altos de la sillería palentina se muestran herederos de la tradición española, visible en conjuntos anteriores, desde el coro mateano, que debemos considerar con reservas al no haberse conservado más que fragmentos hoy reconstruidos, pero continuada en obras del siglo XIV: el protagonismo del amplio coronamiento, apoyado en columnillas que mueren en el extremo del brazal se repetirá en las sillas segovianas, monumentalizado y enriquecido.

Elementos comunes se encuentran también en el remate de las escaleras, que comparten un mismo diseño, muy sencillo, en doble voluta calada, que, a pesar de su simplicidad, ya avanza la singularidad de las crosas que se desarrollarán en conjuntos posteriores, para dignificar el acceso al nivel alto del conjunto.

Por último, debemos tener en cuenta la relevancia de un elemento singular de la sillería palentina, la existencia de un estalo obispal no solo destacado del resto, lo que de un modo u otro era lo habitual, sino con unas dimensiones, formas y tratamiento absolutamente singulares, que establecerá un modelo a seguir en obras posteriores¹⁹. Además de una estructura de gran monumentalidad en el desarrollo de su dorsal y coronamiento, el estalo episcopal palentino muestra ya un complejo discurso visual, elaborado a partir de la elección de diversas figuras religiosas, un respaldo enriquecido con diversos motivos tallados y la figura de San Antolín, titular de la sede, como modelo para el prelado, un riquísimo dosel achapitelado, calado y con diversos elementos figurados de carácter profano, cierres laterales con figuras de apóstoles y santos y relieves exteriores que han podido descubrirse por completo recientemente tras la remoción y limpieza de la silla –una anunciación y una resurrección de Cristo–. Este diseño iconográfico, que sintetiza la historia de la salvación desde la anunciación hasta la resurrección y su continuidad en la figura de profetas, apóstoles y santos, cuya labor debía mantener y continuar el clero que utilizaba la sillería, con el obispo a la cabeza, sería recogido y desarrollado, en esencia, por los conjuntos figurados de la segunda mitad del XV. La ubicación de estos temas aporta información importantísima para establecer la localización de esta silla²⁰, que manifestaba el protagonismo del prelado en el coro, en este caso Sancho de Rojas (1415-1422), cuyos escudos aparecen, portados por ángeles, en el coronamiento del estalo²¹.

¹⁹ Tejeira, 2001.

²⁰ La escena de la anunciación ocupa toda la parte exterior del entreclavo que cierra la silla por el lado izquierdo, mientras que el relieve de la resurrección ocupa únicamente la parte superior del lado derecho. Esto indica claramente que la silla estuvo adosada a otra por este lateral, pero no por la izquierda, constituyendo de este modo el remate de uno de los dos coros. Esto plantea dos posibilidades: o bien cerraba la sillería alta por el lado meridional hacia el altar mayor o bien hacía lo mismo por el lado septentrional hacia el transepto. Hay que recordar que la sillería palentina se hizo para la capilla mayor catedralicia, no para la nave, adonde se trasladó a principios del siglo XVI. Teniendo esto en cuenta tiene mucho más sentido la segunda hipótesis que la primera, ya que en esa ubicación lo más funcional sería un coro abierto en su lado occidental, con una gran puerta procesional hacia el transepto, como podemos ver en otros conjuntos coetáneos. En cualquiera de los dos casos la peculiaridad del estalo episcopal demandaría una pieza similar enfrente, hoy perdida. El mayor protagonismo de la figura del obispo en los albores de la modernidad llevó a convertir el estalo episcopal en el centro de un lado occidental cerrado en un coro situado en la nave y utilizado por el obispo Juan Rodríguez de Fonseca como apoyo de un trascoro dedicado a su memoria.

²¹ Además, una cabeza de obispo mitrado constituye el motivo tallado en su misericordia y un prelado aparece, junto con un profeta, en las enjutas del respaldo.

2. LA RENOVACIÓN FORMAL. LOS ESTALOS SEGOVIANOS

Partiendo pues del modelo estructural y formal de la sillería palentina, que los maestros de las sillas segovianas parecían conocer bien, este último conjunto alcanza la madurez estructural y formal de su tipología, tipología que hunde sus raíces en los primeros muebles castellanos, varios de ellos vinculados al trabajo de carpinteros musulmanes, pero que tanto en Palencia como en Segovia ha superado todo “mudejarismo” para incorporar modelos estructurales y formales renovados, muchos de los cuales estaban también presentes en la macro y microarquitectura coetáneas.

2. 1. La renovación de la estructura

La estructura constructiva del estalo presenta ya una absoluta madurez en el proceso de evolución estructural del mueble (Figura 3). Como en el modelo palentino, se impone el conjunto de sillas yuxtapuestas formadas por dos entreclavos –ampliados en la parte baja para facilitar el movimiento del panel abatible bajo el cual se encuentra la misericordia, ya presente aunque poco aprovechada como soporte escultórico, como sucede también con los apoyamanos y los pomos-, el panel de respaldo que cierra la parte trasera y el brazal que mantiene las tres piezas unidas, al que se añade el dorsal, rematado por su correspondiente coronamiento, composición que, con pocas alteraciones, se mantendrá en los grandes conjuntos de la segunda mitad del siglo XV y en toda la edad moderna.

Es en la parte superior, desarrollada sobre la correspondiente al asiento, dónde encontramos más diferencias entre la sillería alta y la baja, ya que la primera presenta un dorsal y un coronamiento más complejos, apoyado este, como ya se ha comentado, en los extremos del brazal de cada silla.

Este sistema, que mantiene el modelo de la sillería palentina, presenta en Segovia un claro enriquecimiento formal de los elementos arquitectónicos que ya estaban en el modelo palentino: del dosel completamente opaco, con gablete triangular con motivos heráldicos e intradós en conopial rebajado y fondo de arquerías ciegas se ha pasado a un dosel más abierto, con motivos calados, que aligeran toda esta parte alta, enmarcados por un arco conopial más esbelto y con una crestería de remate también más elaborada. Por otra parte, los dorsales completamente lisos del antecedente palentino contrastan vivamente con los segovianos, cubiertos completamente de talla, cuyos motivos comentaremos más adelante.



Figura 3. Sillería de la Catedral de Segovia

En las sillas reales, quizá también en origen en la episcopal, podemos ver un desarrollo más monumental: a una mayor elevación y anchura se une la individualización que suponen los paneles laterales, inexistentes en los restantes estalos, y sobre todo el baldaquino que las remata; la inspiración es claramente el estalo episcopal palentino (Figura 4).

El desarrollo de una sillería baja monumentalizada, pero de menores dimensiones y más sencilla que la alta, supone una clara mejora funcional de los conjuntos corales, en cuanto que favorece la distribución práctica de un número más amplio de beneficiados, en consonancia con el aumento del número de estos, sin tener que ampliar excesivamente el espacio coral. Además favorece el aprovechamiento simbólico de este espacio tan relevante dentro del templo, al organizar a sus usuarios en función de su estatus: dignidades y canónigos en el nivel alto, racioneros en el bajo, cada uno de los cuales tenía una silla asignada en su nivel correspondiente. De este modo ambos grupos se veían reflejados en su estalo, mostrando con claridad que participaban de un mismo cuerpo clerical, pero con evidentes diferencias de jerarquía.

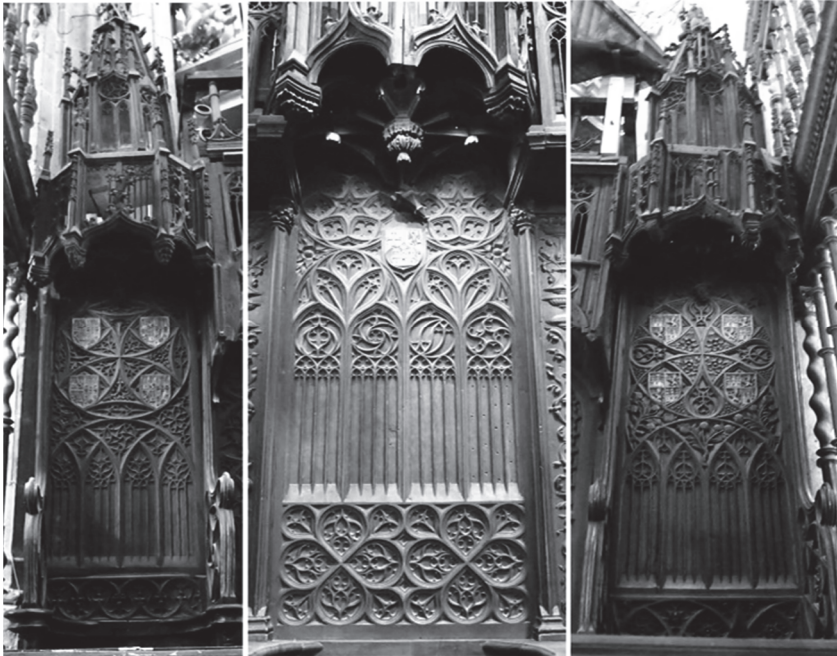


Figura 4. Dorsales de los respaldos de la reina, del obispo y del rey (de izquierda a derecha)

2. 2. La renovación de las formas

El conjunto segoviano responde a un modelo de sillería anicónica, lo que supone que no desarrolla una elaboración figurativa compleja, con figuras o escenas talladas en los soportes principales –los respaldos de las sillas altas y bajas–, como sucede en otras obras. De hecho, solo encontramos figuración en los apoyamanos y en las sillas reales y episcopal, reproduciéndose en los restantes dorsales de ambos niveles, únicamente, motivos ornamentales de carácter geométrico y, en ocasiones, vegetales (Figura 3). Estos motivos reproducen diseños habituales en otros soportes escultóricos, como la escultura monumental, la tracería de ventanas, portadas y arcuaciones, la orfebrería, la arquitectura de sepulcros y tabernáculos, la ilustración libraria y otras microarquitecturas.

El diseño de los dorsales, altos y bajos, de los estalos segovianos obedeció a una elaboración modular basada en el uso de figuras geométricas sencillas –fundamentalmente el círculo, el triángulo y el cuadrado– y sus secciones, así como del arco ojival. La utilización de herramientas básicas de dibujo, como el compás y la regla, y la facilidad para combinar estas formas dio lugar a un número elevado de

posibilidades.²² De este modo, aunque algunos diseños son similares, cada uno de ellos es absolutamente único, a diferencia de lo que sucede con los respaldos de las catorce sillas altas y doce bajas que se añadieron en el siglo XVI y en el XVIII, que repiten unos mismos motivos inspirados en los originales, cuya composición y formas básicas pretenden reinterpretar.

En las sillas altas el dorsal adopta una forma rectangular, muy esbelta, rematada en semicírculo en la parte superior, para adaptarse a la bovedilla de cañón que cubre cada silla. Aproximadamente la mitad superior del respaldo se encuentra ocupado por un círculo que cubre todo este remate semicircular, mientras la inferior está ocupada por varios arcos ojivales idénticos, arquillos que se integran en otro de mayor tamaño –de la misma luz que el ancho del dorsal–, tangente al círculo superior. La rosca de estos arquillos termina en una línea horizontal, real o imaginaria, bajo la cual se desarrollan únicamente los apoyos de estas lancetas, ya iguales en número y dimensiones en todos los respaldos del nivel superior, lo que ayuda a crear una impresión de orden y unidad en una composición realmente muy variada (Figura 5). En este diseño básico se insertan formas diversas, como foliados, molinos curvos, lágrimas, triángulos curvos, estrellas, formas flamígeras, fenestrados, en ocasiones combinados con rosas, granadas y algún otro elemento vegetal, utilizando métodos que se han detectado también en el diseño arquitectónico, como la subdivisión, la yuxtaposición, la intersección, la modulación, la rotación o la extrusión. Me parece relevante llamar la atención sobre el uso de elementos arquitectónicos propios de la arquitectura románica (bovedillas de cañón, arcos de medio punto), combinados con formas flamígeras de gran dinamismo, combinación que pudo obedecer al deseo de integrar un diseño tardogótico en un edificio románico, armonizando así macro y microarquitectura.

En el caso de los respaldos del nivel bajo, su necesidad de adaptarse a un espacio cuadrangular, algo más ancho que alto, simplifica el proceso de diseño, proporcionando dos alternativas: un motivo de serie continua que cubre todo el espacio o, más frecuentemente, un círculo relleno de ornamentación, de modo muy similar al diseño de los estalos altos, extendiéndose incluso a las esquinas, es decir, utilizando y ampliando una parte del diseño del respaldo alto (Figura 6).

Las sillas reales presentan una talla aún más profusa, en la que destacan, por su valor simbólico, las granadas de la silla del rey (que también están presentes en otros estalos), pero sobre todo los cuatro escudos, policromados y dorados, que presenta en su interior el círculo superior de cada respaldo; de Castilla y León en el estalo de Enrique IV, de Castilla y León y Portugal en el de Juana. En ambos casos la variación en las proporciones de una silla más grande se salda con la inclusión de un friso ornamental en la parte baja. El estalo obispal, sin embargo, presenta un diseño diferente: en lugar de un círculo con cuatro escudos integrados en su interior utiliza el escudo de

²² Glover, 2017.

Juan Arias Dávila en la intersección de cuatro formas circulares; de este modo sustituye la multiplicación del motivo por una ubicación más centralizada subvirtiendo el diseño básico que puede verse en las restantes sillas altas y enfatizando de este modo la preeminencia del trono episcopal sobre el resto de estalos.



Figura 5. Sillería alta de la catedral de Segovia

En todos estos motivos geométricos de los respaldos altos y bajos podemos ver no solo diseños de gran impacto decorativo, que acentúan la riqueza y variedad del conjunto, sino también evidentes referencias a elementos arquitectónicos básicos de los propios templos góticos, como los ventanales o los rosetones, referencias por lo tanto a la luz y al espacio celestial que esta sugería, convirtiendo el espacio del coro, y sus estalos, en microarquitecturas con fuerte valor simbólico, en pequeños santuarios o “ciudades simbólicas”²³, en las que se crea una impresión general de unidad y orden, de relación entre la parte y el todo, mediante un estricto sistema de jerarquización de motivos homólogos o “autosimilares”²⁴.



Figura 6. Sillería baja de la catedral de Segovia

En el caso segoviano los maestros Pedro y Juan llevaron a cabo una labor de mejora y actualización de un modelo que seguramente conocían bien, el de la sillería catedralicia palentina y, en general, las obras que en esta catedral se hicieron en

²³ Bucher, 1976: 85.

²⁴ Timmerman, 2020 (en prensa).

relación con el episcopado de Sancho de Rojas²⁵. En esta época la presencia de Ysambart primero –ca. 1424– y más tarde de Pedro Jalopa –ca. 1443– supuso una renovación importante de la obra, especialmente debido a la realización de la capilla del sagrario y el coro, en su ubicación original en la cabecera del templo. Quizá los maestros Juan y Pedro –probablemente no por casualidad apellidado De Palencia– trabajaron, o se formaron, en esta fábrica y conocieron tanto la sillería como otras obras coetáneas en piedra que les sirvieron de inspiración para el conjunto segoviano. Otro importante nexo de relación entre ambas obras pudo ser Fortún Velázquez de Cuéllar, que fue deán en ambos templos antes de convertirse en obispo de León, dónde precisamente encontraremos, en paralelo a la finalización de los estalos segovianos, el inicio de un nuevo conjunto coral basado en un primer momento en sus homólogos palentino y segoviano, pero con un cambio de proyecto que modificaría completamente la obra, sin desechar la base conceptual de sus modelos²⁶. En León, la importancia puesta en la jerarquización de figuras, estructuras y soportes, se materializó en un discurso que incide precisamente en la relación entre elementos similares, pero de distinto nivel cuya correcta ubicación determina el perfecto funcionamiento del conjunto. Si en la obra leonesa este mensaje se consiguió gracias al perfecto engarce entre un programa figurativo y sus soportes, en el caso segoviano se logró con el uso de una estructura depurada y de sus tallas geométricas: los motivos circulares de los respaldos bajos constituyen una parte del diseño de los respaldos altos, del mismo modo que racioneros, dobleros y otros beneficiados similares que se sentaban en las sillas bajas sustituían y complementaban la labor de los canónigos cuyo lugar estaba en las altas²⁷.

Solo los estalos especiales escapaban a esta lógica, desarrollándose en los tres elementos claramente autorreferenciales, como la heráldica identificatoria o los únicos elementos figurativos del conjunto: los leones de las misericordias reales y las figuras que rematan los chapiteles que protegen estos estalos, que identifican al monarca con el caballero armado que porta el escudo del reino sobre la silla de la reina y el león coronado que aplasta al enemigo musulmán sobre la del rey, un auténtico homenaje, al menos aparente, al poder monárquico en el mismo corazón del poder eclesiástico.

El protagonismo es pues para los reyes y el obispo, pero el mensaje es para los capitulares, usuarios diarios de este espacio y lógicos destinatarios de la obra, encargada, financiada y desarrollada por ellos.

²⁵ Alonso, 2015b; Herráez, 2018.

²⁶ Teijeira, 2019a; Teijeira 2019b; Teijeira, 2019c.

²⁷ Los conflictos que tuvieron lugar entre canónigos y racioneros segovianos, en paralelo a la construcción de los estalos, no dejarían de tener su influencia en el diseño de un conjunto que debía mostrar una determinada imagen de la institución, además de ser plenamente funcional. Santamaría, 2009: 59.

EL ALCÁZAR DE SEGOVIA EN CONTEXTOS¹

Juan Carlos Ruiz Souza²

El estudio del palacio en la corona de Castilla ha constituido posiblemente la línea de investigación a la que más tiempo hemos dedicado. La reinteriorización que experimenta la corona castellana a lo largo del siglo XIV explica muchas de las cosas que sucederán después. La Génesis del Estado Moderno y el esplendor del último reino de al-Andalus ayudan a configurar un palacio especializado que se convierte en el mejor escenario del monarca que debe dirigir la sociedad y los territorios sobre los que gobierna. Hemos estudiado en otras ocasiones como se va definiendo todo un escenario regio que tiene como objetivo último ensalzar la imagen del rey. Escenario que en un segundo paso será adoptado por la nobleza.

La Alhambra de Granada y el Alcázar de Sevilla constituyen entre los siglos XIII y XV dos ejemplos primordiales en los que se puede hablar de una vía triunfal que precede al propio palacio, donde existen arcos del triunfo delante de una plaza semipública, y donde los textos y la heráldica se conjugan en aras de enaltecer aún más la imagen del rey. En otros casos hemos podido escribir sobre la imagen heroica del monarca o noble que se hace visible de pie a través de un gran vano, balcón o galería en alto que conecta visualmente con el exterior. Igualmente hemos visto como se han conservado en numerosos ejemplos galerías en alto, a las que hemos llamado andamios. Su funcionalidad era lúdico-festiva al hacer las veces de palcos o miradores desde los que se podía contemplar un escenario donde se celebraban

¹ Esta investigación forma parte del proyecto del plan nacional I+D: Al-Andalus, ciencia y contextos en un Mediterráneo abierto. De Occidente a Egipto y Siria. AL-ACMES: RTI 2018-093880-B-100.

² Universidad Complutense de Madrid

juegos, justas, etc. Una vez en el interior del palacio, dependiendo de su importancia, asistimos a espacios más o menos polifuncionales entre los que destacaría el salón del trono donde el soberano se muestra “en silla”, es decir, sentado en el trono, lo cual no es óbice para que esa misma estancia se utilice, incluso en un mismo día, con diferentes usos. Si el palacio en cuestión es de gran importancia no faltarán otros espacios más específicos y sutiles destinados a la virtud/sabiduría del gobernante como fuente de la propia legitimidad de su poder. Espacios sapienciales donde aparecerá la literatura, la historia e incluso la ciencia.

En esta ocasión no vamos a volver a repetir lo ya dicho pues queremos presentar una investigación en curso, que realmente estamos iniciando casi en estos momentos. El Alcázar de Segovia forma parte de ese grupo de construcciones muy importantes de la Corona. Es una lástima que el incendio que tanto daño le produjo en 1862 haya cubierto de ceniza un edificio tan interesante y del que aún quedan tantos testimonios ciertos. Además, se trata de un edificio vivo pues las continuas obras de cuidado y restauración llevadas a cabo por el Patronato del Alcázar están sacando a la luz nuevos datos que nos ayudan a entender mejor un edificio esencial en tantos momentos de la historia de España.

Desde antiguo el edificio ha suscitado el interés de viajeros, cronistas, historiadores y dibujantes, posiblemente no nos equivoquemos si decimos que junto a la Alhambra y el Alcázar de Sevilla, el Alcázar de Segovia es el castillo-palacio medieval de España con una historiografía más amplia. Tenemos la suerte de contar con magníficas síntesis respecto a todo lo que se ha dicho del edificio y que deben constituir el punto de partida ineludible de cualquier investigación³. Tan solo vamos a apuntar algunos aspectos a modo de anuncio sobre los que estamos trabajando: el Alcázar y su contexto político-religioso exterior, la definición de un nuevo eje palatino conformado por sala longitudinal que da acceso a una cuadra, *qubba* o salón centralizado, y el tesoro.

1. EL ALCÁZAR Y SU CONTEXTO POLÍTICO-RELIGIOSO EXTERIOR: BALCÓN DE APARICIONES Y ANDAMIOS

Hemos trabajado en otras publicaciones la existencia de una larga tradición en la corona castellano-leonesa que evidencia la ubicación de estancias reales de representación en alto junto a la entrada del palacio, reservadas al monarca. Vanos rasgados hasta el suelo permiten la visión del rey de pie en su totalidad. Su aparición sin más, ya alude al gobernante o al señor del palacio. Es lo que hemos denominado

³ Como punto de partida de cualquier investigación sobre el alcázar debe partirse de: AA.VV., *El Alcázar de Segovia* y José María Avrial, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2000. AAVV, *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010.

“imagen heroica del rey” que aparece de pie, a diferencia del “rey en silla” cuando se muestra sentado en su trono⁴.

La relación existente entre las arquitecturas palatinas de al-Andalus y las realizadas en la corona castellanoleonese se demuestra al hacerse evidente la existencia de una cultura visual del poder compartida en formas, significados y mensajes, y en particular al estudiarse la semejanza existente entre las tipologías de fachadas y de salones del trono, junto a la utilización de elementos decorativos de claro recuerdo andalusí. Durante las décadas centrales del siglo XIV, entre el emirato nazarí de Granada de Muhammad V y la corte Castellana de Pedro I, se redefinieron ámbitos de máxima representación de la autoridad real, que gozaron de gran éxito posterior. Ámbitos en los que fue decisiva la incorporación de fórmulas andalusíes, muchas de las cuales hundían su origen en la misma antigüedad. Antes de llegar a Segovia se hace necesario recordar ejemplos del siglo XIV como el palacio de Comares de la Alhambra, y por supuesto los palacios reales erigidos en tiempos de Pedro I, caso de los que construyó en Tordesillas, Carmona, Astudillo y Sevilla⁵.

Hoy resulta muy difícil hacernos una buena idea de la escenografía del espacio o plaza que existía entre la antigua catedral románica⁶ y el alcázar al haberse modificado los niveles de suelo, fruto de las obras del siglo XVI llevadas a cabo durante el reinado de Felipe II, tal como muy bien se ha estudiado⁷. La observación de todo el flanco oriental del Alcázar permite ver con claridad una serie de interesantes detalles. Se puede estudiar como el remate del muro de cierre que mira al foso y sus primitivas almenas estuvieron a un nivel muy inferior al quedar embutidos en el muro recrecido tal como puede observarse fácilmente. Centrados en la Torre de Juan II, la apertura en 1997 de la ventana geminada que hoy se observa en su parte oriental, junto a otra de perfil de herradura que abre en la misma torre en su lado sur, descubren la importancia del ángulo suroriental del Alcázar⁸. Se ve claramente que ambos vanos pertenecen a la torre más antigua que sería recrecida en anchura y altura en el siglo XV, como igualmente se observa en los paramentos de la torre actual. El vano geminado hoy es una ventana, pero en origen estaba rasgado hasta el suelo, tal como puede comprobarse en sus jambas, pudiendo mostrarse el rey de cuerpo entero, al igual que a través del vano de perfil de herradura que mira al lado sur. Seguramente los dos vanos en origen formasen parte de la misma estancia. Es una lástima que dicha sala fuera macizada, con casi toda seguridad, en tiempos de Enrique IV cuando se recreció

⁴ Ruiz, 2013a: 305-331.

⁵ Almagro, 2013: 25-49. Ruiz, 2004: 77-122. Ruiz, 2013a: 305-311.

⁶ La Guerra de Comunidades de Castilla desatada en 1520, vio como en Segovia los diferentes bandos se encastillaron en el alcázar y en la catedral, lo que ocasionó la destrucción de esta última y su posterior traslado al lugar que hoy ocupa.

⁷ Merino de Cáceres, 2010: 115-148.

⁸ Merino de Cáceres, 2010: 119, nota 12.

la torre. No nos cabe duda alguna de que sería una sala del trono en alto, como la que aún existe en el segundo piso de la célebre Fachada de la Montería de Sevilla, fechada en 1364 según reza la inscripción cerámica conservada. Sala en alto que nosotros hemos siempre propuesto para el cuerpo alto de la crujía meridional del Palacio de Comares de la Alhambra y que se fecharía en la primera mitad del siglo XIV. En la parte inferior de la mencionada crujía meridional del palacio nazarí se leía el verso inicial del gran poema de Ibn Zamrak, de mediados del siglo XIV, que decía: *¡Oh lugar en que se manifiesta el rey heroico!*⁹ Creemos que dicho verso presenta la funcionalidad de dicha crujía del palacio, es decir la de presentar la majestad del soberano nazarí a sus súbditos. Funcionalidad que para nosotros también tenían esas estancias en alto de los palacios castellanos que se abrían junto a su entrada (Figura 1)¹⁰.



Figura 1. El Alcázar desde ángulo suroeste

⁹ Puerta, 2010: 85.

¹⁰ Realmente estamos ante la pervivencia de muy antiguas ideas de la cultura visual del poder del Mediterráneo, de la ventana de apariciones que ya se conocía en el Egipto faraónico, de las estructuras monumentales que se realizaban en la parte superior de la fachada de los castillos-palacios del desierto sirio-jordano de los siglos VII-VIII, de la qubba que coronaba el gran pórtico de Madinat al-Zahra del siglo X desde la que el califa se presentaba a sus tropas, o de la gran arquitectura monumental que a modo de gran palacio se construyó sobre la entrada de la ciudadela ayubí de Alepo, ya en época mameluca, entre los siglos XIII y XIV.

Dicha estancia en alto apunta a la importancia que tenía el ángulo suroriental del Alcázar, donde no dudamos en ubicar su acceso medieval principal (Figura 2). Un acceso que seguramente sería monumental y triunfal al igual que en palacios reales anteriores, tal como se puede estudiar en el Alcázar de Sevilla¹¹. A él se llegaría desde el puente del Piojo que salvaría el río Clamores, desde el camino suroriental que desde Ávila o Arévalo conducía a Segovia¹². El mencionado puente, hoy semidestruido, conserva en el antepecho que mira hacia el este una interesante piedra que más bien parece un altar o pedestal de época romana (Figura 3).



Figura 2. Detalle del Alcázar desde el ángulo suroriental donde estaría el acceso medieval

Estamos ante la definición de una nueva imagen del monarca, que lo ensalza y hasta cierto punto lo sacraliza frente a cualquier otro tipo de poder o autoridad. Todo lo anteriormente expuesto casualmente coincide con cambios litúrgicos que se fueron produciendo a lo largo de la Baja Edad Media. Proceso que coincide con un momento de rivalidad entre el poder regio y el poder eclesiástico, que se traduce en una reformulación de la visualización de la monarquía, que intentará encontrar su legitimidad, sin necesidad de acudir a la sanción del poder eclesiástico. Es decir,

¹¹ Ruiz 2013a: 313-321.

¹² Sobre esta zona véase: Ruiz, 2010: 47.

dicho ambiente religioso coincide, y a la postre también favorece, la creación de nuevos ámbitos de visualización del monarca¹³.



Figura 3. Restos del puente del Piojo

La escenografía comentada, lógicamente, sería copiada en las grandes empresas palatinas de la nobleza. Así se puede estudiar en las construcciones de Coca, Belmonte y de Manzanares el Real, por poner solo tres ejemplos, pertenecientes respectivamente a las familias Fonseca, Pacheco y Mendoza.

De las décadas centrales del siglo XV conservamos el gran castillo-palacio de los Fonseca en Coca (Segovia) (Figura 4). En este caso la nobleza parece copiar los modelos definidos por la monarquía. Su aspecto exterior, con sus paramentos ricamente enlucidos y pintados, como si de una gran construcción teatral y efímera de tela se tratase, hace de este palacio algo único y excepcional respecto al patrimonio civil conservado de la época en Castilla¹⁴. De las dos entradas exteriores que conserva, en la oriental o principal vemos un acceso monumentalizado con dos torres y escudos, que flanquean un decorativo arco de ladrillo que da paso a una plaza interior. En el cuerpo del castillo, de nuevo, había un gran vano en alto, a mayor altura del que

¹³Aspecto que hemos tratado al abordar el tema de la capilla real sevillana en Ruiz, 2012-2013: 219-258.

¹⁴A modo de introducción al castillo y sus pinturas véase Rallo, 1996: 13-34.

observamos en la actualidad, tal como se demuestra en las fotografías antiguas expuestas en el museo del propio castillo. Poco o nada de original se puede observar en el vano que hoy contemplamos, al ser fruto de las obras de reconstrucción del edificio llevadas a cabo a mediados del siglo XX. A través de dicho vano el señor de la fortaleza se haría visible. La entrada al interior del castillo, una vez traspasado el foso y la muralla que la circunda, se realiza por otro lateral, en cuya parte superior se ha conservado una galería palatina, que nada tiene que ver con el gran vano de aparición aludido más arriba. En las fachadas occidental y sur también se conservan ventanas, pero el carácter escenográfico de la principal es indudablemente mayor, además es donde el espacio interior, o plaza, definido por el muro exterior del castillo y el cuerpo interior de la fortaleza alcanza unas dimensiones mayores.



Figura 4. Entrada del Castillo de Coca (Segovia)

De las mismas cronologías es el castillo-palacio de Belmonte perteneciente a la familia Pacheco, marqueses de Villena. A pesar de las reformas del conjunto realizadas en el siglo XIX, en tiempos de Eugenia de Montijo, conserva buena parte de su estructura medieval. Todavía se contempla una antigua entrada original, hoy inutilizada en gran medida por el muro que corre paralelo a la carretera que sube al castillo, que directamente la ha arrinconado. Dicho acceso, con orientación suroeste, mira hacia la población, y se abre en uno de los torreones del encintado de la fortaleza. En dicho acceso aún puede observarse parte de la heráldica de Juan Pacheco, al conservarse una

venera que alude indudablemente a la Orden de Santiago, cuyo maestrazgo ostentó el marqués en tiempos del reinado de Enrique IV, entre 1467 y 1474, fecha de su muerte. Sobre dicha puerta, pero ahora en el cuerpo del castillo y una vez pasado el paso de ronda, de nuevo se contempla un gran vano que comunica con la estancia principal del palacio¹⁵. De cronología parecida observamos cómo se repite la misma solución de entrada triunfal en el Castillo de la Mota de Medina del Campo, con la heráldica de los Reyes Católicos, y una gran ventana en alto en el cuerpo de la fortaleza.

A finales del siglo XV, el castillo-palacio de los Mendoza en Manzanares el Real, repite exactamente la misma fórmula desarrollada en Coca. Es decir, su entrada principal monumentalizada, con el escudo en la clave de su arco, da paso al castillo propiamente dicho, en cuya parte central, y en alto, se vuelve a observar un gran vano medieval abierto de carácter protocolario. El carácter escenográfico del vano del castillo-palacio de Manzanares es mayor si cabe, al no abrir a estancia ninguna, ya que comunica directamente con la galería del patio del castillo¹⁶.

Tal como ya se ha apuntado, el conflicto bélico de 1521 desatado entre la monarquía y las comunidades encabezadas por los comuneros, generó la destrucción y traslado de la catedral, el cambio de accesos al Alcázar, los niveles del terreno y la creación en tiempos de Felipe II de la entrada actual. Hasta el siglo XVI se puede afirmar que las fachadas principales del Alcázar son la sur y la norte. La meridional es la imagen política que se ve desde lo lejos, desde el camino que llega de Ávila y Arévalo. La fachada norte es muy diferente y abre a un paisaje muy distinto que se ha ido forjando a lo largo de los siglos como después veremos. En este lado del edificio se encuentran las estancias interiores de máxima representación. De este a oeste podríamos empezar con el Salón del Solio, la Sala de la Galera, la Sala de las Piñas, la Sala de los Reyes y la Sala del Cordón. Se trata de la ampliación del palacio en el siglo XV frente al palacio previo que en lo principal sería de los siglos XIII-XIV si atendemos a los restos escultóricos y pictóricos conservados.

En este momento nos gustaría detenernos en la Sala del Cordón, que si hacemos caso a la inscripción que conserva debe su construcción a Enrique IV, y se terminaría en 1458. Al comparar esta estrecha sala abierta en su totalidad hacia el exterior, como si de una galería se tratase no podíamos dejar de llamar la atención sobre la similitud que guarda con otras muy parecidas conservadas en otros palacios. Nos referimos a lo que podríamos llamar “andamios” en la Edad Media¹⁷. Se trata de galerías a modo de palco para contemplar desde lo altos espectáculos tipo justas, torneos, o juegos

¹⁵ Véase una introducción a este castillo en Salas, 2010.

¹⁶ Es necesario recordar que el castillo-palacio de Manzanares está muy restaurado, por lo que siempre se nos suscitan dudas sobre el análisis de muchos de sus elementos. Los comentados en esta ocasión, al encontrar sus referentes en otras obras coetáneas ha hecho que nos permitamos la licencia de considerarlos de origen medieval.

¹⁷ *Libro del Caballero Zifar*, 1990: 92.

competitivos muy acordes a la imagen literaria de la época (literatura especular), en la que se presentan las virtudes del caballero como objetivo a lograr por reyes y nobles. Virtudes que se relacionan con el buen gobierno. Tanto en Coca como en Manzanares, en uno de sus laterales se abre una galería de vanos en la parte más alta del edificio, que serviría de mirador hacia el terreno que queda fuera del castillo, y donde se organizarían las mencionadas celebraciones competitivas. Además, no son galerías en busca de una climatología benigna, pues aunque en el caso de Manzanares se ubica en su lado sur, en Coca se encuentra en el flanco norte del castillo, al igual que sucede en el castillo-palacio de Oropesa de los Álvarez de Toledo. Dichos andamios no suelen coincidir con la zona en la que se encuentra la gran escenografía de acceso al palacio. Existen excepciones, caso del palacio real de Medina del Campo de hacia 1400, tal como se puede observar en el dibujo que Antón van den Wyngaerde de hacia 1565-1570 donde se intuye una galería abierta en la parte alta de la portada, o en el palacio del Infantado de Guadalajara de finales del siglo XV donde aún se conserva la gran galería que remata la fachada. En estos dos casos la gran plaza que se abría ante ellos explica dicha ubicación.

Especial mención merece el ejemplo del castillo-palacio de Coca de la segunda mitad del siglo XV al contemplarse desde él todo un escenario artificial creado entre el foso que rodea el castillo y el terreno en pendiente que se desarrolla tras él. Tanto en el andamio de Coca como en el conservado en Manzanares se observa en su centro una especie de palco, sin duda destinado al señor o señora del palacio. Para nosotros en el Alcázar de Segovia la Sala del Cordón haría las veces de esos “andamios” aludidos. Igualmente creemos que la galería alta que se conserva en el piso alto, del lado sur, del Palacio de la Montería del Alcázar de Sevilla, realizada en tiempos de los Reyes Católicos, tal como se observa por la rica heráldica allí desplegada de yugos y flechas, pudo tener la misma funcionalidad.

Pero el alcázar no está solo. Su flanco norte abre además a un paisaje de enormes connotaciones sagradas que se fue forjando a lo largo de los siglos, en gran parte muy bien conservado a día de hoy. Todavía desde el alcázar se observa la iglesia de la Vera Cruz que rememora al Santo Sepulcro, así como el monasterio dominico de Santa Cruz donde se halla la Cueva de Santo Domingo. El monasterio cisterciense de San Vicente, el monasterio jerónimo del Parral, el monasterio de los carmelitas o el santuario de la Fuencisla, etc. Es decir, lo lúdico y lo sagrado constituyen dos elementos esenciales de la monarquía. En los alrededores de la gran ciudadela de El Cairo a lo largo de los siglos XIII-XV también se pueden establecer zonas de carácter lúdico (estadio de juego de polo) y sagrado (cementeros y santuarios donde habitan santones)¹⁸. También podría hablarse de ámbitos lúdicos y sagrados en los entornos

¹⁸ Rabbat, 1995.

de la Alhambra durante los siglos XIV-XV¹⁹. Lógicamente no podíamos dejar de recordar un ejemplo posterior de la Edad Moderna con el que se pueden establecer ciertos recuerdos. En el segundo cuarto del siglo XVII se construye junto al monasterio de los jerónimos de Madrid el Palacio del Buen Retiro. Su fachada occidental es la zona de llegada e ingreso, donde se define la imagen política y de propaganda del edificio, donde finaliza el camino protocolario que llega desde el Real Alcázar ubicado en la parte occidental de Madrid donde hoy se encuentra el Palacio Real. La parte oriental del recinto palatino abre a los jardines donde la monarquía se solazaba en su estanque, ríos, jaulas para animales, y donde también definió un ámbito sagrado y devocional mediante la construcción de numerosas ermitas²⁰. No era nada nuevo, sin ir más lejos en Roma (ss. I-IV) o en Constantinopla (ss. IV-XV), pueden establecerse lecturas parecidas respecto a la organización de los ámbitos políticos, político/lúdicos, y sagrados. Posiblemente en Constantinopla encontremos muchas de las respuestas respecto a la arquitectura y el paisaje monumental del poder de todo el mediterráneo medieval. Las ciudades y recintos palatinos interactúan con el medio que les rodea y deberían considerarse como parte de ellos. A pesar de que pudiera parecer lo contrario el alcázar segoviano puede parecerse a una construcción militar y aislada, pero es evidente que interactuaba con el medio geográfico que le rodea y que completaba su contexto en múltiples sentidos: político, religioso, lúdico y devocional.

2. LA EVOLUCIÓN Y DEFINICIÓN DE UN NUEVO EJE PALATINO CONFORMADO POR SALA LONGITUDINAL QUE DA ACCESO A UNA CUADRA, *QUBBA* O SALÓN CENTRALIZADO. EL REY EN SILLA²¹

Hasta el siglo XIV los salones principales donde se exhibe el “rey en silla”, o entronizado, tanto en los palacios castellanos al igual que en los nazaries observamos una tipología muy diferente a la que pudiéramos estudiar en otros lugares. Salón en el que pueden tener lugar acontecimientos políticos y festivos: recepción de embajadores y personalidades, banquetes, espectáculos literarios, musicales, de magia... Estancia camaleónica que, dependiendo de su decoración, se ajusta a las

¹⁹ En la Alhambra hemos interpretado como lugares de connotaciones religiosas las torres de las Infantas y de la Cautiva, en Ruiz Souza, 2013b: 4-27. Sabemos que religiosos místicos eran llamados a la propia ciudad palatina, en Franco, 2009: 173-177. Junto a la explanada de torre/puerta de Siete Suelos se realizaban alardes militares, en Velázquez, 2002: 505.

²⁰ Brown y Elliot, 1985: 203-230.

²¹ Por ejemplo, en el *Poema de Alfonso Onceno* en varias ocasiones, por ejemplo, en el verso 601 se dice *Real caballero en siella*, para aludir al rey en el trono. *Poema de Alfonso Onceno*, 1991:155.

necesidades cambiantes de cada momento, tal como estudia la profesora Pérez Monzón²². En el *Libro del Caballero Zifar* se nos explica a la perfección cómo es la estancia que ahora nos ocupa, al hablarnos del palacio de la Dueña del Lago, en donde se disponían estrados a diferentes alturas en una recepción a los nobles del reino. Después se organizó la comida con rica vajilla y suculentos manjares. A renglón seguido entraron los juglares, magos y músicos²³. En este sentido contamos con el Salón de Embajadores del Palacio de Comares de la Alhambra, con su planta centralizada y las nueve alcobas que se abren en su perímetro, el Salón del Tinell del palacio real de Barcelona de planta rectangular, o el cuarto del Almirante del Alcázar de Sevilla, más acorde a las tipologías andalusíes. La nobleza, después, repetiría los modelos de la monarquía²⁴.

Respecto a su tipología, los ejemplos palatinos conservados en la Sevilla almohade y en la Alhambra nazarí influyeron claramente en la arquitectura regia castellana. La tipología de *bahw*, o de “T” invertida que se observa en la crujía norte del Palacio de Comares, en donde la gran Sala de la Barca, de planta rectangular, hace las veces de nártex del salón cuadrado de Embajadores, estaba ya presente en la Sevilla almohade, tal como se ha descubierto en el palacio subyacente del convento hispalense de Santa Clara del siglo XIII²⁵. Fórmula que se repite posteriormente en Sevilla, en lo que hoy sería el Cuarto del Almirante (siglo XIV) en el flanco occidental del Patio de la Montería²⁶, en el Alcázar de Guadalajara²⁷ (siglo XIV) o en el palacio donde se fundó el convento de Santa Clara de Toledo (siglo XIII). Y lo mismo podría decirse respecto a los salones rectangulares, con o sin alcobas en sus extremos (Taller del Moro y Casa de Mesa en Toledo, del siglo XIV), a los que se accede por la parte central de su lado largo; o respecto a los salones de planta centralizada, conocidos como *qubba*, cuadra o alcoba (Sala de la Justicia en Sevilla o Corral de don Diego en Toledo del siglo XIV)²⁸. Otra fórmula es la de disponer dos salones rectangulares en paralelo a los que se accede desde el eje central de su lado largo. Dicho esquema ya se conocía en el siglo X en Madinat al-Zahra y se repitió

²² Pérez, 2013: 259-285.

²³ Por ejemplo, en el *Libro del Caballero Zifar*, 1990: 216-218.

²⁴ Véase el importante repertorio de palacios y sus plantas en Almagro, 2008.

²⁵ No existe unanimidad respecto a la valoración cronológica de los hallazgos producidos en Santa Clara de Sevilla, aunque nosotros no dudamos de la adscripción de buena parte de edificio al califato almohade sevillano, al analizar los restos de yeserías decorativas conservadas, no faltan especialistas que lo consideran ya cristiano en su construcción y valoración cultural. A día de hoy son fundamentales los trabajos: Tabales, 2007: 123-132. Oliva y Tabales, 2007: 13-21. Por su parte Cómez Ramos presenta sus reticencias a las cronologías propuestas por los arqueólogos anteriores (Cómez, 2007: 95-116. Hemos tratado todo este asunto en Ruiz Souza, 2009: 256-265.

²⁶ Véase sobre el Alcázar de Sevilla bajomedieval, Almagro, 2008: 72 y ss.

²⁷ Navarro, 2005: 583-613. Almagro, 2008: 72 y ss.

²⁸ Ruiz, 2011: 93-128.

posteriormente, tal como se puede estudiar en el lado sur del palacio almohade del Crucero, reformado por Alfonso X en la segunda mitad del siglo XIII, en el Alcázar de Sevilla²⁹.

Desde finales del siglo XIV se observa una evolución en la fórmula centralizada aludida anteriormente de raíz andalusí. Si comparamos el Alcázar de Segovia con el tantas veces olvidado palacio real de Medina del Campo vemos algo novedoso en los dos. Se conjuga la idea de alcoba o cuadra centralizada, que remata en uno de sus extremos cortos una gran estancia rectangular. Pero el acceso entre ambos espacios suele ser reducido, por lo que la “cuadra” guarda su carácter independiente. No se trata de las alcobas que por ejemplo se ven en el Taller del Moro de Toledo (siglo XIV) o en numerosos ejemplos palatinos andalusíes de los siglos XII-XV, que se unían con la sala central mediante un gran arco en aras de crear un espacio unificado. Es decir, en Segovia y en Medina del Campo se rompe el eje único y continuo por otro en ángulo recto, lo que incide en una mayor privacidad, o si se prefiere protagonismo, de la mencionada “quadra”, término que se utiliza para definir las dos estancias³⁰.

En Segovia, desde el patio central se accede a la sala rectangular del palacio antiguo, Sala de Caballos, dotada de sendas alcobas en sus lados cortos tal como era habitual en la arquitectura de raíz andalusí, y desde allí se accedería a la Sala de la Galera. Desde ella se gira hacia el este 90° para visualizar el Salón del Solio. El ejemplo segoviano no parece ser fruto de un único proyecto. Si hacemos caso a las inscripciones de los salones, la Sala de la Galera se construyó en tiempos de Catalina de Lancáster en 1412, mientras que el Salón del Solio es posterior de tiempos de Enrique IV, y fue terminada en 1456. Podemos decir que durante la primera mitad del siglo XV, durante la regencia de Catalina de Lancáster y el reinado de Juan II nos hallaríamos, muy posiblemente, ante la fórmula de salón doble de planta rectangular y acceso central, tal como hemos visto más arriba. Con Enrique IV al introducirse la “cuadra”, la fórmula se completa, o si se prefiere se especializa. Volveremos a la funcionalidad de estas estancias más abajo. El salón alargado de acceso central (Sala de la Galera en Segovia, Sala Real en Medina del Campo³¹) haría para nosotros las veces de esa estancia polifuncional de representación política del “rey en silla”. En el último tercio del siglo XIV puede observarse una fórmula parecida en las construcciones de la nobleza. En las Torres de Medina de Pomar (castillo-palacio de

²⁹Almagro, 1999: 331-376.

³⁰ Queremos dar las gracias al director del Museo de las Ferias, D. Antonio Sánchez del Barrio por su amabilidad respecto a los datos que nos ha dado respecto al palacio real de Medina. En la Sala del Solio del alcázar de Segovia la propia inscripción que recorre la estancia la autodefine como *cuadra*. Del palacio real de Medina del Campo, el plano que se hizo del edificio en ruinas en 1575 la leyenda que aún conserva habla de la *sala real* al referirse al salón rectangular, que da paso a la *quadra y torre*, en Domínguez, 1993: 269-270. Véase el plano en: Sánchez, 2004: 64-65.

³¹ *Ibidem*.

los Velasco), o en el siglo XV en el castillo-palacio de los Pacheco en Belmonte. En ambos casos el salón rectangular se remata en uno de sus extremos por una estancia cuadrada, cuyo pequeño acceso no está ni siquiera centrado con respecto a dicho salón, al igual que en Medina del Campo.

3. EL TESORO

Todavía hoy se conoce con el nombre de “tesoro” la sala abovedada del siglo XII construida completamente en piedra, con muros exageradamente gruesos, que se conserva en alto junto a la cabecera de la iglesia del monasterio cisterciense de Santa María de Huerta. Sala, de difícil acceso, donde se conservaban aquellos objetos de mayor valor del monasterio (caso de los documentos –privilegios, escrituras de rentas, donaciones, etc.), protegidos del fuego y del agua, al tratarse de una verdadera cámara acorazada. Cámaras pequeñas de ese tipo las tenemos en el ángulo noroeste de Coca, ricamente decoradas, o en la Torre del Homenaje del Alcázar de Segovia, uno de los lugares donde se custodiaba el tesoro real de la corona castellano-leonesa³². El ejemplo segoviano es especialmente interesante, pues posiblemente nos hallemos ante la cámara del tesoro más importante, y además conservada, de la arquitectura civil castellana. Ocupa la planta baja de la mencionada Torre del Homenaje, toda ella en piedra (muros y bóvedas), en donde una sala rectangular (Sala de la Armería, de la Artillería o de Guadalajara) se comunica con otra menor que ocupa el cubo de poniente de la torre. Sus gruesos muros de piedra y el abovedamiento de igual material, unido al carácter aislado de dicho baluarte, permitió que no fuera atacada por el fuego, salvo las cubiertas de madera y pizarra, que destruyó el Alcázar en 1862. Así quedó demostrada la eficacia de dicha estancia³³. Por si tuviéramos alguna duda, en el testamento de Enrique III, de 1406, se dice dónde se hallaba el tesoro real “...*que en la torre del Omenage donde tiene el mi tesoro,...*”³⁴ El texto es muy interesante, pues en el testamento se da permiso para que aquellos hombres que se ocupen del cuidado de su hijo, el príncipe Juan, sean acogidos en el alcázar por su alcaide, Alonso García de Cuéllar, pero por otra parte se les prohíbe el acceso a la torre del homenaje donde se encuentra el mencionado tesoro. Da la sensación de que el tesoro se hallaba aislado en tiempos de Enrique III, lo que incide en afirmar que la Sala de los Reyes se deba en su totalidad a tiempos de Enrique IV, al ubicarse en un espacio que posiblemente fuera en origen un espacio abierto.

³² Bartolomé, 2010: 24 y ss.

³³ Ruiz, 2010: 77.

³⁴ López de Ayala, 1953: 266.

El tesoro de Segovia, concebido como torre rectangular con torrecillas circulares en las esquinas se convertirá en un ejemplo a seguir tal como se estudia por ejemplo en el Monasterio de Guadalupe³⁵.



Figura 5. Torre del Homenaje. Tesoro.

4. ESPACIOS CORTESANOS POLIFUNCIONALES: SAPIENCIALES Y LITERARIOS. ¿HACIA EL SALÓN DE LA VIRTUD DEL PRÍNCIPE? EL *MAÝLIS* Y LA “QUADRA DEL EMPERADOR”. REPENSANDO LA “QUADRA” DEL SALÓN DEL SOLIO

*... e fiz' fazer un gran palacio fermoso de muy gran guisa e escribió por las paredes todos los saberes que l'avía de mostrar e de aprender: todas las estrellas e todas las figuras e todas las cosas*³⁶.

En esta interesante obra del *Sendebär*, mandada traducir del árabe por el infante D. Fadrique en 1253, se habla de la construcción de un palacio para la formación del príncipe. Palacio en el que se vive de forma aislada para que nada disturbe el estudio. No es la única obra literaria en la que se alude a la construcción de arquitecturas

³⁵ Fuentes, 2018: 191-206.

³⁶ *Sendebär*, 2007: 72-73.

destinadas al conocimiento³⁷, a la reunión de sabios en el entorno de la corte, y menos aún donde se hable de la formación del príncipe, tema por otra parte tan habitual en la literatura especular y que nos apunta una clara evolución en la imagen del rey.

Es muy interesante estudiar la evolución coetánea que presenta la literatura y en especial la prosa narrativa que, a lo largo de la Baja Edad Media, será capaz de contar la realidad cortesana y de crear una realidad ficticia o virtual. Aquí radica para nosotros el nacimiento del salón de la virtud del príncipe. En palabras de Gómez Redondo:

El análisis de la ficción literaria medieval debe partir de dos consideraciones previas: 1) la ficción es un proceso narrativo que conlleva el descubrimiento de una serie de imágenes reales, primeramente inventadas y, con posterioridad, imitadas; 2) por ello, la ficción constituye el medio más seguro de conocer tanto la realidad como las diversas relaciones que el individuo mantiene con ella... la ficción articula mecanismos de comunicación que permiten al ser humano adquirir unas determinadas claves de identidad...³⁸

Todo ello corre paralelo a la creación de la nueva imagen del rey tan aludida en estas páginas³⁹, y, a la vez, al surgimiento de espacios literarios donde se pone de manifiesto las cualidades cortesanas del monarca, entre las que sobresale la sabiduría, la justicia y las virtudes que todo caballero debe tener. En este punto deberíamos introducirnos en el concepto de *adab* en el mundo cultural islámico⁴⁰. Concepto que puede entenderse como el conjunto de conocimientos y virtudes que todo buen soberano o señor debe tener. Igualmente deberíamos recordar la idea, en sentido amplio, del *maylis*, es decir, nos referimos a esas reuniones de sabios, literatos, maestros, presididos por el soberano. No es nada nuevo, pues la doctora Robinson ya defendió hace años que la Casa del Regocijo, comúnmente conocida como La Aljafería, pudo ser el marco de esas reuniones literarias de la corte taifa de Zaragoza en el siglo XI⁴¹.

³⁷Véase el estudio preliminar de M^a Jesús Lacarra a su edición del *Sendebār*, especialmente el apartado dedicado al saber, donde nos recuerda textos como el *Bonium* o el *Libro de los buenos proverbios*, en *Sendebār*, 2007: 37-41.

³⁸Gómez, 1999: 1315.

³⁹Al respecto son fundamentales los trabajos de Olga Pérez Monzón, quien demuestra cómo se inician los cambios de la imagen regia, en sentido amplio (retratos, heráldica, ceremonial, etc.), desde tiempos del reinado de Alfonso VIII. Imagen que va denotando los cambios en las relaciones de poder que experimenta la monarquía respecto al resto de poderes (eclesiásticos o nobiliarios). Pérez, 2002: 19-41.

⁴⁰Calvo, 2013: 51-78.

⁴¹Robinson, 2002.

En este contexto entenderemos que junto a la historia, la ciencia o la justicia, también tenga su importancia el juego, la caza, y por supuesto el rico mundo literario en su conjunto, en el que se busca la obtención del triunfo en una realidad ficticia llena de adversidades (viajes fantásticos, lucha con seres sobrenaturales, torneos en el marco del amor cortés, etc.), pues recrean a su manera de forma intelectual y también física, la lucha y la victoria que antes parecían quedar circunscritas solamente al campo de batalla. Así entenderemos mejor el carácter del Palacio de los Leones de la Alhambra y del Palacio de la Montería del Alcázar de Sevilla⁴². Ya tratamos hace años el carácter funcional del palacio nazarí, y a cuyo estudio hemos vuelto en varias ocasiones⁴³. En el ejemplo hispalense llama la atención por ejemplo las alusiones que se realizan a la historia (materiales de acarreo romanos, visigodos y omeyas; galería de reyes del Salón de Embajadores) y a la literatura (escenas de los medallones de las salas norte y sur del Salón de Embajadores) que hemos relacionado con la gran novela especular de caballería de *El libro del Caballero Zifar*⁴⁴.



Figura 6. Detalle de la Sala del Solio.

⁴² Ruiz, 2016: 319-337.

⁴³ Ruiz, 2001a: 77-120. Ruiz Souza, 2017: 195-210. Ruiz, 2018: 79-92.

⁴⁴ Ruiz Souza, 2016: 319-337. De la numerosa bibliografía de Rafael Cómez Ramos referida al Real Alcázar, citamos a modo de introducción: Cómez, 1996: 63-68. El profesor Rafael Cómez trae a colación otras obras de literatura especular de la época, caso de *La Crónica Troyana*, y *El libro de la Montería de Alfonso XI*.

En este contexto, en el Alcázar de Segovia podemos señalar dos estancias: la Sala de los Reyes y el Salón del Solio. La Sala de los Reyes del Alcázar de Segovia, cuyo origen se ha puesto en ocasiones en la segunda mitad del siglo XIII, no dudamos al pensar que se debe a la intervención de Enrique IV como ya hemos apuntado anteriormente⁴⁵. En ella aparece una galería con los monarcas de Castilla sedentes, y en la que no falta, por ejemplo, la legendaria y literaria figura del Cid. Sala que alude a la legitimidad histórica que ofrece el pasado. La Sala del Solio en cambio alude a la literatura y a la virtud del príncipe. El muy destruido friso de yeserías que remata la estancia remite claramente a temas literarios. En este punto queremos recordar la imagen que la literatura nos da de una estancia que es denominada “cuadra”.

En la célebre novela de *La Gran Conquista de Ultramar* (ca. 1300) se nos describe una estancia conocida como la “cuadra” del emperador, en la que se nos dice como su planta era centralizada y en particular “ochavada”, donde se habla de Alejandro, de la idea del tesoro, de la torre:

*Aquella cuadra de que vos dijimos, do el Emperador mandara entrar aquellos hombres honrados que sobre el fecho de los lidadores sobredichos que habían de ordenar, era fecha desta guisa: ella estaba debajo una torre muy grande e muy fuerte e muy alta e muy bien fecha a gran maravilla, do tenía el Emperador su tesoro; e la cuadra era ochavada, e era tan grande, que había en cada cuadra doce brazadas; e eran ahí pintadas muy muchas hestorias, así como la de Troya e la de Alijandre, e otras muchas de los grandes fechos que acaescieran en los tiempos pasados; e esto todo era bien fecho a gran maravilla con letras de oro e con azul, que mostraba cada hestoria sobre sí, cuál era e de cuál fecho...*⁴⁶

¿Se trata de un salón del trono, de la cámara del emperador, de la sala del consejo o de las tres cosas? La literatura y la arquitectura presentan demasiados puntos coincidentes. Nos hallamos ante un mundo escurridizo, en gran medida por explorar y del que obtendremos, sin duda, grandes sorpresas. Creemos que el texto anterior refleja, dentro de su ficción, toda una realidad. Es un espacio literario, donde se alude a Alejandro, el príncipe por excelencia, y a Troya.

Si nos centramos ahora en el alcázar de Segovia, ya hemos recordado que la inscripción que recorre el denominado Salón del Solio en caracteres góticos, autodefine esta estancia como “cuadra”, en cuyo arrocabe se despliega toda una iconografía que remite a la literatura una vez más (fuente de la vida, animales fantásticos, etc.).

⁴⁵Castillo, 2002: 1-39. Nogales, 2006: 81-112, esp. 83-86. Hernández, 2010: 95-112, esp. 104. Es esencial igualmente Chao, 2005.

⁴⁶*La Gran Conquista de Ultramar*, 1951: (Libro I, cap. LXXVI).

Existe una estancia espectacular de planta cuadrada en el castillo-palacio de Belmonte de mediados del siglo XV, conocida como capilla, pero que para nosotros tuvo un uso bien distinto. Es una estancia que como ya se ha dicho más arriba comunica con uno de los extremos del salón principal de planta rectangular, mediante una puerta descentrada que claramente invita a pensar en un espacio diferente. En sus dos ventanas abocinadas igualmente se desarrolla una riquísima iconografía esculpida en piedra caliza, en la que un entramado vegetal da cabida a escudos, animales fantásticos, y a los estigmas de San Francisco, etc.⁴⁷ La decoración vegetal continúa por la cúpula que cubre la sala, y parece que se intenta simular en su conjunto un espacio natural y fantástico. En la iconografía que se despliega en el arrocabe de la cúpula de madera se observa una escena de ajedrez entre un caballero y una dama, escenas de caza, un unicornio, etc., que aluden de nuevo al rico mundo literario y cortesano. Por encima, una corona de mocárabes sirve de arranque a unos árboles que cubren la superficie de la cúpula de paños, y entre los que aparecen escudos. En el centro de la cúpula se abre otra de mocárabes. La misma estancia comunica con el salón principal del palacio, donde se halla aquel vano, aludido más arriba, a través del cual el marqués se haría presente. Por otra parte, esta sala, tan literaria, se conecta con una pequeña habitación inserta en un torreón, sumamente protegida, que posiblemente fuera el lugar donde se conservarían los libros y documentos. Aunque por ahora no conocemos ningún documento que lo corrobore, es un lugar ideal para conservar el “tesoro” del Marqués de Villena, y más cuando se comunica con una estancia tan “literaria”.

En los palacios de Medina del Campo y de Medina de Pomar⁴⁸ encontramos sendas “cuadras” que comunican igualmente con la sala rectangular principal del palacio a través de una puerta descentrada tal como se ha explicado más arriba.

Desgraciadamente nada podemos decir respecto a su posible decoración inicial. De la primera solo tenemos la certeza de su existencia y de la segunda, aunque queda su espacio y parte de las yeserías e inscripciones del friso superior que la remataba bajo su techumbre, poco más podemos añadir⁴⁹.

Desgraciadamente hubo importantes palacios que deberían ampliar el contexto de la arquitectura palatina del siglo XV y de los que se han conservado testimonios muy importantes. Nos gustaría recordar el desaparecido palacio de Gutierre de Cárdenas de Torrijos (Toledo), del que se han conservado algunas de sus armaduras de madera, como la que se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional y que remite claramente a una “cuadra”. En este mismo contexto deberían comprenderse

⁴⁷ Salas, 2010: 32-41.

⁴⁸ Paulino, 2013b: 521-536.

⁴⁹ *Ibidem*.

los salones del piso alto del palacio del Infantado de Guadalajara, donde se juega con la historia y el mundo literario⁵⁰.

El Salón de Embajadores del Alcázar de Sevilla (siglos XIV-XV), el Salón del Solio de Segovia (siglo XV), y la estancia del castillo-palacio de Belmonte (siglo XV) conservan aún sus referencias literarias en su decoración. Los ejemplos de Medina del Campo y de Medina de Pomar de finales del siglo XIV conservan una articulación muy parecidas a los casos de Segovia y Belmonte. Creemos que en todo lo que aquí hemos presentado está el germen de los denominados salones de la virtud del príncipe, tan comunes en la Edad Moderna, en los que se conjuga la victoria en el campo de batalla, la historia del linaje, y la fama del monarca, tal como se estudia en la Sala de las Batallas de El Escorial o en el Salón de Reinos del Buen Retiro.⁵¹ Su función debía ser claramente polifuncional, pero todo nos lleva a pensar que serían espacios de reunión y consejo, lo que en el mundo islámico sería el *maylis*, donde el monarca o señor del palacio encuentra su mejor espacio, que casi lo sacraliza.

Podríamos desdoblar esta visión en el ámbito monástico y catedralicio medieval. La sala abacial de San Pedro de Arlanza construida a principios del siglo XIII, sobre la sala capitular y de planta cuadrada, contaba con un ciclo pictórico que se ha puesto en relación con la imagen sapiencial, de representación y de poder del abad.⁵² La sillería baja del coro de la catedral de Toledo de finales del siglo XV, convierte este espacio mediante el relato de la Guerra de Granada esculpida en los respaldos de los estalos, en un espacio de propaganda y virtud del arzobispo Pedro González de Mendoza.

El origen de todo lo encontraríamos en la arquitectura antigua greco-latina, cuya lección y memoria siempre estaba presente.

5. CONCLUSIONES

El Alcázar de Segovia es uno de los palacios más importantes de la Corona de Castilla, y en él se conservan numerosos testigos medievales que nos ayudan a comprender mejor lo que era un gran palacio real en la Baja Edad Media. Son muchos los aspectos que pueden tratarse y completarse gracias al gran patrimonio arquitectónico medieval conservado. Evidentemente el contexto puede y debe ampliarse más allá de los territorios castellanoleonés. Solo así conoceremos la

⁵⁰ Sigue siendo fundamental la monografía de Layna, 1997.

⁵¹ No nos olvidamos de la rica arquitectura palatina de cronología posterior de la Baja Andalucía, de los palacios sevillanos de Pilatos, Dueñas y Pinelo, o de los Duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, donde seguía siendo habitual la construcción de grandes *cuadras*. Agradecemos los comentarios que al respecto nos ha ofrecido el profesor Raúl Romero Medina.

⁵² Senra, 2018: 333-366.

relevancia de unos conjuntos arquitectónicos únicos, tanto en el ámbito europeo como del Mediterráneo, independientemente de las fronteras religiosas establecidas por la historiografía, pues los lenguajes del poder son eficaces y compartidos.

LOS VÍNCULOS ENTRE EL PODER LAICO, LOS MONASTERIOS Y LA CLERECÍA REGULAR EN LA SEGOVIA BAJOMEDIEVAL. MECENAZGO Y SERVICIO¹

Juan A. Prieto Sayagués²

INTRODUCCIÓN

Durante la Baja Edad Media las élites de poder laico fundaron, privilegiaron y donaron a los monasterios ubicados en Segovia y su Tierra. A cambio de ello, los edificios monásticos y sus comunidades ofrecieron una serie de servicios socioeconómicos de diverso género a los anteriores.

¹ Este trabajo se enmarca en los proyectos de investigación “Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)”, ref. HAR2016-76174-P, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)”, HAR2017-84718-P, financiado por el MINECO/AEI/FEDER, UE).

² Contratado postdoctoral Juan de la Cierva en el Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas de la Universidad Complutense de Madrid.

1. LA BENEFACTORÍA DE LOS PODEROSOS HACIA LOS MONASTERIOS

1.1. La familia real: reyes, reinas e infantes

Por lo que respecta a los reyes, los últimos de la dinastía de Borgoña y el primer Trastámara se limitaron a conceder exenciones, protección y confirmaciones de privilegios anteriores a monasterios como Sacramenia, Santa Clara de Cuéllar, Santa Cruz y las dominicas de Segovia³. Fue Juan I quien protagonizó la primera fundación regia, El Paular, sobre un lugar de retiro y caza de los reyes, después de solicitar y obtener de Clemente VII una bula para fundar tres cartujas en Castilla (8/X/1380). El rey tardó diez años en comenzar la fundación, la cual obedecía a los deseos de penitencia de Enrique II, y la dotó con varias rentas de lugares de Segovia, teniendo la consideración de *Fundación y Patronato Real*, lo que le daba prestigio y una serie de derechos, pero también obligaciones respecto a la familia real⁴.

Durante el reinado de Enrique III solo tenemos noticias de actuaciones hacia el Paular. Durante su minoría, el Consejo de Regencia advirtió que había que resolver varias cuestiones: no se había expedido documento de las rentas otorgadas por Juan I, se requería aprobación en Cortes para poseerlas y, como las tercias eran rentas eclesiásticas, no podían donarse sin licencia pontificia; el Consejo de Regencia también confirmó lo realizado por Juan I (22/VI/1391). El rey asumió el poder (2/VIII/1393) y confirmó lo anterior en las Cortes de Madrid (15/XII/1393), entregó

³ Sancho IV eximió a Sacramenia de los 200 maravedís del yantar de la reina (27/III/1291) y a Santa Cruz de portazgo, chancillería y le permitió heredar de sus parientes. Fernando IV amplió de 3 a 4 los excusados de Santa Clara de Cuéllar. Alfonso XI tomó a Sacramenia y sus ganados bajo su protección, ante la pobreza de Santa Cruz confirmó 100 maravedís concedidos por Alfonso X en el servicio que Segovia tenía que dar a los reyes (1330), le confirmó un excusado (6/X/1331) y tomó bajo su protección a las dominicas de Santo Domingo el Real. Ante la petición de Santa Cruz que asentase los 100 maravedís en otro lugar, Pedro I donó 400 maravedís en su martiniega del término de Segovia (3/X/1351) y Enrique II le permitió coger el agua del puente y de la fuente cercada, después de comunicarle que carecían de ella y mandó al concejo y oficiales de la ciudad que se lo facilitasen (18/VII/1376), en Díaz, 1997: n° 592; González, 1985: n° 88; García, 1988: 327; AHN, Clero, Códices, L. 104, f. 15r; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.963, N° 3, 6 y 8; López, 1613: 339; ACSES, A/B SEGO-1, Exp. 4 (2).

⁴ *El rey don Enrique, mi bisabuelo, que Dios de Santo paraíso, por cargo que tenía de un monasterio de la dicha Orden de Cartuxa, que ovo quemado andando en las campañas de Francia, e por descargo de su conciencia mando que el rey don Juan, mi abuelo que Dios de santo paraíso, que ficiese un monesterio cumplido en sus reynos de Castilla, segun Orden de Cartuxa* (15/V/1432). Entregó 200.000 maravedís de renta, las tercias que recibía anualmente de las villas y lugares en el arciprestazgo de Uceda y de las aldeas del Valle del Lozoya, la aldea del Espinar y 16.000 maravedís sobre las demás tercias en el arzobispado de Toledo. Estos hechos se materializaron cuando Enrique III concedió este privilegio (1/V/1392). La denominación *Real* implicaba que los reyes se referían a *mi monesterio*, utilizar las armas reales, ocuparse de las obras, dotarlo y garantizar sus privilegios. Las obligaciones del cenobio eran orar, decir misas por la familia real, darles hospedaje, sepultura, etc., en Cantera, 2000: 12-14 y 196-197; Chueca, 1982: 102; Gómez, 2003: 301.

al monasterio dinero y libros, le concedió privilegios de pasto para sus pastores y ganados (6/V/1406), lo proveyó de madera para las obras, le dio exenciones y rentas y lo tomó bajo su protección (1406). Más misterioso es el dato aportado por una copia de una carta de Juan II (12/VI/1407), afirmando que su padre dio 10.500 maravedís anuales a Andrés de Cuellar, religioso de San Francisco de Cuéllar, como dote de una capellanía de una misa cantada diaria por las almas de su abuela, padre y tíos, los infantes y, especialmente, la infanta María *que yace sepultada en este convento*, sin poderse constatar la filiación de la misma⁵.

Por lo que respecta a la esposa de Enrique III, la reina Catalina de Lancaster, además de comprarle al convento dominico de Segovia la huerta de la *Coraxa* (1396), su actuación más destacada fue la fundación del convento de Santa María la Real de Nieva (1399) y de una villa en dicho lugar (1395), concediendo numerosos privilegios, como patrona del cenobio y señora del lugar, con la oposición de la parroquia de Nieva y a la comunidad de Villa y Tierra de Segovia. En su testamento ordenó a Juan II cumplir y dotar dos capellanías anuales por el alma de Enrique III y sus antecesores, por su vida y salud y la de María de Aragón y el convento pidió al rey que le diese privilegio y asentase la renta en las tercias por el coste que conllevaba librarlo cada año (1422)⁶.

En la minoría de Juan II (1406-1419), fueron sus tutores y regentes quienes aprovecharon para fundar y privilegiar monasterios en sus villas señoriales. El infante Fernando, señor de Cuéllar, ordenó a los cofrades de la ermita de la Armedilla, que la entregaran a los jerónimos, quienes tomaron posesión de los libros, ajuar litúrgico, vestimentas de la ermita y otras tierras de cereal, heredades, tres pares de bueyes y casas alrededor de la misma (19/II/1402). Una de las causas de la fundación reside en los problemas de jurisdicción sobre el lugar entre los concejos de Cuéllar y Peñafiel, de donde también era señor el infante; se solucionó con la entrega a los jerónimos, quedando integrado en Cuéllar. Aprovechó su regencia para concederle excusados

⁵ Dio 160.000 maravedís y mandó a Rodrigo Alfonso, maestro mayor de obras de la catedral de Toledo, que todos los concejos y *funcionarios del reino* proveyeran hombres y materiales para las obras. Tras las advertencias del general de proveer libros, entregar unos 50 florines y una segunda remesa de 400, recurrieron al rey quien les dio 10.000 maravedís en las alcabalas de Rascafría, a pagar en diez años, para comprar 82 libros a Scala Dei y *muchos otros y de mucho valor*. No se pagó el importe total y a partir de 1397 la orden aconsejó devolverlos o pagar. Concedió diez excusados y 2.000 maravedís anuales en las alcabalas de Rascafría (20/VIII/1396), 16.000 de las tercias de arciprestazgo de Talamanca. Permitió al *mi monasterio* – término con el que se refirieron también Juan II y Enrique IV– comprar bienes raíces en sus reinos para que la oración por su vida y salud, de la familia real y por las almas de sus ancestros fuera *mas ayudada*, ordenó que no les afectase la prohibición del ordenamiento de Alcalá de traspasar realengo ni solariego a abadengo (10/II/1406) y que pudieran cortar madera de pinares y montes de Val de Lozoya (20/V/1406), en Cantera, 2000: 197, 286-289 y Apéndices, docs. 30 y 31; Guilbeau, 2015: 17 y 104-105; Gómez, 2003: 304 y 307; Velasco, 1973: 271.

⁶ Echevarría, 2002: 82; ACSES, Ms. 76/1, ff. 1123-1124, 1135-1136 y 1153-1154; Lucía, 2014: 326-328; Colmenares II, 1982: 538-544; López, 1613: 7; Salazar 1697: 226; Caballero, 2012: 270-271; AHN, Códices, L. 925, f. 460r; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.952, N^o 1.

para sus ganados, exenciones y protección, privilegios confirmados por los siguientes señores de la villa. La otra regente, Catalina de Lancaster, fue benefactora de su fundación de Santa María la Real de Nieva. Comenzó las obras en 1414, concedió exenciones a vecinos para fomentar el poblamiento de la villa, dio rentas, el patronato de la iglesia de Santa Ana y el monopolio de la venta del vino que entrase en la villa para orar por la familia real, particularmente por los tutores y por la vida y salud del rey⁷.

Cuando alcanzó la mayoría de edad (1419), Juan II, al igual que sus predecesores, volvió a acordarse de Santa María del Paular. Eximió a sus ganados, lo tomó bajo su protección, se ocupó de sus obras, cambió situados, permitió tomar sus armas y ponerlas en sus edificios (20/I/1429), lo proveyó de pescado y promovió la creación de la provincia cartuja de Castilla para evitar la dependencia de las casas castellanas a la de Cataluña (1442). A la Armedilla situó cargas de trigo y rentas al no poderlo hacer el infante Fernando por la campaña de Antequera y su candidatura al trono aragonés. A San Francisco de Ayllón le cambió situados y a Santa Clara de Rapariegos le concedió excusados⁸. María de Aragón continuó las obras de Santa

⁷ Ante los conflictos jurisdiccionales entre Cuéllar y Peñafiel el infante encargó a su vasallo y juez de Medina del Campo, Sancho Fernández, amojonar los límites entre ambas a finales de 1401, efectuándose entre el 5 de enero y el 15 de febrero de 1402. El infante dio 5 excusados cuando era ermita para cuidar de los ganados (4/IX/1401) y la comunidad se quejó de que no se respetaban, dando la razón al monasterio (12/I/1409); 3 excusados de mediana cuantía en Cuéllar para sus ganados (20/III/1405) y confirmó los 8 (17/I/ y 23/IV/1410), al igual que su hijo Juan de Navarra –ante la queja de que no se respetaban– (2/III/1421) y el señor de Cuéllar, Álvaro de Luna (30/XI/1438); eximió de montes, pastos, sotos, ríos y otras cosas del concejo, según lo tuviesen los vecinos de *mi villa de Cuellar*. La inscripción de Santa María la Real de Nieva con el escudo de Catalina de Lancaster nos confirma que *esta obra de estas capillas mando hacer la muy noble y excelente señora doña Catalina, Reyna de Castilla y se comenzo el dia de San Ildefonso, año de mil quatrocientos y catorce, entonces era prior el honrado doctor fray Alonso de Amusco*. A ruego de su madre, Juan II eximió a 200 vecinos de alcabalas y monedas para que rogasen por el alma de Enrique III, por la vida y salud de los regentes y de la familia real y para que se poblase mejor *de lo que agora esta* (6/III/1407 y 2/IV/1408). Dio a las iglesias de Santa Ana y Santa María 12.000 maravedís anuales en la escribanía y el pan *de la mi ciudad de Soria*. Cedió el patronato de Santa Ana al convento, renunciando al dinero que le correspondía por él (3/III/1414). Dio licencia para hacer una casa donde vender el vino que entrase en la villa pagando al convento los derechos que se daban en otras casas similares de Segovia (17/VIII/1410). Donó 1.000 maravedís anuales en la escribanía de Coca y su tierra y el cereal que tenía allí para que tuvieran memoria de ella y rogasen por las almas de Enrique III, las reinas, sus sucesores y antecesores, y por la vida, salud y bienestar del rey, la suya y de las infantas María y Catalina (1/I/1413). Al fallecer, el señorío de la villa y el patronazgo del cenobio pasaron a María de Aragón y de esta a Isabel de Portugal, en Sigüenza, 2000: 186; Ladero, 1986: 416; Revuelta, 1982: 247; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.411, Nº 3, 12, 14 y 15; C. 3.412, Nº 1 y 2; Lucía, 2014: 326-328; AHN, Clero, Legajo 6.282, s/f y 6.285, ff. 22r-23r; Echevarría, 2002: 82; AHN, Códices, L. 925, f. 446v; López, 1613: 9; Escribano, 2016: 18-19; Losa, 2008: 25.

⁸ Al Paular, lo eximió de las acémilas, bestias, carros, carretas y ganados que vendieran (1409 y 1420); lo protegió de quienes dificultaban el cobro de sus rentas (4/VII/1419); dio 149.000 maravedís anuales en las alcabalas del Sexmo de Lozoya para las obras (1428); situó los 10 excusados que tenía para reparo de sus heredades –6 en el arcedianazgo de Madrid y 4 en el valle de Lozoya– en Getafe, en dicho arcedianazgo (5/II/1438); envió a Fernando Ortiz de Illescas para hacer leer al escribano la carta real y requerirles que mostrasen las obras realizadas desde 1428 (1/VII/1432); dio licencia para tener un estanque en el Regato de

María la Real de Nieva, fomentó el monopolio comercial le donó las carnicerías, le concedió licencias y privilegios para vender y comprar vino, pan, fruta y pescado, le eximió las mercancías para su mantenimiento, le donó los tributos de la ermita de Santa Ana y escogió su sepultura temporalmente hasta su traslado a Guadalupe⁹.

Enrique IV continuó su benefactoría hacia la cartuja del Paular, concediendo mercedes a cambio de que velaran por su buen reinado y se acordó de las dominicas de Segovia y las clarisas de Cuéllar. Sus intervenciones más significativas fueron la fundación de San Antonio y la cofundación de El Parral. La primera se produjo tras los conflictos entre conventuales y observantes, dejando a los primeros su casa y fundando la nueva para los observantes (1455); a petición del rey comenzó la reforma por la custodia de Santoyo (1462) hasta que dejaron el convento a las clarisas y ambas comunidades reformadas se instalaron en el antiguo cenobio franciscano. En su época de príncipe dio rentas a El Parral, pidió a su padre que concediera otras, cambiados para facilitar su cobro dejando claro que mandó fundar el monasterio, su devoción hacia el mismo, su consideración de Real, su obligación de rogar por la familia real y por *su vida, salud y acrecentamiento de su corona y estado real* y le donó la reliquia de la espalda de Santo Tomás –obtenida por su padre en 1438–; la donación se tradujo, desde entonces, en la celebración de la fiesta del santo el 7 de marzo en el monasterio jerónimo, al que acudían los dominicos de Santa Cruz dicho

Navalpozuelo donde criar peces (12/XI/1439) y donó el río Lozoya con monopolio de la pesca. Asentó a la Arnedilla 50 cargas de trigo y 3.000 maravedís anuales en las alcabalas de las heredades de Valladolid, donados por el infante (25/II/1443). A San Francisco de Ayllón le cambió 300 maravedís situados en las salinas de Atienza a las alcabalas del vino de Ayllón para que rogasen por el alma de Catalina de Lancaster, el infante Fernando y sus hermanos. A Santa Clara de Rapariegos excusó a su mayordomo para labrar y administrar sus heredades (20/IX/1440) y pidió a los arrendadores que no demandasen el pedido de 1421 y 1425 a 12 excusados hasta 1.500 maravedís, ante la queja de la comunidad (28/X/1427), en Cantera, 2000: 208 y 211; 2003: 186 y 288; Gómez, 2003: 310 y 313; Chueca, 1982: 103; AGS, EMR, MyP, Leg. 3, nº 2; Leg. 4, nº 133 y 146; Leg. 15, nº 65.

⁹ Se dirigió al concejo y oficiales *de mi villa* de Santa María la Real de Nieva confirmando la licencia que Catalina de Lancaster dio para que permitiesen al convento hacer *çilla*, vender el vino que llegara y que las panaderas o regatonas que vendieran pan, fruta y pescado, lo hicieran cerca de las carnicerías, prohibiendo hacerlo a otras personas, salvo en la *çilla* (17/VIII/1401 y 8/II/1423). Mandó al concejo y oficiales que no demandasen almotazanería ni otros derechos de los productos que iban a vender para mantenimiento del convento *de la mi villa*, ante su queja de que se los pedían y dejaban de ir a venderlas (1/VII/1423). Ordenó no entrometerse en el cepo y bacín de la ermita de Santa Ana, por pertenecer al convento la administración y poner receptor y candelera por privilegio de Catalina de Lancaster, ya que algunos oficiales los ponían, y ordenó a quien hubiese tomado algo en los últimos diez años, se lo devolviese (3/VIII/1431). Mandó que comprasen los primeros –hasta la hora de tercia–, la fruta y pescado que llegase a la villa para su provisión (8/VIII/1432). Donó las carnicerías de la villa, encargando al prior y justicia de la villa hacer las ordenanzas, confirmado por Juan II (20/IV/1445). Francisco de Toledo, albacea de la reina, donó 3.000 maravedís anuales en las alcabalas de la villa en pago de la ofrenda del año del pan, incienso, vino y cera que ofrecieron por ella y otros 5.000 de los que dio para las obras, por cargos que tenía con el convento, para que rogasen por su alma y por la vida y salud de su hijo el príncipe (18/VII/1446 y 30/III/1447), en AHN, Clero, Legajo 6.282, s/f y 6.285, ff. 23r. y 23v.; AHN, Códices, L. 925, f. 332r. y 446v.; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.952, Nº 8; Lucía, 2014: 334.

día por la tarde (30/IV/1463). Su esposa, la reina Isabel de Portugal, también se acordó en sus últimas voluntades de monasterios segovianos como San Francisco de Segovia y a Santa Clara de Rapariegos, a los que mandó 20.000 maravedís a cada uno para que rogasen a Dios el rey y por su alma (1496)¹⁰.

Por último, el infante-rey Alfonso dio o confirmó privilegios a monasterios vinculados a la familia real como Santa María la Real de Nieva y El Parral, como un mecanismo de legitimación de su reinado frente al de Enrique IV¹¹.

Por tanto, los diferentes miembros de la familia real fundaron, concedieron privilegios e hicieron donaciones a numerosos monasterios ubicados en la ciudad de Segovia, lo que denota la importancia que, para la corte castellana, tuvieron tanto la urbe como numerosas villas cercanas durante el periodo bajomedieval.

¹⁰ A El Paular donó 2.000 maravedís anuales en las alcabalas de Rascafría para que orasen por el alma de su padre, por su vida, salud, estado y acrecentamiento de su corona real (23/VII/1454) y le entregó las tercias del Espinar, y de las vicarías de Turégano y Abadesa. Tuvo voluntad de inhumarse en la sala capitular emulando a su padre, sepultado en Miraflores, prometiendo 800 florines para su fábrica, un altar de la Virgen a cuyos pies se pintaría su retrato y 100 florines de renta para el monje que dijera la misa (24/V/1443); el empeoramiento de las relaciones hizo que finalmente no lo hiciera. Concedió a Santo Domingo el Real 50 fanegas de trigo (11/VII/1470) y a Santa Clara de Cuéllar 10.000 maravedís y 50 cargas de trigo anuales. A El Parral, Juan II confirmó 15.000 maravedís en las alcabalas del vino de Segovia donados por el príncipe, pese al embargo que puso a las alcabalas de *la dicha mi cibdad* (7/XII/1447); a petición del infante, donó 20.000 maravedís anuales, la mitad en las alcabalas del pan, pescado y fruta de Segovia y la otra en las del vino del Espinar, para que rogasen por su vida y salud, la de su esposa, sus progenitores y por *acrecentamiento* de su corona real. Cambió 15.000 maravedís que tenía en la alcabala del vino de Segovia donados por Juan Pacheco, 20.000 en la del pan, pescado y fruta de la villa y en la del vino del Espinar por Juan II y 2.000 en el vino del Espinar por Enrique IV, para que se cobrasen todos en las alcabalas y tercias del obispado de Segovia (3/II/1456); confirmó su albalá de 21 de abril por la gran devoción que tenía en el monasterio *que yo mande hedificar y fazer e por mi mandado se hedifica e faze cerca de la muy noble e muy leal ciudad de Segovia*, ordenando que se denominase *Real*, para que rogasen por su vida, salud y acrecentamiento de su corona, estado real, por su alma, las de sus progenitores y por las de sucesores, donando 200 carneros vivos anuales para su mantenimiento situados en el puerto de la venta del Cojo (31/VIII/1462). Concedió rentas en la vicaría de Nieva, las de Domingo García, Miguel Yáñez y Maraçuela, aldeas y obispado de Segovia y en el arciprestazgo de Escalona, las tercias de Robledo de Chavela, lugar de Segovia, en el arzobispado de Toledo (15/V/1465), en Cantera, 2003: 285; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.968, Nº 11; C. 1.969, Nº 10; C. 1.970, Nº 15; C. 1.971, Nº 1; C. 3.422, Nº 17; AGS, EMR, MyP, Leg. 4, nº 146; López, 1613: 339; Velasco, 1974: 461; Rucquoi, 1996: 83; García, 1988: 320; Colmenares I, 1982: 17; RAH, Salazar y Castro, O-19, f. 84 h.

¹¹ A Santa María la Real de Nieva donó 3.000 maravedís anuales en las alcabalas de la villa y los 5.000 que había situado en dicha renta para que rogaran por el alma de Juan II, por el acrecentamiento de su vida, estado, corona real y para que alumbraran a diario la lámpara del *cuerpo de Dios* (15/XII/1467). Intitulándose rey se dirigió a sus arrendadores mayores del montazgo de sus ganados para informarles que el monasterio *real* de El Parral tenía de él anualmente 200 carneros en el puerto de la Venta del Cojo para su mantenimiento y que se habían quejado porque, a causa de los *escándalos y movimientos* del reino, no pudieron cobrarlos en 1467, ordenando pagarles los de ese año y los de 1468 (5/IV/1468), en AGS, EMC, MyP, Legajo 4, nº 2 y 3.

1.2. Oficiales de la corte, nobles y las oligarquías urbanas

Aunque la nobleza mantuvo su presencia en la ciudad, en el siglo XV la clase dirigente fueron los caballeros. De la oligarquía, destacaron los regidores, quienes podían ascender si lograban vincularse al rey y acceder a puestos de influencia en Segovia –tenentes del alcázar y de las puertas de la ciudad, jueces, alcaldes del rey y corregidores– o en la Corte como los Arias Dávila, quienes tuvieron el cargo de contadores mayores. Enrique IV renovó a los personajes que participaban en el gobierno urbano, revitalizando el patriciado con letrados y personas de confianza en lugar de hombres de armas¹².

Una serie de oficiales, miembros del entorno de la corte y nobles hicieron donaciones a monasterios fundados por la familia real. Al Paular, Santa María la Real de Nieva, la Armedilla y El Parral dieron rentas, pescado, casas, heredades, dehesas, montes, aceñas, batanes, concedieron exenciones, dotaron oficios, se sepultaron y donaron cantidades simbólicas para mostrar el vasallaje y agradecimiento a sus señores. En cuanto a las mujeres de su familia, Juana de Leiva, esposa del justicia mayor, Diego López de Estúñiga, donó a San Francisco y Santa Clara de Segovia (1406). Elvira Portocarrero, mujer de Álvaro de Luna, dio dinero a Santa María la Real de Nieva, reparó el dormitorio de Santa Clara de Rapariegos tras haberse quemado y lo estableció como heredero universal (1424). Inés de Guzmán, hija de Juan de Guzmán, señor de Valdenebro y monja en Santa Clara de Villafrechós, entregó dinero a las clarisas de Rapariegos (10/VI/1431) y María Manrique, hija del adelantado Gómez Manrique dotó veinte salterios por su alma con 200 maravedís (1440). Isabel Arias mandó sepultarse en San Francisco de Segovia, con presencia en sus exequias y oficios de los monasterios observantes de la ciudad, donando diversas cuantías a todos los cenobios de Segovia, primando a Santa Clara la Vieja para que fuera reformado; en caso contrario, disponía la fundación de una casa de terciarias franciscanas con la donación (1/II/1472)¹³.

¹² Asenjo, 1986: 264-269.

¹³ Al Paular donaron Diego López de Estúñiga, justicia mayor (1/IV/1393); Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor (22/IV/1396); Pedro Enríquez de Castilla, conde de Trastámara (28/V/1399); Diego Hurtado de Mendoza, almirante (8/VII/1399); Ruy López Dávalos, condestable (7/VI/1407); Pedro Núñez de Guzmán, copero mayor del infante Fernando (15/IX/1410); Aldonza de Mendoza (1435); Luis de la Cerda, duque de Medinaceli (1437); Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, (1454); Pedro Fernández de Castro y Mencía Carrillo (1393); María Niño, esposa del III señor de Pedraza, García de Herrera (6/III/1485); María ioqueique, señora de Frómista (1440); Aldonza de Castilla, condesa de Castañeda (31/III/1441 y 6/IX/1443). De Santa María la Real de Nieva se acordaron Ruy López Dávalos (25/VI/1421); Urraca de Guzmán, mujer del caballero mayor del rey, Lope García de Frías (2/VI/1442); Pedro Carrillo, halconero mayor (1448). Miguel Ruiz, escudero del rey (9/XI/1434). El contador y tesorero del rey, Pedro González de Sevilla, (21/VI/1467) y el guarda del rey, Pedro de Vizera (3/I/1471). A la Armedilla donó Juan Velázquez de Cuéllar, oidor de la Audiencia (28/X/1444), quien escogió su sepultura (10/XI/1446). A El Parral lo hizo Gómez de Tapia, doncel de Enrique IV (1/II/1473), en Gómez, 2003: 294-295; AHNo, Osuna,

Como señalamos previamente, El Parral fue un ejemplo de cofundación. Juan II entregó Segovia en señorío a su hijo Enrique (8/II/1440). Esto llevó a la ciudad a su doncel, Juan Pacheco, quien le comunicó su decisión de construir un monasterio jerónimo cuando obtuvo los oficios de justicia (1440) y alcaide del alcázar (1441). Intervino en la fundación intermediando ante el cabildo de Segovia para que le vendiesen la ermita (1447), llegó a un acuerdo con ellos, entregó el importe solicitado y estuvo presente el día de la misma. Enrique IV se ocupó de las obras durante la ausencia de Pacheco de la ciudad (c. 1459-1472), hasta que su preocupación por la sucesión al trono le hizo volver, adquiriendo el patronato de la capilla mayor (1472), donde se sepultaron y dotaron oficios sus familiares¹⁴.

Otros nobles y sus vasallos donaron y protegieron a los monasterios ubicados en sus señoríos. Rui González de Castañeda mandó sepultarse en Sacramenia, en término de Fuentidueña, de donde era señor, entregándole aceñas y ajuar y vestimentas litúrgicas a su capilla funeraria (24/V/1417). Juan González, montero de Juan Rodríguez de Castañeda, le entregó una tierra en Cobos, para que rogasen a Dios por las almas de sus padres (20/VIII/1426). Juan de Luna, II señor de Ayllón e hijo del condestable, dispuso en su testamento que su cuerpo estuviera en depósito en San Francisco de Ayllón hasta su traslado a la capilla de su padre (1456). Enrique IV entregó Cuéllar a Beltrán de la Cueva (24/XII/1464), quien amplió el convento franciscano, donde puso el escudo de su linaje y los de los Mendoza y Velasco, correspondientes a sus esposas. Construyó un panteón familiar cuando falleció su primera mujer, Mencía, hija del marqués de Santillana, enterrándose Gutierre, hermano de Beltrán y obispo de Palencia (m. 1469) en el lado del Evangelio, Mencía Enríquez de Toledo, segunda esposa de Beltrán (antes de 1476) en el de la Epístola y su otra esposa María de Velasco (m. 1492)¹⁵.

C. 371, D. 121; Priego, C. 2, D. 8-9; Frías, C. 1716, D. 6; Guilbeau, 2015: 103; Abad y Martín, 2006: 34-37; Cantera, 2000: 215 y 250; Layna, 1942: 310-314; VV. AA., 1983: 80 y apéndice documental, nº 192; AHN, Códices, L. 925, ff. 33, 335v, 338r. y 460r-461r; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.952, Nº 18; C. 1.971, Nº 18; C. 3.412, Nº 6 y 10; AHN, Clero, Libro 16.212 y 12.541; RAH, Salazar y Castro, M-20, ff. 165-167; Rodríguez, 2010: Apéndice Documental, nº 7; Torres, U/Bc Ms. 195: 141.

¹⁴ En su primer testamento, Pacheco dispuso su entierro junto a los I y II señores de Belmonte y Guiomar, en la capilla mayor de la iglesia de Belmonte, dotando oficios en El Parral y en San Antonio (27/XII/1470). Un año después, el general jerónimo dio licencia a El Parral para que concediera la capilla mayor al marqués después de que aceptara el rey, su fundador (27/XI/1471). Su esposa, María Portocarrero, en su testamento ordenó sepultarse en la capilla igual que su hija Beatriz, donando dinero, ajuar litúrgico y contribuyendo con sus obras (3/XII/1471). El marqués dotó una capellanía con una renta anual para la obra del monasterio y mantenimiento de la comunidad (8/IX/1473) y en su segundo testamento ordenó su sepultura y encargó oficios en la capilla mayor (13/II/1474), en Yarza, 2003: 178; Bartolomé, 2014: 147-150; Ruiz, 1986: 8-12 y 44; Chueca, 1982: 113 y 168; Colmenares II, 1982: 12-16; AHNo, Frías, C. 773, D. 1 y 3; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.968, Nº 10; Ladero, 1986: 417; Sigüenza, 2000: 415-417; Palencia, 1999: 450-451; Beceiro, 2014: 328; Franco, 1987: 167 y 2009: 173.

¹⁵ Pedro de Almazán, alcaide de la fortaleza de Atienza, donó a Sacramenia medio pozo de sal que el secretario de Enrique IV, Diego de Segovia, le había donado el año anterior para que rogasen a Dios y la Virgen

En otros casos, las relaciones con un monasterio venían de los antepasados y de sus vínculos con Segovia y su Tierra. Los Hurtado de Mendoza manifestaron su influencia en la villa a través de las posesiones en la Tierra de Segovia. Los procuradores de los sexmos y los regidores de la ciudad se reunieron en San Francisco ante Juan Hurtado de Mendoza, comendador mayor del reino y justicia mayor de Segovia, y antes de Juan Pacheco, el teniente del alcázar fue Ruy Díaz de Mendoza. La segunda mujer de Juan Hurtado de Mendoza, María de Luna, residía en Segovia cuando su esposo murió en Toro (1427) y sus descendientes reaparecieron en 1506-1507. Así se explica que María de Luna y su esposo, el mayordomo mayor Juan Hurtado de Mendoza, cuyo padre del mismo nombre estaba sepultado en Santa Clara la Vieja, donaran una casa con huerta al monasterio en la parroquia de San Miguel y tierras en Agrejas, Aldea del Rey, Escobar de Polendos, La Mata, Palacio de Riomilanos y Segovia a cambio de dos misas diarias y su sepultura en el coro (30/V/1399). Cuando Francisco de Soria intentó su reforma las clarisas se dividieron (1440), recurrieron a Enrique IV y a Pío II (1459) y la división permaneció hasta que ambas comunidades confluyeron en el convento observante de San Antonio (1488)¹⁶.

Un ejemplo de cambio de patronato lo ilustra el convento mercedario de Segovia. Fue fundado por Elvira Martínez, camarera de María de Portugal (1367), quien lo dotó con rentas, mandó hacer una capilla, entregó vestimentas litúrgicas, trigo, ganado, inmuebles y heredades para que de los frutos se pudiesen mantener los religiosos y para que dijese diariamente una misa por las almas de Alfonso XI, María de Portugal, de ella y su difunto marido y por la vida de *mi señor el rey* (1367-1374). El convento debió quedar desamparado al no tener la noble aparente vinculación con la ciudad ni descendentes en ella hasta que gozó de la benefactoría del contador mayor Diego Arias Dávila y su familia¹⁷.

por él y porque le hicieran una conmemoración anual por su alma y la de sus difuntos el día de san Vicente (19/XII/1470). En San Francisco de Cuéllar, la tumba del obispo Gutierre y la de la segunda esposa de Beltrán, Mencía, eran murales y estaban en los brazos del crucero y Beltrán y sus otras dos mujeres estaban en otra exenta junto a las gradas del altar mayor; además de la familia de la Cueva, se inhumaron Fernán Velázquez de Cuellar (1416) y Gómez de Rojas, capitán de Enrique IV y vecino de la villa, en RAH, Salazar, 9/285, ff. 101-105; AHN, Clero, Códices, L. 104, f. 36v. y 298v; AHNo, Frías, C. 95, D. 6-9; García, 1988: 325; Velasco, 1973: 272-274 y 278; Martínez, 1996: 159; Yarza, 2003: 171; Hernando, 2016: 190-191; Hernández, 1994: 523-524, 538 y 793; Marcos, 1998: 199 y 200.

¹⁶ Una de las misas debía ser cantada y la otra rezada, en Colmenares I, 1982: 544; García, 1988: 320-321; Bartolomé, 2014: 132; Uribe, 1985: 260-261; Castro, 1989: 92; Asenjo, 1986: 266-267 y 469-471.

¹⁷ Elvira, viuda de Fernán Rodríguez Pecha, camarero de Alfonso XI, en su testamento (1374) afirmó que la cruz de plata que dio a los mercedarios de Guadalajara fuera para los de Segovia; donó 10.000 maravedís para hacer una capilla; dos almadragues, dos mantas y cuatro almohadas; el año que falleciese mandó dar seis cahices de trigo situados en Sepúlveda y seis puercos; una casa con tres yuntas de heredad en Madroñal, Bermuy, Abades y Martín Miguel para mantenimiento de los frailes; una manta de cinco varas para que hicieran un cabezal de cinco varas con plumas, en Revuelta, 1982: 88-93; Colmenares I, 1982: 503-504 y II, 1982: 36; Bartolomé, 2014: 132; Layna, 1942: 276-281.

Diego Arias Dávila era judeoconverso y su ascenso se manifestó en sus actividades religiosas que ayudaban a su integración en la sociedad segoviana, comprando una capilla en el convento (1436) y obteniendo la mayor posteriormente (20/VI/1458). Su primera mujer, Juana Rodríguez, se sepultó en la capilla que poseía en la iglesia de San Miguel, mientras que él y su segunda esposa, Elvira González, lo hicieron en la capilla mayor de la Merced, a la que el contador donó rentas, ajuar y vestimentas litúrgicas con sus armas y dotó oficios por él, su familia, el rey y su buen gobierno y por sus sucesores, vinculando perpetuamente la memoria de su linaje a la de la monarquía (1463). Donó a todos los monasterios segovianos quienes tendrían parte en las exequias, primando El Parral y San Antonio y, su esposa Elvira, a este último y a San Francisco, donde encargó treintanarios, y a Santa Clara la Vieja y la Nueva, a los que donó sendos paños. Pedro, heredero del mayorazgo, asumió el patronato y ordenó su entierro y el de su esposa en la Merced, quien un año antes lo había dispuesto en San Francisco de Pinto; dotó una misa diaria de réquiem y un responso con rentas, vestimentas y ajuar litúrgico (1476), emprendió varias obras en él y se acordó de Santa Clara la Vieja. El motivo para escoger la Merced, según la poco fiable declaración de fray Alonso Enríquez en el proceso inquisitorial contra el contador (10/X/1487), fue la cercanía a la sinagoga; también debió influir el hecho de encontrarse en un lugar estratégico en medio de los edificios de los poderes civil y religioso¹⁸.

¹⁸ La capilla que adquirió el contador estaba *frontero de la puerta de la dicha iglesia, a la mano izquierda de donde debe estar el Gesu*; pintó la imagen de San Cristóbal; el retablo de Santa Lucía y Santa Polonia para el altar de la capilla, hizo *de ladrillo e piedra labrada el dicho altar e gradas del* y dio 4.000 maravedís para reparar el convento; se harían dos sepulturas dentro de la pared y nueve en el suelo; la dotó con una cruz de plata con sus armas, un cáliz con patena y vinajeras de plata, tres casallas, dos capas, dos frontales con sus armas, un retablo, candeleros de azófar y los ornamentos de seda y lienzos para que se dijese los oficios que dotó: una misa cantada de réquiem, un responso, una misa rezada por dos frailes del convento y un aniversario, debiendo arder una lámpara permanentemente, destinando 20.000 maravedís anuales en las alcabalas de Aguilafuente y en las alcabalas y tercias de Fuentepelayo, 340 fanegas de trigo y 8.000 maravedís y 28 fanegas de trigo para sufragar también el entierro de los pobres que falleciesen en el hospital y fuesen sepultados en el cementerio conventual; 1.500 maravedís anuales para cera y 1.000 para aceite de la lámpara de la capilla; en Todos los Santos se ofrecería por los sepultados 60 tortas. Si los mercedarios no celebrasen los oficios y no enterrasen a los pobres, perderían las rentas y se trasladaría la capilla con sus difuntos al hospital a costa del convento, a quien podían demandar el dinero empleado en la construcción de la capilla y en mejoras del convento, para reparar el hospital y su capilla. Donó 3.000 maravedís anuales para que rogasen por su vida y las de sus hijos y por las almas de su mujer y de sus hijos, otro tanto a San Antonio y 10 maravedís a cada monasterio de Segovia (16/V/1463) y en su testamento, 40.000 maravedís para reparar el cuerpo de la iglesia y el claustro de la Merced, ordenó hacer un cuarto para morada de los frailes y poner sus armas en la iglesia o en las nuevas obras (1/I/1466). El contador afirmaba que él *e los que de la mi casa e los que mi descendieren somos umill fechura despues de nuestro señor dios del dicho señor rey don Enrique quarto. E acatando las muchas grandes merçedes que de su alteza he rreçebido e rreçibo de cada día*. Elvira mandó sepultarse en el monasterio *que el dicho mi señor, Diego Arias, y yo fesimos, edeficamos de nuevo, en una sepoltura que esta formada en la dicha mi capilla* (1463). Pedro Arias Dávila donó una casulla de terciopelo *con una cruz colorada o de clemesyn*, son alba, estola y manipulo, un cáliz dorado de dos marcos y 4.000 maravedís anuales para las obras de la capilla y convento; encargó retundir y pintar la

El concejo de Segovia *a grant onrra de la dicha ciudad e de todo su termino*, por los trabajos de los conventos franciscano y dominico y por las mercedes que recibían de ellos, donó las cuartillas de trigo, los derechos de las pregonerías de la ciudad, de las heminas del mercado de Párraces y de las correderías (6/VII/1326). Alfonso XI intervino en los problemas que surgieron y un siglo y medio después, el regidor Rodrigo del Río compró la mitad de las pregonerías y correderías del cenobio por 5.000 maravedís anuales (3/III/1469). En cuanto a las oligarquías urbanas, los Contreras favorecieron la fundación de Santa Cruz y adquirieron el patronato de la capilla mayor, donde se enterraron el regidor de Segovia y maestresala de Pedro I, Fernán González de Contreras (m. 1372) y su esposa María García, frente a la sepultura de fray Corbalán; hicieron varias donaciones y, en menor medida, al convento franciscano (1379) donde estaban sepultados los Cáceres. Los de la Hoz contribuyeron a la construcción y mantenimiento de El Parral, ya que Alonso González de la Hoz era aliado de Juan Pacheco; donaron propiedades que adquirieron en La Lastrilla, 220.000 maravedís y se sepultaron varios miembros de la familia¹⁹.

La benefactoría de los obispos a los monasterios segovianos se abordó en otro trabajo donde se menciona la fundación de Santo Tomé del Puerto por Raimundo de Losana (1288), la entrega a Párraces del templo del Corpus Christi y de las benedictinas de San Pedro de las Dueñas por Juan Vázquez de Cepeda. Al entregar este último sin la aprobación del cabildo, su sucesor Lope de Barrientos lo entregó a los dominicos (1442-1444) donando rentas y ajuar litúrgico. Algunos obispos foráneos se acordaron de cenobios segovianos como el de Ávila, Sancho Blázquez Dávila, de Santa Clara de Rapariegos y San Francisco de Segovia (5/X/1355) y el arzobispo de Santiago, Lope de Mendoza, de la Armedilla (17/XII/1439)²⁰.

En definitiva, por lo que respecta al comportamiento del poder laico respecto a los monasterios segovianos, en primer lugar observamos la benefactoría de oficiales y miembros del entorno de la corte cenobios fundados por algún miembro de la

capilla levantada por su padre, enlucir de yeso el cuerpo de la iglesia y pintar varios santos frente a la puerta principal. A Santa Clara la Vieja le dio 1.500 maravedís anuales para que rogasen a Dios por las almas de sus padres, por su vida y salud y después por su alma y sus sucesores (5/V/1466), en AHN, Clero, Libro 12.541; AGS, EMC, MyP, Legajo 4, nº 114; Rábade, 2002: 943-945; Contreras, 2015: 464-471, 480-483, 526, 534-535, 550-551, 604-609 y 850.

¹⁹ Alfonso XI confirmó la donación del concejo porque tenía pleito con los correedores judíos que le impedían cobrarlo (28/VII/1326) y ordenó a los oficiales de la ciudad que no tomasen la corredería a los conventos afirmando que el juicio contra Çuleman, Yuçef y otros judíos que usaban las anteriores, fue favorable a los religiosos (7/VI/1328). María García donó bienes, aceite para la lámpara de la capilla, 100 maravedís de pitanza y diferentes cuantías a cada cenobio en los días de la vigilia, entierro y novena, primando a Santa Cruz, seguida por San Francisco; dotó salterios, capellanías, treintanarios en Santa Cruz, donando ajuar litúrgico, pan, vino, cera y propiedades y misas en San Francisco, en AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.962, Nº 17; C. 1.963, Nº 2; C. 1.964, Nº 8; González, 1985, nº 113; Colmenares I, 1982: 527; Bartolomé, 2014: 143; Salazar, 1959: 461-472; Asenjo, 1986: 388.

²⁰ Prieto, (2020).

familia real; incluso, en la cofundación de El Parral, intervinieron uno de estos oficiales, Juan Pacheco, con el entonces infante Enrique –futuro Enrique IV–. Una actuación diferente llevó a cabo la nobleza señorial, quien hizo donaciones a los cenobios ubicados en sus dominios. La benefactoría hacia algún monasterio por parte de los Hurtado de Mendoza tenía que ver con los vínculos previos de sus antepasados con el mismo. Otras familias que comenzaron a despuntar en estos momentos, fueron mecenas de institutos religiosos debido a su reciente conversión, como fue el caso de los Arias Dávila. Por último, varios miembros de las oligarquías urbanas también ofrecieron una serie de donaciones a diferentes cenobios de la villa, en muchas ocasiones, por estar allí sepultado algún miembro de su familia.

2. LOS SERVICIOS SOCIOECONÓMICOS PRESTADOS POR LOS MONASTERIOS Y SUS COMUNIDADES AL PODER LAICO

Los cenobios prestaron numerosos servicios socioeconómicos a los poderosos y a las instituciones segovianas como lugares de reunión, profesión de las élites, asistencia y depósito de dinero y objetos de valor. Sus religiosos desempeñaron diversas funciones como regir hospitales y casas para pobres, fueron depositarios y encargados de repartir el dinero del finado y realizaron otras gestiones económicas.

En los monasterios profesaron varios miembros de las élites laicas. En cuanto a los femeninos, en San Antonio lo hicieron dos nietas de Diego Arias Dávila, Elvira e Isabel, quien lo dispuso en su testamento (1477) viuda de Juan de Luna. A comienzos del siglo XVI, profesaba Catalina de la Torre, familia de escribanos de Segovia. En cuanto a los masculinos, Pedro de Mesa tomó el hábito en El Parral (1448), Miguel de Contreras lo hizo en la Trinidad en época de los Reyes Católicos y Pedro Manuel, señor de Montealegre y Meneses, en su testamento (15/III/1469) mandó la mitad de su aceña de Val de Montealegre a la Armedilla *por respeto que recibieron allí a fray Fernando Manuel mi fijo*. Los cenobios también dieron cabida a personajes de más baja extracción a través de los donados, hermanos o familiares, personas que les donaban todos sus bienes a cambio de residir en él y garantizarse el alimento y vestuario²¹.

²¹ Elvira recibió de dote 1.000.000 de maravedís que, al profesar, se traspasaron a San Antonio que seguía reclamándolos en 1497. En cuanto a los donados, Elvira Blázquez donó sus bienes a Santa María de los Huertos, siendo recibida como *familiar de la orden* (1284); Yuaes *hermano* de San Vicente de Segovia, donó unos viñedos en Jemenuño y lo que poseía en Mozoncillo y Valsequilla de Escobar y la abadesa le entregó los frutos de estos bienes, permitiéndole permanecer de por vida en la casa en la que residía (1287); Diego Fernández y su mujer Gila, vecinos de Migueláñez, aldea de Segovia, entregaron sus bienes, siendo acogidos como *hermanos* (1375); Juan Velázquez de Cuéllar, oidor de la Audiencia e hijo del canciller del infante Fernando, Fernán Velázquez, donó a la Armedilla sus bienes raíces y posesiones

En el convento franciscano se reunían anualmente los *quarentales* de la Tierra y los procuradores de los sexmos y elegían los procuradores del año siguiente. Los *quarentales* puede que fueran los representantes de cada sexmo, elegidos por estos, en quienes los pecheros delegaban su representación y voto en las reuniones del sexmo al que pertenecían o en las de San Francisco. Desde comienzos del siglo XV, los pecheros convenían el repartimiento en la iglesia conventual, en función de los cambios producidos en los sexmos desde la última *igualada* o acuerdo²².

En los monasterios custodiaron dinero y objetos de valor las reinas, oficiales de la corte, nobles y familiares de profesos confiando en la sacralidad del espacio, la seguridad de sus muros y en la vida intachable de los religiosos. Sin embargo, no siempre fue así, como ocurrió con el tesoro de Beatriz de Portugal, custodiado en Santa Clara de Rapariegos y el de Mencía Díaz en Santa Clara de Segovia²³.

A los religiosos se le concedieron amplios poderes en los testamentos como confiarles dinero u objetos de valor en custodia para fines asistenciales como casar huérfanas y doncellas pobres, financiar entierros de pobres, hacer préstamos en tiempos de necesidad, rescatar cautivos y el patronato de casas para pobres. En otras ocasiones se les encomendaron servicios económicos como informarse de cómo arrendar unas heredades, cumplir los testamentos, convertir ajuar en ornamentos y vestimentas para monasterios, devolver y cobrar deudas o asuntos de mayor calado como el reparto de mayorazgos o la jura de los mismos. En otros casos, pese a no

en Cuéllar y su término haciéndose *donado* y falleciendo allí (10/XI/1446), en Vega, 1723: 284; Bartolomé, 2014: 133 y 253-154; Sigüenza, 2000: 187 y 607; RAH, Salazar y Castro, M-51, ff. 115 v. a 117; Asenjo, 1986: 314 y 405.

²² Los sexmos eran las partes en las que se dividió la Tierra de Segovia a nivel fiscal: San Millán, San Martín, Cabezas, San Llorente, Santa Olalla y la Trinidad. Pusieron trabas a los procuradores de la Tierra para reunirse en el convento. El repartimiento era la forma de distribución donde se fijaban las derramas de pechos reales y concejiles, después de un acuerdo entre los representantes de los sexmos y los de los pecheros de Segovia, en Asenjo, 1986: 419 y 427-428

²³ Alonso Díaz de Aguayo, marido de Mencía, demandó a Garci Ruiz, procurador de Sancha, hermana de la anterior y monja en Santa Clara de Segovia, dos paños de escarlata bermeja con adobos, manto y pellote de dueña, valorados en 3.000 maravedís, que su mujer dejó en guarda de la monja; el juez sentenció que el procurador diese a su hermana los bienes muebles y raíces que tenía en San Isidro (20/III/1342). Beatriz de Portugal y su madre Leonor Téllez depositaron un arcón con joyas y objetos de valor en Santa Clara de Rapariegos (1403), desapareció y las monjas negaron que se hubiera hecho el depósito; el proceso acabó en la curia de Benedicto XIII y seguía en 1410, desconociéndose su final. Juan II mandó a la Armedilla que entregase 9.000 doblas de oro que tenía guardadas Álvaro de Luna ante la oposición de algunos religiosos (1453). El escribano Juan González *el Mozo* dio carta de testimonio de las joyas y objetos entregados por Leonor de Berrio, doncella y criada de la difunta María de Aragón, requerida por el vicario de Guadalupe, fray Rodrigo, por una carta del príncipe, entregándolos dentro del convento de Santa María la Real de Nieva (11/V/1445); tenía otros objetos de ajuar litúrgico que eran de Santa María la Real de Medina del Campo. Enrique IV guardó parte de su tesoro en El Parral, en AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.963, N° 5bis; Olivera, 2014: 172; Sigüenza, 2000: 188 y 451-452; AMG, Leg. 3, C. R-VI-4/doc. 14 y 15-e (bis).

especificarse los servicios, debieron realizarlos como se aprecia en las donaciones de vino, camas, dinero, heredades y rentas y en frases relativas a sus *cargos*²⁴.

Los poderosos fundaron hospitales cuya administración dejaron a los superiores los monasterios. El arcediano de Cuéllar, Gómez González, fundó uno en la colación de San Esteban de dicha villa (1424) y el guardián franciscano fue consejero de la institución. En los estatutos de la cofradía fundada para sostenerlo, se acordó que el predicador de la fiesta patronal de Santa María Magdalena fuese un franciscano de

²⁴ María García dio 300 maravedís al prior de Santa Cruz para repartirlos como le había indicado, 10 reales de plata *para ayuda de fazer una copa de plata para la iglesia de Sant Miguel* y 10 maravedís a la Merced para redimir cautivos (1379). Isabel Arias arrendó heredades con consejo de un *padre mio de confision* le mandó informarse cómo las arrendaba él y, tras confesarse y obtener consejo, ordenó a sus albaceas que pagasen a los renteros lo que les debiera; estableció sus albaceas para cumplir sus mandas y las de sus padres a Pedro de Mesa y Andrés de Madrigal, religiosos del Parral (1/II/1472) y en su codicilo de 5 de febrero, ante el fallecimiento de fray Andrés nombró al prior Juan de Ávila. Elvira Portocarrero nombró albaceas a Juan de Caldefrancos, prior de Santa María la Real de Nieva y a Francisco de Soria, visitador de las clarisas observantes y mandó que le entregaran el ajuar que tenía San Esteban de Gormaz a ellos o a sus sucesores para que hicieran de sus paños y telas, ornamentos y vestimentas para los monasterios que quisiesen y diesen sus ropas de lino a doncellas pobres para sus matrimonios (1424). Juan Pacheco reconoció tener cargo *por algunas cosas que yo tome e leve de algunas personas [...] e de algunos daños que yo fize por mi como por mis gentes en las guerras e debates e movimientos pasados desde el año que paso del quarenta fasta agora*; mandó al prior de El Parral informarse, tomar lo necesario de sus bienes y pagar al perjudicado (27/XII/1470) y le dejó 800 ducados de renta para que cada cinco años se repartiese, una vez en casar doncellas pobres de sus señoríos y otra en rescatar cautivos. Diego de Daza, caballero de Segovia, confió su mayorazgo al prior del Parral para que lo diese a quien quisiese de sus hijos y 4.000 maravedís para casar huérfanas. Juana de Leiva mandó a Lucía Ruiz y Juana González, monjas de Santa Clara de Segovia, 500 maravedís a cada una (c. 1406). La viuda doña Lazarena, vecina de la Serilla en el arrabal de Segovia, donó a El Parral las heredades que tenía allí *por muchas honrras e buenas obras que de vos el prior e frayres e rescibido e espero rescibir de aquí adelante e por muchos cargos que de vos tengo* (16/XI/1472); Diego de Portillo, mercader de Segovia, dejó doce casas para pobres y ordenó que en las Pascuas se les diera pan, dinero y 200 fanegas de trigo de depósito para prestar en tiempos necesitados y otras limosnas para entierros de pobres, nombrando patrón al prior de El Parral. Juan Velázquez de Cuéllar, oidor de la Audiencia, encargó a la Armedilla que, anualmente, el día de la Concepción, diesen de comer a clérigos, pobres y a personas *menesterosas y envergonzantes* en la villa como él acostumbraba a hacer (10/XI/1446). María de Aragón donó 2.000 maravedís anuales en la alcabala de la carne de las camicerías de Arévalo por cargo que *tenia de algunas de sus criadas que avia metido en el dicho monasterio* (12/V/1447). Diego Arias Dávila mandó redimir doce cautivos y poner sus camisas en las paredes de su capilla –tres de ellos los había ordenado sacar su esposa por 2.000 maravedís (1463)– (1/I/1466). Isabel Arias Dávila, hija de Gómez González de la Hoz y de Isabel Arias, en su testamento (4/VIII/1478) mandó que el convento franciscano cobrase 80.000 maravedís que le debía su tío el obispo, de los que donó 50.000 para comprar libros y realizar obras en el convento y 30.000 para el de Santa Clara, donde profesaba; este último se comprometió a recuperar 1.000 castellanos de oro de los herederos de su esposo Juan de Luna que le pertenecían de las arras, de los que mandó 50.000 maravedís a cada uno de sus hermanos, la misma cantidad a su tía para casar a sus hijas y que los 185.000 restantes fuesen para Santa Clara. Ordenaron que el regidor Diego del Río pagase al pesquisidor Juan de Prado el dinero que hubiese cobrado demás de *repartimientos* y lo depositase en poder del guardián franciscano (1498), en Bartolomé, 2014: 143-144; RAH, Salazar y Castro, M-20, ff. 165 a 167; Sigüenza, 2000: 417; AHN, Clero, Legajo 6.598; AHN, Clero, Libro 12.541 y 16.212; AGS, EMR, MyP, Legajo 4, nº 133; Contreras, 2015: 468, 472 y 525-526; Rodríguez, 2010: Apéndice Documental, nº 7; Franco, 1987: 161; Asenjo, 1986: 368 y 398.

Cuéllar, fijándose su pago. Después fue regido por la Armedilla y el concejo y, tras el ingreso del arcediano en El Paular, quedó como el principal administrador, pese a que poco después el capítulo general ordenó a la cartuja que no se entrometiera en su administración (1445). La mayor parte estaban destinados a acoger a pobres y enfermos, excepto el fundado por María de Aragón en Santa María la Real de Nieva para la atención de los peregrinos que llegasen a la villa (20/IV/1434). Las autoridades expropiaron solares a la Merced para situar la judería y reclamaron a los tutores que a cambio le entregaran la sinagoga Vieja, junto al convento, donde establecieron un hospital en el que se decía una misa diaria por los reyes (1412-1414). Diego Arias Dávila fundó el de San Antonio frente a este convento, del que era patrono, con la misma advocación que el convento franciscano fundado por Enrique IV, dando amplios poderes a los religiosos en su administración (1461)²⁵.

Teniendo en cuenta la labor asistencial señalada, no es extraño que varias personas que redactaron sus testamentos en ellos lo hicieran para acogerse a la hospitalidad de los religiosos y religiosas en los últimos momentos de sus vidas, como

²⁵ Gómez González estaba en la curia de Benedicto XIII a comienzos del siglo XV, fue capellán de Martín V y representante en Roma del infante Juan, rey de Navarra y señor de Cuéllar; entre 1424-1425 obtuvo las licencias para fundar un hospital y estudio, a mediados de este año regresó a Cuéllar y en 1431 ingresó en Guadalupe; puso sus fundaciones bajo la égida de la Armedilla (1437), el concejo de la villa (1438) y solicitó su ingreso en El Paular tras lo que, añadió a la cartuja como su administradora por encima del concejo (1439). En cuanto a las peregrinaciones a Santa María la Real de Nieva, Lope García de Porres mandó pagar a un hombre para que fuese, llevase una libra de cera para quemar en la iglesia e hiciera decir allí tres misas a la Trinidad (t. 1428). Catalina Cueto, viuda de Fernando Díaz Dávalos y vecina de Talavera, mandó a la obra de la colegiata de la villa 1.500 maravedís por votos que dispuso el deán, uno de ellos a Nieva (t. 1433). Leonor Carrillo mandó cumplir los votos que hizo por su marido, el camarero mayor Fernando de Velasco, de ir a *Santa María la Soterraña [...] e darle 150 libras de cera que pesa el dicho señor* (t. 1452). En 1442 se aludía a un hospital enfrente de la Merced, pudiendo ser el de San Antonio, aunque la primera mención es de 1460. Recibió de Diego Arias Dávila los préstamos, prestameras y preeminencias de Madroñal, Tabladillo, Pedrosuela y Cambria la Nueva y los préstamos de la Mesta y otras aldeas de Segovia o 25.500 maravedís que concedió el papa a súplica del obispo de Segovia, Juan Arias; 44.500 maravedís anuales situados en varios lugares de Segovia; dotó dos capellanías en el hospital de dos misas rezadas diarias en varias fiestas por la vida y salud de Enrique IV, por el *acrecentamiento de su corona y estado real*, por las de sus sucesores, por su vida y almas de su mujer, descendientes y herederos del mayorazgo, uniendo la monarquía y el linaje. Ordenó acoger hasta doce pobres permitiéndoles enterrarse en el hospital o en el cementerio conventual, encargando dicha labor a los mercedarios; se entregarían limosnas en varias festividades –los tres lunes después de Navidad, domingo de Resurrección y Cincuesma–, a la salida de la misa mayor de la Merced; el comendador –o quien el designase– debía visitar el hospital todos los domingos para comprobar el estado de las dos capillas –hospital y convento– y si el hospital, camas y pobres, estaban *bien proveidos e regido e reparado e limpias* y realizar dos visitas anuales en Santa María de marzo y agosto, siendo recompensado al hacer su tarea con una comida de 250 maravedís, una fanega de trigo y 100 maravedís (10/XI/1461). Su hijo y sucesor en el patronato del hospital, Pedro Arias Dávila, donó 2.000 maravedís anuales para pobres y enfermos con las condiciones que puso su padre cuando lo dotó, en García, 1988: 325; Bartolomé, 2014: 135; Cantera, 2000: 416; Lucía, 2014: 332; RAH, Salazar y Castro, M-27, ff. 32 v. a 43; M-124, ff. 200 a 202; AHNo, Fernán Núñez, C. 2059, D. 32; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.423, N° 6; AGS, EMR, MyP, Legajo 4, n° 114. Rábade, 2002: 935, 937-941; Contreras, 2015: 431 y 436; Molina, 2017: 164-166, 171-172, 177 y 190-193.

se aprecia en Santa María la Real de Nieva, donde redactaron sus últimas voluntades Inés de Ayala y la señora de Mejorada, Mencía García de Toledo y en la Armedilla, donde lo hizo Beltrán de la Cueva (19/IV/1492)²⁶.

A cambio de la benefactoría y protección del poder laico a los monasterios, estos y sus comunidades ofrecieron una serie de servicios socioeconómicos a la familia real, oficiales de la corte, nobles y oligarcas urbanos que iban desde admitir profesos, ofrecer el espacio para la celebración de reuniones, custodiar dinero y objetos de valor u ofrecer servicios asistenciales hasta los albores de la muerte.

3. CONCLUSIONES

Los poderosos llevaron a cabo fundaciones y ejercieron su benefactoría hacia los monasterios de Segovia y su Tierra. En cuanto a la familia real, la primera fundación bajomedieval, Santa María del Paular, tuvo lugar a finales del siglo XIV y fue privilegiada por todos los reyes del periodo. Santa María la Real de Nieva corrió a cargo de Catalina de Lancaster, originando una villa bajo su señorío, al igual que la Armedilla, erigida por el infante Fernando en Cogeces del Monte, término de Cuéllar, villa de la que era señor y San Antonio y El Parral, fundados por Enrique IV una vez que Segovia se integró en su señorío. Lo que se observa en las fundaciones de la familia real es la diversidad de órdenes elegidas, bien para poblar la diócesis de conventos o como una forma de expresar devociones particulares y fundaciones en sus villas señoriales. Muchas donaciones obedecían a cuestiones políticas con cláusulas como rogar *por mi vida, salud y acrecentamiento de mi corona y estado real* y en el caso del infante-rey Alfonso, sus confirmaciones de privilegios persiguieron legitimar su reinado y comportarse como el legítimo soberano.

Al ser una ciudad de realengo el resto de fundaciones y la benefactoría correspondió a los oficiales, miembros del entorno de la corte y a las oligarquías urbanas, más que a la alta nobleza. Así se aprecia con el doncel del príncipe Enrique, Juan Pacheco y El Parral, el mayordomo mayor, Juan Hurtado de Mendoza y Santa Clara la Vieja y el contador mayor Diego Arias Dávila y la Merced. En los oficios dotados, los oficiales pidieron que fueran no solo por su familia, sino también por la real, vinculando ambas memorias de forma perpetua y como muestra de vasallaje y agradecimiento a las mercedes recibidas. En cuanto a las oligarquías urbanas, algunas familias adquirieron el patronato de la capilla mayor o de otra capilla para establecer el panteón del linaje en ella y otros, como los de la Hoz, el hacer donaciones o adquirir una capilla en El Parral obedecía a la alianza con sus patronos, los Pacheco. Por último, los obispos de Segovia también fundaron y donaron a monasterios de la diócesis.

²⁶ Inés de Ayala se sepultó en depósito hasta ser trasladada a Santo Domingo el Real de Toledo, en Beceiro, 2012: 1086; RAH, Salazar y Castro, M-36, ff. 173 v. a 176 v. y Hernández, 1994: 716.

A cambio de las fundaciones y la benefactoría ejercida por los poderosos, los monasterios y sus comunidades prestaron una serie de servicios a los anteriores. En cuanto a las dependencias monásticas, sirvieron como lugares de profesión de las élites, acogieron a donados, fueron escenario de reuniones y custodiaron dinero y objetos de valor. A los religiosos se les concedieron amplios poderes como custodiar y repartir dinero para fines asistenciales, realizar gestiones económicas como cobrar o pagar deudas, repartir mayorazgos, regir hospitales y dar asistencia.

En definitiva, a través de los diferentes vínculos de los distintos grupos de poder laico con los monasterios de Segovia y de otras villas y lugares cercanos, se generaron, ampliaron y consolidaron una serie de redes sociales entre los diversos agentes sociales y políticos, siendo el cenobio el elemento de cohesión en el que confluía su mecenazgo y protección. A cambio de ello, los monasterios y sus comunidades ofrecieron una serie de servicios socioeconómicos y desempeñaron un papel de primer orden en la política de la Castilla bajomedieval, aspecto este último, al que le hemos dedicado nuestra atención en un trabajo que verá la luz próximamente.

***BEATI QUI HABITANT IN DOMO TUA: ENRIQUE IV DE
CASTILLA Y LA OBSERVANCIA FRANCISCANA EN SAN
ANTONIO EL REAL DE SEGOVIA***

Diana Lucía Gómez-Chacón¹

Si bien el convento de San Antonio el Real de Segovia ha sido objeto de diversos estudios parciales, aún permanece a la espera de un análisis en profundidad tanto material como documental que nos ofrezca un conocimiento más profundo de esta fundación de Enrique IV de Castilla (1454-1474) y que le otorgue la relevancia tanto histórica como artística que merece. Ante la incapacidad de realizar una revisión completa de la totalidad de aspectos que quedan aún pendientes de estudio, en las siguientes líneas se pretende revisar algunos puntos fundamentales de la historia del convento segoviano como son el proceso fundacional y el papel desempeñado por fray Alonso de Espina en el mismo, la promoción por parte de Enrique IV de las nuevas corrientes espirituales observantes, compromiso heredado de sus antecesores en el trono; el marcado carácter pasional del conjunto decorativo bajomedieval que hemos conservado, la existencia de un espacio comúnmente conocido como el “Panteón”, así como la profunda carga simbólica del presbiterio, que albergó el primitivo coro de los frailes.

¹ Universidad Complutense de Madrid

1. BREVE APROXIMACIÓN A LA FUNDACIÓN Y FASES CONSTRUCTIVAS DEL CONJUNTO

En 1440 Juan II de Castilla (1406-1454) entregó al príncipe Enrique, futuro Enrique IV, el señorío de Segovia, donde pronto inició la construcción de una quinta o pabellón de caza, situado a las afueras de la ciudad, en un paraje denominado El Campillo (Figura 1)². El descubrimiento realizado en agosto de 1997 de “la portada principal de un edificio civil” en el espacio ocupado por la enfermería desde el siglo XVI, al sur del patio de la portería, permitió al arquitecto responsable, Alberto García Gil, situar en dicha zona la primitiva Casa del Príncipe³. Si bien sería necesario llevar a cabo una investigación en profundidad de esta construcción, según afirmaciones del mencionado autor, parece evidente la relación entre esta y el palacio de San Martín⁴.

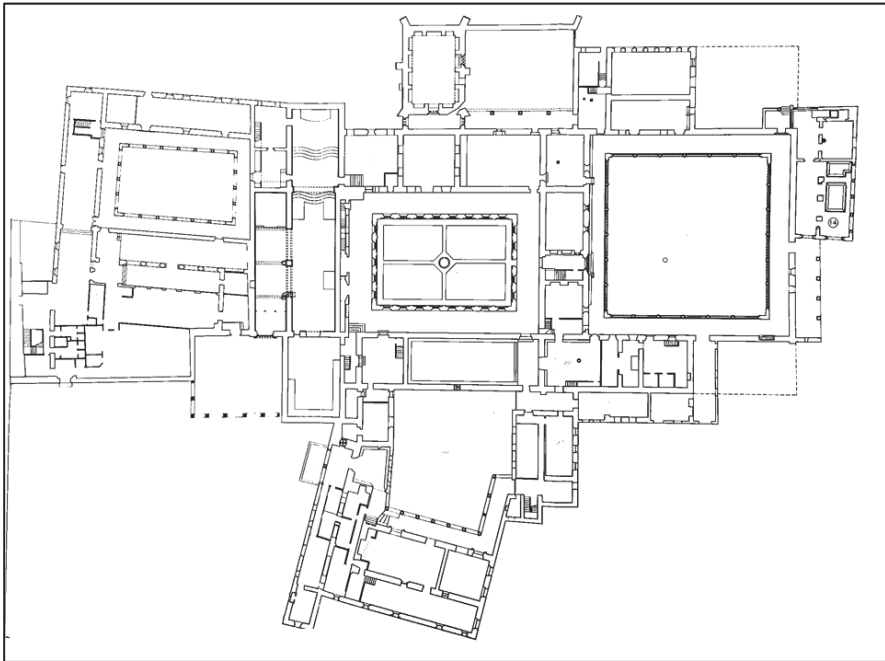


Figura 1. Plano del Monasterio de San Antonio el Real de Segovia según Alberto García Gil (2009)

² Contreras, 1918: 256; Roch, 1921: 195-196; Ruiz, 2014: 49; Villaseñor, 2006: 4.

³ García, 2009: 45.

⁴ Ruiz, 2014: 50.

Dicha residencia real fue entregada en 1455 a los frailes franciscanos observantes que, hasta entonces, residían junto a sus hermanos conventuales en San Francisco de Segovia. Fray Alonso de Espina, cabeza de la rama franciscana observante en Castilla y confesor del rey, habría sido el encargado de poner en conocimiento del monarca las desavenencias existentes en el seno del mencionado convento segoviano, a lo que el rey habría respondido cediendo su morada a los frailes reformados para la fundación de un convento observante bajo la advocación de san Antonio de Padua, con bula de Calixto III del 19 de marzo de 1455⁵. Habría sido entonces cuando se construyó la actual iglesia de nave única –remodelada en 1730– con el presbiterio cubierto por un rico artesonado, espacio en el que habría estado ubicado el coro de los frailes, separado, en origen, de la nave por una reja de madera⁶ y comunicado con la sacristía y el claustro principal a través de una puerta de arco conopial, posiblemente cegada tras las reformas llevadas a cabo en el año 1600, al quedar invadida por la nueva escalinata del altar mayor. Del periodo fundacional dataría, asimismo, el mencionado claustro principal –cuyos arcos se cerraron en el siglo XVIII–⁷ y las distintas estancias conventuales edificadas en torno a este, incluido el denominado “Panteón”. El espacio ocupado en la actualidad por el Patio del Nogal, pudo haber formado también parte del núcleo original del convento masculino, si bien habría sido remodelado durante el reinado de los Reyes Católicos⁸. Según el testimonio del noble bohemio León de Rosmihal de Blatna, quien en 1466 visitó San Antonio el Real por orden del rey, el convento segoviano había sido “fundado y mandado labrar magníficamente [por Enrique IV] desde los cimientos doce años antes”⁹.

Años más tarde, en 1488, por bula del 17 de febrero e intercesión de la reina Isabel I de Castilla, se trasladaron a San Antonio el Real las monjas clarisas de Santa Clara la Nueva, quienes “hasta entonces habitaban un espacio angosto en la Plaza Mayor, de vecindad harto ruidosa”, pues “el bullicio de la judería y del mercado estorbaban para sus meditaciones”¹⁰. El traslado de la comunidad de religiosas tuvo lugar el 12 de abril de 1488,

⁵ Madoz, 1849: 125; García, 2009, pp. 13-14.

⁶ “Está documentada la reja de madera que hubo bajo el arco cuyo pintado, dorado y plateado contrató, en 1595, Fray Diego de Dueñas en nombre de la Abadesa. La decoración, espléndida y profusa incluía columnas plateadas, remates de bolas doradas y peanas con las figuras de San Francisco, Santa Clara, San Antonio y San Buenaventura, bajo un Calvario ricamente tratado”, en García, 2009: 113.

⁷ García, 2009: 93.

⁸ Ruiz, 2014: 51.

⁹ Fabié, 1879: 65-66; García, 1999: 250.

¹⁰ Contreras, 1918: 263-264.

con solene procesión, asistiendo el obispo, salieron del convento de Santa Clara de la plaza Doña Catalina, abadesa: Doña Isabel Arias, provisora: Juana Sanchez de Valdivieso, sacristana. Isabel Lopez, ropera: Marina Ruiz, maestra de novicias, con otras 20 religiosas. Y llegando á San Antonio, habiendo hecho oración en la capilla mayor, estando por la parte interior del convento el provincial Frai Rodrigo de Vascones y Frai Juan de Naharros presidente, y los religiosos del convento, el obispo refiriendo lo actuado ante el mismo notario y el licenciado Rodrigo de Cieza y Alonso de Salamanca, canónigos, y Pedrarias y Juan de la Hoz su hermano, testigos del acto, dio licencia en escrito á los religiosos para que se pasasen á San Francisco; dándole las llaves de aquella casa y convento, como lo hicieron. El obispo entregó la casa y llaves á la abadesa y monjas, que abriendo las puertas entraron á tomar la posesión del convento¹¹.

Parte de la comunidad de frailes que hasta entonces había residido en el ahora convento femenino se unió a los ya reformados religiosos de San Francisco, mientras que otra parte de estos decidió permanecer en San Antonio el Real, establecerse en vicaría y prestar servicio espiritual a las religiosas. Para ello fue necesario la construcción del conjunto de la Vicaría, al norte del complejo conventual original, y, por lo tanto, fuera de la clausura, convertido hoy en día en hospedería y restaurante¹².

Asimismo, la llegada de las clarisas conllevó la construcción de un doble coro a los pies de la iglesia, inhabilitando el acceso occidental del templo. Esto obligó a levantar la nave septentrional de la actual iglesia, adosada a la primitiva construcción, y a abrir una nueva portada —o, quizás, simplemente a trasladar la original—, en el extremo occidental de esta¹³.

Diez años más tarde, en 1498, se unieron a la comunidad de San Antonio el Real las religiosas de Santa Clara la Vieja, quienes, según Juan de Contreras, “se resistían a la reforma”. Con ello, se pretendía que “el buen ejemplo” de las hermanas de San Antonio “las moviese a ella [a la reforma]”¹⁴. No obstante, lo más probable es que, una vez reformado el mencionado convento, ambas comunidades se unieran en un único cenobio, siendo el de Santa Clara la Vieja reconvertido, de acuerdo con el por aquel entonces arzobispo de Toledo, fray Francisco Jiménez de Cisneros, en el convento de Santa Isabel, cedido a la comunidad de terciarias franciscanas que, desde

¹¹ Colmenares, 1846: 408-409.

¹² Quadrado, 1884: 656; Colorado, 1908: 203; Contreras, 1918: 263-264; Roch, 1921: 195-196.

¹³ La portada de la iglesia ostenta dos escudos con las armas de Enrique IV orlados por granadas. En el caso de que esta portada se hubiese construido *ex novo* hacia 1488 y, por lo tanto, en pleno reinado de los Reyes Católicos, y financiada por ellos, es probable que estos hubiesen decidido incluir sus armas en la misma, como hicieron en el artesonado que cubre las galerías del claustro de la Vicaría, por lo que cabría la posibilidad de que la portada original se hubiese trasladado tanto unos metros hacia el norte, con motivo de la construcción del coro de las monjas.

¹⁴ Colmenares, 1846: 409 y 419-420; Contreras, 1918: 264.

hacía años, vivía bajo la dirección de María del Espíritu Santo, natural de Guadalajara¹⁵.

2. OBSERVANCIA FRANCISCANA Y LA *SEQUELA CHRISTI*

En el conjunto decorativo bajomedieval de San Antonio el Real se advierte una clara predilección por los temas pasionales. En la propia portada de acceso, la cual, como hemos señalado, sería la portada primitiva del convento masculino fundado por Enrique IV, las armas del monarca, acompañadas de la divisa de la granada, flanquean un Calvario¹⁶. En el interior de la iglesia, desplazado al muro sur del templo, se encuentra un retablo de madera policromada dedicado a la Pasión de Cristo que, en origen, ocupó el altar mayor, donde aún se encontraba ubicado en 1886, según el testimonio de Emilio Valverde y Álvarez¹⁷. A este retablo hace alusión el arriba citado León de Rosmithal de Blatna, quien asegura que *tuvo de costa al Rey doce mil áureos*¹⁸. Como ya señaló José Antonio Flórez Valero, este retablo presenta, a su vez, claras semejanzas compositivas con el retablo conservado en la actualidad en el coro bajo de las religiosas¹⁹: *desde luego un retablo flamenco, con toda seguridad del siglo XV contemporáneo del descrito en la iglesia (quizás anterior)*²⁰.

En 1462 se registró en las cuentas del rey un gasto de 15.000 maravedís para la adquisición de tres retablos, posiblemente aquellos trípticos de madera de roble y pasta cerámica policromada, que aún hoy decoran tres de los ángulos del claustro, empotrados en sus muros. Estos representan, una vez más, escenas de la Pasión: el Camino del Calvario, en el ángulo noroeste, con las puertas decoradas con pinturas que representan san Juan Bautista y san Cristóbal; la Crucifixión, en el ángulo nordeste, con Santiago y san Cristóbal en sus puertas (Figura 2); y el Santo Entierro, en el ángulo sureste, con sus puertas decoradas con las imágenes pintadas de san Miguel y san Dionisio. Este último tríptico aún conserva la yesería que lo enmarca²¹. La restauración a la que fueron sometidos estos trípticos entre octubre del 2000 y mayo del 2001 reveló que las puertas, en su exterior, están enmarcadas en rojo, al igual que en su interior, y policromadas en un tono oscuro *a modo de marmoleado*

¹⁵ Colmenares, 1846: 420; Quadrado, 1884: 656; Cabello y Dodero, 1928: 94; García, 2009: 65.

¹⁶ Contreras, 1918: 263-264.

¹⁷ Valverde 1886: 324; Moreno, 1997: 25.

¹⁸ Quadrado, 1884: 656; Contreras, 1918: 259; Martín, 1934: 48.

¹⁹ El estudio de este resulta complicado por encontrarse dentro de la clausura, sin embargo, fue documentado gráficamente por José María Heredero Arribas en 1988, cuya fotografía se publicó en Flórez, 1988: 93 y 97.

²⁰ Flórez, 1988: 95.

²¹ Las pinturas de las alas exteriores de los trípticos están realizadas con calcos, en García, 1009: 100; 1999-2003. *Catálogo de obras restauradas*, 2004: 254.

*tosco*²², y que estas quedan unidas por un pequeño cierre metálico. De hecho, este podría haber sido el único embalaje que tuvieron los trípticos en su traslado a Castilla, de ahí que no se decorase con especial esmero su exterior²³.

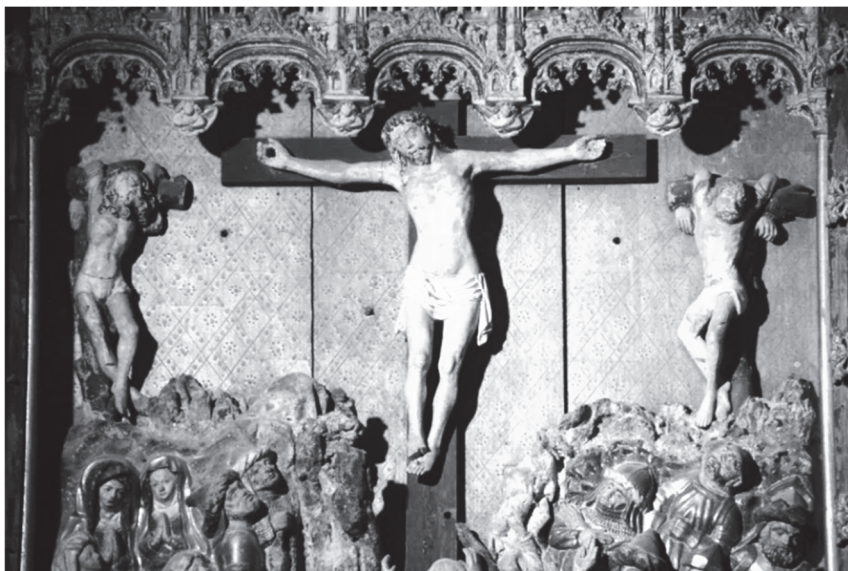


Figura 2. Detalle del tríptico de la Crucifixión, ca. 1462. Ángulo nordeste del claustro.

El culto a la Pasión y, muy especialmente, la *sequela Christi*, es decir, el deseo de seguir las “huellas de Cristo”, están muy presentes en la espiritualidad primitiva y prácticas penitenciales de la Orden de San Francisco, en general, y de la de su fundador, en particular. En la *Legenda Maior* de san Francisco, san Buenaventura narra cómo san Francisco y fray Bernardo habiendo ya amanecido y tras haber orado, entraron en la iglesia de San Nicolás. Allí tomaron los Evangelios, pidiendo a Dios que confirmara su santo propósito con triple testimonio, pautas que serían desde entonces fijadas como modo de vida franciscana: *Al abrir por primera vez el libro salió el dicho: “Si quieres ser perfecto, vete, vende todo lo que tienes, y dalo a los pobres”. La segunda vez: “No llevéis nada para el camino”. La tercera: “Quien quiera venir detrás de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y me siga”. Dijo el santo varón: “Esta es la vida y regla nuestra y de todos los que quisieren unirse a nuestra sociedad. Por consiguiente, vete, si quieres ser perfecto, y cumple lo que has oído”*²⁴. De hecho, estas pautas de vida están presentes, junto a los tres votos, en la *Regla no*

²² 1999-2003. *Catálogo de obras restauradas*, 2004: 255; *Castilla y León restaura 2000-2004*, 2004: 311.

²³ Agradezco a Iban Redondo-Parés esta apreciación.

²⁴ Buenaventura, 2004: capítulo 3, 3, 5.

bulada de la Orden: *La regla y vida de estos hermanos es esta, a saber, vivir en obediencia, en castidad y sin propio, y seguir la doctrina y las huellas de nuestro Señor Jesucristo, quien dice: [...] Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo y tome su cruz y sígame*²⁵.

Algunos de los principales miembros de la Orden se hicieron eco en sus obras de esta forma de vida. Tal es el caso de san Antonio de Padua, al que se consagra el convento segoviano. En su sermón para la fiesta de san Juan Evangelista, san Antonio señala que *la imitación de Cristo se manifiesta en las palabras; Sígueme [...] Entonces corre tú mismo también detrás de Él. Como Él asumió su cruz por ti, tú también haz lo mismo: toma tu cruz, pero por tí*²⁶, a lo que añade en su sermón para el segundo domingo de Cuaresma la importancia de que los frailes no solo guardasen la regla de la Orden, sino también, y muy especialmente, *la regla de Jesucristo, sin la cual no pueden salvarse*²⁷.

Años más tarde, la *sequela Christi* fue recuperada y difundida tanto dentro como fuera de la Orden con la redacción de las *Meditationes Vitae Christi*. A ello se suma el hecho de que en el ámbito de la reforma observante de la Orden de San Francisco, en la que se enmarca la fundación del convento de San Antonio el Real, la continua meditación sobre la Pasión de Cristo se convirtió en una práctica habitual. El propio san Bernardino de Siena, uno de los principales promotores del movimiento observante en Italia, redactó hacia 1430-1436 su *Tractatus de Passione Domine Nostri Iesu Christi*²⁸.

Asimismo, cabe señalar que, a lo largo del siglo XV, en algunos conventos franciscanos observantes se promovió la construcción de viacrucis. Tal es el caso del convento del Sacro Monte di Varello (ca. 1490-1493), una fundación impulsada por fray Bernardino Caimi da Milano, epígono de san Bernardino de Siena. La presencia de viacrucis se ha documentado también en conventos reformados de otras órdenes religiosas. En el caso castellano destacan los viacrucis del convento dominicano de Escalaceli, en la sierra cordobesa, y de la Sierra de Francia, en la provincia de Salamanca, fundados en 1427 y 1434, respectivamente, con el respaldo de la Corona. Sin embargo, en el caso de la Orden de San Francisco cobra especial relevancia el hecho de que, por los años en los que se funda, construye y dota el convento de San Antonio el Real de Segovia, la Orden de San Francisco custodiaba los Santos Lugares y que la rama observante se consideraba, además, la digna depositaria de dicha labor.

²⁵ Regla no bulada, cap. I. Que los hermanos deben vivir sin propio y en castidad y obediencia. Véase López, 1987, 326.

²⁶ Sermones de San Antonio de Padua. *Sermón para la Fiesta de san Juan Evangelista*, III, 31-35.

²⁷ Sermones de San Antonio de Padua, *Sermón para el II domingo de Cuaresma*, I, 105-108.

²⁸ Roest, 2004: 497-498.

El propio fray Bernardino Caimi da Milano fue custodio de Tierra Santa entre 1478 y 1487²⁹.

En el caso que nos ocupa, la colocación de los mencionados trípticos en tres de los ángulos del claustro principal de San Antonio el Real de Segovia podría indicar el uso procesional que se le habría dado a este desde su construcción, habiendo sido concebido como un espacio penitencial, a modo de viacrucis, proyectado dentro de la clausura y destinado a la comunidad de religiosos. Tres, y no cuatro, fueron los trípticos colocados en los ángulos del claustro. Estos señalarían los tres puntos en los que las mencionadas procesiones habrían de realizar las correspondientes paradas, habituales dentro del ámbito monástico³⁰. Además, en la *Legenda Maior* de san Francisco de Asís se menciona otra triple apertura del libro de los Evangelios por parte del fundador de la Orden, en la que *apareciera siempre la Pasión del Señor*, igual que ocurre al abrir los tres trípticos del claustro segoviano. Ello llevó a san Francisco de Asís a comprender que *asi como había imitado a Cristo en las acciones de su vida, del mismo modo debía ser conforme a él en las aflicciones y dolores de la pasión, antes de pasar de este mundo*³¹.

El propio San Buenaventura, en su *Itinerario de la mente a Dios* indica la importancia de seguir los pasos de Cristo y revivir continuamente su Pasión por medio de la meditación y las practicas penitenciales puesto que, según señala san Juan en el Apocalipsis, *bienaventurados los que lavan sus vestiduras en la sangre del Cordero para tener derecho al árbol de la vida y a entrar las puertas de la ciudad, como si dijera: no puede penetrar uno por la contemplación en la Jerusalén celestial, si no es entrando por la sangre del Cordero como por la puerta*³². Quizás no sea casual que el tríptico que alberga la representación de la Crucifixión se colocase junto a la puerta del claustro más próxima al templo, aquella que comunica con la sacristía, espacio que da acceso, a su vez, al presbiterio, donde, en origen, se encontraba, como ya se ha señalado, el coro de los religiosos, separado de la nave y, con ello, de los fieles, por una reja, decorada con otro Calvario³³.

En este sentido, cabe señalar la posibilidad de que, dentro de este programa iconográfico, el artesonado que cubre el presbiterio fuese concebido como una representación simbólica de la Jerusalén celestial que acoge a la comunidad de religiosos, tras haber seguido estos los pasos de Cristo, por medio de la procesión realizada previamente por el claustro, con sus correspondientes paradas ante los tres trípticos, y haber entrado *por la sangre del Cordero*, bajo una puerta decorada con

²⁹ Roest, 2004: 76.

³⁰ Agradezco a Eduardo Carrero Santamaría la información facilitada al respecto y sus valiosos comentarios.

³¹ Buenaventura, 2004: capítulo 2, 1-5.

³² Buenaventura, 1945: *Itinerario del alma a Dios*, prólogo, 3.

³³ García, 2009: 113.

tres escudos cuyas armas no se conservan³⁴. Sin embargo, parece muy probable que el escudo colocado en el centro, el cual aparece coronado, albergase, en origen, las armas de Enrique IV, mientras que los dos que lo flanquean, carentes de corona, pudiesen estar decorados con las Cinco Llagas. Este motivo se repite en diversos espacios del convento –en la llamada sala de reyes, sacristía, sala capitular y en el espacio conocido como Panteón, al que se hará alusión más adelante–. Las Cinco Llagas remitirían tanto a las de Cristo, como a las que lució el propio fundador de la Orden tras su estigmatización, episodio que lo ensalzó como un auténtico *alter Christus* y lo convirtió, en el marco de la reforma observante franciscana, en un perfecto modelo a imitar por parte de sus hermanos³⁵.

3. ¿UN PANTEÓN PARA ENRIQUE IV?

Sabemos que Enrique IV mantuvo una estrecha relación con el convento de San Antonio el Real de Segovia, en calidad de fundador y protector del mismo, lo que explica la abundancia de armas reales orladas con granadas que decoran tanto la iglesia como los espacios conventuales, pero, también la peana de una imagen en plata sobredorada de san Antonio de Padua, que el monarca donó al convento segoviano, junto a una cabeza de las Once Mil Vírgenes, y que habría formado parte de su tesoro (Figuras 3 y 4)³⁶. Años más tarde, en 1475, Isabel I de Castilla hizo entrega a fray Antonio, vicario de San Antonio el Real de Segovia, de *un libro pequeño de Horas historiado de negro [...] forrado en seda terciopelo carmesí de negro de tripán* que perteneció a Enrique IV. Descripción que, como apuntó Fernando Villaseñor Sebastián, recuerda al libro de horas negras conservado en la Hispanic Society de Nueva York, cuyo primer folio aparece decorado con las armas de Castilla, rodeadas por unos frutos muy similares a la granada³⁷.

Encontramos también los escudos de Enrique IV rodeados por granadas en el espacio anteriormente mencionado, conocido como el Panteón (Figura 5). Espacio que, si bien hoy en día constituye un “cuerpo exento, separado del volumen del convento”³⁸, según los estudios Alberto García Gil, este habría estado en origen comunicado tanto con la sacristía, como con la clausura:

³⁴ Si bien Alberto García Gil afirma que se trata de un arcosolio que fue “ampliado y sus jambas mutiladas y achaflanadas en una transformación realizada para la apresurada instalación del arcosolio funerario”, considero que este vano habría sido desde su origen la portada de comunicación entre el claustro procesional y la sacristía, en García, 2009: 100.

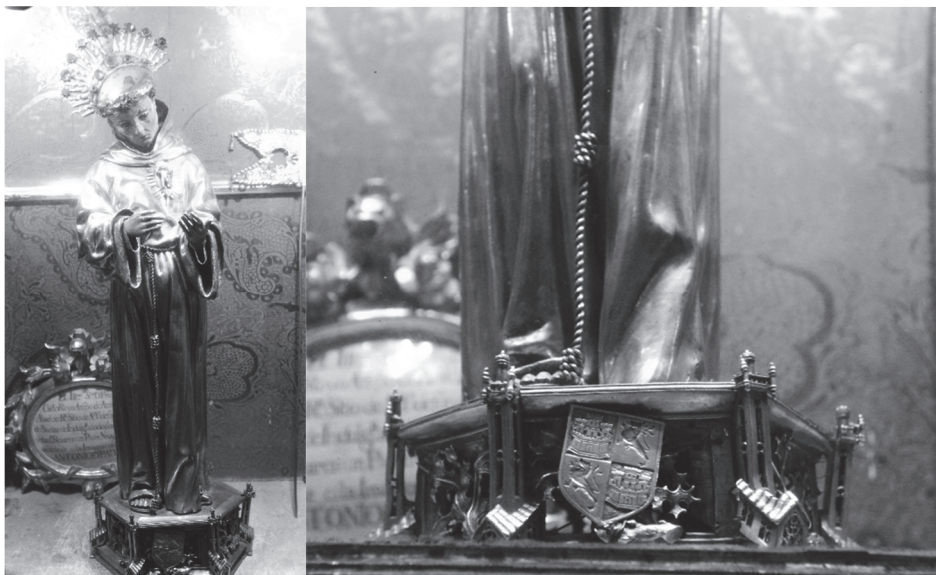
³⁵ Little, 2009: 195; Prudlo, 2016: 240.

³⁶ Ladero, 2005: 853; Prieto, 2018: tomo I, 131, nota 177.

³⁷ Villaseñor, 2006: 5.

³⁸ Solano, 2018: 125.

“Hay evidencias de una conexión de los Frailes a la Sacristía, organizada en un edificio adosado, cuya huella permanece sobre los muros exteriores, entre la Capilla Mayor y el Panteón, al que se entraba desde la Sacristía a través de una puerta con leve decoración de alfiz. Esta conexión llevaba al nártex del Panteón y, a través de este, a los espacios interiores de la clausura”³⁹.



Figuras 3 y 4. Imagen d san Antonio de Padua y detalle de las armas de Enrique IV de Castilla en la peana

La mayoría de autores otorga una finalidad funeraria a este espacio que algunos consideran inacabado. Según estos, el supuesto Panteón pudo haber albergado, de manera provisional, los restos de Enrique IV⁴⁰. Las claves de sus dos bóvedas cruciformes, las cuales recuerdan a los diseños del Parral o Santa Cruz la Real, están decoradas con una cruz, una Santa Faz, el Tetramorfos, escudos con las Cinco Llagas y soles radiantes que albergan en su interior el monograma del nombre de Cristo, símbolo estrechamente relacionado con san Bernardino de Siena y su proyecto de reforma, y al que se le ha atribuido un profundo valor mnemotécnico⁴¹. Especialmente interesante resulta el hecho de que Alonso de Espina pudiese haber sido el introductor de este culto en Castilla⁴², fundamentalmente al tener en cuenta el papel protagonista

³⁹ Solano, 2018: 99-100.

⁴⁰ Contreras, 1918: 263-264.

⁴¹ Roest, 2004: 500; Vidal, 2013: 28; Echevarría, 1999: 49; Bolzoni, 2009: 206-217.

⁴² Vidal, 2013: 28.

que desempeñó en la fundación de San Antonio el Real de Segovia, lo que lleva a pensar en la posibilidad de que hubiese podido intervenir en la concepción y diseño del programa iconográfico pasional del convento segoviano y, muy especialmente, en la configuración del “Panteón”. Encontramos el mismo monograma decorando algunas de las construcciones vinculadas a los Velasco y a su defensa de la reforma observante franciscana, como es el caso de la Casa del Cordón o la Capilla del Condestable de la catedral de Burgos⁴³.



Figura 5. Interior del “Panteón”

En lo que respecta a la funcionalidad de este singular espacio, aparentemente concebido como lugar de enterramiento o, al menos, de depósito del cuerpo del monarca, cabe recordar la hipótesis defendida por Félix de Llanos y Torriglia en 1927, quien identifica esta estancia como la única regalía “que quiso retener el fundador para no quebrantar con sobrada frecuencia y despreocupación la clausura”. El mencionado autor señala que se trata de “un amplio y semidesnudo aposento, incomunicado con el interior, pero con una franca salida a uno de los claustros” que “servía (a medida de la ocasión) ya de cuarto de rezo, ya de retiro en cualesquiera tribulaciones, ya de refugio o reposo al regresar hacia Segovia con mal tiempo o

⁴³ Sobre el patronazgo artístico y religioso de los Velasco, véanse los trabajos de Elena Paulino Montero, por ejemplo, Paulino, 2013a; Paulino, 2013b; Paulino 2020.

fatiga, ya de simple apeadero o punto de cita, extramuros, después o antes de una partida de caza”⁴⁴.

De esta forma, de acuerdo con Llano y Torriglia, se trataría de un espacio empleado por el monarca como lugar de recogimiento personal y espiritual, uso afín no solo al aparente carácter introvertido del rey, sino también a las prácticas devocionales desarrolladas en la época e impulsadas desde las ramas observantes de las órdenes religiosas. Amadeo Serra Desfilis y Matilde Miquel Juan identificaron un espacio con dicha finalidad en la cartuja de Valldecrist: la capilla de San Martín. Construcción que los autores aseguran “reunía las características idóneas para servir de marco a semejantes costumbres piadosas: el monarca [Martín I de Aragón] podía apartarse del mundo como un eremita, acompañado de reliquias, de textos devotos, de recuerdos de sus familiares difuntos, manteniendo el decoro de una fundación real”⁴⁵. En su *Scala Dei*, Francesc Eiximenis, ferviente defensor de la reforma observante franciscana en la Corona de Aragón, promueve la creación de este tipo de espacios devocionales para los miembros de la realeza: *El lloc haurà de ser a la cambra, a l'oratori secret o a l'esglèsia, però en general les persones reials tenen assignada una caseta on poden orar secretament*⁴⁶. En el caso que nos ocupa, Enrique IV habría estado familiarizado con este tipo de prácticas devocionales reales, resultado de las nuevas corrientes espirituales que empezaban a imperar en toda Europa. Muy probablemente, el papel desempeñado por fray Alonso de Espina habría sido, una vez más, decisivo.

El espacio, cuyos muros articulados pudieron haber sido concebidos para albergar retablos –si bien, no podemos asegurar la existencia de estos, puesto que los muros se conservan desnudos y no se ha localizado, por ahora, ningún rastro documental de los mismos–, habría quedado inacabado⁴⁷, quizás a causa de la caída en desgracia y muerte del monarca, y al escaso interés que habría mostrado por esta estancia Isabel I de Castilla, quien optó por ampliar la iglesia y el conjunto conventual, como ya se ha indicado, a consecuencia de su decisión de trasladar la comunidad de religiosas de Santa Clara la Nueva y reconvertir San Antonio el Real en un convento femenino puesto bajo la protección de los Reyes Católicos⁴⁸. De haber sido este un espacio concebido para la comunidad de religiosas, el “Panteón” habría sido construido a expensas de los nuevos monarcas, decorado con sus escudos, como lo fue el claustro de la vicaría, y no con los de Enrique IV, y, muy probablemente, concluido, para su correcto uso. Además, descarto por completo su

⁴⁴ Llanos, 1927: 34-35.

⁴⁵ Serra y Miquel, 2009: 80.

⁴⁶ Eiximenis, 1985: 9.

⁴⁷ García, 2009: 103;

⁴⁸ Contreras, 1918: 263-264.

posible concepción como lugar de enterramiento provisional de Isabel I de Castilla⁴⁹, quien difícilmente habría ordenado decorar un espacio destinado a albergar sus restos mortales con las armas de su hermanastro. Además, en su testamento, la reina tampoco señala San Antonio el Real de Segovia como primera opción para el traslado de su cuerpo, sino que ordena que:

*si falleciere fuera de la çibdad de Granada, que luego, sin detenimiento alguno, lleven mi cuerpo entero como estoviere a la çibdad de Granada, que en tal caso lo pongan e depositen en el monasterio de Sant Juan de los Reyes de la çibdad de Toledo. E si a la dicha çibdad de Toledo no se podiere llevar, se deposite en el monasterio de Sanct Antonio de Segovia. E si a la dicha çibdad de Toledo ni de Segovia no se podiere llevar, que se deposite en el monasterio de Sanct Francisco mas cercano de donde yo fallaçiere e que este allí depositado fasta tanto que se pueda llevar e trasladar a la çibdad de Granada, la cual traslaçion encargo a mis testamentarios que hagan lo mas presto que ser podiere*⁵⁰.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

En definitiva, el convento de San Antonio el Real de Segovia merece ser objeto de futuras investigaciones que profundicen en el papel político y devocional desempeñado por esta fundación durante el reinado de Enrique IV y que logren poner de manifiesto la relevancia histórico-artística del conjunto, en el contexto de la reforma franciscana en la Castilla de Cuatrocientos.

De especial interés resulta el programa pasional desarrollado en los distintos espacios conventuales, que muestran una clara interrelación y que ofrecerían a la comunidad una serie de instrumentos visuales que les permitirían desarrollar una compleja liturgia penitencial por la topografía del conjunto, muy acorde a las corrientes espirituales del momento, intensamente impulsadas a finales de la Edad Media por las distintas ramas reformistas de las órdenes mendicantes y, concretamente, en el caso que nos ocupa, de la Orden de Frailes Menores. Prácticas que habrían sido adoptadas por parte de la comunidad de religiosas que habría de heredar el convento segoviano.

El espíritu observante de la comunidad de San Antonio el Real de Segovia quedó igualmente plasmado en el programa iconográfico del denominado “Panteón”, espacio posiblemente destinado a cuarto de rezo u oratorio privado del monarca. Este habría estado en origen comunicado con la sacristía a través de unas construcciones

⁴⁹ García, 2009: 103.

⁵⁰ Torre, 1974: 63-64.

que no hemos conservado, pero que, como ha advertido Alberto García Gil en sus sucesivas intervenciones restauradoras, han dejado una huella en los muros exteriores.

Desde la sacristía se accede al presbiterio, un espacio cubierto con un rico artesanado, similar al que decora la sala capitular, decorado únicamente con las armas de Enrique IV, al contrario de lo que ocurre en el artesanado del Capítulo, en el que las armas del rey aparecen acompañadas de las de su mujer, Juana de Portugal, al igual que ocurre en otros espacios conventuales como la denominada sala de reyes o las estancias de la Casa del Príncipe.

Por debajo de las armas reales, y a lo largo de todo el perímetro del artesanado, discurre una inscripción en la que se lee el siguiente texto en latín: *Beati qui habitant in domo tua, Domine, in saecula saeculorum laudabunt te* (“Dichosos los que moran en tu casa, alabándote siempre”). Se trata de un texto tomado del salmo 84 (Salmo 84,5), un canto procesional de Israel, empleado como canto de peregrinación con motivo de las subidas al templo de Jerusalén y que debía ser proclamado al contemplar este. Según lo estipulado en el Éxodo (EX23,17) y el Deuteronomio (Dt16,16), las caravanas de peregrinos debían ir a Jerusalén tres veces al año.

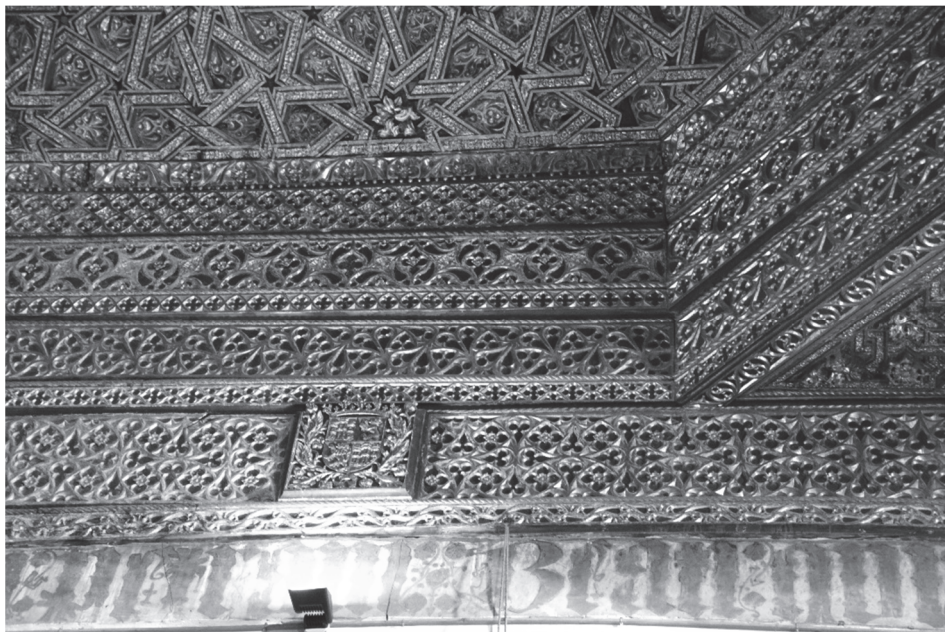


Figura 6. Detalle del tríptico de la Crucifixión, ca. 1462. Ángulo nordeste del claustro.

La elección de estas palabras para decorar el presbiterio, espacio que, en origen, albergó el coro de los frailes, no habría sido fortuito, sino que habría sido concebido, muy probablemente, como un instrumento mnemotécnico que invitaría a los religiosos a recordar el texto laudatorio, cada vez que accedían a este espacio, tras su procesión penitencial por el claustro, en calidad de peregrinos espirituales que finalmente alcanzan su ansiado destino:

Hasta el gorrión ha encontrado una casa,
para sí la golondrina un nido,
donde poner a sus crías:
¡Tus altares, Yahvé Sebaot,
rey mío y Dios mío!
Dichosos los que moran en tu casa
alabándote siempre;
dichoso el que saca de ti fuerzas
cuando piensa en las subidas [a Jerusalén]⁵¹.

El verso “dichosos los que moran en tu casa” cobra una especial relevancia al comprobar que, en el texto íntegro del salmo, este viene precedido de las palabras “rey mío y Dios mío”, precisamente las dos figuras a las que se alabaría en el presbiterio de San Antonio el Real de Segovia. Además, no debemos olvidar que los frailes del convento segoviano construyeron su cenobio, precisamente, en torno a una residencia del monarca, que este les cedió para la fundación de un convento observante, al que él mismo pudiese retirarse siempre que lo necesitase, para lo cual se habría construido un oratorio privado.

Gracias a esta donación, al igual que el gorrión y la golondrina encontraron una casa y un nido “donde poner a sus crías”, fray Alonso de Espina, con el respaldo de Enrique IV, pudo disponer de un convento en Segovia, en un lugar tranquilo, a las afueras de esta, donde fundar y construir un convento franciscano observante, desde el que podrían difundir la reforma y comenzar a “caminar con rectitud”:

Porque Yahvé es almena y escudo,
Él otorga gracia y gloria:
Yahvé no niega la felicidad
al que camina con rectitud⁵².

⁵¹ Salmo 84 (83), 4-6.

⁵² Salmo 84 (83), 12.

SEGOVIA: EPICENTRO DEL ESGRAFIADO BAJOMEDIEVAL

Rafael Ruiz Alonso¹

1. SEGOVIA *URBS SGRAFFIATA*. UN SINGULAR EJEMPLO EN EL CONTEXTO DE LAS CIUDADES ESGRAFIADAS EUROPEA

El 17 de marzo de 1873, el historiador Alan Summerley Cole impartió en el Royal Institute of British Architects una curiosa conferencia, “On the Art of “Sgraffito” Decoration”². Tras abordar en ella aspectos históricos y técnicos del esgrafiado, Cole propuso este revestimiento como solución al monótono y desagradable aspecto del Londres de aquella época, caracterizado por el abusivo empleo del ladrillo, la suciedad derivada de la contaminación y la “opacidad” que provocaba la niebla. En apoyo de su idea, argumentó lo económico y efectista del procedimiento, mostrando dos dibujos del artista Francis W. Moody: el primero contenía el anodino alzado de una fachada de ladrillo existente entonces, en tanto que el segundo lo ofrecía transformado en un atractivo frontis revestido de esgrafiados, cuyo coste estimaba en sesenta guineas; consideraba que el importe podría reducirse aún más si los diseños se aplicaban a otras fachadas, repercutiendo su importe entre ellas. También defendió la propuesta en términos de durabilidad, asegurando que el contraste cromático de las argamasas utilizadas en su confección se mantendría durante mucho tiempo, a pesar del

¹ Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero y Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.

² Cole, 1873: 127-140.

persistente hollín que contenía la atmósfera londinense; es más —argumentó—, si la decoración oscureciera completamente, el esgrafiado ofrecía una interesante prestación que facilitaría su fácil remozamiento, al tratarse de una ornamentación incisa y en relieve. El plan de Cole nunca se puso en práctica y el esgrafiado decimonónico inglés se desarrolló sobre todo en interiores de templos, a resguardo de la contaminación y de las inclemencias del tiempo.



Figura 1. Sector de la Plaza de San Martín en Segovia con edificios esgrafiados

Tan evidentes eran los problemas de Londres que, en 1904, el escritor y clérigo inglés Hardwicke Drummond Rawnsley no dudaba en señalar la ausencia de polución como uno de los factores que habían contribuido al notable cambio de imagen experimentado por la ciudad suiza de Lucerna en las últimas dos décadas del siglo. Cuando visitó la ciudad, el fenómeno estaba aún vigente, de ahí que pudiera conocer sus circunstancias, grandes realizaciones y principales hacedores, a la cabeza de los cuales situó al artista Seraphin Xaver Weingartner, director de la Escuela de Artes Aplicadas³. En las nuevas fachadas pintadas y esgrafiadas se manejaron los léxicos del Gótico y del Renacimiento, aplicados a programas iconográficos en los que la historia de Lucerna estaba muy presente. Seguramente, la intención era

³ Rawnsley, 1904: 246-319.

reactivar una tradición local, puesto que Lucerna había contado con una de las más singulares fachadas pintadas de la Europa renacentista: la Casa de Jakob von Hertenstein, obra de colaboración de los Holbein, demolida en 1825⁴.

Algo similar estaba ocurriendo en ciudades como Florencia, Praga o Milán, en proceso de plena transformación⁵. En ellas, numerosos arquitectos y diseñadores renovaban el escenario urbano haciendo amplio uso del esgrafiado y de la estética renacentista, dado que estas urbes trataban de revivir aquella etapa histórica que las había destacado como importantes centros culturales, económicos, artísticos y de poder, habiendo teniendo entonces el esgrafiado una importante presencia en su arquitectura. El Renacimiento atrajo también la atención de la burguesía del siglo XIX como expresión estética de un tiempo de progresos y cambios con los que se sentía identificada en sus aspiraciones de crear un nuevo orden social y político. Villas, palacios, museos, universidades, teatros o inmuebles de apartamentos asumieron con gusto los dictados de la arquitectura neorrenacentista, a la que un arquitecto de la poderosa influencia de Gottfried Semper había asociado el esgrafiado⁶, tras reconstruir el procedimiento técnico que Giorgio Vasari describiera en 1550⁷. Una de las materializaciones más sobresalientes de la nueva ciudad neorrenacentista fue Budapest, capital de un estado virtualmente independiente dentro del imperio de los Habsburgo a partir de 1873; allí se conserva un buen número de fachadas, pórticos y patios esgrafiados, e incluso algún interior⁸.

El de Segovia, una de las ciudades con mayor densidad de fachadas esgrafiadas del mundo, es un fenómeno completamente distinto a los anteriores, comenzando por su propio contexto, puesto que a mediados del siglo XIX la ciudad vivía sumida en un terrible estado de postración. Sus monumentos testimoniaban la pujanza que había vivido durante la Edad Media y el Renacimiento, proliferando en el caserío una avejentada arquitectura de ladrillo y entramado de madera. En lo que atañe a los revestimientos, se singularizaban algunos pintados con trampantojos durante los siglos del Barroco y otros, esgrafiados, cuya ornamentación geométrica había comenzado a llamar la atención de artistas, eruditos y viajeros. Libros, artículos, estampas, dibujos e incluso decoraciones en azulejo reflejan la curiosidad que estos últimos acabados despertaron en personalidades tan dispares como François Liger⁹,

⁴ Hermann y Hesse, 1993: 174.

⁵ Pecchioli, 2005: 111 y ss.

⁶ Semper, 1979: 514-515.

⁷ Vasari, 1568: 38.

⁸ Sisa, 2016: 435.

⁹ La estampa «Entrada al Alcázar de Segovia», inserta en el tomo segundo del *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne* de Alexandre de Laborde (publicado entre 1806 y 1820), se realizó sobre dibujo suyo. En ella se detallan los esgrafiados de circunferencias que adornan todas las fachadas.

José María Avrial¹⁰, Valentín Carderera¹¹, el tándem Jules Gailhabaud y Raphael Mitjana¹², George Edmund Street¹³, José María Quadrado¹⁴, Constantin Uhde¹⁵, Emilia Pardo Bazán¹⁶, Francisco Alcántara, Daniel Zuloaga¹⁷, Mateo Inurria¹⁸ u Oskar Jürgens¹⁹, entre otros. Sus testimonios estaban referidos a decoraciones realizadas en los siglos XV y XVI, pero Francisco Alcántara, autor del primer artículo monográfico sobre el esgrafiado de Segovia en 1909, además de afirmar que era el lugar donde se conservaban más testimonios antiguos, refirió que las decoraciones realizadas durante el siglo XIX mantenían su “espíritu árabe y aun hebreo”²⁰, en otras palabras, el esgrafiado se practicaba fiel a las técnicas y ornamentaciones medievales. Alcántara pudo comprobar esas correspondencias, puesto que una parte sustancial de la ciudad comenzó a ser revestida sistemáticamente por esgrafiados medio siglo antes, a partir de una iniciativa municipal²¹.

¹⁰ Algunos de los dibujos que realizó durante su estancia segoviana, entre 1837 y 1840, detallan la decoración del Torreón de Lozoya, Casa de Aguilar, Torre y Palacio de Arias Dávila, así como de la desaparecida Casa de Reoyo. Los dedicados a las torres de Lozoya y Arias Dávila sirvieron como base para una de las estampas de la serie *Monumentos Arquitectónicos de España*.

¹¹ La Fundación Lázaro Galdiano conserva dos aguadas en las que el artista detalló la decoración esgrafiada del Palacio Real de San Martín -Nº inv. 9551- y del complejo palacial y torre de los Arias Dávila -Nº inv. 9824-. También esa institución posee un dibujo anónimo del Torreón de Lozoya, en el que se detalla su revestimiento de circunferencias -Nº inv 9454-, en Sánchez, 2004: 103-114.

¹² Gailhabaud y Mitjana fueron responsables, respectivamente, del texto y de las ilustraciones referidos a dos edificios esgrafiados: la Torre de Arias Dávila y la Casa de Aguilar, en Gailhabaud, 1858; s.p..

¹³ Además del Alcázar, describió otros edificios esgrafiados, fácilmente identificables con la Casa de Aguilar y la Torre de Arias Dávila, en Street, 1865: 192-194.

¹⁴ Dedicó unas líneas a las decoraciones del Alcázar, Casa de Aguilar, torres de Lozoya y Arias Dávila, en Quadrado, [1865]: 411.

¹⁵ Incluyó en su libro el alzado del Torreón de Lozoya que había sido publicado en *Monumentos Arquitectónicos de España*, así como un detalle del canecillo de una fachada esgrafiada con circunferencias, sin indicar su ubicación, en UHDE, 1892: s. p., t. I, fig. 2; p. 26, fig. 62.

¹⁶ Ponderó la decoración del Palacio del Conde de Alpuente (Pardo, 1896: 626).

¹⁷ Este artista polifacético se interesó también por el esgrafiado, llegando a diseñar algunos. A su vez, la cenefa esgrafiada del Arco de la Canonjía fue copiada por él en azulejo para la decoración del Pabellón de Velázquez en el Buen Retiro y del desaparecido Palacio del Marqués de Monistrol en Madrid.

¹⁸ Colaborador de Daniel Zuloaga en algunos proyectos, en su Cuaderno de Viaje nº 4, realizado hacia 1912-1914, dibujó varios esgrafiados segovianos. El cuaderno se conserva en el Museo de Bellas Artes de Córdoba -Nº inv. CE1415D, CE1416D, CE1417D, CE1418D, CE1419D-.

¹⁹ Alabó las fachadas decoradas con ornamentos geométricos de Segovia en su libro *Spanische Städte: ihre bauliche Entwicklung und Ausgestaltung*, publicado en 1926, en Jürgens, 1992: 111.

²⁰ Alcántara, 1909: 2.

²¹ Todo el proceso puede seguirse con detalle en AMS, Libro de Acuerdos, sesiones de 17/07/1855, 12/11/1858, 14/12/1858, 4/01/1859, 25/01/1859, 1 /02/1859, 6/04/1859, 20/07/1859, 11/10/1859 y 2/08/1864.

El proceso comenzó el 17 de julio de 1855, cuando la Comisión de Policía Urbana, tras reflexionar sobre la necesidad de proporcionar trabajo a la clase jornalera y de mejorar el aspecto de muchas fachadas de la Plaza Mayor y calles principales, “cuya facha oscura y sin revocar tan mal aspecto presentan”, sugirió que fueran adornadas a costa de sus propietarios, medida que fue acogida favorablemente por la Corporación. Poco debió hacerse en los primeros momentos, puesto que, a finales de 1858, el gobernador civil instaba a la municipalidad a desplegar toda su energía para acometer ésta y otras reformas, exhortando al alcalde para que el arquitecto municipal redactara “un plano y proyecto de decoración para las fachadas de las casas en el que se concilie la baratura con la sencillez y buen gusto”. En enero del año siguiente, el arquitecto Francisco Vereá finalizó el “proyecto de revoque general de edificios y enlucidos para toda esta Capital” que culminaría en febrero y julio con sendos bandos. En abril de 1860, debido “al mal gusto que se observa en algunos revoques de Casas por haberlos efectuado caprichosamente y contra lo prescrito”, el alcalde estableció una serie de disposiciones que iban dirigidas, tanto a los revocos como a las pinturas, recomendándose el uso de colores claros frente a las imitaciones de granito, a lo que parece, empleadas con profusión. Pero el revoque general no solo se enfrentaba al diferente criterio de los propietarios y a la mayor o menor pericia de sus realizadores; también encontró la oposición de algunas familias nobiliarias, reticentes al gasto, que trataron de ablandar la postura del alcalde con diversos argumentos, siendo especialmente significativo el que revela que, hasta entonces, la imagen característica de la ciudad había sido otra:

Se comprende Excmo. Señor, perfectamente que todo edificio, que haya de construirse de nuevo o sufrir reparaciones importantes, esté sujeto a un Reglamento de policía urbana, con arreglo a cuyas prescripciones se imponen al dueño gastos [...] pero repugna a todo buen criterio que de plano y gubernativamente y cuando hay escasez hasta de los brazos individuales para los trabajos ordinarios se quiera modificar y uniformar en un plazo dado el aspecto del caserío de una población entera sea la que fuera y mucho más la del de Segovia. Segovia, Excmo. Señor, es una de las más antiguas poblaciones del Reyno, las construcciones tienen allí un sello especial, que les imprime carácter, de tal modo que donde quiera que se ve un edificio con las maderas de los entramados al descubierto, formando caprichosas combinaciones y con los pisos volados, unos sobre otros avanzando sobre la calle, se dice “este edificio es de construcción segoviana”.

La polémica no terminaría hasta el 11 de octubre 1859, fecha en que se inserta en las actas municipales:

S.M. la Reyna (q.D.g.) se ha dignado aprobar la determinación tomada para el revoque de las casas de esta población del que solo serán exceptuados los edificios que

construidos todos de sillería caractericen un estilo de arquitectura y desestiman las reclamaciones del Conde de Villares y demás propietarios de esta Capital.

Evidentemente, bajo el término *revoco* se agrupaban diversos revestimientos continuos —incluido el esgrafiado— que tenían en común el empleo de una argamasa de cal y arena. Poco queda de las fachadas pintadas que se ejecutaron en aquellos momentos y las que subsisten han sido, casi todas, malamente repintadas en tiempos recientes. Fotografías de cierta antigüedad indican que su número fue, inicialmente, superior; por eso no es raro que bajo revocos esgrafiados aparezcan otros pintados, quizá no hacía tanto tiempo. No he encontrado una explicación definitiva a esta nueva mudanza de las fachadas segovianas, puesto que el esgrafiado se impondrá muy por encima de cualquier otro revestimiento. Quizá su aceptación radicó en cuestiones de economía, durabilidad o tradición, campos en los que el esgrafiado contaba con una gran veteranía.

Nuestro revestimiento había vivido en Segovia capital y provincia una época dorada en la segunda mitad del siglo XV y principios del siglo XVI, engalanando los muros externos de diversos palacios, iglesias, castillos, torres y casas de cierto empaque, así como zaguanes, patios y claustros. Con independencia de ciertos aspectos diferenciadores, como el específico procedimiento empleado en cada caso —el esgrafiado a uno o dos tendidos²², el mayor o menor relieve de la decoración o la comparecencia puntual de ciertos complementos ornamentales (el adorno de escoria, la policromía a través de pintura o del empleo de morteros teñidos en gris o rojo, así como la combinación de amplios paramentos esgrafiados con estrechas bandas pintadas bajo las cornisas), aglutinó a estas manifestaciones su carácter geométrico, basado en la insistente repetición seriada de un patrón. Asimismo, la inmensa mayoría de los paramentos esgrafiados utilizó argamasas sin aditivos pigmentantes, siendo el color del árido, tamizado por la blancura de la cal, el ingrediente que determinó los diferentes ocre, tierras y blancos de estas realizaciones. Tales caracteres presiden todavía el esgrafiado segoviano; sin embargo, las razones de tan singular fidelidad a la estética medieval no se redujeron en absoluto a un hecho tan aparentemente obvio como fue su revitalización por parte de la arquitectura decimonónica. La ecuación es mucho más compleja y la incógnita de su resolución ha de buscarse en la asimilación del esgrafiado por parte de la arquitectura popular, verdadero factor responsable de este fenómeno.

A partir del primer tercio del siglo XVI se produjo un cambio de signo en el panorama de los revestimientos segovianos, cuando arribó a estas tierras un nuevo procedimiento técnico, difundido desde Italia: el *esgrafiado con acabado en cal*. Descrito por Vasari, se basaba en el abierto contraste de un revoco gris, como fondo, al que se superponía un fino encalado blanco. Ligada a esta novedad compareció una

²² La descripción técnica de los diferentes procedimientos de esgrafiado puede verse en Ruiz, 2015: 118-165.

estética renacentista, esencialmente figurativa, que abandonó casi por completo el ámbito de las fachadas para decorar patios y zaguanes de palacios, el interior de algunas iglesias y poco más. Durante el Barroco, la pintura mural de exteriores, tan presente en el Real Sitio de San Ildefonso, ganó también adeptos en la ciudad, desplazando al esgrafiado a obras de menor enjundia (muros y torre de la Iglesia de san Marcos, entrada al Convento de san Vicente el Real, una casa en la Bajada del Carmen, fachada secundaria y patio de la Casa de la Tierra...) o a edificios de la provincia (torre de la Iglesia de Codorniz, casas de Sangarcía y Pedraza, puerta de entrada a esta última localidad, templos de Nava de la Asunción, Cabañas de Polendos, Escalona del Prado...), donde nuestro revestimiento comenzó a ser asimilado por la arquitectura popular. Aquellos nuevos horizontes abandonaron las lecciones figurativas renacentistas para revitalizar las maneras geométricas del esgrafiado bajomedieval, dando lugar a un inconsciente neomudéjarismo. En aquel momento, lo mismo que ocurrió en la segunda mitad del siglo XIX, los artesanos segovianos se enfrentaron a la ausencia de diseñadores que proporcionaran modelos acordes con aquellos tiempos. La salida de aquel trance pasó por la copia de motivos que habían sido esgrafiados en el medievo y la confección de patrones geométricos sencillos. Junto a estos recursos, el siglo XIX proporcionó numerosos diseños historicistas procedentes de otras artes, en especial de la decoración seriada de las baldosas hidráulicas, muy afectas al ornamento geométrico (meandros, entrelazos, estrellas, diseños lobulados, etc.), que vinieron a encajar a la perfección en el ambiente estético de los muros segovianos, dotándolos de una asombrosa unidad.

Curiosamente, a medida que nos alejamos de la demarcación provincial segoviana, la aplicación del esgrafiado a la arquitectura popular se vuelve más ocasional, al tiempo que los testimonios bajomedievales resultan más difíciles de encontrar. Todo ello obliga a concluir que la clave esencial de Segovia como *urbs sgraffiata* se encuentra en el arraigo de este revestimiento en la segunda mitad del siglo XV y en los inicios de la centuria siguiente, fenómeno que debemos extrapolar igualmente al ámbito de la provincia. Ambos escenarios contemplarán también el revivir del esgrafiado en los siglos XVII y XVIII, manteniéndolo en práctica hasta el definitivo impulso que experimentará a partir de la segunda mitad del XIX.

2. EL ESGRAFIADO BAJOMEDIEVAL SEGOVIANO. PRECEDENTES, DESARROLLO Y EXPANSIÓN

Del más de medio centenar de esgrafiados mudéjares que hemos rastreado en el antiguo reino de Castilla, al menos treinta y seis se realizaron en el territorio segoviano, no llegando ninguna otra provincia a superar los cinco ejemplares. Su adscripción a la estética mudéjar se debe sobre todo a Vicente Lampérez, quien, en 1922, llamó por primera vez *esgrafiados* a estas manifestaciones, hasta entonces nominadas en ambiguos términos descriptivos que eludían su especificidad técnica.

De esta manera evidenció lo erróneo de los supuestos más asentados de la historiografía internacional, que señalaban para el esgrafiado un origen italiano y renacentista. Frente a ellos, concebía los testimonios abulenses y segovianos medievales como una aportación del siglo XV, surgida de la experimentación de los artesanos con los encintados en relieve o con la yesería²³. Aun cuando todavía hoy se sostiene sin discusión el carácter mudéjar de estas realizaciones, el enfoque de sus orígenes como producto local ha de matizarse, puesto que actualmente conocemos un buen número de precedentes, mayoritariamente hispanomusulmanes, en los que la resolución técnica del esgrafiado se muestra en plena madurez. Ello no quiere decir que Segovia fuera un pasivo receptor de las tecnologías andalusíes, puesto que en sus muros se llevó a cabo una activa experimentación, alumbrando originalísimas realizaciones. Por otro lado, en algunos ejemplares foráneos se observa una dependencia de los modelos segovianos, lo que convierte a este territorio en un punto de inflexión entre la tradición islámica y el desarrollo del esgrafiado mudéjar. Sin embargo, la cuestión que queda por resolver es el porqué del fuerte arraigo de esta técnica en una demarcación tan específica y en un periodo temporal tan concreto.

2. 1. Encintados y esgrafiados sobre fábricas vistas

Estamos tan acostumbrados a entender la arquitectura hispanomusulmana en términos de construcción con pobres materiales, enmascarados por revestimientos, que corremos el riesgo de olvidar la coexistencia de una sensibilidad que gustó de las fábricas vistas en exteriores, eso sí, convenientemente protegidas. Los *encintados*, *envitolados*, *rejuntados*, *retundidos* o *llagueados en realce* se realizan lanzando pequeñas porciones de argamasa entre las piedras o los ladrillos, procurando no mancharlos en demasía, para después modelar su superficie y recortar las siluetas; a la superficie externa se le proporciona un acabado plano que se destaca del muro por unas paredes ligeramente inclinadas. En ello, los encintados coinciden con el esgrafiado a dos tendidos, cuya decoración plana resalta del fondo recortada a bisel.

Aunque esta definición no deje, en apariencia, mucho margen para la creatividad, lo cierto es que los encintados han ofrecido diversas variantes. Una de sus apariciones más tempranas y perfeccionadas la encontramos en los restos de la primitiva muralla romana de León, así como en los muros de los *principia*, o cuartel general de la legión, en la misma ciudad. Datados en el último cuarto del siglo I, estos encintados se desarrollaron sobre las juntas de fábricas de sillería y sillarejo, protegiendo el muro allí donde era más vulnerable a los agentes atmosféricos, al tiempo que resaltaban la regularidad de los elementos constructivos²⁴. El polo opuesto lo

²³ Lampérez, 1922: 163-164.

²⁴ González y Vidal, 2005: 174.

plantearon ciertos muros en el lado norte de la fortaleza de Medellín (Badajoz)²⁵ y otros en la de Trujillo (Cáceres), sobre los que no existe unanimidad en cuanto a su cronología emiral o califal. Allí, el encintado en realce se sometió al perfil irregular de la mampostería y fue complementado con pequeñas lajas de pizarra puestas de plano, adornando su superficie. Compromiso entre ambas soluciones fue el llagueado del cuerpo bajo del Alminar de la Kutubiya en Marrakech (Marruecos), cuya fecha de construcción suele situarse en torno al año 1147. Su fábrica muestra desde sillares más o menos escuadrados a mampostería apenas desbastada, efecto alejado de la regularidad que se pretendía. Se recurrió entonces a trazar sobre las juntas y parte de las piedras unos rectángulos resaltados que dotaron a los muros de un aspecto regular. Fue una alternativa muy diferente a la que los almorávides habían utilizado en la Muralla de Zagura (Marruecos), donde se ha descrito la existencia de una junta plana que avanzaba en ligero relieve sobre los mampuestos, definiendo formas que tendían hacia la circunferencia²⁶. Este abanico de posibilidades es el más habitual dentro del universo de los encintados.



Figura 2. Superposición de acabados en el Alcázar de Segovia

²⁵ Gurriarán y Márquez, 2005: 55-56.

²⁶ Meunié, 1956: 311.

Durante el siglo XIII, en Segovia se difundió ampliamente el llagueado de mampostería, describiendo los rejuntados unas siluetas irregulares, frecuentemente adornadas con trocitos de escoria; así se aprecia en varios puntos de la muralla, Alcázar y Torre de Hércules. Los distintos niveles de arquerías y paneles rectangulares de ladrillo que algunas iglesias cuellaranas superpusieron en sus ábsides presentan diferentes combinaciones de revocos y encintados, solución que distingue a estos templos en el panorama del mudéjar castellano; la mampostería vista y llagueada decoró los arcos ciegos más bajos de san Martín, Santiago y san Esteban. Tal fue el éxito de estos acabados que, con una función estrictamente decorativa, se realizaron al interior de la iglesia segoviana de san Justo. Menos fortuna halló la sillería encintada, cuya presencia se detecta en el siglo XV; la vemos al exterior de los castillos de Turégano y Pedraza, estando acompañada en este último edificio por el adorno de escoria. La hipótesis de Lampérez sobre el desarrollo técnico del esgrafiado a partir de la caprichosa transformación de los retundidos con siluetas alternativas a las de los materiales que protege, encontró un buen apoyo en los muros del Alcázar. En ciertas partes de su Torre de Juan II, parece superponerse a los encintados del siglo XIII un nuevo acabado que configura circunferencias irregulares en torno a los mampuestos, cuya técnica parece un compromiso entre el encintado y el procedimiento del esgrafiado a dos tendidos. Los rondos se disponen en hileras superpuestas y se adornan en sus encuentros con trozos de escoria. Lo más probable es que este revestimiento corresponda a obras emprendidas en tiempos de Enrique IV y quizá la importancia de esta fortaleza en la política castellana determinó el éxito de tal decoración en torres defensivas y castillos, donde finalmente la técnica del encintado fue sustituida por el esgrafiado a uno o dos tendidos, al tiempo que se regularizaban las circunferencias; así lo demuestran el Torreón de Lozoya y los castillos de Pedraza y Cuéllar (Segovia), Arroyomolinos (Madrid), Arcos de Jalón (Soria) o Villena (Alicante). En la torre y patio de la Casa de los Picos, así como en el Palacio Real de san Martín, los anillos encintados en torno a la mampostería derivaron igualmente hacia la forma de la burbuja, trazada a mano alzada, cuya aparición primera en el esgrafiado hispano corresponde a la Torre de los Pozos en Cáceres, obra almohade de finales del siglo XII. Las iglesias de San Juan Bautista y de Nuestra Señora en Aguilafuente (Segovia) son fantásticos ejemplos de la fácil mutabilidad de la burbuja para ofrecer múltiples apariencias. En el primer templo, encintados con esta forma adornan cajas de mampostería rodeadas por verdugadas y rafas de ladrillo; su disposición es completamente anárquica, aunque casi siempre se busca que la piedra aflore en la parte globular del motivo. En el revestimiento más antiguo de la Iglesia de Nuestra Señora, las burbujas, esgrafiadas, se continúan dibujando a mano alzada, pero sometidas a distintas ordenaciones en franjas superpuestas, de modo que las más bajas están orientadas hacia la derecha, las intermedias hacia la izquierda, y por encima se agrupan en parejas a ambos lados de un eje imaginario dentro de paneles rectangulares, trazados con regla; en lo poco que podemos ver más arriba, desaparecen los paneles para disponer las gotas hacia la

izquierda. Estas alineaciones de burbujas ya aparecieron en la Alcazaba de Granada, un siglo antes, donde adoptan formas acorazonadas y se complementan con escorias.

Frente a estos ejemplos, existen otros testimonios en los que el encintado se desembarazó de su función protectora para asumir un cometido ornamental, irrumpiendo sobre las fábricas y transformándose en un auténtico esgrafiado que empleaba el muro como fondo. Ahora la argamasa se extiende sobre la superficie a decorar; sobre ella se dibuja la decoración y se rasca o esgrafia el contorno hasta descubrir el muro. Una parte de esta experimentación se desarrolló sobre murallas y fortalezas construidas con el sistema modular de la tapia, fundamentalmente en época almohade. Más de medio centenar de testimonios, identificados por la investigación en España, Portugal y Marruecos, utilizaron un encintado plano y de poco resalte para construir sobre las uniones de las tapiadas un falso despiece de enormes sillares.²⁷ Sin embargo, en el Castillo de La Mola (Alicante) se esgrafió un aspa al interior de un sillar; en el de Xivert (Castellón) y en la mencionada Torre de los Pozos se insertaron textos en caligrafía árabe; en esta última construcción se esgrafiaron también estrellas y burbujas²⁸, motivos que asimismo aparecen en el Castillo de Montalbán (Toledo). Más sofisticado fue el efecto que se consiguió en las torres laterales de la Puerta de los Vientos en Rabat (Marruecos), obra almohade finalizada en 1197. En sus muros de sillarejo, el encintado se apartó puntualmente de la juntura de las piedras, invadiendo directamente su superficie para formar entrelazos. Otro imaginativo ejemplo, esta vez dentro de lo nazarí y sobre fábrica de ladrillo, se conserva en la casa que después ocuparía el Convento de Santa Catalina de Siena en Granada, donde la línea vertical de las llagas fue sustituida por un aspa, dotando a los ladrillos de una apariencia estrellada.

Segovia retomó esta línea de trabajo, obteniendo con ella resultados tan absolutamente originales que no encuentran parangón en otros lugares. En el lado Este del Patio del Nogal, se levantó en el Monasterio de san Antonio el Real lo que García Gil ha denominado “un edificio de servicios”.²⁹ Sobre ciertos sectores de su fachada, constituidos por cajas de mampostería, se esgrafiaron unas retículas de lados sinuosos, bajo las cuales aflora la piedra; el papel de la mampostería, además de soporte, se reduce aquí a mera nota de color, dado que las siluetas de los mampuestos no interfieren en las formas ornamentales. El mismo motivo se esgrafió a dos tendidos en la Torre de Arias Dávila y en Castillo de Coca, resultando el efecto mucho más convencional que en san Antonio. En lo que a revestimientos se refiere, la fortaleza caucense constituye el más notable repertorio de soluciones decorativas en un solo edificio, siendo el llagueado sobre ladrillo —tan ponderado por Carmen Rallo

²⁷ Menéndez, 1998: 484-497.

²⁸ Ruiz, 2014: 155-157.

²⁹ García, 2009: 86.

Gruss³⁰— el más presente. La diversidad de acabados que encontramos en los encintados de este castillo estuvo favorecida por una anchura de junta equivalente a la del ladrillo. La fórmula decorativa más simple es la de llagas y tendeles en relieve, a veces enriquecidos con una línea incisa sobre la mitad del retundido y pintada de rojo; ocasionalmente, esta línea puede dejar de describir rectángulos para dar lugar a sencillos juegos de entrelazo. Las llagas, en otros puntos, adoptan la forma de aspa, pudiendo ser sus lados rectos o, más frecuentemente, curvos; en estos casos, otra línea incisa bordea por fuera cada ladrillo. En varios lugares —sobre todo en las escaragüitas— el protagonismo se concede al tendel, que sobresale del muro formando bandas horizontales, mientras que la llaga queda rehundida. Cuando los ladrillos adoptan otras disposiciones, el encintado se acomoda a ellas, caso de la base de las garitas, en las que se conforma un esquema de líneas en espina-peza; algunos de estos tendeles en relieve pueden adornarse con líneas incisas oblicuas, sencillas o dobles, que van cambiando de dirección. Por último, en el arco de entrada por el lado Este, las llagas incorporan una forma angular, que cambia de dirección en cada hilera, quedando los tendeles rectos. Al margen de estas variantes de encintados, la combinación más original de ladrillo visto y mortero se dio sobre el alfiz que cobija la puerta de entrada al recinto interior. En su lado horizontal, los ladrillos se bordearon con un rejuntado que redondea sus testas; sin embargo, en los verticales, el diseño se transformó con un esgrafiado de hexágonos alargados y entrelazados, cuyo fondo es la propia fábrica de ladrillo, encintada únicamente en sus tendeles. Esta disposición fue fingida con grafito inciso y pintura en las esquinas para simular ladrillos en vertical y conseguir así el efecto de escuadra en el ángulo. Terminaremos este apartado con un edificio que se sitúa en las estribaciones de nuestra demarcación, ya en la provincia de Madrid, el Castillo de Manzanares el Real. Finalizado hacia 1490, su autoría se viene atribuyendo a Juan Guas, a quien Segovia brindaría más de una ocasión para conocer de primera mano la técnica del esgrafiado y, de hecho, son varios los edificios en los que se supone o se ha demostrado su intervención, que cuentan con este revestimiento, entre ellos el Convento de Santa Cruz, el Alcázar o la Casa de los Picos, además del Monasterio de Santo Tomás en Ávila. La mampostería integra la mayor parte de los muros, destinándose la piedra de labra a su llamativa galería, guarniciones de vanos y cornisas, así como a otros elementos decorativos, de los que nos interesan especialmente las medias esferas —o apometados— de granito, dispuestas a tresbolillo sobre las torres superiores. Estas esferas quizá se inspiraran en las circunferencias esgrafiadas que adornaban ya el Alcázar y otros castillos; sin embargo, aquí el esgrafiado vino a configurar una red de sebka por encima de los mampuestos, dejando en el centro de cada rombo una media esfera o un disco esgrafiado de sus mismas dimensiones.

³⁰ Rallo, 1996: 25.

2. 2. Los esgrafiados a uno y dos tendidos

Ambos procedimientos se diferencian esencialmente en el número de capas –o tendidos– de argamasa que se extienden sobre el enfoscado y sobre las que se realiza la decoración. Cuando se confecciona un esgrafiado sobre un solo tendido, este se pulimenta para propiciar una superficie lisa; sobre ella se dibuja la ornamentación con un instrumento afilado, dejándola en reserva, en tanto que los fondos son rascados someramente para dotarlos de un acabado rugoso. A estos caracteres, el esgrafiado a dos tendidos añade un relieve más rotundo, puesto que la ornamentación se recorta a bisel y los fondos son vaciados hasta descubrir el tendido aplicado en primer lugar.

Sus testimonios más antiguos en territorio hispano los encontramos al exterior de las cabeceras de la basílica paleocristiana leonesa de Marialba de la Ribera en Villaturiel (del siglo IV) y de San Julián de los Prados en Oviedo (posterior al año 812 y anterior al 842), donde simulan fábrica de sillería. A fines del periodo califal, el esgrafiado a dos tendidos fue ampliamente utilizado para adornar zócalos al interior de viviendas en Madinat Ilbira (Granada), siendo su presencia más puntual en lo almorávide (interior de la Qubba al-Bārūdiyyīn en Marrakech) y mardanisí (Castillejo de Monteagudo en Murcia); los motivos más utilizados serán las flores de cuatro pétalos formadas por la intersección de cuatro círculos y otras composiciones de circunferencias entrecruzadas, las bandas lisas alternas, los dameros y las estrellas. Nuevamente tenemos que acudir al periodo almohade y al Alminar de la Kutubiya para encontrar un amplísimo desarrollo de ambas técnicas, aplicadas aquí al fingimiento de arquerías, sillares, dovelaje de arcos y dinteles, etc., así como a motivos ornamentales geométricos (diseños lobulados y estrellados, entrelazos de octógonos, etc.), algunos de los cuales se repiten seriadamente, como se hará más tarde en Segovia. También se observa en esta torre la interacción entre esgrafiado y pintura a la almagra, un recurso que se desarrollará igualmente en los muros segovianos. Durante el siglo XIV el esgrafiado se practicó tanto en el reino nazarí (Castillejo de Gorafe, Alcazaba de Granada o Torre de santa Fe de Mondújar, en las provincias de Granada y Almería) como en territorio cristiano (ábside de la Ermita de san Mamés en Aroche –provincia de Huelva– o castillos portugueses de Moura y Portel), aplicado a decoraciones muy simples de burbujas y círculos. En 1405 se realiza el templete del Claustro Mudéjar del Monasterio de Guadalupe por fray Juan de Sevilla³¹. Las albanegas y tímpanos de sus arcos muestran decoración seriada en base a ruedas con motivos estrellados y lobulados, así como composiciones con octógonos y círculos secantes, e incluso escritura en caracteres cúficos y góticos.

³¹ Mogollón, 1987: 78-79 y 183.

Hacia mediados de siglo, el esgrafiado se asienta en la arquitectura segoviana, manteniendo su apego a las construcciones geométricas muy simples, pero admitiendo al mismo tiempo el ornamento gótico. La decoración tapiza la mayor parte de los muros, aunque a veces queda restringida al interior de cajas de mampostería - rodeada por verdugadas de ladrillo y rafas del mismo material o de piedra-, pudiendo también acompañarse bajo la cornisa de una estrecha franja pintada con decoración geométrica en rojo, blanco y negro; esta última composición mixta, bien presente en la capital (Casa de los Peces, Iglesia de San Antonio el Real, Casa de los Campo, patio de la desaparecida Casa de Pedro de Segovia...), llegó igualmente al Palacio de Sedeño en Arévalo (Ávila), cuya decoración esgrafiada deriva en buena medida de diseños empleados en el Castillo de Coca.



Figura 3. Decoración esgrafiada de la Torre de Arias Dávila en Segovia

Algunas experiencias altomedievales de la ornamentación esgrafiada volvieron a aparecer en Segovia con carácter puntual, caso de un entrelazo en un muro externo del Convento de Santa Isabel y de fragmentos ilegibles de una inscripción en la mencionada Iglesia de Nuestra Señora de Aguilafuente, en la que se empleó letra gótica.

Este último templo cuenta igualmente con un motivo esgrafiado que no suele aparecer en la arquitectura religiosa, pero que se prodiga en la civil: una flor asimétrica de cuatro pétalos que, a modo de vórtice, nacen y parecen girar en torno a un botón central circular. Motivo de raigambre gótica -también utilizado por la yesería mudéjar-, protagonizó en buena medida la decoración del Palacio de Arias Dávila al

mediar la centuria, junto a otras decoraciones más ocasionales como las imbricaciones, los círculos o las retículas de líneas sinuosas, de lo que hoy solo da testimonio su torre. En poco tiempo, la flor en vórtice se hizo visible en otras casas y palacios, especializándose en su ornamento: Palacio del Conde Alpuente, fachadas de dos casas en la Plaza de San Esteban y Calle de la Judería Nueva, muro de un patio en la Calle del Marqués del Arco, Casa de los Peces, patio de un inmueble desaparecido en la Plaza del Conde Alpuente y Casa de los Campo. A esta misma tipología de edificios pertenecen los testimonios foráneos del empleo de tal diseño, lo que induce a pensar que, de nuevo, se siguen las pautas segovianas: dos casas en Toledo —en la Travesía del Conde y Callejón de San Salvador—, y la Casa Lazárraga en Oñate (Guipúzcoa). La fachada toledana del Callejón de San Salvador utiliza como decoración tapizante, además de esta flor, un rosetón gótico que también está presente en el Palacio del Conde Alpuente, siendo su aparición en Toledo una versión simplificada del motivo segoviano.

La arquitectura religiosa gustó de otra flor cuadripétala, esta vez simétrica, que se construye a través del entrecruzamiento de cuatro circunferencias, estando frecuentemente complementada con adorno de escoria. Así aparece en la fachada lateral de la Capilla Real del Convento de santa Cruz, ábsides de la iglesia y claustro del Monasterio de san Pedro de las Dueñas en Lastras del Pozo, fachada del templo de san Juan en Aguilafuente y lo alcanzamos a ver igualmente entre las desaparecidas ruinas del Monasterio de santa María de los Huertos en la capital. Fuera de Segovia este mismo diseño, esgrafiado y con su ornamento de escorias, se realizó en el Real Monasterio de santo Tomás de Ávila, detalle que para Beatriz Campderá, deriva de las muchas relaciones de este edificio con el Convento de santa Cruz: ambos pertenecieron a la Orden de Predicadores, en ambos trabajó durante algún tiempo Juan Guas, además de otros artistas, y no debe olvidarse en Ávila la presencia de fray Alonso de Valisa, superior del Convento de Santa Cruz, en quien fray Tomás de Torquemada deposita la responsabilidad y administración de la obra³². La flor cuadripétala pero sin escorias se esgrafió también al interior de la Iglesia de Cespedosa de Tormes (Salamanca). Excepcionalmente apareció en el ámbito de la arquitectura civil, como se ve al exterior de la Casa Jáuregui en Vergara (Guipúzcoa).

Segovia se convirtió así en epicentro del esgrafiado bajomedieval hispano, sentando las bases de una de las señas de identidad de la arquitectura segoviana.

³² Campderá, 2006: 106, 161.

CONFLICTOS INTERNOS EN LA ALJAMA DE SEGOVIA A FINES DEL SIGLO XV

Enrique Cantera Montenegro¹

Está bastante extendida la idea de que las comunidades judías hispanas constituían a lo largo de la Edad Media colectivos más o menos uniformes, cuya existencia habría estado marcada, en general, por unas relaciones internas armoniosas. Pero nada más alejado de la realidad. Porque, si es cierto que la fe religiosa actuó a lo largo de la Edad Media como cemento de unión entre los integrantes de la minoría judía, no es menos cierto que desde los siglos de la Plenitud medieval tuvo lugar una escisión paulatina en el seno de sus comunidades entre el sector de los poderosos, que gozaban de amplios privilegios socio-económicos y jurídicos y que controlaban la dirección de las aljamas, y el sector de los medianos y pequeños, en su mayor parte agricultores, artesanos y pequeños mercaderes, que condenaban a los poderosos por su egoísmo y por lo que consideraban descreimiento religioso, acusándoles de postergar las creencias religiosas a los intereses económicos².

De este modo, parecidos enfrentamientos a los que tuvieron por escenario las ciudades y villas hispanocristianas de la Baja Edad Media entre los sectores de mayores y de medianos y menores por el control de los concejos, tuvieron lugar también en el interior de las comunidades judías entre el sector de los medianos, que aspiraban a conseguir una representación en los consejos de las aljamas, y el de los mayores,

¹ Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

² Véase sobre este particular Cantera, 2017.

que se resistían a compartir el control de dichos órganos de dirección, y que pretendían convertir en hereditarios los oficios de gobierno³. El proceso de institucionalización de las aljamas a lo largo del siglo XIII propició su control por las familias aristocráticas, que se adueñaron de los consejos, acaparando los cargos ejecutivos más importantes. En algunas aljamas se llegó a reconocer a los *adelantados* o *muca-denim* el derecho a designar a su sucesor en el cargo⁴, y se aprobaron disposiciones que obligaban a consultar con los representantes de las familias más poderosas de la comunidad cualquier propuesta de acuerdo que supusiera un cambio significativo.

Son paradigmáticos de la pugna por el control del gobierno de las aljamas los casos de algunas comunidades judías de la Corona de Aragón, como los de Barcelona, Gerona, Zaragoza o Palma de Mallorca, en los siglos XIV y XV⁵. De forma similar a como en las ciudades y villas las oligarquías locales se hicieron con el control de los gobiernos municipales y de los regimientos, los sectores aristocráticos de las comunidades judías se adueñaron del gobierno de las aljamas a través de sus consejos. Es menos conocida la evolución de estos acontecimientos en las aljamas judías del reino de Castilla, aun cuando el proceso debió de ser muy similar. Se sabe que el Consejo de Ancianos era un órgano cerrado, al que solo tenían acceso los miembros de las familias aristocráticas, que se esforzaban por perpetuar esta situación de privilegio; no en vano, el Consejo de Ancianos tenía un papel decisivo en el gobierno de la aljamas, y de él dependía el nombramiento de todos los oficiales públicos, incluidos los jueces o *dayyanim*. Este régimen de gobierno oligárquico de las aljamas persistió a lo largo de toda la Baja Edad Media, y fue siempre favorecido por la Corona, ya que veía en él un instrumento idóneo para el control más efectivo de las comunidades judías.

1. LA ALJAMA JUDÍA DE SEGOVIA A FINES DEL SIGLO XV Y RABÍ ABRAHAM SENEOR

En el último tercio del siglo XV la aljama de Segovia era la más importante y la más voluminosa de todas las comunidades judías del reino de Castilla, como cabe deducir de las cantidades asignadas a las comunidades castellanas en los repartimientos del *servicio* y *medio servicio* y del *servicio de los castellanos de oro*, dos impuestos especiales directos que debían satisfacer a la hacienda regia los judíos del reino de Castilla⁶. Es posible que por esas fechas residieran en Segovia unas 400 familias judías, lo que podría suponer algo más de 2000 individuos. De la aljama segoviana

³ Suárez, 1980: 100-107.

⁴ Los *muca-denim* eran los miembros del comité ejecutivo de las aljamas.

⁵ Baer, 1981: vol. I, 195-200.

⁶ Unas listas bastante completas de dichas contribuciones se ofrecen en Suárez, 1964: 65-72.

formaban parte algunos de los judíos más influyentes del reino, tales como Abraham Seneor, uno de los principales cortesanos y hombres de negocios judíos de Castilla en los años previos a la expulsión de 1492, su yerno y socio Rabí Mayr Melamed, quien desde 1478 disfrutaba también de algunos nombramientos y privilegios regioes, o Jaco Cachopo, procurador general de las aljamas judías del reino de Castilla.

No cabe ninguna duda de que la presencia de una figura de la relevancia política y socio-económica de Abraham Seneor influía de forma notable en la vida de la comunidad judía segoviana⁷. Su promoción política y económica se inició en el reinado de Enrique IV, de forma que, en 1468, y en reconocimiento a sus múltiples servicios a la corona, fue nombrado bedín⁸ y alguacil mayor de la aljama de Segovia, en sustitución de Pedro Ruiz de Monjaras, alcaide de los alcázares de Segovia, quien fue privado del oficio por deservicios al rey⁹; por entonces ya intervenía de forma activa en el arrendamiento y recaudación de rentas reales. Unos años después los Reyes Católicos recompensaron su apoyo financiero a la causa isabelina en la guerra de sucesión al trono con la concesión en 1475 de un juro perpetuo de cien mil maravedíes anuales, lo que fue confirmado en 1480 a instancias de fray Hernando de Talavera. En 1476 fue nombrado consejero de la reina, junto a figuras de la talla de fray Hernando de Talavera, los cardenales Mendoza y Cisneros, Gutierre de Cárdenas, Gonzalo Chacón o Andrés Cabrera, y en el mismo año fue distinguido con el cargo de Rab Mayor de los judíos de Castilla, lo que conllevaba el juzgado mayor y el rabinazgo de todas las aljamas judías del reino¹⁰. En octubre de 1477 fue nombrado recaudador del servicio y montazgo de la Mesta. Formó parte del equipo de gestión financiera de la Hermandad General –junto con Alonso de Quintanilla y Gabriel Sánchez–, y en marzo de 1488 fue nombrado tesorero mayor de esta institución. Junto

⁷ Para un primer acercamiento a la figura de Abraham Seneor puede acudirse al estudio de Carrete, 1986.

⁸ El bedín es un funcionario de la aljama judía, con amplias e imprecisas funciones. Entre sus competencias está la percepción de las caloñas o penas que imponía el *bet-din*, es decir el tribunal de justicia de la aljama, por infracciones cometidas contra la Ley judía o contra las ordenanzas de la comunidad.

⁹ Baer, 1936: 335-336. El nombramiento fue confirmado por el propio rey Enrique IV el 1 de septiembre de 1472, y por los Reyes Católicos el 21 de octubre de 1476, en AGS, RGS, leg. 147610, 653. Transcribe: Suárez, 1964: 48-52. El ejercicio del oficio llevaba aparejada una quitación de diez mil maravedíes anuales.

¹⁰ El Rab Mayor tenía funciones principalmente de carácter judicial, aunque también tenía competencias en materia fiscal y de administración. Poco tiempo después de su nombramiento como Rab Mayor, Abraham Seneor entabló un pleito con el también judío don Vidal Astori, con ocasión del nombramiento de este como juez mayor de las aljamas judías situadas al norte de Burgos (*Burgos allende*). Seneor alegaba que él había sido investido algún tiempo antes del juzgado mayor y del rabinazgo de todas las aljamas judías del reino de Castilla, lo que conllevaba todas las competencias en materia judicial, y que su autoridad se vería menoscabada si el nombramiento de Vidal Astori se hacía efectivo. Los monarcas reconocieron de forma implícita un error de cancillería y, mediante carta otorgada el 12 de marzo de 1477, revocaron el nombramiento dado en favor de don Vidal Astori, ordenándole que en adelante no hiciera uso de dicho oficio, en AGS, RGS, leg. 147703, 436; doc. de 12 de marzo de 1477. Transcriben: Baer, 1936: I/2, 338-340, y Suárez, 1964: 108-109.

con Yishaq Abravanel, desempeñó un activo papel financiero en la Guerra de Granada como “factor general”, y es probable que interviniera en las negociaciones conducentes a la financiación de la expedición atlántica de Cristóbal Colón. Buena muestra del predicamento de que Abraham Seneor gozaba en la corte castellana es la licencia que recibió para hacer uso de tejidos preciosos (seda, chamelote, paño de grana), así como de adornos de oro, aljófár, joyas y otros objetos de lujo, lo que estaba vedado a los judíos; esta licencia se recoge en las ordenanzas de la junta general de la Hermandad, y se hizo extensiva a sus hijos y nueras mediante una declaratoria de los reyes¹¹. Tras su conversión al cristianismo, Abraham Seneor fue designado regidor de la ciudad de Segovia, miembro del Consejo Real y contador mayor del príncipe de Asturias¹²; asimismo obtuvo el reconocimiento regio de hidalguía de solar conocido¹³.

Algunas fuentes hebreas contemporáneas lo acusan de falta de fe, y le achacan haber aceptado su nombramiento como Rab Mayor sin contar con la anuencia de los representantes de las comunidades judías. Es muy probable que estas acusaciones tengan su origen en su conversión al cristianismo en 1492, un hecho que tuvo que impactar considerablemente en sus correligionarios que optaron por el exilio¹⁴. Pero lo que es indudable es que desde su posición privilegiada se esforzó por proteger a sus correligionarios, lo que tiene una de sus principales manifestaciones en el papel protagonista que desempeñó, junto a su yerno Rabí Mayr Melamed, en las negociaciones y en las operaciones económicas conducentes a lograr la redención de la cautividad que pesaba sobre los judíos de Málaga tras la reconquista de esta ciudad en 1487¹⁵. En un ámbito más local, es probable que Abraham Seneor aprovechara su influencia en la corte para favorecer los intereses de sus correligionarios segovianos.

¹¹ AGS, RGS, leg. 147912, 70; doc. de 24 de diciembre de 1479. Transcribe: Suárez, 1964: 162-163.

¹² AGS, RGS, leg. 149206, 51 y 52; docs. de 23 de junio de 1492. Transcribe: Suárez, 1964: 438-439.

¹³ RAH, *Diccionario Biográfico*, voz “Abraham Seneor”. Autor: Miguel Ángel Motis Dolader.

¹⁴ En el capítulo tercero del *Sefer ha-Qabbalah* (Libro de la tradición), Abraham bar Selomoh de Torrutiel se refiere a la conversión de Abraham Seneor en durísimos términos: *Al frente de la multitud de los apóstatas estaba el rab don Abraham Seneor, rab de las comunidades de Sefarad él, sus hijos y todos los suyos y como éstos por miles una gran cantidad, fueron borrados del Libro de los vivos, pues pecaron e hicieron pecar a muchos ya que los ojos de muchos pendían sobre ellos y por eso el pecado de muchos depende de ellos*, en *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*. Traducción y notas por Yolanda Moreno Koch, Barcelona, Riepiedras, 1992: 106. El solemne bautismo de Abraham Seneor y de sus familiares más próximos, entre ellos su yerno Mayr Melamed, tuvo lugar en el monasterio de Guadalupe, el día 15 de junio de 1492, siendo oficiado por el cardenal Mendoza y actuando como padrinos de Abraham Seneor los propios monarcas Fernando e Isabel. Abraham Seneor adoptó el nombre de Fernán Núñez (o Pérez) Coronel.

¹⁵ Así se constata en algunos documentos de la sección de Registro General del Sello, del Archivo General de Simancas, entre ellos los siguientes: AGS, RGS, leg. 148901, 84; doc. de 9 de enero de 1489 (transcribe: Suárez, 1964: 315-317); AGS, RGS, leg. 148904, doc. (s.d.) de abril de 1489; AGS, RGS, leg. 148906, 1; doc. de 6 de junio de 1489 (transcribe: Suárez, 1964: 329-330); y AGS, RGS, leg. 148906, 191; doc. de 6 de junio de 1489 (transcribe: Baer, 1936: I/2, 393-394).

En este sentido, quizá obedeciera a su mediación una carta de privilegio de los reyes en la que se ordena que los judíos de Segovia no fueran incluidos en el repartimiento de 2500 fanegas de harina y 3000 fanegas de cebada, como contribución para la guerra de Granada, que se cargó sobre los vecinos pecheros de la ciudad. Las autoridades segovianas, estando reunido el concejo el día 22 de junio de 1482, acordaron quejarse por ello, alegando que las aljamas de judíos y mudéjares siempre eran incluidas en los repartimientos concejiles de servicios y derramas, lo mismo que las iglesias, los hidalgos y las comunidades, y dieron testimonio de la queja a don Jaco Galhón y a Jaco Batidor, representantes de la aljama¹⁶. La exención obedecía, con toda probabilidad, al hecho de que los judíos ya contribuían a la guerra de Granada con el *servicio de los castellanos de oro*.

Debido a su indiscutible influencia en el gobierno de la aljama segoviana y en la dirección central de las comunidades judías de la Corona de Castilla, Abraham Seneor intervino de forma activa en los conflictos internos que, por diferentes motivos, se suscitaron a lo largo del último tercio del siglo XV en el seno de la aljama judía segoviana.

2. CONFLICTIVIDAD EN TORNO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

Uno de los ámbitos en los que se hizo más patente el enfrentamiento en el interior de las aljamas judías castellanas a fines del siglo XV es el relativo a la aplicación del derecho de autonomía jurisdiccional de que gozaba la minoría judía, por delegación de las funciones judiciales de la corona; el reconocimiento de las prerrogativas judiciales de las aljamas permitía a los judíos dirimir los pleitos de carácter interno y, consiguientemente, velar por la disciplina moral y religiosa y por la cohesión interna de la comunidad¹⁷.

El principio fundamental que sustentaba la autonomía judicial de las aljamas judías era la obligatoriedad para todos sus integrantes de acudir a los tribunales judíos de justicia para dirimir los pleitos de carácter interno. A lo largo de la Edad Media, los judíos hispanos gozaron de una amplia autonomía judicial, que abarcaba no solo las causas de carácter civil, sino que se extendía también a la jurisdicción penal¹⁸. La

¹⁶ AGS, Estado. Castilla, leg. 1-2º, fol. 123. Transcribe: Suárez, 1964: 206-208.

¹⁷ Para una aproximación al estudio de la aplicación efectiva del principio de autonomía jurisdiccional de las comunidades judías castellanas puede acudirse al estudio de Suárez, 1995: 99-132. Es asimismo fundamental la consulta del trabajo de Redondo, 2010. Véase también Cantera, 2017: 29-45.

¹⁸ Así fue hasta 1380 cuando las Cortes de Soria, aduciendo probablemente la muerte poco clara de Yosef Pichón tres años antes, acordaron retirar a los tribunales judíos de justicia la jurisdicción criminal, que comportaba la posibilidad de condenar incluso a la pena de muerte. Yosef Pichón, contador mayor de Enrique II, fue declarado *malsín* por los jueces de la aljama de Burgos y, en consecuencia, fue condenado a pena de muerte y murió ejecutado. Pero existía la firme sospecha de que la acusación era falsa y que el procedimiento

autonomía judicial de los judíos se mantuvo hasta los tiempos de la expulsión, pese a que desde fines del siglo XIII los representantes de ciudades y villas en Cortes reclamaban de forma recurrente del monarca la revocación de este privilegio¹⁹. Solo en la Pragmática promulgada el día 2 de enero de 1412 por la reina regente Catalina de Lancaster se prohibió que los jueces judíos juzgaran todo tipo de causas, tanto civiles como criminales; pero esta disposición no llegó a ponerse en práctica.

Por lo que en concreto se refiere a la aljama segoviana, la aplicación del principio de autonomía jurisdiccional fue causa de algunos conflictos internos, como sucedió en otras diversas ciudades y villas castellanas. Lo más probable es que a fines del siglo XV la aljama de los judíos de Segovia siguiera disponiendo de jueces propios, pese a que había ya bastantes pleitos de naturaleza civil entre judíos que se juzgaban ante los alcaldes y jueces ordinarios de la ciudad, así como, en fase de apelación, en el Consejo Real, ante los contadores mayores. Del mismo modo, las sentencias de estos pleitos eran ejecutadas por los oficiales regios, lo que motivó la queja de don Abraham Seneor, por cuanto ello le suponía un importante perjuicio en sus derechos vinculados al ejercicio del oficio del alguacilazgo de los judíos de Segovia. La queja fue vista ante el Consejo Real, y el 1 de septiembre de 1472 se determinó que, en adelante, la ejecución de las cartas y mandamientos que se dieran en los pleitos internos entre judíos se hiciera por parte de Abraham Seneor y no por otros alguaciles cualesquiera de Casa, Corte y Chancillería o de la ciudad de Segovia. El 21 de octubre de 1476, los Reyes Católicos confirmaron a Abraham Seneor el oficio del alguacilazgo de la aljama de Segovia²⁰.

Parece fuera de toda duda que a fines del siglo XV numerosas aljamas judías castellanas no disponían ya de jueces propios, por lo que los judíos debían acudir ante los tribunales ordinarios de justicia para dirimir sus pleitos de carácter interno²¹. Las razones justificativas de la falta de jueces judíos podían ser diversas: el deseo de evitar los gastos que implicaba para la comunidad judía disponer de una jurisdicción propia²², el propósito de evitar los fuertes conflictos internos que, con frecuencia, surgían en las aljamas como consecuencia del nombramiento de los jueces y de sus fallos

judicial había estado amañado. En adelante, los jueces judíos solo podrían juzgar pleitos civiles, si bien tenían competencia para elegir a uno de los alcaldes cristianos de la localidad para que juzgara las causas criminales; era también frecuente que uno de los *dayyanim* o jueces de la aljama asistiera al desarrollo de la causa criminal en calidad de informante.

¹⁹ Suárez, 2000: 94-118.

²⁰ AGS, RGS, legajo 147610, 653; doc. de 21 de octubre de 1476. Transcribe Suárez, 1990: vol. I, 48-52.

²¹ Se trata, con toda probabilidad, de un proceso bastante anterior en el tiempo, lo que había llevado a la Asamblea de los judíos de Castilla, reunida en Valladolid en 1432, a impulsar la designación de jueces judíos en todas las comunidades de cierta importancia, castigando con pena de excomunión a quienes acudieran a tribunales ordinarios de justicia para resolver pleitos internos, en Moreno, 1987: 49-53.

²² Así lo considera Redondo, 2010: 277-278.

judiciales, o la consideración de que los jueces judíos estaban con frecuencia demasiado influenciados por los poderosos de las aljamas, en tanto que los tribunales ordinarios de justicia se percibían como más independientes²³. Esto dio lugar a que, pese a la resistencia de las autoridades centrales judías, en algunas aljamas se autorizara que si los dos litigantes estaban de acuerdo la causa pudiera sustanciarse ante un tribunal de justicia ordinario. Y, a la larga, las jurisdicciones real y concejil se impusieron de forma definitiva a la particular de las aljamas.

La intromisión de la justicia ordinaria en los pleitos internos entre judíos fue muy frecuente en los decenios finales del siglo XV. Es de lo que se quejaba Yuçe Çulema, un judío vecino de Segovia quien, en nombre propio y en representación de otros judíos de la misma ciudad, se quejó ante el Consejo Real debido a que uno de los alcaldes de la ciudad se había entrometido a juzgar un litigio que había tenido lugar por un asiento en la sinagoga, habiendo ordenado de forma preventiva el secuestro de ciertos bienes de algunos de los intervinientes en el altercado²⁴. Yuçe Çulema alegaba en su querrela que en el enfrentamiento que había tenido lugar con Abraham Mesme y sus parientes no se habían producido heridas ni lesiones, por lo que se trataba de una causa civil y no criminal y que, en consecuencia, debía ser resuelta por los tribunales judíos de justicia, y en concreto por el Juez Mayor de los judíos. El Consejo Real resolvió con fecha de 2 de octubre de 1484 que el caso fuera estudiado por el corregidor de la ciudad de Segovia, y que si determinara que la causa competía al Juez Mayor de los judíos, que se la remitiera para que sentenciara en ella²⁵. Todo parece indicar que la intromisión del alcalde de la ciudad en esta causa se habría producido a instancia de parte, con toda probabilidad de Abraham Mesme y sus parientes, lo que pone en evidencia que con frecuencia eran los propios judíos quienes preferían acudir a los tribunales ordinarios de justicia, quizá porque los consideraban más independientes.

Pero si en este caso el Consejo Real parecía inclinarse por la defensa del principio de autonomía jurisdiccional de las aljamas judías, en otras ocasiones reconocía el derecho de cualquier judío a acudir ante los tribunales ordinarios de justicia para resolver un pleito de naturaleza civil con otro judío. Algo que, aunque pueda parecerlo, no es contradictorio. Porque una cosa es que las aljamas tuvieran reconocido el derecho de personalidad jurídica y que, en consecuencia pudieran disponer de tribunales

²³ Cantera, 2017: 32.

²⁴ Cada judío varón mayor de edad solía disponer de un asiento fijo en la sinagoga, cuya ubicación en la sala de oración solía estar en consonancia con su posición socio-económica en la comunidad. En algunas sinagogas la distribución de los asientos se hacía por un comité nombrado a tal efecto, en tanto que en otras los asientos se adquirían mediante puja, pasando de padres a hijos. Con bastante frecuencia la distribución de los asientos daba lugar a disputas e, incluso, a enfrentamientos violentos en las sinagogas, pese a las penas pecuniarias con las que este tipo de delitos estaba castigado en las *taqqanot* u ordenanzas de las aljamas.

²⁵ AGS, RGS, leg. 148410, 221; doc. de 2 de octubre de 1484. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 380, y citan Carrete, 1992: 177; Moreno, 1994: 80; y Redondo, 2010: 300.

y de jueces propios para juzgar las causas de carácter interno entre judíos, y otra distinta que se reconociera a los judíos, a título individual, el derecho a pleitear, indistintamente, ante el tribunal de la aljama o ante los tribunales ordinarios de justicia. Pero esto provocaba el firme rechazo por parte de las autoridades comunitarias judías, cuyo propósito era dejar sentado el principio de que todas las causas civiles entre judíos debían sustanciarse ante los tribunales de las aljamas, y en vía de apelación ante el Rab Mayor.

Es muy interesante a este respecto el conflicto que en 1490 surgió entre Abraham Seneor, Juez Mayor de los judíos de Castilla y juez de la aljama de Segovia, por una parte, y Jaco Cachopo, también vecino de Segovia, quien desempeñaba el oficio de procurador de las aljamas judías de Castilla, por la otra. En el desempeño de sus altas responsabilidades en relación con la comunidad judía castellana, Seneor y Cachopo habían colaborado estrechamente, y es muy probable que el nombramiento de Cachopo como procurador de las aljamas de los judíos de Castilla obedeciera a una propuesta de don Abraham ante el Consejo Real; no hay que perder de vista que ambos eran vecinos de la ciudad de Segovia. Pero en un momento dado surgieron diferencias importantes entre ellos, por razones que me son desconocidas; Cachopo quería sustanciar estas diferencias ante la justicia ordinaria de la ciudad de Segovia, pero temía que Seneor lo excomulgara por acudir a los tribunales de justicia ordinarios y que no le permitiera entrar en la sinagoga para hacer la oración comunitaria, lo que supondría una situación muy delicada tanto para él como para su familia²⁶. El Consejo Real, en sintonía con el que por entonces era su posicionamiento en relación con el derecho de los judíos de acudir ante los tribunales ordinarios de justicia para dirimir pleitos internos, el 18 de septiembre de 1490 ordenaba a Abraham Seneor que por esa causa no excomulgara a Jaco Cachopo ni le impidiera la entrada a la sinagoga²⁷. Y unos días después, y a petición de Jaco Cachopo, el propio Consejo Real ordenaba a Seneor, en su condición de Juez Mayor de los judíos de Castilla, y a los jueces de la aljama de Segovia que se inhibieran de conocer en cualquier causa, de naturaleza civil o criminal, que pudiera ser planteada contra Jaco Cachopo, su mujer y sus hijos y que, en caso de recibirla, la remitieran ante el corregidor de la ciudad de Segovia, a quien por derecho correspondía su conocimiento²⁸. Jaco Cachopo temía que, a causa de algunas diferencias surgidas con Abraham Seneor, tanto él como sus hijos pudieran ser tratados de forma injusta por los tribunales de justicia judíos en causas de naturaleza criminal, cuando las leyes del reino impedían su conocimiento

²⁶ La pena de excomunión o *herem* era de una extrema gravedad, por cuanto suponía el apartamiento del individuo de la comunidad religiosa por un período indefinido de tiempo; durante ese tiempo, ni los parientes ni los amigos podían mantener contacto con el “excomunicado”, quien quedaba también inhabilitado para testificar en juicio. Una vez lanzado, el *herem* no podía ser levantado por otro rabino, de la misma o de distinta aljama.

²⁷ AGS, RGS, leg. 149009, 341; doc. de 18 de septiembre de 1490. Transcribe: Suárez, 1990: vol. II, 1167.

²⁸ AGS, RGS, leg. 149009, 339; doc. de 25 de septiembre de 1490. Transcribe: Suárez, 1990: vol. II, 1170.

de tal tipo de causas. La protección regia hacia Jaco Cachopo se materializó en el otorgamiento el 6 de octubre de 1490 de una carta de seguro para él, su mujer, sus hijos y parientes, así como para todos sus bienes, ante el temor de que pudieran intentar matarle, herirle, prenderle o embargarle sus propiedades. La carta de seguro le amparaba ante toda acción que pudiera ser llevada a cabo por Abraham Seneor y por los judíos de la aljama de Segovia, así como por cualquier otra persona que señalara por su nombre²⁹.

Por estas mismas fechas, Jaco Cachopo mantenía otro pleito con el judío segoviano Ysaque Çaragocý, el mozo, hijo de Moisés Çaragocý. Cachopo se quejó ante el Consejo Real alegando que las justicias de Segovia habían hecho cierta pesquisa contra él, sin ser previamente llamado ni oído, y que, en su ausencia, sentenciaron condenándole a cierta pena y al embargo de todos sus bienes. Se quejaba del agravio que suponía que no se le hubiera concedido trámite de audiencia, y alegaba que su ausencia de la ciudad de Segovia obedecía a que se encontraba en la corte por obligaciones relativas al cargo de procurador de las aljamas del reino; por todo ello, solicitaba que se anulara la actuación que habían llevado a cabo las justicias ordinarias de la ciudad de Segovia. Visto el caso en el Consejo Real, se ordenó la inhibición de las justicias segovianas y se concedió un plazo de treinta días a Ysaque Çaragocý para que, si lo estimaba conveniente, presentara denuncia contra Jaco Cachopo ante los alcaldes de Casa y Corte. Finalmente, el Consejo Real, considerando que las justicias de Segovia no habían dado en su momento trámite de audiencia a Cachopo, le dieron por libre y ordenaron que se levantara el secuestro de sus bienes³⁰.

Un año después el Consejo Real enviaba una carta compulsoria a Alfonso Díaz de Villarreal, escribano público de Segovia, y a Buysán, notario público de la misma ciudad, ordenándoles que facilitaran a Jaco Cachopo y a su hijo Abraham toda escritura pública que pudiera ser de su interés y que hubiera sido emitida y registrada por ellos. Al parecer se las habían denegado previamente, sin que se indique en el documento ninguna razón para ello³¹.

Es asimismo de interés un pleito por un supuesto caso de adulterio acaecido en la judería segoviana. La denuncia fue presentada por Rabí Semaya Cozón, vecino de Segovia, quien se quejó ante la justicia regia de que un día del mes de julio de 1491, estando su mujer Clara –o Açıbuena– en unas casas donde vivía con su madre, fue engañada por Yuçe Aben Alí, incitado por Salomón Bitón, cometiendo adulterio con ella. El pleito fue visto por los alcaldes del crimen de la Chancillería quienes, antes de dictar sentencia, solicitaron a *dos judíos sabios* que vieran el caso y lo que había sido alegado por ambas partes. Finalmente, los alcaldes del crimen dieron sentencia

²⁹ AGS, RGS, leg. 149010, 251; doc. de 6 de octubre de 1490. Transcribe: Suárez, 1990: vol. II, 1176.

³⁰ AGS, RGS, leg. 149010, 211; doc. de 25 de octubre de 1490. Transcribe: Suárez, 1990: vol. II, 1178-1180.

³¹ AGS, RGS, leg. 149105, 88; doc. de 20 de mayo de 1491. Transcribe: Suárez, 1990: vol. II, 1284.

favorable a Rabí Semaya, por la que condenaron a Salomón Bitón a pena de destierro y al pago de 6000 maravedíes de multa por haber atraído a Clara incitándola a que se casara por segunda vez. Asimismo, condenaron a pena de destierro a Yuçe Aben Alí y a Clara, obligándoles a permanecer separados el uno del otro; en el caso de que fueran encontrados juntos, Yuçe Aben Alí sería desterrado durante seis años y perdería la mitad de todos sus bienes, y si lo hicieran por segunda vez se le confiscarían todos sus bienes y se le castigaría a pena de cien azotes³². En mi opinión, Rabí Semaya y Clara no estaban propiamente casados, sino desposados; es decir se habría celebrado la ceremonia de esponsales, pero aún no la boda, por lo que Clara seguía viviendo en casa de su madre. Pero la ceremonia de esponsales constituía en el judaísmo un acto jurídicamente vinculante, de tal modo que el contrato esponsalicio solo podía romperse mediante un acta de divorcio, por lo que se trataba de un caso propiamente de adulterio; sin embargo, las penas dictadas no parecen excesivamente severas, quizá porque aún no estaban casados. También se deduce del documento, en mi opinión, que más que un engaño hubo un consentimiento mutuo, y por esta razón fueron condenados a pena de destierro tanto Yuçe Aben Alí como Clara, conminándoseles a que permanecieran apartados el uno del otro. En último lugar, es muy interesante la referencia que se hace a la consulta por parte de los alcaldes del crimen a “dos sabios judíos”, con toda probabilidad jueces o rabinos versados en la Ley judía, y cuya opinión sin duda que tuvo mucho peso de cara a la emisión de la sentencia.

Y no menos interés tiene el conflicto que en el año 1485 enfrentaba al judío segoviano Yuçe Talaveri con varios judíos vecinos de la misma ciudad, a causa de un pleito que estos mantenían con su hermano, el judeoconverso maestro Juan de Talavera. Es muy probable que el litigio guardara relación con la negativa de Abraham Seneor y de otros judíos notables del reino a recibir a Juan de Talavera como escribano del juzgado y repartimiento de las aljamas de los judíos de Castilla, a causa de haberse convertido al cristianismo³³. Pero también es muy probable que la reticencia hacia Juan de Talavera tuviera que ver con la denuncia que este había presentado contra Abraham Seneor, Juez Mayor de los judíos de Castilla, y Jaco Cachopo, procurador de las aljamas de los judíos de Castilla, acusándoles de repartir ciertas cantidades de maravedíes entre los judíos, haciendo luego con ellas lo que les parecía bien, sin dar cuentas; esta denuncia dio lugar a que el Consejo Real ordenara una pesquisa al respecto³⁴. Yuçe Talaveri, por su parte, denunció que dichos judíos, queriendo dañar a su hermano, buscaron en la judería segoviana testigos que depusieran falsamente contra él; y como consecuencia de esas denuncias falsas fue preso en Soria por Jaco Cachopo, por orden de Abraham Seneor. Asimismo, temiendo por

³² ARCHV, Caja 48, nº 3. Reseña: Varona, 1994: 190-191.

³³ AGS, RGS, leg. 148502, 274; leg. 148502, 272; leg. 148506, 37; y leg. 148509, 274; docs. de 1 de febrero y 2 de febrero de 1485. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 417), de 4 de junio de 1485. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 476-477), y de 1 de septiembre de 1485. Transcribe: Suárez, 1964: 247-248, respectivamente.

³⁴ AGS, RGS, leg. 148502, 273; doc. de 1 de febrero de 1485. Transcribe: Suárez, 1964: 246-247.

la vida de su hermano, puso en su conocimiento la trama que estaba urdida contra él, lo que permitió a Juan de Talavera probar su inocencia y demostrar la falsedad de los testimonios presentados en su contra, por lo que el Consejo ordenó que fuera restituido en su oficio de la escribanía del repartimiento, del que había sido privado por Seneor. Y por este motivo Seneor y Cachopo querían vengarse de Yuçe Talaveri, acusándole de haber transgredido la ley judía, que prohíbe revelar secretos de los judíos a infieles (Juan de Talavera tenía la condición de infiel por haberse convertido al cristianismo); se trataba de una acusación muy grave, que podía comportar para Yuçe Talaveri la pena de muerte como *malsín* o delator. Pero como desde las Cortes de Soria de 1380 los tribunales judíos de justicia carecían de potestad para condenar a pena de muerte, le habían denunciado ante los alcaldes de la ciudad de Segovia, quienes lo habían tenido preso durante cincuenta días, hasta que fue puesto en libertad gracias a la mediación de ciertos fiadores. Posteriormente, temiendo por su vida, salió de Segovia, y en su ausencia el licenciado de Molina, alcalde de la ciudad, había sentenciado en su contra, sin darle siquiera audiencia. La venganza se hizo extensiva a los familiares más directos de Yuçe Talaveri, de forma que influyeron para que su cuñado Yuçe Tartela echara de casa a su mujer, hermana de Talaveri, haciéndose con todos sus bienes. El 31 de agosto de 1485 el Consejo Real ordenaba al alcalde de la ciudad de Segovia que enviara todo el proceso que estaba abierto contra Yuçe Talaveri, y que llevara a cabo una completa información acerca de las razones que habían movido a Yuçe Tartela a echar de casa a su mujer y a quedarse con sus bienes³⁵.

El conflicto surgido en el seno de la comunidad judía segoviana se complicó aún más, de forma que otro judío, llamado Abraham Tratas, se quejó ante la justicia regia de que rabí Symuel Vidas le había tomado injustamente cinco pares de casas y otros bienes muebles, por lo que habían litigado ante los jueces judíos de la ciudad. Pero debido a que él había depuesto en juicio a favor de Juan de Talavera, Abraham Seneor y otros judíos le tenían preso y le agredieron, pese a la carta de seguro que tenía. El 7 de septiembre de 1485 el Consejo Real ordenaba al corregidor y alcaldes de la ciudad de Segovia que vieran la denuncia presentada por Abraham Tratas y que dictaminaran en ello lo que fuera de justicia³⁶.

Algún tiempo después, el 19 de diciembre de 1485 el Consejo Real ordenaba al corregidor de la ciudad de Segovia que viera la pesquisa que, a petición de Abraham Seneor, había hecho el licenciado de Nuruena, alcalde de la ciudad, acerca de los delitos que, supuestamente, habría cometido Juan de Talavera, especialmente el de hechicería, por los que aún no había sido castigado³⁷, y poco tiempo después se daba la orden de prenderlo y enviarlo a Segovia, acusado de delinquir³⁸. Desconozco cómo

³⁵ AGS, RGS, leg. 148508, 36; documento de 31 agosto de 1485. Transcribe: Baer, 1936: vol. I/2, 376-378.

³⁶ AGS, RGS, leg. 148509, 54; doc. de 7 de septiembre de 1485. Transcribe: Baer, 1936: vol. I/2, 378-379.

³⁷ AGS, RGS, leg. 148512, 136; doc. de 19 de diciembre de 1485. Transcribe: Baer, 1936: vol. I/2, 379.

³⁸ AGS, RGS, leg. 148512, 110; doc. de (s.d.) diciembre de 1485. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 565.

concluyó este largo, enconado y complejísimo pleito, a través del que se ponen en evidencia las fuertes tensiones que se vivían en la aljama segoviana en los decenios finales del siglo XV y la enorme capacidad de influencia que en la vida de la ciudad y de su comunidad judía tenía Abraham Seneor.

3. CONFLICTOS EN TORNO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Sin lugar a dudas, la cuestión que más contribuyó a avivar los enfrentamientos en el seno de las aljamas castellanas en los tiempos finales de la Edad Media fue el debate en torno al principio que debía regular el reparto de los tributos³⁹.

Los judíos del reino de Castilla estaban obligados al pago a la hacienda regia de determinados impuestos especiales directos, que desde el punto de vista fiscal les individualizaban en el conjunto de la sociedad castellana. Estos tributos son, principalmente, la *cabeza de pecho* y el *servicio y medio servicio*, con los que los judíos pagaban el señorío real y la especial protección que recibían de la Corona⁴⁰. Además, los judíos contribuían también, muy probablemente, en los demás tributos directos pagados por la población pechera castellana, como la *moneda forera*, los *pedidos y monedas* y la contribución ordinaria de la Hermandad⁴¹, así como en los impuestos indirectos comunes a toda la población del reino, como *tercias*, *mañería*, *yantares*, *bodas* y *coronajes*.

La hacienda regia asignaba a la comunidad judía en cada tributación una cantidad global, que era la suma que debían pagar los judíos del reino en su conjunto. Pero la distribución de esta cantidad entre las distintas comunidades, y dentro de cada una de ellas entre sus integrantes, no era competencia de los oficiales regios, sino de la autoridad central judía y de las autoridades de las aljamas locales, respectivamente, que actuaban a través de unos repartidores o *veedores*.

La absoluta discrecionalidad con la que actuaban las autoridades centrales judías en la imposición y distribución de tributos entre las aljamas del reino, así como las autoridades locales en su reparto en el interior de las aljamas, fue motivo de sospecha y de quejas ante la jurisdicción regia por parte de algunos individuos, con frecuencia representantes de los sectores mediano y pequeño de los pecheros de la aljama, que denunciaban en unos casos que se repartían cantidades indebidas, y en otros que estas cantidades se distribuían sin ninguna equidad.

³⁹ Así lo afirma, entre otros autores, Suárez, 1995: 110.

⁴⁰ Véase sobre este particular el estudio de Ladero, 1971.

⁴¹ Ladero, 1973: 219.

Ya en el capítulo cuarto de las *Taqqanot* de Valladolid de 1432 se hace referencia a los abusos que cometían algunos personajes poderosos de las aljamas, que conseguían el nombramiento de empadronadores o repartidores fiscales favorables a sus intereses, y que se esforzaban por quedar exentos en los repartimientos o, cuando menos, por pagar menos de lo que en justicia les correspondería, con lo que el esfuerzo fiscal recaía sobre los menos favorecidos⁴². Asimismo, algunos individuos lograban hacerse con cartas de privilegio que les eximían de contribuir en los impuestos y servicios, cuando las únicas exenciones legalmente permitidas eran las otorgadas por el Rab de Corte, así como las que beneficiaban a viudas y huérfanos cuyo patrimonio no alcanzara los cuatrocientos maravedís. Con el fin de tratar de poner orden y evitar los abusos de los poderosos, las *Taqqanot* de Valladolid establecieron que la jurisdicción de los asuntos relativos al reparto de los tributos correspondía directamente al Rab de Corte, obviando por tanto la instancia judicial de las aljamas, muy posiblemente por el temor a que los jueces locales estuvieran demasiado sujetos a las influencias de los poderosos. Estas *Taqqanot*, considerando el gran daño que estas actuaciones causaban sobre los más pobres de las comunidades, castigaban estos delitos con pena de *herem* o excomunión, que sería proclamada públicamente en la sinagoga el sábado, en la oración de la mañana⁴³. La Corona, por su parte, estaba interesada en que la autoridad central judía controlara todo el tema relativo a la distribución de los tributos en las aljamas, porque el descontrol imperante estaba dando lugar a que algunos judíos vecinos de concejos de realengo emigraran hacia otros lugares de señorío.

Como el procedimiento que se empleaba habitualmente en muchas aljamas para satisfacer la cantidad que les había sido asignada es que las personas con más recursos económicos adelantaban el pago a la hacienda regia, realizándose más tarde el correspondiente reparto entre todos los judíos pecheros, existía la sospecha de que los ricos, para resarcirse del anticipo realizado, incrementaban en alguna medida la suma que debían pagar los medianos y menores. La sospecha acerca de la existencia de prácticas fraudulentas afectaba también a la distribución de los tributos por parte de la autoridad central judía. Buen ejemplo de ello es la demanda presentada en 1485 por el judeoconverso segoviano maestro Juan de Talavera contra Abraham Seneor y Jaco Cachopo, respectivamente Juez Mayor y procurador de las aljamas de los judíos de Castilla; en la querrela se dice que, con la excusa de atender a ciertos pagos que debían hacerse a miembros del Consejo Real y a otros oficiales de la Corte, Abraham Seneor y Jaco Cachopo habían repartido y repartían muchas cantidades indebidas de maravedís sobre las aljamas del reino, no pudiendo hacerlo de derecho, y que después tomaban las cantidades recaudadas y hacían con ellas lo que les parecía bien. El 1 de febrero de 1485, el Consejo Real ordenó a los corregidores, asistentes y alcaldes

⁴² Moreno, 1987: capítulo cuarto: "Acerca de los impuestos y los *servicios*", 71-93.

⁴³ Moreno, 1987: 87.

de todas las ciudades y villas del reino que practicaran una información al respecto⁴⁴. Juan de Talavera ejercía el oficio de escribano del juzgado y repartimiento de las aljamas de los judíos del reino, por lo que es indudable que hablaba con fundamento y conocimiento de causa.

Pero lo que dio lugar a disputas más enconadas en el interior de las aljamas fue el permanente debate en torno al reparto de los tributos entre los sectores mayor, por una parte, y mediano y menor por la otra, pues estos últimos recelaban de la equidad de la distribución realizada por los *veedores*. En 1490 Abraham Alboer, un judío vecino de Segovia, denunció ante la justicia regia que en los repartimientos que se hacían en la aljama de esa ciudad de las cantidades con las que los judíos habían de contribuir en concepto de pechos y derramas se hacían muchos fraudes y engaños. En su queja exponía que los judíos ricos no pagaban casi nada y que, además, era una práctica habitual eximir del pago a los familiares de los repartidores que cada año se elegían y nombraban por el Consejo de la aljama, así como a otros judíos a los que querían beneficiar, y que lo que estos dejaban de pagar cargaba sobre los medianos, viudas, pobres y otras personas miserables que no tenían casi para comer. Abraham Alboer, probablemente representante del sector de los medianos de la aljama segoviana, solicitaba que cada individuo pagara con arreglo a su patrimonio. El 30 de agosto de 1490, el Consejo Real ordenó al corregidor de Segovia que estudiara esta denuncia y que velara para que, en adelante, los repartimientos de los tributos se hicieran con equidad, de forma que los pobres, las viudas y los medianos de la aljama no recibieran ningún tipo de agravio y que cada cual contribuyera con arreglo a su situación económica⁴⁵.

4. OTROS CONFLICTOS

Un motivo de frecuente discusión en las comunidades judías era la distribución de los asientos en la sinagoga. Los asientos para los fieles en las sinagogas solían consistir en unos sencillos taburetes o en unos bancos, que se disponían en torno a la *bimá* o tribuna de madera desde la que se hacen las lecturas. Cada persona solía tener una plaza fija, y la posición ocupada en la sala de oración estaba en estrecha relación con la primacía social en la comunidad. En algunas sinagogas la distribución de los asientos se hacía por un comité especial, en tanto que en otras se vendían al mejor postor, y solían pasar de padres a hijos. En cualquier caso, la distribución de los asientos fue causa de frecuentes discusiones en las sinagogas, llegándose en ocasiones, incluso, a enfrentamientos violentos, pese a las penas pecuniarias con las que se castigaba este tipo de acciones.

⁴⁴ AGS, RGS, leg. 148502, 273; doc. de 1 febrero de 1485. Transcribe: Suárez, 1964: 246-247.

⁴⁵ AGS, RGS, leg. 149008, 286; doc. de 30 de agosto de 1490. Transcribe: Suárez, 1964: 346-347.

Por lo que en concreto se refiere a Segovia, sabemos que un judío vecino de esta ciudad, llamado Yuçe Çulema, actuando por sí y en representación de otros judíos segovianos –Rabí Abraham Almarex, físico, don David y don Mosé Çalama, don David Amarax, don Mosé Arya y don Mosé Alfaria–, se quejó ante el Consejo Real por la intromisión de uno de los alcaldes de la ciudad para juzgar un enfrentamiento que había tenido lugar en la sinagoga por un asiento, habiendo ordenado el secuestro de ciertos bienes de algunos de los intervinientes. Los judíos alegaban que no se habían producido heridas ni lesiones, por lo que no se trataba de una causa criminal sino civil y que, en consecuencia, competía su resolución a alguno de los jueces judíos de la aljama segoviana o, en su caso, al Juez Mayor de los judíos. Finalmente, con fecha de 2 de octubre de 1484, el Consejo Real encomendó al corregidor de la ciudad de Segovia que estudiara el caso, y que si deducía que la causa entraba dentro de las competencias del Juez Mayor de los judíos que se la remitiera para su resolución⁴⁶. Aunque en el documento no se hace referencia a ello, todo invita a pensar que la intromisión del alcalde de la ciudad a juzgar esta causa se habría producido a instancia de parte, muy probablemente de Abraham Mesme y de sus parientes, con quienes se habían enfrentado los litigantes por el asiento de la sinagoga, lo que pone en evidencia que en muchas ocasiones eran los propios judíos quienes para dirimir pleitos de carácter interno acudían a los tribunales ordinarios de justicia en lugar de a los *dayyanim* de la aljama, generalmente porque consideraban que sus oponentes gozaban de influencias ante las autoridades y jueces judíos locales.

Otros pleitos documentados tienen un carácter más particular, y responden a motivaciones de índole privada entre dos individuos, por razones de muy diversa naturaleza; dejamos constancia de algunos de ellos. Es el caso de la denuncia que presentó ante el Consejo Real Rabí Symuel de Vidas, vecino y morador en Segovia, contra Mosé Zaragoza, vecino de la misma ciudad, a quien acusaba de haberle calumniado ante el bachiller Fernando López de Buendía, alcalde de Segovia, achacándole el delito de cercenar moneda de oro y plata. El 4 de mayo de 1480 el Consejo Real dio una incitativa al corregidor de la ciudad de Segovia, mosén Diego de Valera, maestresala regio y miembro del Consejo, para que viera la denuncia e hiciera justicia⁴⁷.

El 5 de junio de 1484 el Consejo Real daba carta de seguro en favor del judío segoviano Jacob Calderón, y de todos sus bienes, pues temía que otros judíos de la ciudad con los que había mantenido ciertos pleitos quisieran prenderle, herirle, matarle o hacerle otros daños⁴⁸.

⁴⁶ AGS, RGS, leg. 148410, 221; doc. de 2 de octubre de 1484. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 380, y citan Carrete, 1992: 177, Moreno, 1994: 80, y Redondo, 2010: 300.

⁴⁷ AGS, RGS, leg. 148005, 79; doc. de 4 de mayo de 1480. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 217.

⁴⁸ AGS, RGS, leg. 148406, 12; doc. de 5 de junio de 1484. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 362.

En otras ocasiones las diferencias surgían por motivos de índole económica. Es el caso de la queja que presentó Abraham Lumbroso, vecino de Segovia, contra Moisés Nájera, quien había sido su factor o apoderado, y al que acusaba de haberse apropiado de buena parte de las cantidades que había recaudado en su nombre de lo que se le debía de maravedíes, pan y otras cosas en diversas ciudades, villas y lugares del reino. El 2 de marzo de 1486 el Consejo Real comisionaba al corregidor de Segovia para que viera la denuncia e hiciera justicia⁴⁹. Abraham Lumbroso se dedicaba al arrendamiento y recaudación de rentas y ejercía también el préstamo con interés.

5. CONCLUSIONES

La documentación conservada permite comprobar cómo en los decenios finales del siglo XV la comunidad judía segoviana conocía unos niveles de conflictividad interna muy similares a los que se documentan para las aljamas judías de otras muchas ciudades y villas castellanas. Y las razones son también, básicamente, las mismas.

Entre las motivaciones generadoras de enfrentamientos en la aljama segoviana ocupa un lugar destacado la disparidad de criterios en cuanto a los procedimientos para la distribución de los tributos entre los pecheros. Si los poderosos defendían un sistema de reparto por cabezas, en el que todos los individuos pecheros pagaran idéntica cantidad, con independencia de su capacidad económica, los sectores menos favorecidos abogaban por un sistema de repartimiento, en el que la asignación de las cantidades se hiciera teniendo en cuenta, principalmente, el patrimonio personal. El punto de encuentro entre ambas posturas extremas es el que se determinó en la reunión de la Junta de procuradores de las aljamas de Castilla que se celebró en la localidad toledana de Maqueda en el año 1484; en dicha reunión se acordó que, con carácter general, el reparto de los tributos se haría en cada aljama asignando a sus pecheros una tercera parte por capitación y las dos terceras partes restantes por repartimiento. Pero no menos controversia generaba la determinación del sistema para cuantificar el patrimonio de los pecheros, ya que, si los poderosos defendían que la valoración se hiciera por una comisión de repartidores nombrada por la aljama, los sectores mediano y pequeño abogaban por que la cuantía de los patrimonios se fijara mediante declaración jurada individual.

Por otra parte, la documentación analizada no permite conocer con absoluta seguridad si en los decenios finales del siglo XV la aljama judía segoviana disponía o no de *dayyanim*, es decir de jueces propios que se encargarían de juzgar los pleitos de naturaleza civil entre judíos, aunque me inclino a creer que sí por diversas referencias indirectas a las que se ha hecho mención a lo largo del trabajo. Pese a todo, como en las restantes comunidades judías castellanas, en el siglo XV la situación había

⁴⁹ AGS, RGS, leg. 148603, 581; doc. de 2 de marzo de 1486. Transcribe: Suárez, 1990: vol. I, 581.

cambiado mucho en relación con el siglo XIII, de forma que ya no solo las causas criminales y los pleitos por motivos económicos, sino también otros muchos litigios que caían en el ámbito de la jurisdicción civil, como las múltiples querellas de carácter familiar y vecinal, se sustanciaban ante los tribunales ordinarios de justicia, haciendo muchos judíos caso omiso de las advertencias de las autoridades judías para acudir siempre ante los jueces de la aljama. La razón última de este comportamiento se encuentra, con toda probabilidad, en la suspicacia que en los sectores más desfavorecidos de las comunidades judías generaban los *dayyanim*, a los que se consideraba demasiado proclives hacia las familias más poderosas. Es un recelo similar al que entre muchos judíos existía también hacia la justicia concejil, a la que consideraban demasiado inclinada a los intereses de los litigantes cristianos en los pleitos mixtos con judíos. Por el contrario, consideraban a la justicia regia más imparcial, por su lejanía respecto de los asuntos juzgados y de los pleiteantes.

Por otra parte, como hemos tenido ocasión de comprobar, en el caso de la aljama segoviana resulta absolutamente determinante el papel desempeñado por algunos influyentes judíos de corte como Jaco Cachopo y, de forma muy especial, Abraham Seneor, que aparece de forma invariable, como parte o en su papel de Juez Mayor, en casi todos los conflictos documentados entre los judíos de Segovia a lo largo de los años ochenta del siglo XV.

En definitiva, el estudio de un tema como el que nos ocupa ofrece también interesantes noticias acerca del proceso de disgregación interna en el que en los decenios finales del siglo xv se encontraba inmersa la comunidad judía castellana.

LOS MUDÉJARES: APUNTES DE UNA MINORÍA EN LA SEGOVIA MEDIEVAL

José Luis Pascual Cabrero¹

A pesar del interés que han despertado durante los últimos años los estudios sobre mudéjares, en líneas generales, la realidad respecto a la minoría segoviana continúa siendo una gran desconocida. Son varios los autores que ofrecen una panorámica respecto a los mudéjares castellanos bastante desoladora o inexacta, describiéndoles, como “los moriscos [mudéjares] eran, en cambio, gente pobre y humilde, consagrados a modestos menesteres”: “hortelanos o artesanos en su gran parte. No eran odiados ni inspiraban recelo, ni hay en sus vidas calladas y ocultas suceso alguno que moviese la pluma de los historiadores”². Algunos años más tarde, José Hinojosa Montalvo, describía en 2002 el horizonte de los estudios referidos a mudéjares castellanos, de la siguiente manera: “...aún son numerosos los temas que quedan por estudiar, en particular en Aragón y Valencia, mientras que en otras regiones como Andalucía, Murcia o Castilla el tema está prácticamente agotado, *salvo que aparezcan nuevas fuentes*”³, con ello daba a entender que ya no existían recursos para ampliar y continuar con datos que completen el panorama investigador sobre la minoría musulmana castellana, salvo que aparezcan nueva documentación.

En esta participación, queremos al menos puntualizar y revalorizar el teórico “agotamiento” que planteaba en su momento Hinojosa Montalvo. Es cierto que, las particularidades de la presencia mudéjar en las tierras segovianas han sido incluidas,

¹ UNED, Centro Asociado de Segovia.

² Contreras, 1966: 304.

³ Hinojosa, 2002: 10. La cursiva es nuestra.

por diferentes causas, en trabajos de carácter generalista y no han sido estudiadas con la profundidad necesaria, a excepción de algunos importantes trabajos, como los de María López⁴, referidos a la participación de mudéjares castellanos en los trabajos de mantenimiento de la Catedral vieja, o los de Luz Gómez García⁵ sobre la presencia de moros en la Cofradía de herreros y albéitares de San Eloy y San Antón. De manera que el grupo mudéjar segoviano ha sido un gran desconocido dentro de la historiografía castellana, por lo que las nuevas aportaciones nos van desvelando un panorama más complejo y rico, conociendo con mayor detalle sus formas de organización y distribución en el espacio segoviano, además de aportar una pieza más al mapa que poco a poco se va completando.

1. LA FORMACIÓN DEL GRUPO MUDÉJAR

Aunque nos ceñiremos al espacio bajomedieval, es importante retrotraernos al inicio del mudejarismo hispano para poder centrar cómo este grupo minoritario se hizo un hueco dentro de la mayoría social dominante en el entorno segoviano, e intentar responder a *cuándo*, *cómo* y *con quién* se forma la comunidad musulmana en Segovia.

Respecto a *cuándo*, al igual que en el resto de las comunidades mudéjares, establecemos la formación del grupo a partir de 1085, tras la firma del pacto de capitulación de Toledo y el posterior exilio de al-Qadir a Valencia. El *cómo* se encuentra en forma de pacto que consistía, en líneas generales, en garantizar a los musulmanes la seguridad de sus personas y bienes, sus propiedades, así como la permanencia en sus tierras, la práctica religiosa, el mantenimiento de la mezquita mayor y los cargos de alcaldes y oficiales. El cronista Pedro López de Ayala narra la capitulación de la siguiente forma: *Que todos los moros vecinos de la ciudad que entonces allí vivían, fincasen en sus casas, e con sus heredades, e con su mezquita mayor, e con sus alcaldes e oficiales, según primero estaban en tiempo del rey moro [...]*⁶, siendo esta pauta el marco legal en Castilla del sometimiento de los musulmanes hasta la conquista de Granada.

Esta dinámica sirvió para favorecer la repoblación que se estaba llevando a cabo al sur del río Duero, una repoblación en la que participarían los musulmanes toledanos, respondiendo al *con quién*, fundamentalmente con “emigrantes voluntarios” (*mauri pacis*) y con “cautivos y esclavos” procedentes del botín (*mauri captis*), a los que se unieron los protegidos del rey (*mauri regis*), y los refugiados y personas libres llamados, tanto por las generosas medidas tendentes a atraer todo tipo de personas,

⁴ López, 2005.

⁵ Gómez, 1997-1998.

⁶ Fernández, 1985: 37.

como por el inicio del gran programa de edificaciones que estas nuevas ciudades van a desarrollar, donde demandaban artesanos cualificados para los trabajos de construcción.

De esta forma, los musulmanes libres de Toledo, durante los siglos XI y XII, aprovecharon esta dinámica económica para buscar un nuevo acomodo preferentemente en las nuevas ciudades –como Ávila, Salamanca y Segovia– donde tendrían mejores oportunidades, debido al carácter artesanal de sus actividades profesionales. Tampoco debemos olvidar a aquellos musulmanes que permanecieron en cumplimiento del pacto, rebasados por la línea fronteriza, en las tierras que cultivaban y que terminarían absorbidos por la mayoría cristiana, lo que respondería, al menos parcialmente, a la temprana presencia mudéjar procedente del sur del Sistema Central en esta zona. Esto viene a significar que, en el caso concreto de Segovia, aunque no podemos considerarlo paradigmático en la formación de aljamas, los musulmanes hacen una emigración natural y voluntaria, a diferencia de otros lugares; en el caso de Ávila, como afirma Ana Echevarría “no pueden considerarse emigrantes en una primera época, pues su traslado se produce por haber sido apresados y reducidos al cautiverio”⁷.

Estos programas arquitectónicos y actividades artesanales se verán traducidos en distintos proyectos: la iglesia de San Millán de Segovia, las murallas de Coca, Segovia, Sepúlveda o Turégano, la torre almohade del Alcázar de Segovia o la presencia de “corrales” en la ciudad de Segovia y en algunos de los elementos constructivos en la propia ciudad: arcos de herradura, aljorfas, almacerías o saledizos. Y también en elementos diferenciales que tendrán alcance en la cultura material: paños de *Sebka* en la decoración del castillo mudéjar de Coca, los pendientes hallados en el cementerio musulmán de Cuéllar, o los alfices que recorren buena parte de la provincia de Segovia, influyendo tanto en las manifestaciones del propio grupo como en las de los que comparte espacio.

1.1. La organización del territorio

En el siglo XI se produce la expansión de Segovia hacia el sur, organizándose el territorio de una manera dual: eclesiásticamente mediante la Diócesis y, jurídicamente, por medio de las Comunidades de Villa, o Ciudad, y Tierra. Ambas instituciones, Diócesis y Comunidad (Figura 1) cubrían un amplio espacio que abarcaba desde la línea que marcaba el río Duero al norte, hasta llegar muy cerca del Tajo, a Valdemoro y Tajuña, en la actual provincia de Madrid, o Casarrubios en la de Toledo, al sur, formando una articulada red de núcleos rurales que se integraron en un sistema único para la explotación de los recursos a través de la Comunidad.

⁷ Echevarría, 2011: 14.

El origen del salto a los territorios del sur del Sistema Central lo encontramos en la búsqueda de pastos para el ganado y en “la estimulación por el enriquecimiento mediante la guerra”, a lo que se añade el control del amplio territorio conquistado – lo que lleva consigo la captura de enemigos musulmanes, como parte del botín⁸.

Estas dos organizaciones, Comunidad y Diócesis, fueron las estructuras administrativas que formaron el espacio geográfico de Segovia, siendo determinantes para la creación de sub-administraciones que controlaran una extensión tan inmensa; en el caso de las Comunidades con su división en sexmos y ochavos, y en el de la Diócesis dividida en arcedianatos, arciprestazgos y parroquias. Un gran espacio que estaba formado por 947 núcleos rurales (481 aldeas y 466 alquerías), a los que se añaden las 17 villas y la ciudad de Segovia. En definitiva, un complejo conglomerado que se extendía y controlaba ambos lados del Sistema Central.

Este hecho es fundamental para poder comprender la realidad social mudéjar de estas tierras, ya que parte del nuevo territorio asignado a Segovia formaba parte de la taifa toledana, lo que reconocía a los musulmanes taifales la conservación y permanencia en sus tierras y la libre circulación pudiendo, de esta manera, integrarse en la sociedad segoviana; además permitía la libertad de movimiento dentro de ella sin trabas jurídicas, lo que significa que estos musulmanes –ya mudéjares– de la Taifa de Toledo podían integrarse en el colectivo segoviano. La pregunta resulta evidente ¿realmente lo hicieron?, aunque aún estamos algo lejos de responder adecuadamente, es una línea de investigación abierta que esperamos poder cerrar más pronto que tarde.

Finalmente, en esta organización territorial, hay una tercera contribución, la que afecta a la distribución de los mudéjares y que adopta fielmente la estructura jerárquica de la diócesis: cabecera = aljama principal; arcedianato = aljamas medias; arciprestazgos = morerías.

La de Segovia, igual que Burgos, sería una aljama de tamaño medio⁹, donde vivirían, aproximadamente, algo más de trescientos musulmanes, cifra deducida de las pechas abonadas por el cabildo de Segovia en concepto del “castellano de oro” y coincidente con la aportada por María Asenjo González¹⁰. Este detalle es el punto de partida que nos permite analizar la evolución del grupo, las aportaciones materiales, los escenarios de vida y las relaciones con sus vecinos, en definitiva, hacer una aproximación a la cotidianeidad de esta minoría durante el siglo XV.

⁸ Pascual, 2019: 242.

⁹ Zubizarreta, 2016: 168.

¹⁰ Asenjo, 1986: 337.



Figura 1. División del espacio segoviano en Diócesis y Comunidades

1.2. Los espacios mudéjares segovianos

1.2.1. *Los antecedentes*

Los primeros grupos mudéjares de los que actualmente tenemos noticias corresponden a los inicios del siglo XII y provienen de la lectura de distintas fuentes. La primera cita corresponde a unas moras esclavas de un canónigo segoviano, Domingo Petit¹¹, quien las libera en su testamento (1119); las siguientes citas las localizamos en Cuéllar y están relacionadas con la construcción del monasterio premostratense de Santa María de Retuerta (1148), donde se nombra a unos mudéjares libres que tienen propiedades en la villa¹². Una tercera noticia, proviene de la construcción de la iglesia de San Millán, donde, a todas luces, sus alfarjes son prueba evidente de la presencia de alarifes en la ciudad de Segovia durante estos años iniciales¹³: bóvedas nervadas, tallas con caracteres cúficos, ventanas con arcos de herradura visibles desde el interior del cuerpo de la torre, revestimientos pintados disimulando aparejos de ladrillo...., nos sitúan en una iglesia construida entre finales del siglo XI y la primera mitad del siglo XII con coincidentes semejanzas con las de Qayrawan, Marruecos o los correspondientes a la mezquita de Córdoba y los de la Casa Palacio del Temple de Toledo¹⁴.

Por todo ello, estimamos que la presencia mudéjar en las tierras segovianas es una realidad que se extiende durante todo el periodo medieval, no solo en la ciudad de Segovia, sino que también lo es en Coca, Cuéllar, Guadarrama, Manzanares, al igual que en Peñafiel y Sepúlveda.

En Segovia observamos el movimiento de los musulmanes a lo largo del tiempo. Las fuentes de estos datos provienen de traspasos de casas, ventas de tierras y censos, actos en los que los moros son tanto vendedores como compradores o simplemente testigos de estas transmisiones.

Los Libros de Pitanzas de la Catedral nos ofrecen un detallado recorrido que va desde San Miguel, en el último tercio del siglo XIV, hasta llegar a San Millán en

¹¹ En él que se nombran a María y Oro como tomadizas y a Marien, que es manumitida de su condición de esclava en el mismo testamento, en ACSg, Caja 1, núm. 2.

¹² Antón, 1924: 177.

¹³ El cuerpo del campanario de San Millán es de difícil datación, aunque es anterior a 1110 cuando están finalizadas las naves y los cuatro ábsides; los atrios son añadidos ya en los siglos XII y XIII. De este modo, los alfarjes son anteriores a 1110 y debemos tener aún mucha prudencia respecto a la atribución última de este edificio.

¹⁴ La Casa Palacio del Temple de Toledo, es un edificio mudéjar que data de los siglos XI-XII. Los elementos más primitivos son el Salón califal (decorado con yeserías, estucos y paredes bicromas) y algunas de sus carpinterías, entre ellas la armadura de par y nudillo de la planta superior, con paralelismos con la Aljafería de Zaragoza y el alfarje de San Millán de Segovia.

1480. Por tanto, los musulmanes ocuparon todo el espacio de la ciudad, desplazándose por ella de manera paulatina. Inicialmente, quizá siguiendo la ubicación de la mezquita y, a partir de 1480, como consecuencia de la puesta en marcha de las Leyes de Apartamiento promulgadas por los Reyes Católicos ese mismo año, ya que el decreto de 1412 ordenado por Catalina de Lancaster en Segovia no se llegó a cumplir totalmente, pero sí algunos aspectos en ellas contenidos como las limitaciones en el acceso al ejercicio de determinadas profesiones; distintivos diferenciadores; impuestos especiales (“castellano de oro”), etcétera, etcétera. En 1480 se volvía a contemplar la segregación espacial y la obligatoriedad de crear barrios propios (morerías):

Porque de la continua conuersacion e uiuenda mezclada de los judios e moros con los christianos resultan grandes dannos e inconuenientes, e como quier que el rey don Juan nuestro padre que sancta gloria aya, en el primero anno que reyno en las cortes que fizo en Valladolid seyendo so tutela dela sennora reyna dona Catalina e del sennor rey don Fernando, nuestros abuelos, que sancta gloria aya, fizo e ordeno vna ley en que mando que los judios fuesen apartados en vn circuydo e lugar que fuese poblado, cercado enderedor con vna puerta, e porque la dicha ordenança no fuere trayda a execution e los dichos procuradores sobre esto nos han suplicado mandassemos proueer, ordenamos e mandamos que todos los judios e moros [...] tengan sus juderias e morerias destintas e apartadas sobre si, e non moren a vueltas con los christianos, ni ayan barrios con ellos, lo qual mandamos que se faga e cumpla dentro de los annos primeros siguientes [...] E si en lo logares donde ansi les sennalaren no touieren los judios sinagogas o los moros mesquitas, mandamos a las paersonas que assi disputaremos para ello, que eso mismo dentro delos tales circuitos les sennalaren otros tantos e tamannos suelos e cosas para en que fagan los judios sinagogas e los moros mesquitas quantas touieren en los lugares que dexaren, e que de la synoga e mesquitas que auian primero no se aprouechen dende en adelante para en aquellos usos¹⁵.

Medidas todas ellas discriminatorias y que eran conducentes a crear unas nuevas reglas del juego, nuevos mecanismos de convivencia, donde la mayoría cristiana se distanciaba de las otras religiones y manifestaba su autoridad. En algunos lugares, como Ávila o Arévalo, el edicto de 1412 se cumplió inmediatamente, en Segovia, como decimos, su aplicación fue más laxa y esperaron a 1480 para ejecutar íntegramente la Ley, a excepción de Cuéllar, donde detectamos que después de esa fecha, los moros de la villa continuaron compartiendo espacio con los cristianos intramuros de la población.

¹⁵ Cortes, 1882: 149-151.

1.2.2. El espacio ocupado

Corrales como el de Gençol; el de la Monar, luego llamado de los Moros (su suelo hoy es ocupado por el convento de San José, de las Carmelitas Descalzas, fundado por Santa Teresa de Jesús en 1574) el de Cayón y el de la Poça, figuran en la primera Pitanza de 1372. El de don Rodrigo (a partir de 1390 denominado de Gorgollón); el de maestre Llorençio; el de Benveniste, el del Mudo; el de Romero y el de la Avilesa completan la serie de corrales de la ciudad amurallada, siendo un elemento característico del urbanismo medieval de Segovia, que la diferencia de otras ciudades medievales fronterizas fundadas en los mismos años (como Ávila o Salamanca) en las que no existe este tipo de espacio, y que la vincula con la arquitectura toledana, contacto ya señalado al hablar de la iglesia de San Millán.

Estos corrales podemos relacionarlos con el grupo familiar islámico, conectados antropológicamente con el tipo de familia extensa musulmana –considerada así la formada por abuelos, padres e hijos y también entre hermanos y primos carnales– que implica tanto la relación de vínculos como la afinidad o la alianza, modelo que tiene sus orígenes en las estructuras básicas del clan y la tribu del periodo preislámico adaptado al mundo musulmán de tipo agnático, en coincidencia con la tipología del Corral segoviano: viviendas organizadas desde su interior, con escaso contacto con el entorno y con pocos vanos al exterior, solo la puerta de acceso, donde el patio o corral es un espacio central compartido a cielo abierto.

Otro ejemplo significativo de la presencia musulmana en la ciudad de Segovia corresponde a la ventana almohade de la Torre de Juan II de la fortaleza segoviana, descubierta durante las obras de restauración de esa torre. Esta ventana se suma a otra similar encontrada en una de las torres circulares del alcázar, estando dispuesta en hueco geminado con mainel de columna con dos arcos de herradura apuntada¹⁶. Cronológicamente se sitúa en torno a 1200, y fue realizada durante las obras de ampliación que hizo Alfonso VIII (1155-1214),

Además de estos elementos, encontramos otras producciones heredadas de la arquitectura musulmana que se mantienen. Así, las almacerías, saledizos y algorfas son elementos que se repiten de manera más o menos constante en el urbanismo segoviano. También se conservan elementos decorativos en forma de arcos de herradura en portadas y accesos de murallas, en el interior de edificaciones y como elemento diferencial en las construcciones de ladrillo rurales, donde la huella mudéjar queda presente tanto en elementos constructivos: alfiz, albanega con motivos geométricos o atauriques, aparejo toledano, esgrafiado, como en las defensas o en la arquitectura civil y militar, como son el palacio de Enrique IV o el castillo de los Fonseca en Coca.

¹⁶ Merino, 1999: 281.

1.3. Los espacios religiosos

Las referencias documentales, a pesar de ser escasas, nos permiten situar en el plano de la ciudad de Segovia los espacios espirituales de la religión musulmana. Mezquitas y cementerios son los lugares privados de la minoría, donde revelar la religiosidad, la huella de la tradición musulmana en su manifestación más íntima y representada.



Figura 2. Posible estela funeraria musulmana en Santa Eulalia

Uno de los espacios más importantes y característicos del mundo islámico corresponde a la mezquita o *almagíd* (por *al-masýid*)¹⁷. En el caso de Segovia creemos que hubo más de una antes de 1480, agrupándose la población mudéjar en torno a

¹⁷ El término *almagí* o *almají* se refiere a la mezquita, la denominación proviene de la mala pronunciación del vocablo *al-masýid*, de acuerdo con la idea de Mar Gómez Renau, en Gómez, 2004: 150.

ella; esta idea nos permite asociar el binomio almagid-morería¹⁸ y, como consecuencia, relacionar el desplazamiento de los moros por la ciudad desde la zona de San Andrés (Corral de la Monar¹⁹ o de los Moros, y ¿primera mezquita?), para pasar a San Miguel-Corpus, llegar a la documentada *casa de almagid* de San Martín y, finalmente, quedar instalado en el arrabal de San Millán en 1480²⁰. Desgraciadamente, de la mezquita de Cuéllar aún no conocemos nada, como tampoco nada sabemos sobre la de Sepúlveda.

De la única mezquita segoviana que tenemos datos es de la de San Martín gracias a una breve incitativa de noviembre de 1480 dictada por los reyes, dirigida tanto al corregidor como al arcediano de Segovia, en la que se insta a que los moros de la ciudad utilicen la nueva mezquita (la del arrabal de San Millán) y dejen de usar la de San Martín:

A vos Juan de Sepulveda nuestro corregidor de la çibdad de Segovia e a vos el bachiller de Coca, arçediano de la iglesia dela dicha çibdad, salud e gracia.

Sepades que Juan de Cuellar, escriuano publico e veçino de la dicha çibdad, por sy e en nombre de los otros sus veçinos e moradores en la collaçion de Sant Martin de la dicha çibdad, e veçinos mas çercanos de una casa de almagid que los moros ovieron tenuto en la dicha çibdad e collaçion, nos fizo rrelaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro consejo presento, diziendo que al tiempo que los apartamientos de los judios e moros se ovieron de faser, se apartaron los dichos moros dela dicha cibdad fuera della e les fue dado e asignado logar donde pudiesen faser su mesquita e almagid fuera de la dicha çibdad, el qual diz que fisyeron e deficaron, e lo tyenen, e han acostunbrado e acostunbran e que non enbargante que tyenen el dicho almagid que nin por eso dexan de benir al dicho primer almagid.

Respecto al cementerio (*maqbara*) sabemos que estaba situado extramuros de la ciudad, en el arrabal de Santa Eulalia (Figura 2), en la zona conocida como la Dehesa que se extendía a ambos márgenes del río Clamores y a la que se accedía desde la ciudad por la calle de la Plata: “Un solar de casa que esta en la calle de La Plata, a su final y mano derecha, como se va a la Dehesa desde esta dicha ciudad”²¹. Una breve anotación en el Libro viejo de censos de la Catedral, al reflejar el cambio que hace el cabildo con el maderero Yagüe Sánchez de unas tierras linderas a la

¹⁸ Empleamos el concepto relacionado con la elevada presencia, y desplazamiento, de moros en cada época en cada colación.

¹⁹ La monar, ¿la minar, al-minar? ¿Castellanización del vocablo al-minar? Y si así fuera, ¿sería esta la ubicación de una de las mezquitas?

²⁰ Las Leyes de Apartamiento dictadas por los Reyes Católicos, como consecuencia de las Cortes de Toledo de ese mismo año, fueron promulgadas en mayo de 1480, y al menos en noviembre de ese mismo año ya existía la nueva mezquita situada en San Millán.

²¹ APSg, Libro V de Hipotecas, H-Sg-21, f. 250v.

Dehesa por unas casas del corral del Vaynero, nos da una pequeña pista sobre el cementerio musulmán:

para que por nos e en nuestro nonbre podades dar e dedes en troque et cambio a Yague Sanches, maderero, vesino en la dicha çibdad, a la collaçion de Sancta Ollalla²², arrauval de la dicha çibdad, una tierra nuestra de pan levar que llaman la tierra de la Corredera, que es fuera del dicho arrauval, junto con el campo que llaman la dehesa, que ha por linderos de la una parte la dicha [de]hesa, buelta con el fonsario de los moros, e de la otra parte el camino del rrey, por cierto edificio [...] a la colaçion de Sant Miguell, que son en el corral que dicen del Vaynero²³.

1.4. La crisis social

Las pugnas entre nobles del primer tercio del siglo XV se trasladaron también a las élites mudéjares para hacerse con la alcaldía mayor del reino, lo que provocó una conflictiva situación interior que contribuyó a la ingobernabilidad de Castilla y a la toma de posición de nobles y minorías a favor de una u otra facción. A esta situación la aljama segoviana no era ajena y tomó partido por Enrique IV, cuando aún todavía era príncipe de Asturias y estaba en rebeldía contra su padre Juan II²⁴.

Efectivamente, hacia 1440, Segovia sufría altercados de manera casi continua, en coincidencia con el momento en que se gestaba la oposición del príncipe contra su padre, y entre el príncipe y el concejo de la ciudad al arrebatar al concejo las derramas para sufragar los gastos concejiles, el control del abastecimiento de la ciudad y la prohibición del arrendamiento de los pinares²⁵. En este contexto Yça Yabir debió de jugar un papel fundamental, además de ser el alfaquí de la entera confianza del príncipe, se debió granjear la confianza del concejo para transferir la jurisdicción del alcalde de la aljama a las justicias cristianas, controlada presumiblemente por Enrique “el príncipe controlaba la administración de justicia de la ciudad hasta el punto de hacer sobreeser injustamente ciertos casos judiciales”²⁶, haciendo valer la comunidad mudéjar su privilegio de acudir a los alcaldes cristianos y convertirse en un beneficio deseado por la minoría para evitar banderías internas²⁷, quedando desprovista de alcalde mayor de la aljama a partir de 1456. De esta buena relación entre Enrique e Yça Yabir, emana la redacción del *Kitab segoviano* o *Breviario Sunní* en 1462. El *Kitab*

²² Santa Eulalia.

²³ ACSg, C-411, Libro viejo de censos, fol. 233v-235v.

²⁴ Echagüe, 1993: 35.

²⁵ Echagüe, 1993: 56-57.

²⁶ Echagüe, 1993: 6.

²⁷ Echevarría, 2001: 102.

está confeccionado como una pieza más del sistema administrativo autónomo que los reyes intentaron construir para controlar a las aljamas con el propio corpus legal de la minoría, es decir, con la asunción de la jurisdicción sobre los mudéjares y la aplicación del derecho sunní por las autoridades cristianas, incluso después de la pragmática de 1502, tras la sustitución de los alcaldes de las aljamas por jueces nombrados por el concejo de acuerdo a lo dispuesto por la reina Catalina en 1412:

*que los tales Alcaldes guarden en el libramiento de los pleitos civiles las costumbres e ordenanzas que fasta agora guardaron entre los tales Judios e Moros, tanto que parezcan autenticas e aprovadas por ellos de luengo tiempo aca*²⁸.

A pesar de todo, y como resultado de esas luchas, se produjo el exilio de varias familias mudéjares a Granada y el vacío demográfico del grupo que detectamos a mediados del siglo XV al perderse más de 35 hogares de los moros más notables de la aljama:

*a ayudo grandes escandalos e rreuelos e muertes de onbres, de manera que se an perdido mas de treynta et çinco casas de moros et se despoblo la dicha moreria de los mas prinçipales moros della...*²⁹

Dato que queda constatado en la evolución de la participación segoviana de los repartimientos del “servicio y medio servicio”, según los cuales la ciudad de Segovia pecha 700 maravedís en 1463 y 4.000 maravedís en 1477. En febrero de 1480, los reyes hacen un salvoconducto al alfaquí Omar y a Mahomad, calderero, para que vayan al reino nazarí a traer a Castilla a su familia y a los mudéjares segovianos que deseen volver a la ciudad:

*que agora ellos se querrian venir a beuir a estos nuestros rregnos con sus mugeres e fijos e nietos e criados e con sus haciendas e bienes, e que se temen e reçelan que si ellos entrasen en estos nuestros rreynos sin nuestra linçençia serian presos o cativos o embargados...*³⁰

Así las cosas, la conflictiva situación interior en Castilla hizo que se extendiera la crisis a otros grupos que querían el control y la expansión de su autoridad. La herida quedó abierta y, como consecuencia de esta situación, la aljama segoviana se negará a reconocer como Alcalde mayor de las aljamas del reino primero a maestre Lope en

²⁸ Fernández, 1985: 401.

²⁹ AGS, RGS, 149008, núm. 82. Echevarría, 2001: 100.

³⁰ AGS, RGS, 149008, núm. 56.

1480, después a maestre Farax en 1490, alegando *el mucho danno que sobrello les avía venido*; por último, en un pleito que llegará hasta la Chancillería, se enfrentará con Abraham Xarafi en 1491 y en 1494.

1.5. El cumplimiento de la fe

Uno de los cinco pilares de la fe musulmana, que debían cumplir los mayores de 16 años, es la peregrinación hasta La Meca, *hayý*. Yça Yabir en su *Breviario* dedica los capítulos XXIX y XXX a esta obligación³¹: *El yr en romería a la cassa Santa de Maca, es deudo de cumplir a cada muçilim de edad, si tuviere poder para ello, una vegada en su vida, a pie o a caballo*; el Corán, por su parte, establece que *Allah ha impuesto a los hombres la peregrinación al templo a todo aquél que tenga medios*; de su experiencia durante el trayecto, a modo de guía de viaje, dejaron muchos peregrinos sus observaciones en una crónica escrita denominada *Rihla*³².

Una de esas *Rihlas* fue redactada a finales del siglo XV por un musulmán de Ávila llamado Omar Patún, al que acompañaba en el viaje otro moro abulense llamado Muhammad Corral. En uno de los pasajes de la narración que hace Patún, preparando el viaje de regreso desde Alejandría, y al tener que esperar un año por haber zarpado ya la galera que les traería a España, se plantean la posibilidad de hacer el viaje de vuelta siguiendo la ruta del desierto por el norte de África (Figura 3); finalmente desecharon esta opción y decidieron esperar todavía un año hasta que volvieran las galeras venecianas. Omar justifica su decisión y hace un comentario de gran interés al citar al *muftí* segoviano Yça Yabir, al recordar una carta que le había enviado un alfaquí segoviano, en la que relataba los peligros del viaje por el desierto:

³¹ Del *Breviario Sunní* de Yça YABIR se ha utilizado la edición de la Real Academia de la Historia a cargo de José Rodríguez, Madrid, 1853. El cap. XXX dice sobre su cumplimiento: *El yr en romería a la cassa Santa de Maca es deudo de cumplir a cada muçilim de edad, si tubiere poder para ello, una begada en su vida, a pie o a caballo; y por qualquiera termino que entrare en los términos de Maca*.

³² El género literario *rihla* aparece en el siglo XII de la mano de musulmanes occidentales, andalusíes y marroquíes fundamentalmente, en el que se relata de manera detallada –expresando su propia experiencia– el viaje realizado a La Meca. Este viaje es producto del deseo de cumplir con el precepto de la peregrinación, al que se unía la búsqueda de conocimiento, de sabiduría, en los principales centros culturales de Oriente. Entre las obras del género *rihla* destacan, además de la Omar Patún, las escritas por Ibn Batutta en el siglo XIV, que se inspira en otra anterior narrada por el valenciano Ibn Yubayr (siglos XII-XIII), este autor subraya el importante enriquecimiento interior de aprendizaje debido al contacto con los grandes sabios de oriente; del siglo XV destaca la del almeriense Ibn As-Sabbah, que realiza el viaje a través del Mediterráneo en galera y redacta su *rihla* de manera autobiográfica.

*y por escarmiento por lo que vi por su carta del alfaquí de Segovia, no osamos entrar en los desiertos de entre Alejandria y los arrabales de Berbería, que allí murió su compañero, Don Isa; y él murió en Túnez y yo visité su fosa*³³.

Este es el único testimonio que hasta ahora hace referencia al fallecimiento de Yça Yabir, con el detalle añadido de que este se produce en los arrabales de Berbería (Túnez), en una fecha indeterminada que podemos situar anterior a 1491, que es cuando Omar Patún inicia su peregrinación.

La rica información que aporta el texto de Patún, hace plantearnos una serie de interrogantes que a buen seguro abrirán nuevas vías de investigación. Entre estos están los relacionados con las motivaciones de iniciar esa aventura, respondida en parte de manera clara por el deseo de cumplir con el precepto religioso. Otro importante motivo es la búsqueda de conocimiento a través del contacto con los ulemas, con los grandes maestros espirituales de oriente, y mantener la base religiosa del islam en occidente, de tal manera que el encuentro con esos sabios y estudiosos nutrirían de conocimiento a los alfaquíes occidentales para mantener la base de la ley musulmana o *sharia*. Una tercera cuestión, estaría relacionada con los factores de movilidad de estos viajeros, y sobre si existiría una infraestructura organizada para poder llevar a cabo ese largo viaje y si esta organización sería utilizada indistintamente por cristianos y musulmanes para viajar a los Santos Lugares, como afirma Pedro Chalmeta³⁴.

La duración del viaje implicaba cerca de un año de ausencia, según Chalmeta³⁵, aunque la mayoría empleaba más tiempo, la peregrinación de Patún y su compañero Muhammad Corral duró cuatro años, desde 1491 a 1495; el mismo autor indica que “los viajes de estudio” oscilaban entre 8 y 10 años, aunque los de los geógrafos eran muchos más largos, oscilando entre los 30 y 40 años. Ausencias prolongadas que debían causar problemas económicos y sociales, o los derivados de la consideración legal de fallecido por ignorar su paradero; en las Leyes de Moros³⁶ queda regulada esta situación fijada en cuatro años, cuatro meses y diez días, después de este tiempo la esposa podía casarse de nuevo:

Sy por aventura un omen se fuere fuera de la tierra et non saben dél, nin donde esta, nin do mora, et la muger se quisiere quitar dél por esto, querellara su fazienda al allcall, mandalle ha el juez del pleyto que esté queda por casar quatro despues que [non] sepa de su fazienda, o do está, et non sopiran dél cosa; et a cabo de los quatro annos

³³ Casassas, 2015: 248.

³⁴ Chalmeta, 1997: 102.

³⁵ Chalmeta, 1997: 104.

³⁶ De las Leyes de Moros, hemos utilizado la editada por Pascual de Gayangos. Real Academia de Historia, Colecc. Opúsculos y Antigüedades, Tomo V, Madrid, 1853.

mandalle ha que tenga el alheda³⁷ del muerto quatro meses et diez dias, et despues case sy quisysere³⁸.

Cuatro años fue también el tiempo que el alfaquí segoviano Abdallá de Ayllón previó para ausentarse de la ciudad antes de 1487, motivo por el que fue contratado por la aljama Abdallá al-Ançari por el mismo periodo de tiempo y para la misma función, tal y como lo recoge el documento que se conserva en Simancas:

Sepades que Abdalla Alançari, vesino desa dicha çibdad, nos fizo rrelaçion por su petiçion diziendo quel aljama e moros desa dicha çibdad le ovieron cogido por quatro annos por su alfaqui, e que dello le fizieron çierto contrato³⁹.

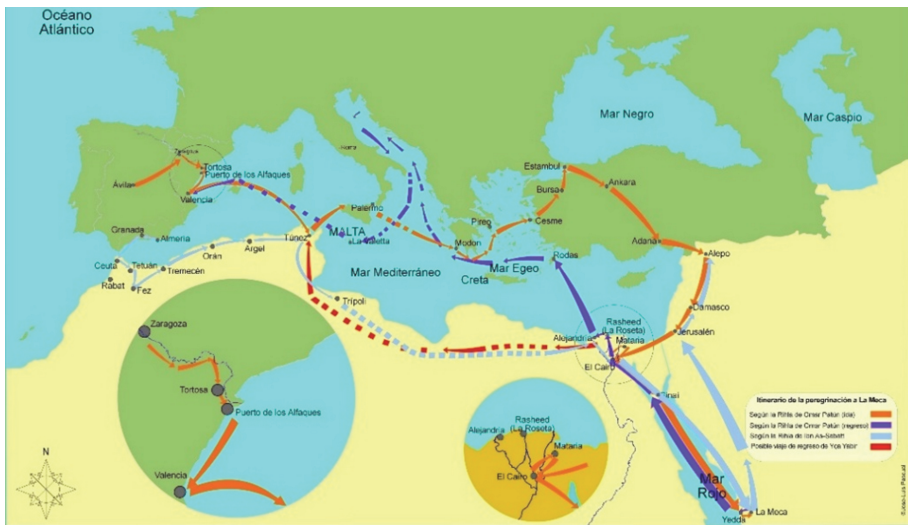


Figura 3. Descripción de las etapas del viaje de ida a La Meca que describen Ibn As-Sabbah y Omar Patún en sus Rihlas. Tomado de Xavier Cassasas: “La Rihla de Omar Patún: el viaje de...”, p. 249. Posible viaje de regreso de Yça Yabir hasta Túnez, donde falleció.

Intuimos que el motivo de la ausencia del alfaquí fue la realización de la peregrinación a La Meca. Retomando las fechas que manejamos, no podemos descartar

³⁷ Espacio de tiempo que la mujer divorciada, o a quien se le ha muerto el marido, ha de pasar antes de casarse con otro.

³⁸ Leyes de Moros, Título XCIII.

³⁹ AGS, RGS, 148801-133.

que fuera precisamente este alfaquí el que acompañara a Yça Yabir en su peregrinación y el que escribiera al viajero abulense sobre las particularidades de su viaje⁴⁰ y le advirtiera de los peligros de la “ruta del desierto”.

Otra cuestión pendiente de determinar es si la peregrinación se hacía en nombre propio o también podía ser realizada en nombre de otras personas que, por distintas circunstancias, como la falta de recursos económicos, no pudieran efectuar el viaje y cumplir con la obligación del precepto religioso. Chalmeta habla también de que las personas pudientes preferían pagar a alguien para que realizara la peregrinación por ellos, lo que aporta una variable más.

2. LAS LABORES MUDÉJARES

Aunque es posible que la realidad económica fuera algo diferente, los oficios extraídos de la documentación consultada dibujan de una manera más o menos fiel la estructura ocupacional de la minoría y la especialización hacia algunos sectores: artesanía, albañilería, carpintería, calderería y comercio serán las profesiones en las que su presencia es más numerosa; de manera complementaria también ejercían labores de horticultura. No obstante, a esto, la artesanía es la que ocupa un lugar destacado y los oficios de la construcción y los relacionados con la herrería serán en los que ejerzan cierta preeminencia, aunque no monopolio, al existir también cristianos ejerciendo esas actividades debido al auge de la corriente artística del mudéjar, trabajando tanto para el poder religioso como para el poder civil. En Segovia, en cambio, no se detectan labradores, como ocurre en la ciudad de Ávila, que cuenta con una mano de obra cercana al 9% en el sector primario⁴¹.

Los alarifes, a los que se puede considerar como verdaderos arquitectos, al dirigir y proyectar las obras en que trabajaban, llenan buena parte de la documentación.

Uno de ellos era el maestre Xadel Alcalde, a quien Enrique IV encargó decorar la Sala del Solio, o del Pabellón, del Alcázar de Segovia en la que realizó un magnífico artesonado dorado de ocho paños. También se le asocia con la construcción del palacio real de San Martín:

Parece que las obras comenzaron hacia 1456 y que en ellas intervino la cuadrilla mudéjar del alarife maestro Xadel Alcalde, que por entonces (1456) terminaba la Sala del Pabellón en el Alcázar⁴².

⁴⁰ Sin duda el documento al que hace referencia Omar Patún es la *Rihla* que redactara el alfaquí segoviano y la guía de viaje que utilizaran estos peregrinos abulenses.

⁴¹ Tapia, 1991: 69.

⁴² Ruiz, 2014: 62.

G. Wieggers relaciona a Xadel con Yça Yabir al indicar la inscripción la firma del autor *maestre Xadel, alcalde*, aunque nos parece poco probable que ambos nombres coincidan en la misma persona, ya que las pistas que ofrece Wieggers no son muy sólidas⁴³.

Otro relevante alarife fue un moro apodado *el Roxo*, quien aparece en los Libros de Fábrica de la Catedral realizando las obras de mantenimiento y reparación, estando activo desde 1459 a 1468 como Maestro de Obras: *E pague al rroxo, moro, tresientos maravedis por maestro e vehedor de los hedeñios de la iglesia*⁴⁴. Las referencias al Roxo son muy abundantes en el Libro de Fábrica, y por su contenido sabemos que junto al Roxo trabaja de manera habitual su hijo (del que no se proporciona nombre, aunque suponemos que puede tratarse de Mahomad *el Roxo*) y los también moros, Mahomat y Açan, junto al cristiano Miguel. El Roxo en 1460, junto con su hijo, labra los facistoles de la vieja Catedral de Santa María.

Al salario añadía de la mayordomía de la Fábrica trescientos maravedís anuales por *echador e maestro de las obras de la dicha fabrica*, más otros 300 que le otorgaba la mayordomía de Pitanzas. El moro *Roxo* fue sustituido en el cargo por el cristiano Diego de Guadalupe, con las mismas condiciones económicas que tenía el moro, otro elemento más a tener en cuenta para subrayar la no marginalidad de la minoría en el desempeño de los oficios y del reconocimiento laboral del que gozaba.

En Segovia contabilizamos diecisiete alarifes en el periodo de 1440 a 1500, a los que debemos añadir los que ejercían su oficio en las zonas rurales, más los que llegaron llamados por las grandes construcciones, por ejemplo la amplia nómina de abulenses que participaron en la construcción del castillo de Coca. Ellos serían los encargados de participar en numerosas obras domésticas, tanto religiosas como civiles.

Tenemos importantes manifestaciones respecto a la intervención de alarifes musulmanes en espacios rurales: Ayllón, Coca, Cuéllar o Sepúlveda aportan interesantes y diferentes registros. La participación de los moros segovianos Abdallá de Arcos y su hijo Yça de Arcos, en Ayllón en 1499 se refleja en las obras llevadas a cabo en el palacio de Juan de Contreras; en Cuéllar localizamos los albañiles que participaron en las obras del monasterio de Retuerta; Sepúlveda conserva restos musulmanes en su muralla⁴⁵, aunque nada sabemos de sus constructores; respecto a Coca, las últimas

⁴³ Wieggers, 1994: 148. Dice Wieggers que la referencia a Yça de Gebir (equivalente a Isa b. Djabir) argumentando que el nombre se trata de una corrupción del siglo XVI, probablemente de “Yça Gidelli”, siendo utilizado en otras fuentes latinas Ysa Guidilli, Cidili y “Xadel”.

⁴⁴ ACSg C-201, septiembre de 1461; en enero de 1460: *Di al rroxo, por maestro de las obras de la parte que canbie a la fabrica treçientos maravedis*.

⁴⁵ Zamora, 2005: 1138.

investigaciones proporcionan importantes cambios respecto al inicio de la construcción del castillo de los Fonseca⁴⁶ que desvinculan a Alí Caro como artífice de la planificación de la fortaleza y colocan al maestre Farax como iniciador de las obras, lo que ratifica, en 1535, el vecino de Coca Pedro de Nieva, de 58 años de edad, que declara como siendo niño contempló el ritual de colocar la primera piedra de la edificación a maestre Farax en 1488:

porque este dicho testigo la vio començar a edificar, e conosçio el maestro que la començo a hacer, que hera un moro que se llamava maestre Farax, al qual el dicho Alonso de Fonseca le dio e vestyo un capuz de grana colorada, luego en poniendo la primera piedra de la dicha fortaleza⁴⁷

Otros oficios en los que destacaron los mudéjares segovianos están relacionados con el metal, entre los que destacan los herradores y albéitares y los caldereros que, además, debieron de gozar de un elevado nivel y reconocimiento socio económico, siendo solicitados por el cabildo para fundir cobre y realizar nuevas piezas: *Pague a dos moros que vinieron a fundir el cobre de las lanaduras e escorias, por su trauajo, rreal e medio⁴⁸*. Yça Bermejo acude en 1486 a los reyes solicitando una carta de seguro por temor a ser asesinado, en él se refiere también a sus criados, deduciéndose así su elevada posición económica⁴⁹. Comentábamos líneas arriba, al hablar de la crisis social, como el calderero Mahomad acompaña a Omar, alfaquí de la aljama, en su viaje al reino de Granada para traer a Segovia a los moros exiliados años antes. Es decir, la élite religiosa y económica son las encargadas de traer a la ciudad a los mudéjares que se fueron a Granada tras los graves conflictos de mediados del siglo XV.

Respecto a los albéitares, estaban asociados gremialmente en la cofradía de San Eloy y San Antón⁵⁰. Aunque aún desconocemos los nombres y el número de sus miembros, sabemos que a ella pertenecían tanto moros como cristianos y que sus obligaciones eran idénticas, jurando cada cual *segund su ley⁵¹*, con la única excepción del pago de la libra de cera para entrar en la Cofradía de la que están exentos

⁴⁶ Vasallo, 2018: 148.

⁴⁷ ARCHV, Pleitos Civiles, Ceballos (F), Caja 1122-1.

⁴⁸ ARCHV, Pleitos Civiles, Ceballos (F), Caja 1122-1, f. 41r.

⁴⁹ AGS, RGS, 148603, núm. 193.

⁵⁰ Los estatutos de esta cofradía han sido estudiados y publicados por Luz Gómez García.

⁵¹ *et que jure cada uno dellos segund su ley estas dichas muestras ordenanças, et las que este cabildo hordenare de aqui adelante que las guardara et conpliera como en ellas et en cada vna dellos se contiene las que a cada uno atañen segund su ley (Ordenanza 7ª).*

los mudéjares⁵²: *et una libra de cera et sy fuere moro que pague cient maravedís...*⁵³, integrándose, de manera plena en el tejido social de la ciudad y ser un singular caso de expresa convivencia por encima de la adscripción religiosa, respondiendo su especialización y cualificación a patrones de organización gremial.

2.1 El trabajo de la mujer

En lo que se refiere a las ocupaciones profesionales de las mujeres musulmanas, aunque son muy escasas las noticias, no por ello estos ejemplos aportan aspectos interesantes que nos permiten realizar un pequeño bosquejo alusivo a sus actividades. Además, si comparamos nuestros datos con otros trabajos realizados sobre las comunidades mudéjares próximas, podemos sentirnos satisfechos ya que en el caso de la comunidad madrileña Juan C. de Miguel, en su momento, citó a la única mujer de la aljama con ocupación laboral a lo largo de todo el periodo estudiado⁵⁴. Serafín de Tapia⁵⁵, en su análisis sobre la comunidad musulmana de Ávila, no corrió mejor suerte y no logra aportar alusiones al trabajo de las moras de esa ciudad, a pesar del detallado trabajo que realiza sobre la vida económica de los mudéjares abulenses. Yolanda Moreno⁵⁶ para Talavera, a pesar del exhaustivo análisis de los oficios ejercidos por los mudéjares talaveranos, tampoco logra introducir ninguna luz al respecto.

Otro aspecto interesante es el de la clara diferenciación de actividades entre el mundo rural y en el urbano y, en ambos casos, podemos documentar algunos ejemplos. En el campo, deducimos del análisis morfológico realizado a los restos hallados en el cementerio musulmán de Cuéllar⁵⁷, que, en un alto porcentaje, la mujer desarrolló una actividad físico-laboral muy exigente, poniendo de manifiesto una vida dedicada al aprovechamiento de la tierra, del ganado y de actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos forestales y madereros del bosque en condiciones similares a las del hombre; a tenor de la documentación también detectamos el ejercicio de labores domésticas, bien como siervas o bien como criadas.

En la ciudad, en cambio, alternan los trabajos domésticos y los manuales. Respecto a los primeros encontramos citas de mujeres mudéjares como sirvientas, criadas

⁵² Esta cera, lógicamente, estaba destinada a las velas del culto cristiano.

⁵³ Ord. 7^o.

⁵⁴ Miguel, 1989: 89.

⁵⁵ Tapia, 1991: 68-83.

⁵⁶ Moreno, 2016: 189-192.

⁵⁷ Herrerín, 2002: 67-79.

o siervas; y en el segundo caso, documentamos su participación en variadas actividades socio-económicas: aceranderas⁵⁸, labranderas⁵⁹ o parteras. Son trabajos que requieren unos conocimientos especializados y, por tanto, de un particular reconocimiento, lo que proporcionaría beneficios sociales y recompensas en forma de exenciones fiscales, equiparándose con la élite mudéjar masculina con exenciones similares⁶⁰. Las parteras ofrecían sus servicios tanto a las mujeres musulmanas como a las cristianas, lo que llama la atención, ya que el ejercicio de la medicina de mudéjares sobre cristianos quedaba prohibido en las Leyes 2^a y 10^a del Ordenamiento de Catalina de Lancaster de 1412

*Otrosi, que ninguno ni alguno Judío ni Judía, ni Moro ni Mora, non sean Especieros, ni Boticarios, ni Cirujanos, ni Phisicos, ni vendan pan, ni manteca, ni otra cosa alguna de comer a Christianos ni Christianas. Otrosi, que ningún Judío ni Judía, ni Moro ni Mora, sean osados a vesitar a Christinos ni a Christianas en sus enfermedades, ni les dar melecinas ni jaropes*⁶¹.

De las parteras mudéjares segovianas, sabemos por el contexto de un pleito iniciado en 1492, que al menos una, Haxa, atendió a una cristiana, Juana Ruiz, en el parto de una niña⁶². Por tanto, deducimos que estas parteras musulmanas eran muy estimadas por la sociedad cristiana debido a su conocimiento médico, lo que les permitía el contacto físico interreligioso en confrontación con las leyes que regulaban la relación y la segregación religiosa defendida por las autoridades cristianas. No obstante, a eso, conocemos que parteras moras asistieron a mujeres de la realeza como Leonor de Trastámara, la reina Catalina de Lancaster o Blanca de Navarra⁶³.

3. EN VÍSPERAS DE LA CONVERSIÓN

En Segovia, al igual que en otros muchos lugares de Castilla, la situación social durante los últimos años del siglo XV, en coincidencia con el levantamiento de las Alpujarras, se hacía más tensa a medida que se acercaba 1502.

⁵⁸ No sabemos el significado de esta palabra. El Diccionario de Autoridades aporta “acendrar” con el significado de “purificar en el crisol la plata o el oro, purgándola de la escoria”, también incluye el término “acendrado: purificado, limpio, sin escoria”, por lo que podría significar “limpiadora/bruñidora”, aunque no sabemos si referida al curtido de pieles o al bruñido de joyería.

⁵⁹ Costureras.

⁶⁰ Ortego, 2019: 286.

⁶¹ Fernández, 1985: 400 y 402.

⁶² AGS, RGS, 149207, núm. 112 y núm. 127, y ARCHV, Ejecutorias, Caja 084, 02.

⁶³ Ortego, 2019: 285.

A pesar de la consideración generalizada del grupo mudéjar como “cuerpo extraño” a la sociedad cristiana⁶⁴, las relaciones entre ambos grupos siempre fueron cordiales; realidad que progresivamente fue degradándose, sobre todo a raíz de la expulsión de los judíos del reino de Castilla en 1492. De ambas situaciones tenemos un amplio repertorio documental, reflejo fiel tanto de la ruptura de la amistad secular con los mudéjares como de ese complicado momento; además, todo indica que estos brotes violentos son generalizados en Castilla, ya que son numerosas las cartas de mudéjares dirigidas a los reyes solicitando su protección⁶⁵.

La hostilidad se inicia hacia 1500. Ese año un fraile dominico del convento de Santa Cruz pretende obligar a asistir a sus sermones a los moros de la ciudad, para facilitar su conversión al cristianismo; Abdallá Abçan, mayordomo de la aljama, apela a los reyes quienes responden contundentemente:

*la conversyon de los infieles /f. 1v/ deve ser procurada por blandas exortaciones e buenas obras para que atraydos por ellas se ynclinen a venir en conosçimiento verdadero de nuestra santa fe catolica*⁶⁶.

Del mismo momento es la carta de seguro de los reyes a favor de la aljama, como consecuencia de las agresiones producidas por varios cristianos contra musulmanes, temiendo estos por su integridad física personal, como por la de sus familias, bienes y pertenencias⁶⁷.

Pero el amedrentamiento no era el único método para lograr la conversión de los musulmanes. Otras fórmulas de intentarlo consistía en ofrecer el indulto de un delito a cambio de la conversión, así ocurría al menos en las sentencias derivadas de las relaciones sexuales ilícitas entre cristiana y musulmán, en el que el castigo era el apedreamiento del musulmán, como afirma Luis de Caballar: *ha visto este testigo tornar algunos moros con los xhristianos e vido apedrear dos moros por ello, et otro que se torno xhristiano*⁶⁸ o *a otro tomaron con otra muger, et se torno christiano en Santa Cruz*⁶⁹.

A finales del siglo XV el empeoramiento de las relaciones entre las comunidades cristiana y musulmana fue en aumento, como consecuencia del nuevo clima de mayor intolerancia que acabamos de describir, cuyo colofón fue la Pragmática de

⁶⁴ Ladero, 1969: 16.

⁶⁵ Pascual, 2019: 396-398.

⁶⁶ AGS, RGS, 150003, núm. 45, f. 1r-f. 1v.

⁶⁷ AGS, RGS, 150003, núm. 46.

⁶⁸ AGS, CRC, 660-7, f. 20.

⁶⁹ Ídem.

febrero de 1502 que ordenaba la expulsión del Reino de Castilla de todos aquellos musulmanes que no hubieran recibido bautismo.

Todo indica que se utilizaron medidas de estímulo en la élite mudéjar para agilizar el tránsito de una situación a otra⁷⁰; en unos casos, como en Hornachos (Badajoz), devolviendo los *castellanos de oro* ingresados en 1502, en otros, haciendo mercedes y entrega de cantidades en metálico a un buen número de musulmanes. En el caso de Segovia, sabemos que el último alfaquí trabajó para el cabildo en el proceso de cambio de fe, idea que avala las palabras del propio alfaquí al cabildo: *que ya sabyan quanto él auia trabajado en la conuersion de los moros desta çibdad a la santa fe catholica*⁷¹. Esta breve anotación en el Libro de Acuerdos del Cabildo, fue tomada el 9 de mayo tras el decreto de expulsión. Pero lo curioso del caso es que, entre julio de 1501 y diciembre del mismo año, este mismo alfaquí se dirige al cabildo para pedir limosna, en los siguientes términos:

*Mas que dyo por mi Antonio de Pennafiel mill maravedis para dar un libramiento de los sennores a Pero Munnoz, que dyese al alfaqui de los moros en limosna de quando se torno a nuestra santa fe*⁷².

Lo que significa que este anónimo alfaquí ya se había convertido al cristianismo antes de julio, *de quando se torno a nuestra santa fe*, es decir, aparentemente, ya se había bautizado y posiblemente era conocedor del proceso que se seguiría a partir de febrero de 1502, a pesar de que la Corona negara que eso se iba a producir. Pero Segovia no es el único caso en que se da esta colaboración, ya que en cierta forma recuerda al alfaquí granadino Muhammad al-Baqunni, definido por Ángel Galán como agente doble al servicio de Boabdil y del secretario real Hernando de Zafra, y que realizó un esencial doble juego en las negociaciones de la rendición de Granada⁷³.

Como vemos el caso de Segovia no es único, la Corona estimula –y agradece– el proceso de conversión a numerosos mudéjares de Sevilla, Aranda, Talavera; la fórmula elegida por los reyes fue la de otorgar *mercedes de por vida*, lo que solicita el último alfaquí segoviano:

Este día [9 de mayo de 1502] el alfaquí que auia seydo en esta çibdad ayendo moros, entró en el dicho cabillo y dixo a sus mercedes, y nos suplicó, que ya sabyan quanto él auia trabajado en la conuersion de los moros desta çibdad a la santa fe catholica y que quanta pérdida le auia a él vinido a la fazienda y a su persona en la dicha

⁷⁰ Ortego, 2011: 284 y ss.

⁷¹ ACSg C-160, f. 164r.

⁷² ACSg C-212, f. 13r.

⁷³ Galán, 2008: 331.

conversión, porque quedaba perdido non teniendo ofiçio. Y que deliberava, con ayuda de dichos sennores, de estudiar para aprovechar en la dicha santa fe, ansy a él conmo a los dichos convertidos. E queriays a sus altezas los reyes nuestros sennores sobrello, que les suplicava le diesse su petiçion para sus altezas, y ansy mismo le ayudasen con algunt contrato. E [los] dichos sennores sometieron lo de la petiçion al arçediano de Segovia y mandaronle dar la dicha limosna⁷⁴.

4. CONCLUSIONES

A pesar de que aún no estamos en disposición de ofrecer un perfil completo de las aljamas segovianas, sí que podemos proporcionar una aproximación más exacta al dibujo ofrecido hasta ahora. Un dibujo mucho más complejo y rico que nos permite vislumbrar una sociedad más heterogénea, que requiere de una investigación más amplia.

Como resultado de nuestro trabajo, percibimos como el conocimiento respecto a la sociedad mudéjar de Segovia está evolucionando, ya que hasta ahora contenía errores e inexactitudes, además de comprobar que no era un grupo vetado y aislado, aportando una visión más plural y participativa dentro del grupo mayoritario en el que se insertaba.

También, hemos abierto una puerta al estudio de la mujer mudéjar mucho más amplio. El trabajo abre nuevas pistas sobre las aportaciones de este colectivo a la sociedad medieval, invitando a revisar algunas cuestiones como el del sometimiento a la regulación cristiana. En este sentido, nuevos documentos permiten hablar de un modelo distinto, así lo evidencia su participación en trabajos que requieren del esfuerzo físico y del conocimiento profesional, algo más alejado del estereotipo reconocido y que permite apreciar una situación más rica y variada, que pone sobre la mesa la discordancia entre la imagen clásica y otros modelos diferentes que permitieron abrir espacios de autonomía y de reconocimiento social.

Hemos analizado como en la ciudad de Segovia existía un potente grupo que facilitó crear una élite económico-social que vivió diseminada por la ciudad –en la que destacaban los caldereros y albéitares– compartiendo vecindad con cristianos y judíos, además de gozar de cierta influencia en la corona cristiana, como es el caso de muftí Yçá Yabir o de los últimos alfaquíes que ejercieron su autoridad en el proceso de bautismo de sus correligionarios, iniciado en fechas anteriores al decreto de expulsión de 1502. A tenor de lo expuesto en este trabajo, el mudejarismo en esta zona forma un conjunto complejo y variado que constituye un tema de estudio que

⁷⁴ ACSg, C-160, f. 164r. Agradecemos a Bonifacio Bartolomé Herrero, técnico del Archivo de la Catedral de Segovia, pusiera en nuestras manos esta breve pero interesantísima anotación.

queda muy lejos de estar acabado, aún quedan por tratar numerosos aspectos (jurídicos, organizativos, fiscales) de las relaciones de participación y coparticipación de las comunidades mudéjares entre ellas, pero también con sus vecinos cristianos.

A medida que avanzamos comprobamos como los textos son cada vez más abundantes y se abren nuevas puertas a la investigación, además de servirnos de aliado para afrontar el reto de continuar trabajando en el conocimiento –desde la historia local y comarcal– de esta comunidad y su aportación como colectivo a la corona castellana.

ABREVIATURAS

ACSES: Archivo del Convento de San Esteban de Salamanca

ACS: Archivo de la Catedral de Salamanca

ACSg: Archivo de la Catedral de Segovia

ADAV: Archivo Diocesano de Ávila

AGS: Archivo General de Simacas

AHNo: Archivo Histórico de la Nobleza

AMG: Archivo del Monasterio de Guadalupe

AMS: Archivo del Museo de Segovia

APSG: Archivo Provincial de Segovia

ARCHV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

BNE: Biblioteca Nacional de España

CRC: Consejo Real de Castilla

EMR: Escribanía Mayor de Rentas

MyP: Mercedes y Privilegios

RAH: Real Academia de la Historia

RGS: Registro General del Sello

BIBLIOGRAFÍA

- 1999-2003. *Catálogo de obras restauradas. Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2004.
- ABAD CASTRO, Concepción y MARTÍN ANSÓN, M.^a Luisa, “Los Herrera y su capilla funeraria de San Ildefonso en la cartuja de El Paular”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. XVIII (2006), pp. 31-47.
- ABELED0, Manuel, “Ávila 1517-1519, la fundación de un pasado legendario: La invención de san Segundo”, *e-Spania* [En línea], 33 (junio 2019), consultado el 5 de diciembre 2019. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/30884>; DOI: 10.4000/e-spania.30884.
- ALCÁNTARA, Francisco, “Galas de la arquitectura. El revoco segoviano”, *El Imparcial*, n° 15848 (2 de febrero de 1909), p. 2.
- ALMAGRO GORBEA, Antonio, “El Patio del Crucero del Alcázar de Sevilla”, *Al-Qantara*, XX (1999), pp. 331-376.
- *Palacios medievales hispanos*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 2008.
- ALMAGRO Gorbea, Antonio, “Los palacios de Pedro I. La arquitectura al servicio del poder”, en *Palacio y Génesis del Estado Moderno en los Reinos Hispanos*, en Pilar Martínez Taboada, Elena Paulino Montero, Juan Carlos Ruiz Souza (eds.), (VI Jornadas Complutenses de Arte Medieval), *Anales de Historia del Arte*, n° 23/II (2013), pp. 25-49.
- ALONSO RUIZ, Begoña, “Juan Gil de Hontañón en Segovia: sus comienzos profesionales”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, n° 66 (2000), pp. 153-162.
- “El ‘normal entretenimiento’ de la catedral de Segovia entre 1491 y 1509”, en Santiago Huerta y Paula Fuentes (eds.), *Actas del noveno Congreso nacional y primer Congreso internacional hispanoamericano de Historia de la construcción, Segovia, 13-17 de octubre de 2015*, Instituto Juan de Herrera, Madrid, 2015a, pp. 75-84.
- “La arquitectura del coro y trascoro de la catedral de Palencia”, en *Choir Stalls in Architecture and Architecture in Choir Stalls*, Cambridge Scholars Publishing, Newcastle upon Tyne, 2015b, pp. 234-249.

- ANTÓN CASASECA, Francisco: “Monasterio de Retuerta. Documentos”, *Revista Histórica*, Órgano de la Facultad de Historia de Valladolid, Valladolid (1924), doc. núm. 4, pp. 172-182.
- ANTONIO DE PADUA (san), *San Antonio de Padua: magisterio espiritual a través de sus sermones*, Misiones Franciscanas Conventuales, 1992.
- ARAYA, Juan de, “Historia del convento de San Esteban de Salamanca”, en Justo Cuervo (coord.), *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Tomo I, Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914.
- ARIAS GUILLÉN, Fernando, “El Estado sobre ruedas. El poder regio y el valor de la itinerancia en Castilla durante la Baja Edad Media”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2018, pp. 185-205.
- ASENJO GONZÁLEZ, María, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1986.
- AZCONA, Tarsicio de, “Arias Dávila, Juan”, en Quintín Aldea, Tomás Marin y José Vives (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 5 vols., Madrid, 1972, 1987, 5, pp. 64-67.
- AVRIAL, José, “Alcazar de Segovia” (rep. Facsímil), en AA.VV., *El Alcázar de Segovia y Don José María Avrial*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2000, pp. 63-133.
- BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. I/2. Kastilien/Inquisitionakten*, Berlín, 1929.
- BAER, Yitzhak, *Historia de los judíos en la España Cristiana*, Altalena, Madrid, 1981, 2 vols.
- BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, “Arias Dávila: biografía”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas. Exposición conmemorativa del V centenario*, Caja Segovia-Ayuntamiento de Segovia, Segovia, 1997, pp. 27-30.
- “Arias Dávila: eclesiástico”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas. Exposición conmemorativa del V centenario*, Caja Segovia-Ayuntamiento de Segovia, Segovia, 1997, pp. 31-34.
 - “La actividad eclesiástica del obispo de Segovia Juan Arias Dávila (1461-1497)”, en Ángel Galindo García (ed.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas*, Publicaciones de la Universidad Pontificia, Salamanca, 1998, pp. 495-511.
 - “Una donación entre judíos segovianos, originalmente en hebreo, del año 1487”, *Espacio, Tiempo y Forma. III. Historia medieval*, nº 20 (2007), pp. 13-27.
 - “Historia política y militar desde el siglo XII hasta 1764”, en AA.VV., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010, pp. 11-42.
 - “Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media”, en Isabel Beceiro Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 125-160.
- BECEIRO PITA, Isabel, “El entorno familiar y monástico de Inés de Ayala”, en Beatriz Arizaga Bolumburu et alii (eds.), *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Tomo II, Publican, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1081-1094.

- La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)”, en Isabel Beceiro Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 319-358.
- BOLZONI, Lina, *La rete delle immagini. Predicazione in vogare dalle origini a Bernardino da Siena*, Piccola Biblioteca Einaudi, Turín, 2009.
- BROWN, Jonathan y ELLIOT, John H., *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- BRUZELIUS, Caroline A., “Hearing is believing: Clarissan Architecture, ca. 1213-1340”, *Gesta*, nº XXX/2 (1992), pp. 83-91.
- BUCHER, François, “Micro-architecture as the ‘Idea’ of Gothic Theory and Style”, nº *Gesta*, 15/1 (1976), pp. 71-89.
- BUENAVENTURA (san), *Obras de san Buenaventura. I: Dios y las Criaturas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1945.
- BUENAVENTURA (san), *Vida de San Francisco. Legenda Maior*, San Pablo, Madrid, 2004.
- CABALLERO ESCAMILLA, Sonia, “Palacios y conventos a finales de la Edad Media: la reina Catalina de Lancaster y Santa María la Real de Nieva”, *Anales de Historia del Arte*, vol. 22 (2012), pp. 267-283.
- CABELLO Y DODERO, F. Javier, *La provincia de Segovia. Notas para una guía arqueológica y artística*, Imp. De Lib. Y Casa Edit. Hernando (S.A.), Madrid, 1928.
- CALLEJA GUIJARRO, Tomás, “Clemente Sánchez de Vercial y el Estudio de Gramática de Sepúlveda”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 17 (1987), pp. 245-264.
- CALVETE, Lorenzo, *Historia de la vida del glorioso san Frutos, patrón de la ciudad de Segouia, y de sus hermanos san Valentín y santa Engracia*, Cristóbal Lasso Vaca, Valladolid, 1610.
- CALVO CAPILLA, Susana, “Ciencia y adab en el islam. Los espacios palatinos dedicados al saber” en *Palacio y Génesis del Estado Moderno en los Reinos Hispanos*, ed. Pilar MARTÍNEZ TABOADA, Elena PAULINO MONTERO, Juan Carlos RUIZ SOUZA, (VI Jornadas Complutenses de Arte Medieval), *Anales de Historia del Arte*, nº 23/II (2013), pp. 51-78.
- CAMPDERÁ GUTIÉRREZ, Beatriz, *Santo Tomás de Ávila: Historia de un proceso crono-constructivo*, Excma. Diputación Provincial, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2006.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de P., *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Sílex, Madrid, 2007.
- “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: El eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II”, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 8 (2009) <http://journals.openedition.org/e-spania/18829>
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “Conflictos internos en las aljamas judías castellanas a fines del siglo XV en torno al reparto de tributos y al ejercicio de la justicia”, en Eduardo Pardo de Guevara y Valdés y M^a Gloria de Antonio Rubio (eds.), *Coloquio Judíos y*

- conversos. Relaciones de poder en Galicia y en los reinos hispanos*, Colección *Mono-grafías de Cuadernos de Estudios Gallegos*, 15, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, (CSIC), Santiago de Compostela, 2017, pp. 19-50.
- CANTERA MONTENEGRO, Santiago, *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563*, Tomo I, Universität Salzburg, Salzburg, 2000.
- “Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la Monarquía: 1390-1598”, en Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), *Prínceps i Reis. Promotors de l’Orde Caroixà*, Universitat de les Illes Balears, Palma, 2003, pp. 277-292.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, *Isabel I de Castilla. la sombra de la ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014 (1ª ed. 2006).
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo, “Una clausura entre los muros de la ciudad. Las canonjías de Segovia”, en Guido Helming, Barbara Scholkmann y Matthias Untermann (eds.), *Center, Region, Periphery. Medieval Europe Basel 2002*, 3 vols., Hertingen, 2002, II, pp. 66-73.
- “Un panegírico de la predicación. La Exaltación de la Cruz y la iconografía de los Dominicos en Segovia”, en *Actas del Simposium Internacional Pedro Berruguete y su entorno*, Diputación de Palencia, Palencia, 2004, pp. 361-370.
 - *La catedral habitada. Historia viva de un espacio arquitectónico*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 2019a.
 - “La catedral de Zamora y el tiempo. ‘Capas de tiempo’, cronotopos e Historia del arte”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, vol. 34, (2019b), pp. 33-52.
- CARRETE PARRONDO, Carlos, “R. Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental”, *Sefarad*, nº 46 (1986), pp. 111-122.
- CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Universidad de Granada, Sevilla, 2006 (1ª edición: Espasa Calpe, Madrid, 1946).
- CASASSAS CANALS, Xavier, “La Rihla de Omar Patún: El viaje de peregrinación a La Meca de un musulmán de Ávila a finales del siglo XV (1491-1495)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, tomo 28 (2015), pp. 221-254.
- Castilla y León restaura, 2000-2004*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2004.
- CASTILLO OREJA, Miguel Ángel, “Imagen del rey, símbolos de la monarquía y divisas de los reinos: de las series de linajes de la Baja Edad Media a las galerías de retratos del Renacimiento”, AA.VV., *Galería de Reyes y de Damas del Salón de Embajadores, Alcázar de Sevilla*, Patrimonio Nacional, Madrid, 2002, pp. 1-39.
- CASTRO, Manuel de, “Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI”, *Archivo Ibero-Americano*, nº 193-194 (1989), pp. 79-122.
- CHALMETA GENDRÓN, Pedro, “El viajero musulmán”, en José Luis Hernando, Miguel Ángel Guinea y Pedro Luis Huerta, (coords.), *Viajes y viajeros en la España medieval, Actas del V Congreso de Cultura Medieval*, ed. Centro de Estudios del Románico-Polifemo, Aguilar de Campoo, 1997, pp. 95-108.

- CHAO CASTRO, David, *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2005.
- CHUECA GOITIA, Fernando, *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, Xarait, Bilbao, 1982.
- COLE, Alan Summerley, “On the Art of “Sgraffito” Decoration”, *Papers read at the Royal Institute of British Architects*, Session 1872-1873 (1873), pp. 127-140.
- COLMENARES, Diego de, *Historia de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, tomo II, Imprenta de D. Eduardo Baeza, Segovia, 1846.
- COLMENARES, Diego de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, 2 vols., Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1640, reed. Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 1982.
- COLORADO Y LACA, Eugenio, *Segovia. Ensayo de una crítica artística de sus monumentos con un compendio de su historia y algunas noticias curiosas y útiles al viajero*, Antónío San Martín, Segovia, 1908.
- CÓMEZ RAMOS, Rafael, *El Alcázar del Rey Don Pedro*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1996.
- CÓMEZ RAMOS, Rafael, “Las casas del infante don Fadrique y el convento de Santa Clara de Sevilla”, *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 34 (2007), pp. 95-116.
- CONTE BRAGADO, Diego, “San Frutos del Duratón, una iconografía benedictina”, *Estudios Segovianos*, 116 (2017), pp. 19-51.
- CONTRERAS JIMÉNEZ, María Eugenia, “Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 507-531.
- “Los Arias de Ávila. Consolidación de un linaje en la Segovia del siglo XV”, en Ángel Galindo García (coord.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: obispo y mecenas*, Ediciones de la Universidad Pontificia, Salamanca, 1998, pp. 99-114.
 - *Linaje y transición histórica: los Arias Dávila entre el medioevo y la modernidad*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2015.
- CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, Juan de, “El monasterio de San Antonio el Real, en Segovia”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, cuarto trimestre, año XXVI, 1918, pp. 255-264.
- “Los sepulcros de los Arias Dávila”, *Estudios Segovianos*, vol. IX (1957), pp. 67-81.
 - “La morería de Segovia”, Conferencia pronunciada en el Salón de Actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el 12 de diciembre de 1966; publicada en *Estudios segovianos: Instituto Diego de Colmenares*, nº 56-57 (1967), pp. 303-319.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, editadas por la Real Academia de la Historia, Imprenta de Rivadeneyra, Madrid, 1863, vol. II.
- COSTA GOMES, Rita, *The Making of a Court Society. Kings and Nobles in Late Medieval Portugal*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003.
- CORTÓN DE LAS HERAS, Teresa, *La construcción de la catedral de Segovia (1525-1607)*, Segovia, Caja Segovia Obra Social y Cultural, 1997.
- Crónica de Enrique IV*, Introducción de A. Paz y Melia, vols. 1 y 2, Atlas, Madrid, 1973 y 1975.

- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, CSIC, Valladolid, 1964.
- *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, JCyL, Valladolid, 1997.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Editorial Alpuerto, Madrid, 1993.
- FRANCO SÁNCHEZ, Francisco, “Los Banu Sid Bono/a: mística e influencia social entre los siglos XI y XVII”, en Anima González Costa y Gracia López Anguita (eds.), *Historia del sufismo español*, Amuzara, Córdoba, 2009, pp. 175-191.
- FUENTES ORTIZ, Ángel, “La librería medieval del Monasterio de Guadalupe. Un espacio monumental al servicio del saber”, en Alejandra Uscatescu e Irene González, (eds.), *En busca del saber. Espacios y redes de conocimiento en el Mediterraneo*, Ediciones Complutense, Madrid, 2018, pp. 191-206.
- FUENTES ORTIZ, Ángel y CHICOTE POMPANIN, María Teresa, “Solving the riddle of the Cueman’s choir of Cuenca: the History of a doomed project”, en *Choir Stalls and their Patrons*, Rijeka, 2020 (en prensa).
- ECHAGÜE BURGOS, Jorge J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, Diputación de Segovia, Segovia, 1993.
- ECHAVARRÍA ARSUGA, Ana, *El judaísmo español y la Inquisición*, Mapfre, Madrid, 1992.
- *The Fortress of Faith. The Attitude towards Muslims in Fifteenth Century Spain*, Brill, Leiden-Boston, 1999.
- *El Fuero judiego en la España cristiana. Las fuentes jurídicas, siglos V-XV*, Dykinson, Madrid, 2000.
- “Las aljamas mudéjares castellanas en el siglo XV: redes de poder y conflictos internos”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, tomo 14 (2001), pp. 103-105.
- *Catalina de Lancaster, reina regente de Castilla (1372-1418)*, Nerea, Hondarribia, 2002.
- “La transformación del espacio islámico (siglos XI-XIII)”, en (Patrick Henriët, coord.), *À la recherche de légitimités chrétiennes. Actas del Coloquio Représentations de l’espace et du temps dans l’Espagne des IXe-XIIIe siècles*, ENS Éditions-Casa de Velázquez, Lyon, 2003, pp. 53-77.
- *The city of Three Mosques, Avila and muslims in the middle ages*, serie, “Textualia: Jews, Christians and Muslims in Their Texts”, Reichert Verlag, Wiesbaden, 2011.
- EGAÑA CASARIEGO, Francisco, “Arca de san Corbalán”, en *Pedro Berruguete en Segovia*, Museo de Segovia, Segovia, 013, p. 130.
- EIXIMENIS, Françesc, *Scala Dei. Devocionari de la reina Maria*, Barcelona, 1985.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, edición crítica de A. Sánchez Martín, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.
- ESCRIBANO VELASCO, Consuelo, “Historia y evolución en la Armedilla”, *Revista Atticus*, nº 31 (2016), pp. 17-26.
- ESPINAR GIL, David, “La normativa del cabildo catedral de Segovia y sus documentos en la Edad Media”, *Hispania Sacra*, nº 7/144 (2019), pp. 399-416.

- FABIÉ, Antonio María, *Viajes por España de Jorge de Eingham, León de Rosmithal, Francisco Guicciardini y Andrés Navajero*, Librería de los Bibliófilos, Madrid, 1879.
- FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Libros Hiperion, Madrid, 1985.
- FLÓREZ VALERO, José Antonio, *Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, Obra Cultura Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1988.
- FRANCO SILVA, Alfonso, “Los testamentos de Juan Pacheco (1470-1472)”, *Congreso de Historia del señorío de Villena*, Diputación de Albacete-CSIC, Albacete, 1987, pp. 157-174.
- “Las mujeres de Juan Pacheco y su parentela”, *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 36 (2009), pp. 161-182.
- FRECHEL MERINO, Alfonso María, “La música de Segovia en tiempos del obispo Arias Dávila”, *Estudios Segovianos*, nº 96 (1997), pp. 149-171.
- GAILHABAUD, Jules, *L'Architecture du Ve au XVIIe siècle et les arts qui en dependent: la sculpture, la peinture murale, la peinture sur verre, la mosaïque, la ferronnerie, etc., publiés d'après les travaux inédits des principaux architectes français et étrangers*, T. III, Guide Editeur, Paris, 1858, s.p.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “Fuqaha y musulmanes vencidos en el Reino de Granada (1485-1520)”, en Ana Echevarría Arsuaga (coord.), *Biografías mudéjares o La experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, 2008, pp. 329-384.
- GARCÍA GIL, Alberto, *La arquitectura del Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, Hermanas Clarisas de San Antonio, Segovia, 2009.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (ed.), *Synodicon Hispanum*, VI, *Ávila y Segovia*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993.
- GARCÍA MERCADAL, José (ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, tomo I, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999.
- GARCÍA ORO, José, *Francisco de Asís en la España Medieval*, CSIC-Liceo Franciscano, Santiago de Compostela, 1988.
- GLOVER, Angela D., “Module as Model for Early Modern Choir Stalls”, en *Choir Stalls and their Workshops*, Cambridge Scholar Publishing, Newcastle upon Tyne, 2017, pp. 25-41.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana, II, El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Cátedra, Madrid, 1999.
- *Historia de la prosa medieval castellana IV: El reinado de Enrique IV: el final de la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 2002.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, María Luz y VIDAL ENCINAS, Julio Manuel, “Recientes hallazgos sobre el campamento de la Legio VII Gemina en León: la situación de los principia y la configuración de los latera praetorii”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, nº 71 (2005), pp. 161-184.
- GONZÁLEZ PASCUAL, Marcelino, “Catálogo de los códices que pertenecieron al obispo don Juan Arias Dávila (†1497) conservados en el Archivo Capitular de Segovia, y leyenda y presentación del mismo”, *Anthologica annua*, nº 57 (2010), pp. 307-455.

- GÓMEZ GARCÍA, Luz, “Los Mudéjares menestrales segovianos”, *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, nº 14-15 (1994-1998), pp. 35-45.
- GÓMEZ GÓMEZ, Ildefonso M., “La Casa Trastámara y la cartuja de El Paular. Una lectura crítica desde el Libro Becerro del monasterio”, en Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*, Universitat de les Illes Balears, Palma, 2003, pp. 293-316.
- GÓMEZ RENAU, Mar, “La Aljama de Valladolid: nuevas aportaciones”, *Anaquel de estudios árabes*, nº 15 (2004), p. 141-164.
- GONZÁLEZ CRESPO, Esther, *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1985.
- GUILBEAU, Phillip J., *El Paular. Anatomy of a charterhouse. Volume I: Text*, Universität Salzburg, Salzburg, 2015.
- GURRIARÁN DAZA, Pedro y MÁRQUEZ BUENO, Samuel, “Sobre nuevas fábricas omeyas en el castillo de Medellín y otras similares de la arquitectura andalusí”, *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 12 (2005), pp. 207-228.
- HERMANN, Claudia y HESSE, Jochen, “Das ehemalige Hertensteinhaus in Luzern: die Fassadenmalerei von Hans Holbein d. J.”, *Unsere Kunstdenkmäler: Mitteilungsblatt für die Mitglieder der Gesellschaft für Schweizerische Kunstgeschichte*, nº 44 (1993), pp. 173-183.
- HERNÁNDEZ, Arturo, “Juan Guas. Maestro de obras de la catedral de Segovia”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, vol. XIII (1947), pp. 57-100.
- HERNÁNDEZ, Ignacio, “El Alcázar en tiempos de la dinastía trastámara”, en AA.VV., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010, pp. 95-112.
- HERNÁNDEZ MONTERO, Juan A., *La Arquitectura de la casa de Alburquerque en el marquesado de Cuéllar. Tomo II*, Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, 1994.
- HERNANDO GARRIDO, José Luis, “Los franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria”, *Paz y Bien (Las órdenes mendicantes en la Ribera del Duero)*, Biblioteca 31 Estudio e Investigación, 2016, pp. 157-195.
- HERRÁEZ ORTEGA, María Victoria, “The Episcopal Imprint in the Cathedra of San Antolín in Palencia. The Construction of a Gothic Chevet (1321-1460)”, en María Victoria Herráez, María Concepción Cosmen, María Dolores Teijeira y José Alberto Moráis, *Obispos y Catedrales. Arte en la Castilla bajomedieval*, Peter Lang, Berna, 2018, pp. 221-257.
- HERRERÍN LÓPEZ, Jesús, *La maqbara de Santa Clara. Estudio de una necrópolis musulmana*, Caja Segovia-Obra Social y Cultural, Segovia, 2002.
- HINOJOSA MONTALVO, José, *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2002.
- HURTADO Y JIMÉNEZ DE LA SERNA, Juan y GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Historia de la literatura española*, 2 vols., Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 2ª ed., 1925.

- JANINI, José, “Códices litúrgicos de la catedral de Segovia”, *Estudios Segovianos*, nº 15 (1963), pp. 293-321.
- *Manuscritos litúrgicos de las bibliotecas de España, I, Castilla y Navarra*, Ediciones Aldecoa, Burgos, 1977.
- JUÁREZ VARELO, Eduardo, “El estudio de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia”, *Edad Media. Revista de Historia*, nº 16 (2015), pp. 199-224.
- JÜRGENS, Oskar, *Ciudades Españolas. Su desarrollo y configuración urbanística*, INAP-MAP, Madrid, 1992.
- KOTEN, Jiri, “Time and Space in Late-Medieval Dynastic Chronicles: With a Focus on Examples from Czech-Language Literature”, en Albrecht Classen and Marily Sandidge (eds.), *Travel, Time, and Space in the Middle Ages and Early Modern Time*, De Gruyter, Leiden-Boston, 2018, pp. 446-463.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969.
- “Las juderías de Castilla según algunos *servicios* fiscales del siglo XV”, *Sefarad*, vol. XXXI (1971), págs. 249-264.
- *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, Universidad de La Laguna, 1973.
- “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)”, *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, Anejo 3, año XLVII, 1986, pp. 409-440.
- “Capilla, joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, nº 26 (2005), pp. 851-873.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, CANTERA MONTENEGRO, Margarita, “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia 1465-1475”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 31 (2004), pp. 307-352.
- La Gran Conquista de Ultramar. Que mandó escribir el Rey Don Alfonso el Sabio*, ed. Pascual de Gayangos, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 44, Editorial Atlas, Madrid, 1951.
- LALIENA CORBERA, Carlos, “Cartografiando el poder real en la Corona de Aragón a finales del siglo XIII”, en Fernando Arias Guillén y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2018, pp. 113-132.
- LAMBERT, A., “Arias Dávila, Juan”, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastiques*, 14, París, 1930, cc. 125-128.
- LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente, *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*, T. I, Saturnino Calleja, Madrid, 1922.
- Las Partidas del rey don Alfonso X*, editadas por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807, vol. II.
- LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, CSIC, Madrid, 1942.
- *El Palacio del Infantado en Guadalajara*, aache ediciones, Guadalajara, 1997.

- LECEA Y GARCÍA, Carlos de, “Memorial histórico de Segovia, escrito por don Juan de Panti-goso en 1523”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 14 (1889), pp. 214-261.
- LECLERCQ, Jean, “Les manuscrits des bibliothèques d’Espagne. Notes de voyage”, *Scriptorium*, III (1949), pp. 140-144.
- LE FLEM, Jean-Paul, “Le première version castellaine du testament de Don Juan Arias Dávila, évêque de Ségovie”, *Estudios Segovianos*, 64 (1970), pp. 17- 47.
- Libro del Caballero Zifar*, ed. Joaquín González Muela, Castalia, Madrid, 1990.
- LITTLE, Lester K., “*Imitatio Francisci*: the Influence of Francis of Assisi on Late Medieval Religious Life”, en Michael F. Cusato & G. Geltner (eds.), *Defenders and Critics of Franciscan Life*, Brill, Leiden-Boston, 2009, pp. 195-218.
- LLANOS Y TORRIGLIA, Félix de, *Así llegó a reinar Isabel la Católica (Folios descabales de una crónica que está a medio hacer)*, Editorial Voluntad, Madrid, 1927.
- LÓPEZ AMAT, Alfredo, *El seguimiento radical de Cristo. Esbozo histórico de la Vida Consagrada*, volumen I, Ediciones Encuentro, Madrid, 1987.
- LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Enrique II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, edición de Eugenio Llaguno de Amirola, Imprenta de Antonio de Sancha, Madrid, 1780, vol. II.
- “Crónica de Enrique III”, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 68, Ediciones Atlas, Madrid, 1953.
 - *Crónicas*, José Luis Martín (ed.), Planeta, Barcelona, 1991.
- LÓPEZ DE GUEREÑO Sanz, M^a Teresa, “Santa María de Contodo”, en *Segovia Cisterciense. Estudios de Historia y Arte sobre los monasterios segovianos de la orden del Císter*, Monasterio de Santa María y San Vicente el Real, Segovia, 1991, pp. 171-174.
- LÓPEZ DíEZ, María, “Las artes del siglo XV: el mecenazgo de los Arias Dávila”, en Ángel Galindo García (ed.), *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas*, Publicaciones de la Universidad Pontificia, Salamanca, 1998, pp. 273-296.
- “La fortaleza de la antigua catedral de Santa María la Mayor en Segovia”, *Estudios Segovianos*, XLIV (2001), pp. 193-205.
 - “Judíos y mudéjares en la catedral Segovia (1458-1502)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, III, nº 18 (2005), pp. 169-184.
 - *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, Segovia, Caja Segovia Obra Social y Cultural, 2006.
- LÓPEZ, Juan, *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Francisco Fernández de Córdoba, Valladolid, 1613.
- LOSA HERNÁNDEZ, Roberto, “En torno a los orígenes del monasterio de Sta. M^a de la Arme-dilla, Cogeces del Monte (Valladolid)”, *Estudios del Patrimonio Cultural*, nº 0 (2008), pp. 20-31.
- LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, Diana, “Reinas y Predicadores: el Monasterio de Santa María la Real de Nieva en tiempo de Catalina de Lancaster y María de Aragón (1390-1445)”, en M.^a Dolores Teijeira Pablos *et alii* (coords.), *Reyes y prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 325-340.
- “Apariciones marianas y renovación monástica en la Castilla bajomedieval: Guadalupe y Santa María la Real de Nieva”, en José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja

- (coords.), *Los monasterios medievales en sus emplazamientos: lugares de memoria de lo sagrado*, Fundación Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 2016, pp. 211-244.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XIV, Madrid, 1849.
- MARCELO RODAO, María Guadalupe de, *El cerco del Alcázar de Segovia, 1520-21. Nuño de Portillo y la defensa de la Catedral*, Derviche, Segovia, 2019.
- MARCOS VILLÁN, Miguel Á., “Acerca de los sepulcros de alabastro de la iglesia del convento de San Francisco de Cuéllar (Segovia), panteón de don Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque”, *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, Tomo XVI-Nº 1 y 2 (1998), pp. 199-220.
- MARTÍN ABAD, Julián y MOYANO ANDRÉS, Isabel, *Estanislao Polono*, Universidad de Alcalá-Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros, Alcalá de Henares, 2002.
- MARTÍN CRESPO, Carlos, *Guía de Segovia*, Imprenta de Carlos Martín, Segovia, 1934.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías, “En torno a la catedral de Burgos. I. El coro y sus andanzas”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 122 (1953), pp. 414-424.
- MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos, un intelectual de la Corte de Juan II*, San Esteban, Salamanca, 1994.
- MARTÍNEZ VEGA, M.^a Elisa, “Los conventos franciscanos observantes en el Archivo Iberoamericano”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 7 (1996), pp. 151-174.
- MARTÍNEZ, Eduardo, *Colección diplomática del Real convento de Santo Domingo de Caleruega con facsímiles de los documentos*, El Santísimo Rosario, Vergara, 1931.
- MENÉNDEZ FUEYO, José Luis, et al., “El falso despiece de sillería en las fortificaciones de tapial de época almohade en Al-Andalus”, *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica: Aguilar de Campoo. 14 a 17 de septiembre de 1994*, Palencia, 1998, pp. 481-512.
- MERINO DE CÁCERES, José Miguel, “El claustro de la catedral de Segovia”, *Estudios Segovianos*, 94 (1996), *Homenaje a don Hilario Sanz y Sanz*, pp. 475-508.
- “Sobre la aparición de algunos elementos almohades en el alcázar de Segovia”, *Estudios Segovianos*, nº 99, t. XLII (1999), pp. 280-295.
 - “El Alcázar de los Austrias”, en AA.VV., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010, pp. 115-147.
- MEUNIE, Jacques y ALLAIN, Charles, “La forteresse almoravide de Zagora”, *Hesperis*, nº XLIII (1956), 305-323.
- MIGUEL RODRÍGUEZ, Juan C. de, *La Comunidad Mudéjar de Madrid*, ed. asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1989.
- MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, Pilar, *El mudéjar en Extremadura*, Instituto Cultural “El Brocense”, Universidad de Extremadura, Salamanca, 1987.
- MORENO ALCALDE, María, “El retablo flamenco de la iglesia de San Antonio el Real de Segovia”, *Anales de Historia de Arte*, nº 7 (1997), pp. 25-48.
- MORENO KOCH, Yolanda, *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. V. De iure hispano-hebraico. Las Taqqanot de Valladolid de 1432. Un estatuto comunal renovador*, Universidad Pontificia de Salamanca-Universidad de Granada, Salamanca, 1987.

- “Al otro lado de la convivencia: conflictos internos en el *qahal* de Segovia en el siglo XV”, *Proceedings of the Eleventh World Congress of Jewish Studies*, División B, *The History of the Jewish People*, Jerusalem, 1994, vol. I, pp. 76-82.
- MORENO MORENO, Yolanda, *Mudéjares en Talavera de la Reina (1450-1502): una minoría religiosa integrada en el circuito económico de la villa*, Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, 2018.
- MORALES MUÑOZ, Dolores C., “La fauna exótica en la Península Ibérica: apuntes para el estudio del coleccionismo animal en el Medioevo hispánico”, *Espacio, tiempo y forma*, vol. III, nº 13 (2000), pp. 233-270.
- “Los animales en la España medieval”, en Rosario García Huerta, Francisco Ruiz Gómez (coords.), *Animales y racionales en la historia de España*, Sílex, Madrid, 2017, pp. 217-251.
- MORENO NÚÑEZ, José I., “Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)”, *Hispania Sacra*, vol. XXXVII, nº 75 (1985), pp. 155-188.
- MOLINA DE LA TORRE, Francisco J., “El cartulario del estudio de Gramática y hospital de Santa María Magdalena de Cuéllar”, en Alicia Marchant Rivera y Lorena Barco Cebrián (eds.), *Escritura y sociedad: el clero*, Comares, Granada, 2017, pp. 163-194.
- NARBONA CÁRCELES, María, “Leonor de Trastámara (1360-1415), esposa de Carlos III el Noble”, en Julia Pavón (dir.), *Reinas de Navarra*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 645-680.
- NAVARRO PALAZÓN, Julio, “El Alcázar Real de Guadalajara. Un nuevo capítulo de la arquitectura bajomedieval española”, en Juan Manuel Millán Martínez, Concepción Rodríguez Ruza, (eds.) *Arqueología de Castilla la Mancha. I Jornadas. Cuenca 13-17 de diciembre de 2005*, Universidad de Castilla – La Mancha, Cuenca, 2005, pp. 583-613.
- NOGALES RINCÓN, David, “Las series iconográficas de la realeza castellano-leonesa (siglos XII-XV)”, *En la España Medieval*, Anejo I (2006), pp. 81-112.
- OLIVA MUÑOZ, Pablo, TABALES RODRÍGUEZ, Miguel Angel, “Los restos islámicos y el Palacio de don Fadrique”, en Jaime Solís Guzmán (coord.), *Real Monasterio de Santa Clara. 2. Palacio y Cenobio*, Colegio de Aparejadores, Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Sevilla, 2007, pp. 13-21.
- OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, CSIC – Instituto Padre Sarmiento, Santiago de Compostela, 2005.
- “Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV”, en Isabel Beceiro Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 161-188.
- ORCHE, Juan de, *Historia de la vida del glorioso san Frutos, patrón de la ciudad de Segovia, y de sus hermanos san Valentín y santa Engracia [compuesta y ordenada por el Padre Fray Juan Calvete, natural de Orche y profeso del Parral de Segovia]*, Biblioteca Nacional de España, Mss/863.
- ORTEGO RICO, Pablo, “Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502. Mercedes a moros. Mercedes de bienes de moros”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, tomo 24 (2011), pp. 279-318.

- “Las mujeres mudéjares de Castilla a fines de la Edad Media: una aproximación a su realidad jurídica y social”, en Manuel García Fernández (coord.), *En la Europa medieval. Mujeres con historia, mujeres con leyenda. Siglos XIII-XVI*, ed. Universidad de Granada – Universidad de Sevilla, Sevilla, 2019, pp. 277-304.
- PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV de Castilla*, edición de Antonio Paz y Meliá, Atlas, Madrid, 1975.
- *Gesta hispaniensi ex annalibus suorum dierum collecta*, 2 vols., edición, estudio y notas de B. Tate y J. Lawrence, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998-1999.
- PAULINO MONTERO, Elena, “Patrocinio religioso, patrocinio artístico e identidad familiar a finales de la Edad Media. El caso de los Fernández de Velasco”, *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, vol. 24, 2013a, pp. 411-432.
- “El palacio de Medina de Pomar y la Casa del Cordón. La creación de un palacio nobiliario especializado”, en *Palacio y Génesis del Estado Moderno en los Reinos Hispanos*, Pilar Martínez Taboada, Elena Paulino Montero, Juan Carlos Ruiz Souza (eds.), (VI Jornadas Complutenses de Arte Medieval), *Anales de Historia del Arte*, n° 23/II, 2013b, pp. 521-536.
- *Arquitectura y nobleza en la Castilla bajomedieval. El patrocinio de los Velasco entre al-Andalus y Europa*, La Ergástula, Madrid, 2020.
- PARDO BAZÁN, Emilia, “De viaje”, *La Ilustración Artística*, n° 768 (14 de septiembre de 1896), p. 626.
- PASCUAL CABRERO, José L., “Aljamas y morerías en la diócesis de Segovia”, en Ana Echevarría Arsuaga, Adela Fábregas García (coords.), UNED, Madrid, 2016, pp. 135-163.
- *Las Comunidades mudéjares entre Segovia y la Tierra de Pinares: origen y evolución*, Tesis doctoral, UNED, Madrid, 2019.
- PELAZ FLORES, Diana, “To be the Queen’s Daughter. Controversy, Adultery and the Legitimacy Problem in the Reign of Enrique IV of Castile (1454-1474)”, en Elena Woodacre (ed.), *Royal Mothers and their Ruling Children. Wielding Political Authority from Antiquity to the Early Modern Era*, Palgrave Macmillan, New York, 2015, pp. 11-29.
- *Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Junta de Castilla y León, Ávila, 2017a.
- *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017b.
- PECCHIOLO, Eleonora, *Florentia Picta. Le facciate dipinte e graffite dal XV al XX secolo*, Centro Di, Firenze, 2005.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán y GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Crónica del señor rey don Juan Segundo*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1779.
- PÉREZ MONZÓN, Olga, “Iconografía y poder real en Castilla. Las imágenes de Alfonso VIII”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, XIV (2002), pp. 19-41.
- “«Ornado de tapicerías y aparadores de muchas vaxillas de oro e plata». Magnificencia y poder en la arquitectura bajomedieval castellana”, en *Palacio y Génesis del Estado Moderno en los Reinos Hispanos*, Pilar Martínez Taboada, Elena Paulino Montero, Juan

- Carlos Ruiz Souza (eds.), (VI Jornadas Complutenses de Arte Medieval), *Anales de Historia del Arte*, nº 23/II (2013), pp. 259-285.
- Poema de Alfonso Onceno*, Juan Victorio (ed.), Cátedra, Madrid, 1991.
- PORTAL, María de los Reyes Yolanda, “Noticias documentales sobre las obras en Santa María de la Sede o catedral vieja de Salamanca durante los siglos XVI-XX”, *Salamanca. Revista de Estudios*, nº 39 (1997), pp. 445-457.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan A., *Élites de poder, monasterios y religiosos. Una relación de intereses recíprocos en la Castilla bajomedieval (1284-1474)*, tesis doctoral, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2018, 2 vols.
- “La benefactoría de los obispos hacia los monasterios castellanos en la Baja Edad Media”, en Mariel Pérez *et alii* (coords.), *Obispos y monasterios en la Edad Media: Trayectorias personales, organización eclesiástica y dinámicas materiales*, CONICET, Buenos Aires (en prensa).
- PRUDLO, Donald S., “The Living Rule: Monastic Exemplarity in Mendicant Hagiography”, en Krijn Pansters y Abraham Plunkett-Latimer (eds.), *Shaping Stability. The Normation and Formation of Religious Life in the Middle Ages*, Brepols, Turnhout, 2016, pp. 229-244.
- PUERTA VÍLCHEZ, José Miguel, *Leer la Alhambra. Guía visual del monumento a través de sus inscripciones*, Edilux, Granada, 2010.
- PULGAR, Hernando del, *Crónica de los señores Reyes Católicos*, en Cayetano Rosell, *Crónicas de los reyes de Castilla*, Biblioteca de autores españoles, Madrid, 1953, pp. 225-511.
- PUYOL Y ALONSO, Julio, *Los cronistas de Enrique IV*, Madrid, Editorial Reus, 1921.
- QUADRADO, José María, *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Salamanca, Avila y Segovia*, Establecimiento tipográfico, Editorial de Daniel Corteza y C^a, Barcelona, 1884.
- *Recuerdos y bellezas de España bajo la Real protección de S.S.M.M. la Reyna y el Rey* [1865]. He consultado la segunda edición facsímil del capítulo dedicado a Segovia, publicado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en 1977.
- QUIRÓS MONTERO, Diego, *La plazuela del alcázar*, Segovia, 1997.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*, Sigilo, Madrid, 1993.
- “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el hospital de San Antonio”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2 (2002), pp. 915-947.
 - “Escenario para una corte real: Madrid en tiempos de Enrique IV”, *eSpania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 8 (2009).
- RABBAT, Nasser, *The Citadel of Cairo. A new interpretation of royal mamluk architecture*, Brepols, Leiden, 1995.
- RALLO GRUSS, Carmen, “El Castillo de Coca y su ornamentación”, *Anales de Historia del Arte*, nº 6 (1996), pp. 13-34.
- RAWNSLEY, Hardwicke Drummond, *Flower-Time in the Oberland*, James MacLenose and Sons, Glasgow, 1904.

- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Diccionario Biográfico*, voz “Abraham Seneor” (Autor: Miguel Ángel Motis Dolader).
- REDONDO JARILLO, María Cristina, “Delincuencia civil y criminal en las comunidades judías entre el Duero y el Tajo a fines de la Edad Media”, *Clío & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 7 (2010), Primera Parte. Estudio, pp. 244-342, y Segunda Parte. Documentos, pp. 343/436.
- REVUELTA SOMALO, Josemaría, *Los jerónimos*, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, Guadalajara, 1982.
- REYES GÓMEZ, Fermín de los, “La imprenta de Juan Párix en Segovia”, en *Juan Párix, primer impresor en España. Catálogo de la exposición*, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Caja Segovia, Segovia, 2004, pp. 127-146.
- “El obispo bibliófilo: Arias Dávila y los libros”, en *Juan Párix, primer impresor en España. Catálogo de la exposición*, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Caja Segovia, Segovia, 2004, pp. 245-256.
 - (dir.), *El Sinodal de Aguilafuente y la primera imprenta española*, Ayuntamiento de Aguilafuente-Fundación Las Edades del Hombre, Diputación de Segovia-Facultad de CC. De la Documentación (UCM)-Fundación Villalar-Imprenta Rabalán, Segovia, 2017.
 - “La plaza del alcázar, una gran oportunidad para Segovia”, *El Adelantado de Segovia*, 8 de mayo de 2018.
- REYES GÓMEZ, Fermín de los y NADALES, Marta N., “The Book in Segovia in the Fifteenth and Sixteenth Centuries: Accident, Change, Necessity?”, en Benito Rial (ed.), *Print Culture and Peripheries in Early Modern Europe. A Contribution to the History of Printing and the Book Trade in Small European and Spanish Cities*, Brill, Leiden-Boston, 2013, pp. 345-362.
- ROBINSON, Cynthia, *In praise of song. The Making of Courtly Culture in al-Andalus and Provence, 1005-1134 A.D.*, Brepols, Leiden, 2002.
- ROCH, León, *Vistas de Segovia (apuntes e impresiones de viaje)*, Librería de Victoriano Suárez y Compañía, Madrid, 1921.
- RODRÍGUEZ, Raimundo, *Pulchra Leonina. Guía para visitar la catedral de León*, El Sueño de la luz, León, 2013 (reed. del original de León, 1947).
- RODRÍGUEZ GULLÉN, Santiago, *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, Tesis Doctoral, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 2010.
- ROEST, Bert, *Franciscan Literature of Religious Instruction before the Council of Trent*, Brill, Leiden-Boston, 2004.
- RUBIO SADIA, Juan Pablo, “Raíces cluniacenses del Breviario de Segovia. El Oficio de Todos los Santos”, *Estudios Segovianos*, vol. XLVIII, nº 105 (2005), pp. 453-480.
- RUCQUOI, Adeline, “Los franciscanos en el reino de Castilla”, *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1996, pp. 65-86.
- RUIZ ALONSO, Rafael, “Del encintado al esgrafiado: una hipótesis sobre el origen y desarrollo del esgrafiado a través de la arquitectura islámica y mudéjar”, *Estudios Segovianos*, nº 113 (2014), pp. 105-165.

- *Esgrafiado. Materiales, técnicas y aplicaciones*, Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, Segovia, 2015.
- RUIZ DE CASTRO, Garcí, *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, ed. José Antonio Ruiz Hernando, Excma. Diputación Provincial, Segovia, 1988.
- RUIZ HERNANDO, José Antonio, “Documentación sobre la familia Arias Dávila”, *Estudios Segovianos*, 85 (1978), pp. 455-510.
- *El monasterio de El Parral*, Everest, León, 1986.
- *La catedral de Segovia*, León, Edilesa, 1994.
- “El Alcázar de Segovia en el siglo XIX”, *El Alcázar de Segovia y Don José María Avrial*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2000, pp. 7-17.
- “Algunas notas sobre el barrio de las ‘canongías’ de Segovia”, *Jacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales*, 17-18 (2004), pp. 101-130.
- “El Alcázar de Segovia, desde los orígenes al siglo XV”, en AA.VV., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010, pp. 45-91.
- *El palacio de San Martín en Segovia*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 2014.
- RUIZ TORRES, Santiago, “El rito romano en la Segovia medieval: catalogación y análisis de unos fragmentos litúrgicos (siglos XII-XVI)”, *Hispania Sacra*, vol. LXII, nº 126 (2010), pp. 407-455.
- RUIZ SOUZA, Juan Carlos, “El palacio de los Leones de la Alhambra: ¿Madrasa, Zâwiya y Tumba de Muhammad V?”, *Al-Qantara*, XXII (2001a), vol. XXII/1, pp. 77-120.
- “La planta centralizada en la Castilla bajomedieval: entre la tradición martirial y la qubba islámica. Un nuevo capítulo de particularismo hispano”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (U.A.M)*, XIII (2001b), pp. 9-36.
- “Tipología, uso y función del Palacio de Comares: nuevas lecturas y aportaciones sobre la arquitectura palatina,” *Cuadernos de la Alhambra*, nº 40 (2004), pp. 77-102.
- “El Palacio Especializado y la Génesis del Estado Moderno. Castilla y Al-Andalus en la Baja Edad Media”, en Jean Passini y Benito Ricardo Izquierdo (eds.), *La Ciudad Medieval: de la casa principal al palacio urbano*, Universidad de Castilla – La Mancha, Toledo, 2011, pp. 93-128.
- “Alfonso X y el triunfo de la visualización del Poder”, *Alcanate*, vol. VIII (2012-2013), pp. 219-258.
- “Los espacios palatinos del rey en las cortes de Castilla y Granada. Los mensajes más allá de las formas”, en *Palacio y Génesis del Estado Moderno en los Reinos Hispanos*, ed. Pilar MARTÍNEZ TABOADA, Elena PAULINO MONTERO, Juan Carlos RUIZ SOUZA, (VI Jornadas Complutenses de Arte Medieval), *Anales de Historia del Arte*, nº 23/II (2013a), pp. 305-331.
- “De la Alhambra de Granada al Monasterio de El Escorial. Ribat y Castillo interior. Arquitectura y mística ante el desafío historiográfico de 1500”. *Reales Sitios*, nº 195 (2013b), pp. 4-27.

- “El Palacio de la Montería del Alcázar de Sevilla. Contrapunto y futuro en el tardogótico”, en Begoña ALONSO RUIZ y Juan Clemente RODRÍGUEZ ESTÉVEZ (eds), *1514. Arquitectos tardogóticos en la encrucijada*, Ediciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2016, pp. 319-337.
 - “El Palacio de los Leones. Al-riyād al-sa’īd, el Jardín Feliz del Conocimiento”, en Manuel PARADA LÓPEZ DE CORSELAS (ed.), *Domus Hispanica: el Real Colegio de España en la historia del arte (1364-2014)*, Bolonia University Press, Bolonia, 2017, pp. 195-210.
 - “El Palacio de los Leones de la Alhambra: Espacio de Virtud del Príncipe”, en Francine Giese y Ariane Varela (eds.), *The Power of Symbols: The Alhambra in a Global Context*, Peter Lang, Berlín, 2018, pp. 79-92.
 - “Fachadas parlantes. Escritura en la escenografía del poder”, in Écritures du pouvoir, en Véronique Lamazou-Duplan, (ed.), *Les cultures politiques dans la péninsule Ibérique et au Maghreb, VIIIe – Xve siècles, II, Scripta Mediaevalia*, n° 38 (2019), pp. 181-194.
- SÁEZ, Emilio, *Colección diplomática de Sepúlveda*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1956, vol. I.
- SAGÜÉS AZCONA, Pío, “Cuatro obispos franciscanos, navarros, al servicio de la corte real de Navarra (ss. XIV-XV)”, *Archivo Ibero-Americano*, n° 185-188 (1987), pp. 79-130.
- SALAS PARRILLA, Miguel, *El Castillo de Belmonte*, Fortaleza de Belmonte, Madrid, 2010.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Haro (Señores de Llodio – Mendoza–, Orozco y Ayala*, Madrid, 1959.
- SÁNCHEZ DEL BARRIO, Antonio, “Proyecto de aduana en Medina del Campo (en el palacio real)”, en Antonio Sánchez de Barrio (dir.), *Museo de las Ferias, 2004. Comercio, mercado y economía en tiempos de la Reina Isabel*, Fundación Museo de la Ferias, Valladolid, 2004, pp. 64-65.
- SÁNCHEZ DíEZ, Carlos, “Arias Dávila: mecenas”, en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: Obispo y mecenas. Exposición conmemorativa del V centenario*, Caja Segovia-Ayuntamiento de Segovia, Segovia, 1997, pp. 37-43.
- “Dibujos de tema segoviano en la Colección Lázaro”, *Goya*, n° 299 (2004), pp. 103-114.
- SANTAMARÍA LANCHO, Miguel, “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, *Studia Historica*, n° 8 (2009), pp. 47-77.
- SANZ Y SANZ, Hilario, “Bosquejo histórico de dos catedrales”, *Estudios Segovianos*, n° 56-57 (1967), pp. 161-205.
- SEMPER, Gottfried, “Die Sgraffito-Dekoration”, en Gottfried Semper, *Kleine Schriften*, Mäander Kunstverlag, Mittenwald, 1979, pp. 514-515.
- Sendebär*, ed. María Jesús Lacarra, Cátedra, Madrid, 2007.
- SENRA GABRIEL Y GALÁN, José Luis, “Y vivía entre las fieras, pero los ángeles le servían. Poder, saber y representación abacial en el monasterio de San Pedro de Arlanza”, Alexandra Uscatescu e Irene González, (eds.), *En busca del saber: arte y ciencia en el Mediterráneo medieval*, Ediciones Complutense, Madrid, 2018, pp. 333-366.

- SERRA DESFILIS, Amadeo y MIQUEL JUAN, Matilde, “La capilla de San Martín en la cartuja de Valdecríst: construcción, devoción y magnificencia”, *Ars Longa*, n° 18 (2009), pp. 65-80.
- SIGÜENZA, José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Tomo I, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2000.
- SISA, József, “The question of Architectural Style”, en József Sisa (ed.), *Motherland and Progress. Hungarian Architecture and Design 1800-1900*, Birkhäuser Verlag GmbH, Basel, 2016, pp. 431-441.
- SOLANO, Javier, *Juan Guas, arquitecto*, Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, Toledo, 2018.
- SOTO CANO, María, “El traslado de la catedral de Segovia. Propuestas y actuaciones entre la segunda mitad del siglo XV y 1523”, en Eduardo Carrero y Daniel Rico (eds.), *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, Nausicäa, Murcia, 2005, pp. 215-242.
- STREET, George Edmund, *Some account of Gothic Architecture in Spain*, John Murray, London, 1865.
- SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Judíos Españoles en la Edad Media*, Rialp, Madrid, 1980.
- *Judíos castellanos entre 1432 y 1492. Ensayo de una prosopografía*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990, 2 vols.
 - “La comunidad judía y los procedimientos judiciales en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, n° 2 (1995), pp. 99-132.
- TABALES RODRÍGUEZ, Miguel Ángen, “Novedades arqueológicas relativas a los palacios medievales de Don Fadrique y Alcázar Real”, en Fátima Roldán (ed.), *La herencia de Al-Andalus*, Fundación el Monte, Sevilla, 2007, pp. 123-132.
- TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de, *La Comunidad morisca de Ávila*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.
- TARÍN Y JUANEDA, Francisco, *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*, Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1897.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, *Juan de Bruselas y la sillería coral de la catedral de Zamora*, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, Zamora, 1996.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, “El trono episcopal de la catedral de Palencia. Un antecedente de los programas tipológicos en las sillerías corales góticas”, *Archivo Español de Arte*, n° 294 (2001), pp. 171-179.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, “La librería de la catedral de Segovia”, en María Dolores Campos Sánchez-Bordona, Eduardo Carrero Santamaría, Ana Suárez González y María Dolores Tejeira Pablos, *Librerías catedralicias. Un espacio del saber en la Edad Media y Moderna*, Universidad de León-Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2013, pp. 273-282.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, y VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “La sillería de la catedral de Segovia en la evolución de los conjuntos corales hispanos”, *Archivo Español de Arte*, XCII, n° 366 (2019), pp. 127-144.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, “Obispos, cabildos y tallistas en la transformación de las sillerías del tardogótico hispano. A propósito de los estalos del Museo de la catedral de

- León”, en *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte*, 1, Universidad de Burgos, Burgos, 2019, pp. 1183-1188.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores y VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “La sillería de la catedral de Segovia en la evolución de los conjuntos corales hispanos”, *Archivo Español de Arte*, vol. 92, nº 366 (2019), pp. 127-144.
- TEJEIRA PABLOS, María Dolores, “Un conjunto coral ¿perdido? La sillería tardogótica de la catedral de Ávila”, (en curso de realización).
- TIMMERMAN, Achim, “Microarchitecture in the Medieval West, 800-1550”, en Richard Etlin (ed.), *The Cambridge History of Religious Architecture of the World*, Cambridge University Press, New York y Cambridge, 2020 (en prensa) https://www.academia.edu/40319012/Microarchitecture_in_the_Medieval_West_800-1550
- TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, Engracia Alsina, viuda de La Torre, Barcelona, 1974.
- TORRES BALBÁS, L., “Algunos aspectos de la casa hispanomusulmana”, *Al-Andalus*, v. XV (1950), pp. 242-258.
- TORRES FONTES, Juan, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, CSIC, Madrid, 1953.
- TORRES, Mancio de, *Libro de la Historia de S. Benito el R(e)al de Valladolid*, Manuscrito de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms. 195.
- UBIETO-ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1959.
- *Colección diplomática de Cuéllar*, Diputación Provincial de Segovia, Segovia, 1961.
- UHDE, Constantin, *Baudenkmäler in Spanien und Portugal*, Verlag von Ernsts Wasmuth, Berlin, 1892.
- URIBE, Ángel, “Primer ensayo de reforma franciscana en España. La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas”, *Archivo Ibero-Americano*, nº 179-180 (1985), pp. 217-348.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, “El abastecimiento de agua a Segovia en el contexto bajomedieval castellano”, *Estudios segovianos*, XXXVII, nº 94 (1996), pp. 731-752.
- “Imagen de la ciudad en las crónicas castellanas del siglo XV”, en Veronique Lamazou-Duplan (coord.), *Ab Urbe condita. Fonder et refonder la ville: récits et représentations (second Moyen Âge-premier XVIe siècle)*, Méridiennes, Pau, 2011, pp. 475-491.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique IV y Segovia*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2004.
- VALERA, Diego de, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, edición y estudio por J. de M. Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 1941.
- VALVERDE DEL BARRIO, Cristino, *Catálogo de libros raros e incunables de la Santa Iglesia Catedral de Segovia*, El Adelantado, Segovia, 1930.
- VALVERDE Y ÁLVAREZ, Emilio, *Guía del antiguo reino de Castilla, provincias de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Ávila y Segovia. Viaje geográfico, artístico y pintoresco*, Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val, 1886.
- VARONA, María Antonia, “Pleitos de judíos en la Real Chancillería de Valladolid. Regesta de sus cartas ejecutorias (1486-1495)”, *Sefarad*, LIV (1994), pp. 155-193.

- VASALLO TORANZO, Luis, *Los Fonseca: linaje y patronato artístico*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2018.
- VASARI, Giorgio, *Delle Vite de' piu eccellenti pittore, scultori et architettori*, Appresso i Giunti, Florenza, 1568.
- VEAS ARTESEROS, Francisco de A., *Itinerario de Enrique III*, Universidad de Murcia, Murcia, 2003.
- VEGA Y TORAYA, Francisco de la, *Chronica de la Provincia de Castilla, León y Navarra del orden de la Santíssima Trinidad. Segunda Parte*, Joseph Rodríguez de Escobar-Impresor del Consejo de la Santa Cruzada, Madrid, 1723.
- VELASCO BAYÓN, Balbino, “El convento de San Francisco de Cuéllar”, *Archivo Ibero-Americano*, nº 130-131 (1973), pp. 269-300.
- “El convento de Santa Clara de Cuéllar”, *Archivo Ibero-Americano*, nº 134-135 (1974), pp. 458-482.
- VELÁZQUEZ BASANTA, Fernando, “La relación histórica sobre las postrimerías del reino de Granada”, en Celia del Moral (ed.), *En el epílogo del islam andalusí: la Ganada del siglo XV*, Universidad de Granada, Granada, 2002, pp. 481-554.
- VERA, Juan de, “Piedras de Segovia. Apuntes para un itinerario heráldico y epigráfico de la ciudad”, *Estudios Segovianos*, nº2/5-6 (1950), pp. 261-628.
- VIDAL DOVAL, Rosa, *Misera Hispania: Jews and Conversos in Alonso de Espina's Fortalitium Fidei*, The Society of the Study of Medieval Languages and Literature, Oxford, 2013.
- VILLALPANDO, Manuela, “Casas de Segovia entre 1464 y 1525”, *Estudios segovianos*, 94 (1996), *Homenaje a don Hilario Sanz y Sanz*, pp. 753-776.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Espacios, identidades y relaciones de los musulmanes de la ciudad de Burgos durante su minoría mudéjar”, en Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (coords.), *De la Alquería a la aljama*, UNED, Madrid, 2016, pp. 167-193.
- VILLAR Y MACÍAS, Manuel, *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso Enriquez*, Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1974.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancaster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en Pilar Díaz Sánchez, Gloria A. Franco y M^a Jesús Fuente Pérez (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres: la estela de Cristina Segura*, Universidad de Huelva, Huelva, 2012, pp. 377-387.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “Los artistas del Rey: documentos iluminados para Enrique IV de Castilla (1454-1474)”, *Reales Sitios*, nº 169 (2006), pp. 3-15.
- “Reinas malditas: ceremonial y promoción artística de las mujeres de Enrique IV de Castilla”, en Miguel García-Fernández y Silvia Cernadas Martínez (eds.), *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos: Contribuciones para su estudio. Actas del Congreso Internacional. Santiago de Compostela, 21-23 de mayo de 2014*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2018, pp. 347-370.

- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando y TEJEIRA PABLOS, María Dolores, “Bishop Juan Arias Dávila and King Henry IV in Segovia Cathedral. A fake stalls patron?”, en *Choir Stalls and their Patrons* (en prensa), Rijeka, 2019.
- VV.AA., *El Alcázar de Segovia y José María Avrial*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2000.
- VV.AA., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Patronato del Alcázar de Segovia, Segovia, 2010.
- VV. AA., *El marqués de Santillana (biografía y documentación)*, Fundación Santillana, Santillana del Mar, 1983.
- YARZA LUACES, Joaquín, *La nobleza ante el rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*, El Viso, Madrid, 2003.
- ZAMORA CANELLADA, Alonso y VELA COSSÍO, Fernando, “Paramentos de fortificaciones en la Segovia prerrománica (siglos VII al XI)”, en *Actas del IV Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Cádiz, 2005, pp. 1137-1154.

ÍNDICE ANTROPONÍMICO

A

- Abçan, Abdallá: 191
Abraham, el Viejo: 24
Abravanel, Yishaq: 156
Açan: 187
Agen, Pedro de: 51
Al-Ançari, Abdallá: 185
Al-Qadir: 172
Alboer, Abraham: 166
Alcalde, Xadel: 186-187
Alfaria, Mosé: 167
Alfonso VIII: 59, 97, 178
Alfonso X: 94, 104
Alfonso XI: 99, 104, 111, 113
Alfonso, infante: 37
Alfonso, Rodrigo: 105
Alfonso/Alonso, Pedro: 62-63
Alí, Yuçe ben: 162
Almarex, Abraham: 167
Almazán, Pedro de: 110
Álvarez de Toledo, linaje de los: 91
Amarax, David: 167
Antonio (fray): 129
Arcediano de Segovia: 180
Arcos, Abdallá de: 187
Arcos, Yça de: 187
Arias Dávila, Diego: 69, 111-112, 114, 116-118
Arias Dávila, Elvira: 114
Arias Dávila, Juan: 10, 22, 25, 47, 51, 57, 60, 63-64, 66, 69, 78
Arias Dávila, linaje de los: 48, 109, 114
Arias Dávila, Pedro: 59, 112, 117
Arias del Villar, Juan: 10, 48, 59, 62-63, 65
Arias, Isabel: 109, 116, 124
Arias, Isabel (II): 116
Arya, Mosé: 167
As-Sabbah, Ibn: 183, 185
Astori, Vidal: 155
Ávila, fray Juan de: 116
Ayala, Inés de: 118
Ayllón, Abadallá de: 185

B

- Bachiller de Coca: 180
Barrientos, Lope de: 113
Batidor, Jaco: 157
Batutta, Ibn: 183
Beatriz de Portugal: 40, 41, 45, 115
Benedicto XIII: 117
Bermejo, Yça: 188
Berrio, Leonor de: 115
Bitón, Salomón: 161-163
Blasco, Juan de: 53
Blasco, obispo: 59
Blázquez Dávila, Sancho: 113
Blázquez, Elvira: 114
Bruselas, Anequín de: 72

Bruselas, Juan de: 71

Buysán: 161

C

Cabrera, Andrés de: 22, 23, 28, 155

Cachopo, Jaco: 155, 169-153, 165, 169

Caimi da Milano, Bernardino: 127-128

Çalama, Mosé: 167

Caldefrancos, fray Juan: 116

Calderón, Jacob: 167

Calixto III: 123

Calvete, Lorenzo: 52-53, 54

Çaragocý el mozo, Ysaque: 161

Çaragocý, Moisés: 161

Cardenal de Albi: 18

Cárdenas, Gutierre de: 100, 155

Carlos I: 49-50

Carlos, duque de Guiana: 18

Caro, Alí: 188

Carrillo de Acuña, Alfonso: 25

Carrillo de Huete, Pedro: 36

Carrillo, Leonor: 117

Carrillo, Mencía: 109

Carrillo, Pedro: 109

Castro, Diego de: 62-63

Catalina de Castilla, infanta: 36-37

Catalina de Lancaster: 44, 105-107, 118, 158, 177, 190

Cerda, Luis de la: 109

Cervantes, Juan de: 59

Chacón, Gonzalo: 155

Chalmeta, Pedro: 184, 186

Cieza, Rodrigo de: 124

Clara (o Açibuena): 161

Clemente VII: 104

Colón, Cristóbal: 156

Comuneros: 49-50, 90

Conde de Treviño: 17, 22

Conde de Villares: 141

Contreras, Juan de: 123, 187

Contreras, Miguel de: 124

Corbalán, fray: 53, 113

Corral, Muhammad: 183-184

Cozón, Semaya: 161

Cueman, Egas: 72

Cueto, Catalina: 117

Cueva, Beltrán de la: 26, 114, 118

Çulema, Yuçe: 159, 167

D

David, don: 167

Daza, Diego de: 126

Díaz Dávalos, Fernando: 127

Díaz de Aguayo, Alonso: 115

Díaz de Mendoza, Ruy: 111

Díaz de Villarreal, Alfonso: 161

Díaz, Mencía: 115

Dueñas, Diego de: 123

Duquesa de Alburquerque: 25

E

Eiximenis, Françesc: 132

El Roxo, Mahomad: 187

Enrique de Aragón, infante: 36

Enrique II: 40, 104, 106, 157

Enrique III: 35, 95, 104, 106

Enrique IV: 9-12, 15-17, 29-30, 38, 49, 67, 105, 108-111, 115, 117, 124, 155, 178, 181, 186

Enríquez de Castilla, Pedro: 109

Enríquez de Toledo, Mencía: 110

Enríquez del Castillo, Diego: 16-17, 26
Enríquez, fray Alonso: 112
Enríquez, Pedro (infante): 71, 109
Espina, fray Alonso de: 12, 121, 123, 130, 132, 135
Espíritu Santo, María del: 125
Eugenia de Montijo: 89

F

Fadrique (infante): 96
Felipe II: 85, 90
Fernández de Castro, Pedro: 109
Fernández, Diego: 114
Fernández, Juan: 41, 43
Fernando IV: 104
Fonseca, Alonso de: 188
Fonseca, linaje de los: 88, 178, 188

G

Galhón, Jaco: 157
García de Cuéllar, Alonso: 95
García de Frías, Lope: 109
García de Herrera, García: 109
García de Porres, Lope: 117
García de Toledo, Mencía: 118
García, María: 113, 116
García, Ruy: 41, 43
Gazanis, Lázaro de: 63
Gebir, Yça de (Isa b. Djabir, Yça Gidelli, Ysa Guidilli, Cidili y Xadel): 187
Gil de Hontañón, Juan: 11, 51, 55, 64
Gila: 114
González de Contreras, Fernán: 113
González de la Hoz, Alfonso (o Alonso): 113
González de la Hoz, Gómez: 113, 116

González de Mendoza, Pedro: 40, 48, 101
González de Sevilla, Pedro: 109
González, Fernán: 113
González, Gómez: 116-117
González, Juan: 110, 115
Guas, Juan: 148, 151
Guiomar: 110
Guzmán, Inés de: 109
Guzmán, Juan de: 109

H

Haxa: 190
Heidelberg, Juan Párix de: 65
Hierro, Diego del: 59
Hoz, Juan de la: 124
Hurtado de Mendoza, Diego: 109, 111
Hurtado de Mendoza, Juan: 109, 111, 118

I

Ibn Zamrak: 86
Infanta María: 105
Infante Juan: 117
Infante Fernando: 42, 105-107, 109, 114, 118
Infante Pedro: 71
Isabel de Portugal: 106, 108
Isabel I de Castilla: 123, 129, 132, 133

J

Jaén, Fernando de: 63
Jalopa, Pedro: 81
Jesús, Teresa de: 178
Jiménez de Cisneros, Francisco: 36, 112, 143
Juan I de Castilla: 36, 39-40, 42, 45, 104

Juan II de Aragón (Juan de Navarra): 18
 Juan II de Castilla: 10, 15, 35, 37, 38, 45,
 85, 94, 105-108, 110, 115, 122, 178
 Juana de Portugal: 11, 36-37, 134
 Juana Manuel: 40-41, 43,
 Juana, princesa: 17-18, 20, 36

L

Láscara, infanta griega: 44
 Lazarena: 116
 Leiva, Juana de: 109, 116
 Leonor de Aragón: 40-42, 45
 Leonor de Trastámara, reina de Navarra:
 41-42, 46, 190
 López de Buendía, Fernando: 167
 López de Castro, Juan: 59
 López de Estúñiga, Diego: 109
 López de Mendoza, Íñigo: 109
 López de Villaescusa: 11, 18
 Lumbroso, Abraham: 168
 Luna, Álvaro de: 106, 109, 115
 Luna, Juan de: 110, 114, 116
 Luna, María de: 111

M

Madrigal, fray Andrés de: 116
 Maestre Farax: 183, 188
 Maestre Juan: 70, 162, 165
 Maestre Lope: 182
 Maestro Enrique: 72
 Mahomad (calderero): 182, 188
 Mahomat: 187
 Manrique, Gómez: 109
 Manrique, María: 109
 Manuel, Fernando: 114
 Manuel, Pedro: 114

María de Aragón: 10, 35, 45, 105-106,
 115-117
 María de Molina: 45
 María de Portugal: 111
 Martín I de Aragón: 132
 Martín V: 117
 Martínez, Elvira: 111
 Melamed, Mayr: 155-156
 Mencía (esposa): 115
 Mendoza, Aldonza de: 109
 Mendoza, cardenal: 22, 156
 Mendoza, linaje de los: 102, 110
 Mendoza, Lope de: 113
 Mesa, fray Pedro de: 114, 116
 Mesme, Abraham: 159, 167
 Muhammad V: 85

N

Naharros, Juan de: 124
 Nájera, Moisés: 178
 Navarra, Blanca de: 38, 190
 Nieva, Pedro de: 178
 Niño, María: 109
 Núñez (o Peréz) Coronel, Fernán: 117,
 156
 Núñez de Guzmán, Pedro: 109
 Nuruena (licenciado): 163

O

Omar (alfaquí): 182
 Orche, Juan de: 52-53, 56
 Ortiz de Illescas, Fernando: 106

P

Pacheco, Juan: 24, 26, 30, 89, 110-111,
 113-114, 116, 118

Pacheco, linaje de los: 95, 118
 Palencia, Alonso de: 16, 29, 36, 38, 63
 Palencia, Juan de: 70
 Palencia, Pedro de: 11, 70
 Pantigoso, Juan de: 54-56, 68
 Patún, Omar: 183-186
 Pedro I de Castilla: 85, 104, 113
 Pelayo (rey): 28
 Perucho: 18, 21, 29
 Petit, Domingo: 176
 Pichón, Yosef: 157
 Pío II: 111
 Polono, Estanislao: 63
 Porras, Juan de: 62-63
 Portillo, Diego de: 25
 Portocarrero, Elvira: 109, 116
 Portocarrero, María: 110
 Prado, Juan de: 116
 Pulgar, Hernando del: 16, 18-20, 25

Q

Quintanilla, Alonso de: 28, 155

R

Reyes Católicos: 12, 16, 49, 90-91, 114, 123-124, 132, 155, 158, 177, 180
 Río, Diego del: 116
 Rodrigo, fray: 115
 Rodríguez de Castañeda, Juan: 110
 Rodríguez de Fonseca, Juan: 74
 Rodríguez de Portocarrero, Juan: 38, 40
 Rodríguez Pecha, Fernán: 111
 Rodríguez, Juana: 112
 Rojas, Gómez de: 111
 Rojas, Sancho de: 11, 75, 80

Rosmithal de Blatna, León de: 28, 123, 125
 Ruiz de Medina, Juan: 59
 Ruiz, Juana: 190
 Ruiz, Lucía: 116
 Ruiz, Marina: 124
 Ruiz, Miguel: 109

S

Sácaro (don): 50
 Salamanca, Alonso de: 124
 Sancha: 115
 Sánchez, Gabriel: 155
 Sancho IV: 104
 Segovia, Diego de: 110
 Segovia, Pedro de: 150
 Selomoh de Torruviel, Abraham bar: 156
 Seneor, Abraham: 154-156, 160-165, 169
 Sevilla, Fray Juan de: 149
 Shem-Tob, Ibn: 24
 Siena, Bernardino de: 127, 130
 Soria, fray Francisco de: 111, 116

T

Talavera, fray Hernando de: 155
 Talavera, Juan de: 162-163, 165-166
 Talaveri Yuçe: 162-163
 Tapia, Gómez de: 109
 Tartela, Yuçe: 163
 Téllez, Leonor: 115
 Toro, Juan de: 53
 Torquemada, Tomás de: 151
 Torre, Catalina de la: 114

U

Ungut, Menardo de: 63

V

Valera, Diego de: 16, 27, 167

Valisa, Alonso de: 151

Valladolid, Juan de: 53

Vasari, Giorgio: 139, 142

Vascones, Rodrigo de: 124

Vázquez de Cepeda, Juan: 113

Velasco, Fernando de: 117

Velasco, linaje de los: 83, 119

Velasco, María de: 110

Velázquez de Cuéllar, Fortún: 11, 81

Velázquez de Cuéllar, Juan: 109, 114, 116

Vidas, Symuel de: 163, 167

Vigarny, Felipe: 72

Vizera, Pedro de: 109

W

Wyngaerde, Anton van den: 50, 91

X

Xarafi, Abraham: 183

Y

Yabir, Yça: 183-187, 193

Ysambart: 80

Yuanes: 114

Yubayr, Ibn: 183

Yuçef, Çuleman: 113

Z

Zaragoza, Mosé: 167

ÍNDICE TOPONÍMICO

A

Abades: 111
África: 183
Agrejas: 111
Aguilafuente: 62-63, 65, 112, 146, 150-151
Al-Andalus: 83, 85
Alcalá: 105
Aldea del Rey: 111
Alejandría: 183-184
Alepo: 86
Alicante: 146-147
Almazán: 18, 110
Almería: 149
Alpujarras: 190
Andalucía: 101, 171
Aragón: 42, 132, 154, 171
Aranda: 192
Arcos de Jalón: 146
Arévalo: 40, 42, 45, 87, 90, 116, 150, 177
Aroche: 149
Arroyomolinos: 146
Astudillo: 85
Atienza: 45, 107, 110
Ávila: 18, 65, 72, 87, 90, 113, 148, 150, 151, 173, 177, 178, 183, 186, 189
Ayllón: 106-107, 110, 185, 187

B

Badajoz: 145, 192
Barcelona: 93, 154
Belmonte: 72, 88-89, 95, 100-101, 110
Berbería: 184
Bermuy: 111
Budapest: 139
Burgos: 40-41, 71, 131, 155, 157, 174

C

Cabañas de Polendos: 143
Cáceres: 113, 145-146
Carmona: 85
Casarrubios: 173
Castellón: 147
Cataluña: 18, 106
Cobos: 110
Coca: 36, 88-91, 95, 106, 147, 150, 173, 176, 178, 180, 187-188
Codorniz: 143
Cogeces del Monte: 118
Colmenar de la Sierra: 38, 40
Constantinopla: 92
Córdoba: 24, 38, 40, 140, 176
Cuéllar: 35, 40-42, 45, 81-95, 104-111, 114-118, 146, 173, 176, 177, 180, 187, 189
Cuenca: 72

D

Domingo García: 108

E

Egipto: 86

El Cairo: 91

El Cardoso de la Sierra: 40

El Espinar: 35, 104, 108

El Vado: 40

Escalona: 108

Escalona del Prado: 143

Escobar de Polendos: 111

España: 11, 28, 52, 66, 84, 147, 183

F

Florenia: 139

Francia: 18, 27, 29, 38, 104, 116

Fuentepelayo: 112

Fuentidueña: 110

G

Gerona: 154

Getafe: 106

Granada: 60, 83, 85, 101, 133, 147, 149,
156-157, 172, 182, 188, 192

Guadalajara: 17, 40, 91, 93, 95, 101, 111,
125

Guadalupe: 96, 107, 115, 117, 149, 156

Guadarrama: 176

Guipúzcoa: 151

Guisando: 18, 23

H

Hornachos: 192

Huelva: 149

I

Israel: 134

J

Jemenuño: 114

Jerusalén: 128, 134-135

L

La Lastrilla: 113

La Losa: 37

La Mata: 111

La Meca: 183, 185

Lastras del Pozo: 151

León: 11, 20, 28, 36, 70, 72, 78, 81, 123

Londres: 137-138

Lozoya: 104-106, 126, 140

Lucerna: 138-139

M

Maderuelo: 42

Madinat al-Zahra: 86, 93

Madrid: 9, 15, 17-21, 29, 35, 104, 106,
140, 146, 148, 173

Madrigal de las Altas Torres: 40, 42

Madroñal: 111, 117

Málaga: 156

Manzanares el Real: 88, 90, 148

Maqueda: 168

Maraçuela: 108

Marrakech: 145, 149

Marruecos: 145, 147, 176

Martín Miguel: 111

Martín Muñoz de las Posadas: 10, 35

Medellín: 145

Medina de Pomar: 94, 100-111

Medina del Campo: 18, 30, 41-42, 90-91, 94-95, 100-101, 106, 115

Meneses: 114

Miguel Yáñez o Migueláñez: 108

Milán: 139

Moixent: 44

Montealegre: 114

Moura: 149

Mozoncillo: 114

Murcia: 149, 171

N

Nava de la Asunción: 143

Navalpozuelo: 106

Navarra: 42

O

Olmedo: 38

Oñate: 151

Oropesa: 91

Oviedo: 149

P

Palacio de Riomilanos: 111

Palencia: 11, 70, 72-73, 75, 110

Palma de Mallorca: 154

Párraces: 113

Pedraza: 109, 143, 146

Pedrosuela: 117

Peñafiel: 42, 105-106, 176

Pinto: 112

Plasencia: 19, 68

Portel: 149

Praga: 139

Q

Qayrawan: 176

R

Rabat: 147

Rapariegos: 45, 106-109, 113, 115

Rascafría: 105, 108

Real Sitio de San Ildefonso: 143

Riaza: 42-43

Roa: 41-42

Robledo de Chavela: 108

Roma: 48, 65, 92, 117

S

Sahagún: 72

Salamanca: 62, 68, 73, 124, 127, 151, 173, 178

San Esteban de Gormaz: 10, 35, 40, 116

San Isidro: 115

Sangarcía: 143

Sanlúcar de Barrameda: 101

Santa María la Real de Nieva: 31, 34, 44, 46, 105, 106-109, 115-118,

Santiago de Compostela: 33, 64

Santos Lugares: 127, 184

Sepúlveda: 10, 35, 40-43, 46, 111, 173, 176, 180

Sevilla: 11, 36, 63, 83-88, 91, 93-94, 98, 101, 109, 149, 192

Sierra de Francia: 127

Simancas: 18, 185

Soria: 106, 146, 157, 162-163

T

Tabladillo: 117

Tajuña: 173

Talamanca: 105

Talavera: 117, 155, 162-163, 189, 192

Tierra Santa: 128

Toledo: 10, 20, 38, 48, 60, 93-94, 100-101, 104-105, 107-108, 118, 124, 133, 147, 151, 172-174, 176, 180

Tordesillas: 19, 85

Toro: 36, 53, 111

Torrijos: 100

Troya: 99

Trujillo: 145

Turégano: 37, 108, 146, 173

U

Uceda: 104

V

Valdelozoya: 18

Valdemoro: 173

Valdenebro: 109

Valencia: 171-172

Valladolid: 17, 35, 41, 53, 107, 158, 165

Valsequilla de Escobar: 114

Venecia: 62

Villacastín: 35

Villafrechós: 109

Villaturiel: 149

Villena: 22, 26, 89, 100, 146

Z

Zamora: 10, 48, 71

Zaragoza: 20, 97, 154, 167, 176,

cód
bar



En el presente libro se revisa y analiza, desde nuevas perspectivas de estudio, el panorama histórico-artístico de Segovia en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV). Con ello se pretende poner en valor la importancia histórica y el patrimonio material durante los tres siglos finales de la Edad Media de la ciudad de Segovia y su entorno, como espacio cortesano, y foco artístico y religioso. Se exploran los vínculos de los distintos miembros de la corte con la ciudad, el patrimonio artístico bajomedieval de Segovia y los procesos constructivos de algunos de sus principales edificios, la reforma litúrgica en el ámbito episcopal y las relaciones de los poderosos con los monasterios y religiosos de Segovia y sus alrededores. Son igualmente objeto de estudio los procesos de integración de mudéjares y judíos en Segovia, así como los conflictos que ambas minorías religiosas protagonizaron en dicha ciudad.



EDICIONES
Universidad
Valladolid